TOMO 196 Montevideo, Jueves 2 de Setiembre de 1954 Núm. 14315

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de julio de 1954.

Vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Artigas, y de acuerdo con la propuesta formulada por la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Inspector de Policía de la Jefatura de Artigas, al Comisario de Ordenes don Abelardo Saralegui Tafernaberry.

2º Nombrar Comisarios de la misma Jefatura, a los Subcomisarios Denis Homero Menoni, Juan Erramouspe, Alfonso Cardozo, Albertino Correa, Agustín Sánchez y al ex funcionario policial Omar Itté.

3º Nombrar Subcomisarios al ex funcionario policial Félix Zabatel, a los Oficiales Ayudantes de 1ª Hugo Da Rosa, Casimiro Tejeira, Anastasio Pagani, al ex funcionario policial Alvaro Alvez y al Oficial Inspector Justo Benítez, y para subrogar a éste al Suboficial Enrique Floro Bustamante.

4º Nombrar Oficiales Ayudantes de 1ª, a los Oficiales Ayudantes de 2ª, Antonio León Barreto, Romualdo Fegúndez y Anselmo Cabral; Oficiales Ayudantes de 2ª, a los ex Cadetes del Instituto de Enseñanza Profesional, Jesús José Escobal y Nelson Ariel Carvalho, a los Agentes de Seguridad Oscar Cityá y Antenor García, y al Suboficial Hipólito Bonilla Alfonso; Suboficiales a los Agentes de Seguridad Antonio Alvarez Peletero, José Gabriel Machado y al ex Suboficial de policía, Ceferino Larronda.

5º Nombrar Oficial de Investigaciones al Agente de Seguridad Wáshington Ary Da Rosa.

6º Nombrar Encargado de Identificación Civil categoría III, grado 9, al Dactilóscopo Ariel Da Rosa, y Dactilóscopo, categoría IV, grado, al Agente de Seguridad Juan Manassi Austt.

7º Sombrar Auxiliar 3.o categoría IV, grado 3, al Agente de Seguridad Alfeo Geres Moraes, y Fajinero, categoría IV, grado 1, al Agente de Seguridad Ademar Da Rosa.

8º Comuníquese, tome nota la Ificina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Subjefe de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de julio de 1954.

Vacante el cargo de Subjefe de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Subjefe, categoría I, grado 14, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a don Diego Ismael González, (ciudadano natural, credencial cívica serie T. A. A. N.o 10.952 enrolado).

2º Comuníquese, tome nota la Oficial de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Resolución. Se confirma la designación de un Delegado de la Cámara de Industrias ante la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de agosto de 1954.—(Carp. 24|952|A-13).

Vista la nota de la Cámara de Industrias, comunicando que ha designado al ingeniero Daniel Ferrés para que represente a dicha Institución ante la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, en sustitución del señor Fernando L. Denis.

Atento a lo establecido en la ley N.o 10.000, de 10 de enero de 1941,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar el expresado nombramiento.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 18 de agosto de 1954.

2108—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Polcía de Montevideo, a Flavia Tourriz de Yuele.

2109—Se nombra Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial de 1.a Clase de Investigaciones, Julio César Rigau Cerrutti.

2110—Se nombra Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ex Agente de Seguridad de la misma, Néstor Régulo Panizza Sagrera.

2111—Se nombran Mensajeros de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Guillermo Chiessa Lucero, Joaquín Efrain Pereyra Linares y Juan Carlos Rivero González.

2112—Se nombra, con retroactividad al 5 de julio del corriente año, Auxiliar 3.º de la Jefatura de Policía de Rivera, en concepto de permuta de cargos, a la señora Aidé de Mello.

2113 y 2114—Se declara cesante al Clarín del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, Pedro Manini Alvarez, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se nombra en su reemplazo, al Bombero Evergisto Adán Lagos Luzardo.

2115—Se traslada en comisión, hasta nueva resolución, a la Jefatura de Policía de Canelones, al Oficial Ayudante de 1.a de la Jefatura de Policía de Durazno, Avelino María Baccino Iglesias.

2116—Se traslada en comisión, hasta nueva resolución, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Lavalleja, Esteban Pollo Carabajal.

2117—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para utilizar los servicios del Agente de Seguridad Jacinto Muiño, en funciones de Enfermero.

2118—Se acepta la renuncia presentada por Antonio Ramos Almada, del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley N.º 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2119—Idem, por Antonio Cándido Alegre De León, del cargo de Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley N.º 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2120—Idem, por Tomás Pérez Cardoso, del cargo de Tipógrafo de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley N.º 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2121—Idem, por Dionisia Beatriz Marreni Maudin de Pallares, del cargo de Costurera de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley N.º 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2122—Idem, por Angel Fornaser Eutorini, del cargo de Fajinero de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1053.

2123 al 2126—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Tomás Almeida.

2127—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Juan Carlos Lambruschini Bellino.

2128—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Honorario (Agente de Seguridad) de la Jefatura de Policía de San José, José Gervasio Souza Seruzzi, que fuera suspendido por resolución de 20 de marzo de 1953.

2129—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Peón de las Cantinas Policiales de la Jefatura de Policía de Montevideo, Manuel Casas Castro, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2130—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo Alcides María García Sánchez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2131—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Coracero de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo, Carlos Silvera, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2132—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios 32 kgs. de café y a la firma "La Cosechera" Romeo Zerboni, 11 kgs. del mismo producto, para el consumo mensual de esa repartición, por la suma total de $ 147.80, que se atenderá c|c. a "Víveres" del Item 7.03.

2133—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la firma "Galcerán y Cía." un tanque intermediario de chapa galvanizada N.º 12 de 400 litros de capacidad, para la cocina y baño del personal de tropa de la Guardia Republicana de su dependencia por la suma de $ 330.00 que se atenderá c|c. a "De Inmuebles" del Item 7.03.

2134—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la firma "E. R. Squibb y Sons" 10 frascos de mil comprimidos de 100 mg. de "Nidrzid" para el Servicio de Sanidad de su dependencia, por la suma de $ 300.00, que se atenderá c|c. a "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio" del Item 7.03.

2315—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la firma "Motores Marelli S. A.", un renovador de aire para la Dirección de Investigaciones de esa repartición, por la suma de pesos 202.00, que se atenderá c|c. "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03.

2136—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Philips del Uruguay S. A." un cargador de baterías para el Cuerpo de Bomberos de su dependencia, por la suma de $ 328.00, que se atenderá c|c. a la "Patente de Especial a las Compañías de Seguros".

2137—Se autoriza a la Jefatura de Montebideo para adquirir a "IPUSA" 30 resmas de papel obra 81|118, con destino a la Sección Imprenta de dicha repartición, por la suma de $ 640.00 que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

2138—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para invertir hasta la suma de $ 700.00 en la compra de materiales para ser empleados en la reparación, pinturas, etc. del edificio ocupado por la misma; atendiéndose esa erogación c|c. a "Construcciones ymejoras de la tierra" del Item 7.01.

2139 al 2143—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de los de este Alto Cuerpo, por los cuales hizo saber a los efectos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal, que concedió la libertad condicional de diversos penados.

2144—Resolución: Autorizando el uso de la licencia de tripulante aeronáutico, otorgada de conformidad con las disposiciones de la Organización de Aviación Civil Internacional, en lugar del pasaporte, a los efectos de la entrada y salida de las tripulaciones de las empresas de aviación comercial del territorio nacional.

2145—Se mantiene la resolución recurrida por el ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Artigas, Ramón Sixto Taveira, de fecha 17 de marzo ppdo., dictada con motivo de la información sumaria instruída a raíz de castigos corporales aplicados a varios detenidos, como consecuencia del crimen del Guarda Aduanero Laudimiro Jardim.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 11 de agosto de 1954.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acompañando actuaciones sobre la solicitud de informes formulada por el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 6.o Turno en autos "Silvano Medina y otros. Peculado y encubrimiento", con informe de la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acompañando el expedientillo "María Elena Acosta Hackenbruch. Acumulación de sueldos", a los fines dispuestos por el artículo 36 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para permutar los solares N.os 6 y 7, padrones N.os 167080 y 167082 situados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, por el solar N.o 9, padrón N.o 167084, perteneciente a los herederos testamentarios de doña Amalia Pérez de Barbeito.

—Aprobar la distribución de la suma de $ 269.862.46, importe del saldo de la deuda contraída por la empresa concesionario del Casino San Rafael con el Estado, por porcentajes impagos con anterioridad a la vigencia de la ley número 11.913, de 9|1|53, efectuado por esta Secretaría de Estado en la forma que en la misma resolución se establece.

—Aprobar la distribución de los rubros 2.08 "Arrendamientos" y 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Registro General de Traslaciones de Dominio, entre la Oficina Central y los Registros Departamentales en la forma que en la mismo resolución se establece.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 262.73 adeudados a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la Dirección General de Institutos Penales, por pasajes expedidos en agosto de 1951, en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura de dicho ejercicio, y a practicar oportunamente la liquidación talonaria respectiva.

—Autorizar al Conservatorio Nacional de Música para adquirir a las firmas comerciales que en la respectiva resolución se indican los útiles y materiales que en la misma se detallan, en la suma total de $ 1.213.80, de acuerdo con las propuestas que se adjuntan.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a efectuar una transferencia por $ 13.600.00 a la cuenta "Tesoro Nacional. Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal", suma a que asciende el importe de las becas acordadas a los profesores Manuel de Carlos y Alfredo Ravera, conforme a lo dispuesto en las leyes 8.609, de 26|XII|929 a 10 369, de 7|1|44, artículo 5.o.

—Disponer que la Contaduría General

de la Nación proceda a reforzar por vía de trasposición el rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" 01-A "Para atender el desarrollo de los servicios artísticos, Departamento Adquisición de Obras, etc.", del ítem 6.01, con la suma de $ 5.000.00 a tomarse del rubro 25.02 - 6.06 - 07 "Servicios Generales", con el fin de abonar la subvención acordada por resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|53 al Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, para atender los gastos ocasionados por la estadía de profesionales universitarios extranjeros en nuestro país.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado a disponer de $ 2.177.15 en el pago de las cuentas adeudadas a los diarios que en la respectiva resolución se indican, por publicación del 1.er llamado a licitación pública para la adquisición de material de papelería para la VIII Reunión de la Asamblea General de la UNESCO.

—Disponer que a los señores Alberto S. Correa, Antonio Buglio Rondeau y Alfredo M. Bonifacino, funcionarios de esta Secretaría de Estado, les sean abonadas las diferencias de sueldos por haber desempeñado interinamente las funciones de Jefes de Sección siendo Subjefes, durantes los respectivos períodos que en la correspondiente resolución se indican.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 97.50 adeudados a doña Liria Fernández de Méndez, por concepto de asignación para casa - habitación como Directora interina, de la Escuela de 2.o Grado N.o 32 de la Capital, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1952, y a practicar la liquidación talonaria respectiva una vez arbitrados los fondos necesarios.

—Idem, a incluir $ 252.00 adeudados a la maestra doña Blanca Martínez Vera por concepto de sueldos progresivos, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953 y a practicar la liquidación talonaria respectiva una vez arbitrados los recursos necesarios.

—Idem, a incluir $ 356.00 adeudados a la maestra doña Dinorah Borrás de Piñón, por concepto de sueldos progresivos, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953 y a practicar la liquidación talonaria respectiva una vez arbitrados los recursos necesarios.

—Idem, a incluir $ 244 62 adeudados por la Dirección General de Institutos Penales a la AFE, por pasajes expedidos en setiembre de 1951, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1951 y a practir la liquidación talonaria respectiva en su oportunidad.

—Declarar de carácter docente las funciones que competen a los cargos de Regentes de Taller, Maestros de Taller y Maestros de la Dirección General de Institutos Penales, cuyos titulares imparten enseñanza en sus respectivas especialidades a los reclusos.

—Declarar de carácter oficial e interés nacional la misión de estudios encomendada por el SODRE al señor Diego Errandonea, con motivo de su próximo viaje a Francia en usufructo de una beca otorgada por el gobierno de dicho país.

—Nombrar por ascenso, conforme con el resultado del concurso de méritos efectuado al efecto, para el cargo de Profesor de Educación Física de 3.a Categoría, dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física, al actual Instructor de 1.a Categoría señor Liberto Corney.

—Nombrar por ascenso, conforme con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto, para el cargo de Profesora de Educación Física de 1.a Categoría, dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física, a la señora María R. Zulueta de Rivero, actual Profesora de 2.a Categoría.

—Nombrar por ascenso, conforme con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto, para el cargo de Profesor de Educación Física de 1.a Categoría, dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física, al actual Profesor de 2.a Categoría, señor Rodolfo Spagnolo.

—Contratar a propuesta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, al doctor Carlos Invernizzi quien prestará servicios médicos en el interior del país.

—Autorizar a la Comisión Interventora del Consejo del Niño a utilizar los servicios de la señora Manuela Toribia Fernánder de Oliba, en calidad de Ayudante dependiente del Comité Delegado de Treinta y Tres.

—Revalidar por el transcurso del corriente ejercicio la vigencia de la resolución del Poder Ejecutivo de 10|III|954, por la que se autorizó a la Biblioteca Nacional a contratar durante el Ejercicio 1953 los servicios del Profesor Siao Yu y de la señora Lin - Cho, con el cometido de dirigir, instalar y atender la Biblioteca Sino Internacional.

—Prorrogar por el término de seis meses la licencia que sin goce de sueldo, fuera otorgada por el Poder Ejecutivo a la funcionaria del Consejo del Niño doña R. Eva Pujado, quien se encuentra prestando sus servicios en el Consejo Venezolano del Niño.

—Prorrogar por el término de tres meses la comisión de servicios de la funcionaria del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto, doña Susana Barboza Burmester, en su similar de Maldonado.

—Aceptar las renuncias presentadas por las siguientes personas de los cargos que a continuación se indican:

Señora Aída Fare de Goggia, Auxiliar 1.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Señora María E. Portugal de Racine, Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Señorita Blanca Ofelia Sadaña, Inspector de Contabilidad de 1.a, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Señor Juan M. Lara, Inspector de Servicios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Señora María Cristina Montaldo de Ayala, Inspector de Contabilidad de 1.a, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Señor Alfredo Contenti, Investigador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Señora Rosa Vitacca de Aguiar, Auxiliar 4.o, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Señora Celia I. P. de Zubillaga, Agente Pagador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales.

Señor Guzmán Pérez Herrera, Inspector de Contabilidad de 1.a de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Señor Efraín Olaza, Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

—Aceptar la renuncia presentada por el señor Carmelo de Arzadum, como Miembro de la Comisión Asesora de Adquisición de Obras, agradeciéndole los servicios prestados y nombrar en su lugar a la señorita Amnerys Bosco Gaibisso.

—Aceptar la renuncia presentada por el doctor Agustín Minelli, del cargo de Presidente de la Comisión Directiva del SODRE, agradeciéndole los importantes servicios prestados.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, comunicándole que el Poder Ejecutivo ha declarado jubilado civil al doctor Jacinto Díaz Mintegui, en su calidad de Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2.o Turno.

—Declarar de carácter oficial los estudios que deberá cumplir la señorita Lilian Gelós Togores, con motivo de la beca que le ha otorgado el Servicio de Intercambio Académico de Bonn.

—Declarar que la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al doctor Dinor Invernizzi, con motivo de su próximo viaje a los EE. UU. de Norte América, tiene carácter oficial.

—Declarar que el señor José Joaquín Figueira, es Delegado del Museo de Historia Natural ante el XXXI Congreso Internacional de Americanistas, a realizarse en San Pablo (Brasil).

—Cometer a los Miembros designados por la Junta Coordinadora Permanente de Estudios Guaraníes, señores Máximo Pereyra, Eugenio Petit Muñoz, Adolfo Berro García e Ignacio Soria Gowland, la misión de representar a nuestro gobierno en el Congreso Americanista que se realizará en San Pablo (Brasil), acordándoles con tal motivo, una contribución de pesos 2.400.00 y designar al Asesor Musical de esta Secretaría de Estado, señor Lauro Ayestarán para repreesntar a nuestro gobierno en el Congreso Internacional de Folklore, a realizarse en la misma ciudad, asignándole una contribución de pesos 500.00.

—Declarar que el señor Ovidio Fernández Ríos, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula y nueva jubilación con una asignación de $ 11.543.63 anuales.

—Resolución por la que se dispone solicitar del Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución, la venia necesaria para destituir al funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio señor Eduardo Da Costa Da Costa, por imputación de delito de peculado.

—Mensaje al Senado de la República con referencia a la anotación precedente.

—Resolución por la que se otorga al Médico Adjunto a la División 1.a Infancia del Consejo del Niño, doctor Antonio Stábile, cambio preferencial comprador al tipo de $ 1.90 el dólar hasta la suma de U$S 2.000.00, con motivo de la misión de estudio que se le encomendara por resolución del Poder Ejecutivo de 14|VII|54.

—Decreto por el que se dispone el cúmplase a las modificaciones que se introducen en el texto del artículo 2.o de la ley sobre Arrendamientos Rurales, publicada en el Diario Oficial de 19|VII|54, en razón de haber sido dicho texto originalmente transcripto con errores de copia.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 18 de agosto de 1954.

Decreto reglamentando las disposiciones de la ley de 7 de julio próximo pasado, por la que se acordó a la Asociación Uruguaya de Football, por una sola vez, la suma de $ 200.0000 para atender los gastos originados por la participación del Uruguay en el V Campeonato Mundial realizado en Suiza, en el sentido de establecer que la institución beneficiaria deberá rendir cuenta de la suma votada.

—Aprobar el plan de distribución del rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos varios" del Item 6.22, Ejercicio 1954, de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo a la discrimi-

nación que en la respectiva resolución se establece.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 1.700.00 que se adeudan al funcionario del Consejo del Niño señor José Rodino por concepto de sueldos progresivos, como asimismo a practicar la liquidación talonaria respectiva en su oportunidad.

—Idem a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 523.33 que se adeudan a la maestra doña María Angélica Fraga de Pettis por concepto de sueldos progresivos, como asimismo a practicar la liquidación talonaria respectiva en su oportunidad.

—Idem a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 357.00 que se adeudan a la maestra Flor del Alba Velazco de Constanzo por concepto de sueldos progresivos, como asimismo a practicar la liquidación talonaria respectiva en su oportunidad.

—Idem a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 256.00 que se adeudan al maestro don Juan Pereira Anvitarte por concepto de sueldos progresivos, como asimismo a practicar la liquidación talonara respectiva oportunamente.

—Idem a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 212.00 que se adeudan a la maestra doña Dorila Ojeda de Pons por concepto de sueldos progresivos, como asimismo a practicar la liquidación talonaria respectiva en su oportunidad.

—Autorizar al Conservatorio Nacional de Música a adquirir a la "Casa Praos", tres sillas extensibles para piano al precio de $ 80.00 c|u., conforme con lo dispuesto en el inciso A), artículo 1.o de la ley N.o 9.542, de 31|XII|35 y en la ley de 20|XII|48.

—Nombrar por ascenso y de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto, para ocupar el cargo de Profesora de Educación Física de 1.a categoría, a la señora Susana Urrutia de Silveira, actual Profesora de 2.a categoría.

—Nombrar de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto, para el cargo de Profesora de Educación Física de 3.a categoría, a la señora María M. C. de De Luca, actual Profesora en las escuelas públicas.

—Aprobar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión de un cargo de Preparador y otro de Ayudante de Botánica en el Museo de Historia Nacional y, en consecuencia, designar para ocupar el cargo de Preparador al señor Orlando Gil Solares y para el cargo de Ayudante de Botánica al señor José Carlos Martínez.

—Autorizar a la Escuela Nacional de Bellas Artes a prorrogar por el transcurso del corriente año lectivo la contratación de los servicios del señor Artigas Stábile para dictar el curso de Pedagogía, con una asignación de $ 100.00 mensuales.

—Declarar que la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al doctor Aristeo Piaggio, con motivo de su próximo viaje a Europa en carácter de relator oficial ante la XI Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis, tiene carácter oficial.

—Conferir carácter oficial a la misión de estudios encomendada por la Facultad de Química y Farmacia al Q. I. señor Alberto Haim, con motivo de su próximo viaje a Europa en usufructo de una beca otorgada por dicha caso de estudio y otorgar al nombrado señor para el cumplimiento de la misión referida, cambio oficial al tipo de $ 1.90 por dólar hasta U$S 2.000.00.

—Declarar que la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al Profesor señor Apolo Ronchi, con motivo de su viaje a Europa, tiene carácter oficial.

—Solicitar el pronunciamiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en el asunto "Servando Germán Barreto Miraballes, reforma de cédula".

—Solicitar el pronunciamiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación sobre la gestión promovida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares con el fin de que se modifique la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

—Solicitar el pronunciamiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en el asunto "María Angélica Polanco de Bastos y María Angélica Bastos, Subsidio y Pensión como viuda e hija de don Carlos Bastos".

—Solicitar el pronunciamiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en el asunto: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Interpretación artículo 30 ley 11.923, de 27|III|53".

—Mensaje a la Corte Electoral remitiéndole el asunto: "Juana Montaña, acumulación de sueldos" a los fines dispuestos en el artículo 36 de la ley N.o 11.923, de 27|III|53.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado a disponer de $ 493.00 en el pago de lo adeudado a la Dirección General de Institutos Penales por concepto de suministro de tres mesas de trabajo y una biblioteca.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado a disponer de $ 271.80 en el pago de lo adeudado a la Imprenta Nacional por suministros efectuados en mayo último.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado a disponer de $ 267.59 en el pago de la adeudado al Banco de Seguros del Estado por la prima correspondiente a la póliza de seguro N.o 33915-405883 sobre el automóvil matrícula 3585 de su pertenencia.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado a disponer de $ 200.00 en el pago de lo adeudado a la firma Gerónimo Tammaro por la confección de una placa de bronce en relieve con la inscripción "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social".

—Autorizar a esta Secretaría de Estado a disponer de $ 230.21 en lo adeudado a la firma "La Indígena" de M. Assimakos, por concepto de reparaciones, limpieza y seguro de las alfombras pertenecientes a sus oficinas.

—Aceptar las renuncias presentadas por las siguientes personas de los cargos que a continuación se indican: Señora Anuncia Lamonaca de Tizón, como Directora de la Escuela Buen Pastor del Consejo del Niño; señor Santiago Pedemonti como Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; señora Hilda Galvez de Amorín como Telefonista de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; señorita Agustina Chiappara, cimo Inspectora de Contabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; señor Nicolás Rosso, Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; señora María Julia Facelli de Saporiti, Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; señor José F. Canavessi, Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; señor Antonio Perando, Subagente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; señor Ramón Martínez Lando, Jefe de 1.a de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio; señor Ricardo Sturla, Auxiliar 3.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; señorita María del Carmen Muñoz Moratorio, Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; señorita Margarita Moratorio Alsina, Auxiliar 1.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industra y Comercio; señor Casimiro Fernández Iglesias, Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiines de la Industria y Comercio; señorita Tomasa Cardozo Etcheverry, Auxliar 3.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; señora Esther M. de Triff, Agente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez; señorita María Bisio, Agente Pagadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de P. a la Vejez; Señora Leontina D. de Pérez, Agente Pagadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez.

—Revocar la resolución del Poder Ejecutivo de 19|V|47 por la que se aceptó la promesa de donación del inmueble denominado "Castillo de Piriápolis" formulada por la "Industrial Francisco Piria S. A.", disponiendo que por intermedio de la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales se proceda a la entrega de dicho bien a la mencionada sociedad, y reintegrar a ésta la suma de $ 8.000.00 cuya donación fué aceptada por resolución del Poder Ejecutivo de 6|VI|47 con destino a las obras de reforma del citado inmueble.

—Autorizar a la Dirección del Registro Nacional de Arrendamientos y Anticresis a arrendar el local que servirá de sede a sus oficinas, ubicado en la calle Rincón N.o 422, 4.o piso, por un alquiler mensual de $ 700.00 y autorizar al Director de dicho organismo, escribano Manual J. Acosta y Lara, a suscribir el contrato respectivo.

—Insistir a los efectos establecidos en el artículo 211, apartado B) de la Constitución, en la resolución del Poder Ejecutivo de 16|VI|54 en la parte que dice autorizar al Registro General de Arrendamientos y Anticresis a contratar diversos funcionarios por la suma total de $ 2.017.40, con cargo a los fondos arbitrados por el artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27|III|53.

—Declarar de carácter oficial una misión de estudios encomendada por el Consejo Narional de Enseñanza Primaria y Normal a la señorita Martha de Souza, con motivo de su próximo viaje a Europa en usufructo de una beca acordada por el gobierno francés, y acordarle con tal motivo, cambio preferencial.

—Nombrar Fiscal de lo Civil de 2.o Turno al doctor Federico Capurro Calamet.

—Aceptar la renuncia presentada por el doctor Ramón F. Bado del cargo de Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

64ª SESION

Junio 30 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, junio 29 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 30 a las 19 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio al Art. 187). — (Carp. 70|951). — (Informado). — (En discusión). Rep. 454 y anexo I.

2º — Jubilación de profesionales universitarios. (Carp. 2036|953). (Mayoría especial. — Arts. 77, Inc. 7º; 190 apartado 2.o) y 87 de la Constitución). — (Quórum máximo. — Art. 36, Inc. C), del Reglamento). — (Votación). Rep. 757.

3º — Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. (Carp. 1713|953). — (Informado). — (Mayoría especial. Art. 87 de la Constitución). — (En discusión). Rep. 718.

4º — Consejo del Niño. — (Internación de menores en establecimientos carcelarios). — (Informe de la Comisión Pre-Investigadora). — (Carp. 2125|954) — (En discusión). Rep. 827.

5º — Cooperativa Agropecuaria Limitada. — (Recursos para su experiencia colonizadora). — (Carp. 2136|954). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 85, Inc. 6º de la Constitución). Rep. 851.

6º — Ley Orgánica Militar — (Sustitución del Art. 267, sobre curso de pasaje de grado de Capitanes y Tenientes 1ros.). (Carp. 2129|954). — (Informado). Rep. 860.

7º — Instituciones con concesiones del Estado. (Contralor por la Corte Electoral). — (Carp. 790|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 77, Inc. 7.o de la Constitución). — (Quórum máximo. — Art. 36, Inc. C) del Reglamento). Rep. 276 y anexos I y II.

8º — Pueblo Cabellos. — (Se le designa con el nombre de Baltasar Brum). — (Carp. 1714|953). — (Informado). Rep. 651.

9º — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (Incumplimiento de la ley de amnistía). — (Minuta de comunicación). — (Carp. 2262|954). Rep. 864.

10 — Apelaciones contra decretos o resoluciones de los Gobiernos Departamentales — (Se declara que el receso parlamentario interrumpe el plazo constitucional para considerarlas). (Carp. 2286|954). — (Informado). Rep. 863.

Mario Dufort y Alvarez — M. Alberto Bozzo
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo,

Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Hildebrando de Barro, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Julio Fernández Rondeau, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Gonzalo E. Gardil, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Pedro Martín Marins, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schaurricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pantaleón E. Astiazarán, Gustavo Castellanos, Rodolfo S. De Angelis, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Carlos M. Mattos, César Z. Palomeque y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, el señor Representante Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Julio A. Agorio, Rafael A. Capece, Donato Cartolano, Juan E. Fabini, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Alfredo Lepro, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti y Miguel A. Trianón.

Suplente convocado, el señor Germán Simonet.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 10).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley del Poder Ejecutivo:

Por el que se incluye en el régimen legal vigente sobre Asignaciones Familares a los trabajadores rurales a que se refiere la ley Nº 10.809, de 16 de octubre de 1946".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Por el que se designa con el nombre de "María Saint Cés" una escuela pública del Departamento de Montevideo, a indicarse por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y el aula de Música de Piano del Conservatorio Nacional de Música.

La misma Presidencia destina a la Cámara una nota de la Corte Electoral por la que solicita la modificación de los artículos 71 y 72 de la ley de Registro Cívico Nacional Nº 7.680, a fin de que el Registro Domiciliario de los Archivos Electorales Departamentales sea llevado conjuntamente con el Registro de Expedientes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Por el que se designa con el nombre de Doctor Alberto Boerger, el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Por el que se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación y los Convenios de Pagos y sobre Intercambio de Mercaderías entre nuestro país y la República de Colombia, firmados en Bogotá el 12 de diciembre de 1953".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara comunica que con fecha 28 del corriente sancionó el proyecto de ley por el que se acuerda a la Asociación Uruguaya de Fútbol, una subvención de doscientos mil pesos, para atender los gastos que le originará la participación en el V Campeonato Mundial".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Lorenzo y Losada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre población escolar en las Escuelas Rurales del Departamento de Rocha.

Del mismo señor Representante al citado Ministerio, relacionados con las inspecciones departamentales en Enseñanza Primaria".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitieron con fecha 29 del corriente.

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Hacienda, sobre cumplimiento del artículo 20 de la ley Presupuestal Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953 y artículos 29 y 30 de la ley Nº 11.925, de la misma fecha.

Del señor Representante Cardoso al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionado con designaciones de funcionarios realizadas por dicho Ministerio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales informa los siguientes proyectos:

Por el que se autoriza a donar a la Intendencia Municipal de Lavalleja, un terreno ubicado en la ciudad de Minas, con destino a Parque Público y Auditorio "Eduardo Fabini".

Por el que se eleva a la categoría de pueblo, con la denominación de "Conchillas", a las poblaciones "Conchillas" y "Gil", del Departamento de Colonia.

Por el que se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de Nico Pérez, Departamento de Florida.

Por el que se eleva a la categoría de pueblo a la población "Cañada de Nieto", Departamento de Soriano.

La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto por el que se inserta una nueva causal jubilatoria en el artículo 9º de la ley Nº 2.436, de 28 de mayo de 1896.

La Comisión de Asuntos Departamentales informa el proyecto por el que se eleva a la categoría de pueblo al centro poblado denominado "Costa Azul", del Departamento de Rocha.

La misma Comisión se expide en los siguientes proyectos:

Por el que se eleva a la categoría de villa al pueblo Quichón, en el Departamento de Paysandú.

Por el que se eleva a la categoría de ciudad a la Villa "Sarandí del Yí", en el Departamento de Durazno.

La Comisión de Asuntos Internos se expide respecto de la solicitud de remisión de documentos relacionados con la investigación parlamentaria en la Administración Nacional de Puertos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Segarra por el que se modifican varios artículos del Código de Minería".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

EXPOSICIONES ESCRITAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:)

"Del señor Representante Fernández Rondeau al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el aprovisionamiento de agua potable de Casupá". Se vota: Afirmativa).

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 26 del corriente promulgó la ley por la que se declara duelo nacional los días 26 y 27 de junio hasta las 12 horas y se decretan los honores previstos en el artículo 170 del Código Militar, a los restos del Consejero Nacional doctor Alvaro Vargas Guillemette".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Palomeque, relacionada con la Dirección del Liceo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó.

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Brena, relativa a la paralización de las obras del Hospital de San José y del Puesto de Socorro de Ecilda Paullier".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Pastorino, sobre desocupación en la industria de la Construcción y Planes de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante D'Amado, relativo a problemas de la Enseñanza Primaria en el Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado):

"CODIGO DE MINERIA

Modifícanse varios artículos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los siguientes artículos del Código de Minería aprobado por decreto-ley Nº 10.327, de fecha 28 de enero de 1943, que quedan redactados así:

A) "Artículo 11. El Ministerio de Industrias y Trabajo ejercerá la jurisdicción económica y administrativa del ramo de minería con la limitación establecida en el párrafo 2.o del artículo 30 de este Código".

B) "Artículo 30. Demostrando en cambio, por los resultados de las labores de acceso o preparatorias, al alcanzar éstas un desarrollo suficiente que el yacimiento es susceptible de explotación regular el concesionario podrá canjear el acta de concesión provisoria por otra de concesión definitiva, justificando en debida forma que técnica y financieramiente está capacitado para desarrollar la mina y explotarla debidamente y presentando al Ministerio de Industrias y Trabajo un informe detallado con los resultados obtenidos en la investigación y un plan de explotación con la memoria explicativa correspondiente. El referido Ministerio informará acerca del referido plan a la Asamblea General que podrá autorizar o negar la concesión definitiva.

Antes de cumplirse estos requisitos, de comprobarse mediante inspección el adelanto y el buen estado de las labores preparatorias, de haberse medido y amojonado la concesión y de la toma de posesión de la misma por el concesionario, éste no podrá proceder a la explotación de la mina ni retirar de ella las sustancias extraídas salvo que haya sido autorizado expresamente para ello, por el Ministerio de Industrias y Trabajo".

C) "Artículo 44. Desde el momento en que se inicie la explotación, el concesionario además del canon de superficie abonará, como derecho minero, o canon de producción, el valor correspondiente a un porcentaje del producto bruto de las sustancias que extraiga, porcentaje que fijará la ley de concesión definitiva y que variará entre un tres y un seis por ciento. Igualmente corresponderá el pago de este derecho si durante la primera etapa el concesionario obtuviera autorización para disponer de las sustancias extraídas de las labores preparatorias.

Cuando las sustancias extraídas sean exportadas en estado natural, se gravarán con un medio por ciento de su valor por concepto de derecho aduanero".

D) "Artículo 55. El 50 o|o de las sumas que se recauden por concepto de cánones de superficie o de producción se entregará al Gobierno Departamental de la jurisdicción a que pertenezca la mina que lo produce y el 50 o|o restante así como lo recaudado por cualquier otro concepto se verterá a Rentas Generales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 28 de 1954.

Abel Segarra, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con el Código de Minería vigente las concesiones definitivas para explotación de minas con resueltas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ocurre, en algunos casos, el mineral existente en el área a explotarse, puede estimarse de un valor realmente extraordinario, llegando a sumas multimillonarias. Tal ocurre con la Mina de Manganeso cuya concesión se tramita en estos días. El valor del mineral existente en el área de la concesión provisoria (20 hectáreas) se estima por la Inspección General de Minas en informe que obra en mi poder, en la suma de trescientos cuarenta y cinco millones de dólares.

Pero, además, la concesión definitiva se solicita por treinta hectáreas, vale decir que a la suma referida debe agregarse el 50 o|o de la misma, lo que nos da una suma considerablemente superior.

El Representante que subscribe, ha creído que asunto de tan considerable entidad no debe escapar a la jurisdicción del Parlamento.

Tal el fundamento a la modificación propuesta a los artículos 11 y 30.

La modificación al artículo 44 es resultante lógica de la introducida en los artículos 11 y 30.

El artículo 55 establece que las sumas que recaude la Inspección General de Minas las destinará exclusivamente al mejoramiento de sus laboratorios de investigación y de su museo técnico minero.

El subscripto estima que esa disposición no conviene al buen ajuste administrativo.

Cuando se necesiten recursos para los laboratorios y para el Museo de la Inspección General de Minas, deben solicitarse por las vías impuestas a todos los Organismos Públicos.

De conformidad con este criterio propongo la modificación del artículo 55.

Tales, a grandes rasgos, los fundamentos del proyecto precedente. Fundamentos que, de ser necesario, ampliaré oportunamente.

Montevideo, junio 28 de 1954.

Abel Segarra, Representante por Rivera".

4

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, junio 30 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Solicito al señor Presidente quiera dar el trámite que corresponde a la exposición que acompaño, en la que expongo problemas del aprovisionamiento de agua potable en la localidad de Casupá. Pido asimismo que ella sea cursada al Ministerio de Obras Públicas y por su intermedio al Directorio de OSE. El proyecto de ley aprobado ayer por esta Cámara, referente a Planes de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incluye previsiones para la realización de perforaciones en diversas localidades que cuentan con caudales insuficientes para sus necesidades actuales. Entre ellas se encuentra la localidad de Casupá del Departamento de Florida.

Hemos podido comprobar el acierto de esa inclusión porque nuestros informes dicen que por diversas circunstancias existe verdadero peligro de que no sólo resulte insuficiente el caudal de agua disponible en Casupá para sus necesidades actuales, sino que también podría verse disminuído ese caudal con la gravitación que tal cosa significaría para esa población.

El caudal de agua de que se provee el servicio es muy reducido y se hace imprescindible realizar con urgencia una nueva perforación para evitar que en el verano próximo pueda quedar sin agua la población.

Por ello, reconociendo que ha existido preocupación en las autoridades pertinentes, como lo pone de manifiesto la previsión hecha en el proyecto de ley mencionado, entendemos que igualmente debemos hacerles llegar nuestra preocupación de representantes del Departamento de Florida y reclamarles que presten preferente atención a esa situación aún dentro de los medios actuales normales del servicio, para que actuando con medidas de previsión se evite una contingencia que crearía innegables dificultades a una población progresista, activa, a la que afectaría muy seriamente una situación como la que prevemos.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Julio Fernández Rondeau, Representante por Florida".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 29:

A LA DE LA HORA 16

Con licencia: Astiazarán, Castellanos, De Angeli, Ferrer Serra, García Pintos, Gaudín, Mattos, Palomeque y Valverde de Graña.

Con aviso: Arismendi, Brena, Galone y Pastorino.

Sin aviso: Agorio, Alambarri, Arosteguy, Batlle Pacheco, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Bianchi Altuna, Bonilla García, Bottinelli, Buscarons Dotta, Caravia, Cardoso, Carrere Sapriza, Cotelo, de Barros, Dubra, Fabini, Fernández, Flores, Gabito Barrios, García, García da Rosa, Gonçalvez, González, Goñi, Goyenola, Lamas, Leirana, Lepro, Lezama (don Arturo), Lezama (don José León) López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Macedo, Malet, Martins Marins, Machín Zárate, Mussio, Núñez Mendaro, Parallada, Piffaretti Reyes de Ohaco, Roche, Rodríguez Correa, Rosa, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Serra, Solares, Sorhueta, Tamón, Terra, Terra Arocena, Trianón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Vasconcellos y Trotta.

A LA DE LA HORA 17

Con licencia: Astiazarán, Castellanos, De Angeli, Ferrer Serra, García Pintos, Gaudín, Mattos, Palomeque y Valverde de Graña.

Con aviso: Arismendi y Pastorino.

Sin aviso: Beltrán (don Washington), Bottinelli, Dubra, González, Goyenola, Martins Marins, Nuñez Mendaro, Parallada, Piffaretti, Ruiz Prinzo, Sarmiento y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 29

Asuntos Internos:

Sin aviso: González".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en "El Sol" de hoy se publica una denuncia contra la Intendencia Municipal de Salto, referente a procedimientos de la misma, que tiene características tales que me inclinan a hacerme eco de ella en esta Cámara, ya que presenta aspectos políticos y administrativos.

Se trata de lo siguiente: según esta denuncia, con motivo de las últimas elecciones internas del batllismo realizadas en el Departamento de Salto, el Intendente Municipal de dicho Departamento habría prometido a los carniceros que en pago de su ayuda a su movimiento político, les permitiría subir el precio de ese artículo de primera necesidad.

Agrega la denuncia que en momentos en que la campaña comicial interna del batllismo cobraba vigor, trascendió que personas allegadas al Jefe del Ejecutivo comunal recorrían una por una las carnicerías solicitando la solidaridad de sus propietarios —ya sabemos que esta solidaridad se puede hacer efectiva en diversas formas, por ejemplo, proveyendo de la cantidad de reses necesarias para los cantones o campamentos— en la campaña que emprendían, y a cambio de esa solidaridad, si triunfaban, se les daría autorización para encarecer el alimento básico a que me estoy refiriendo, es decir, la carne.

En la denuncia se publican, en forma fascimilar, dos documentos: uno es la reproducción de un volante del Centro Socialista de Salto que ratifica públicamente su denuncia; el otro es la reproducción del aviso al público de los abastecedores de carniceros y propietarios de carnicerías, que en una reunión celebrada el día 24 del corriente resuelven aumentar, a partir del día 28, el precio del kilo de carne tanto "a domicilio y a libreta en mostrador". Así dice.

Bien, señor Presidente: como digo, esto tiene un aspecto político y un aspecto administrativo. En el aspecto político, yo me limito a hacerme eco de las denuncias, esperando que ellas —tanto la realizada por mis compañeros de Salto, la realizada por el periódico de mi Partido, y la que yo hago en este momento en la Cámara— tengan el eco consiguiente en el seno de la ciudadanía salteña, que ha de reaccionar en forma adecuada frente a tales procedimientos.

El aspecto administrativo es que, según la misma denuncia lo señala, esta autorización habría sido otorgada en forma verbal, es decir, que no ha tenido ninguna intervención la Comisión Departamental de Subsistencias, y no ha tenido tampoco intervención para dar su anuencia la Junta Departamental de Salto. No hay ningún decreto que permita, por ejemplo, la vía del recurso plebiscitario, si a él quisiera acogerse la ciudadanía de aquel Departamento. En consecuencia, hasta podría admitirse que los comerciantes, los abastecedores y los carniceros que han hecho público este aviso, están en transgresión, y se están haciendo acreedores a multas, porque no hay ningún documento del Municipio de Salto que los autorice a esa elevación de precios.

En este aspecto administrativo —porque el político, naturalmente, no corresponde al organismo a que me remito— solicito que esta exposición que he formulado pase a conocimiento, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota:)

—Treinta y uno en treinta y cinco: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: por disposición de la Intendencia Municipal de Montevideo, en una zona muy populosa del Departamento, la 19.a Sección Judicial, se están realizando unas obras que me adelanto a destacar como un esfuerzo digno de elogio del señor Intendente Municipal. Es el alumbrado público de la calle Hocquart que se extenderá probablemente a la calle Cufapirú.

Se trata de una obra importante, requerida hace mucho tiempo por los habitantes de esa zona de la capital. Pero considero que si se realizan mejoras por parte de la Comuna en una zona tan populosa, como es el barrio llamado "La Comercial", debe también tenerse en cuenta la principal arteria de toda la zona, que es la calle Justicia.

Me guía el propósito, al pronunciar estas palabras, de excitar el celo del señor Intendente Municipal de Montevideo, que tengo la absoluta seguridad ha de contar con el total y fervoroso apoyo de los vecinos y comerciantes de la zona, a fin de que además de las obras que se están realizando por iniciativa de la Comuna, se haga un alumbrado similar o mejor al de la calle Hocquart en la calle Justicia, por ser la principal arteria de esta barriada.

Con tal finalidad voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al señor Intendente Municipal de Montevideo, en la esperanza de que por su iniciativa y la posterior aprobación de la Junta Departamental de Montevideo, se propicie la obra a que me refiero. Tengo la esperanza de que mis palabras tendrán la repercusión necesaria sobre todo, en forma fundamental, entre los se-

flores comerciantes que han de contar con el privilegio de la iluminación de esa importante calle, por lo que tal iniciativa tendrá el pronto despacho que ella merece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Treinta en treinta y seis: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nos vamos a referir a una denuncia que ha llegado a nuestro conocimiento, de fuente absolutamente inmejorable, en torno a violaciones que se están cometiendo en el Hospital Pasteur de Montevideo en los horarios de trabajo.

Como recordarán los señores Diputados, con motivo de votarse el Presupuesto y la Ley de Ejecución Presupuestal, en el artículo 106 se estableció un horario máximo de ocho horas para los funcionarios de Salud Pública. El señor Administrador del Hospital Pasteur olvidándose de esa expresa disposición legal, desconociendo, en forma que realmente sorprende en un jerarca de esta categoría, claras disposiciones legales que deben cumplirse, por intermedio de una circular ha puesto en conocimiento del personal que es obligatorio trabajar diez horas.

Imagino el asombro de los señores Diputados al enterarse de este hecho —en un país en el que hay leyes sociales desde hace mucho tiempo— que corresponde a tiempos anacrónicos cuando no se reconocían los derechos del hombre que trabaja. Asombra que un jerarca administrativo pretenda hacer trabajar diez horas a los funcionarios porque a él se le antoja.

Tengo aquí la circular que se ha pasado al personal en la que se dice que el personal de la mañana deberá concurrir, además, de 14 a 16 horas y el de la tarde, de 6 a 8 horas, fuera del horario normal. Por último, se dice que el personal deberá acatar las órdenes que emanan de los señores encargados de grupo.

Tengo la seguridad de que el señor Ministro de Salud Pública, de quien tengo el más elevado concepto, ignora la actitud del señor Administrador del Hospital Pasteur, por lo que tengo la certeza de que después de recibir la versión taquigráfica de las palabras que estoy pronunciando —y que los señores Representantes han tenido la benevolencia de escuchar—, inmediatamente tomará las medidas del caso para que estos hechos no se repitan ya que, además de ser una violación de la ley, implica por parte del jerarca desconocimientos absolutamente inadmisibles.

En consecuencia, solicito el pase de la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo y en particular al Ministerio de Salud Pública, y a la Comisión pertinente del Cuerpo, esperando que se tomen medidas para que estos hechos no se repitan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Carrere Sapriza al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota:)

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

La Mesa dispondrá el pase de la versión taquigráfica a la Comisión respectiva.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Reiteradamente nos hemos ocupado en Sala del problema constituído por el no otorgamiento de recursos para las conmemoraciones producidas en ocasión del centésimo quincuagésimo aniversario de la fundación de la ciudad de Trinidad.

El Poder Ejecutivo, ante quien se realizaron las gestiones pertinentes por parte del Comité Departamental del sesquicentenario de la ciudad de Trinidad y por parte del Diputado que habla y otros, no ha considerado en definitiva este problema en la medida suficiente, como para enviar a la Asamblea General el proyecto de ley y mensaje pertinentes para que esos recursos sean otorgados como se hizo por parte del Poder Ejecutivo y el Legislativo con otros Departamentos en situaciones similares.

Lamentablemente, acoto al pasar, esta actitud del Poder Ejecutivo se produce por primera vez y con el Departamento de Flores, al que coloca en una posición subalterna, en una situación que resulta subestimado, posición desde luego injusta y que Flores no merece porque, naturalmente, está a la altura de los demás Departamentos que integran la República.

No se han destinado recursos ni para conmemorar este fastuo acontecimiento con la realización de obras públicas urgentemente reclamadas por Flores que señalaran en su fiesta un ademán de progreso y de mayor comodidad para sus habitantes, ni se han votado recursos para financiar los festejos, que hasta por decoro se realizaron en la ciudad de Trinidad y en otros lugares del Departamento.

Lo grave del caso, señor Presidente, a esta altura del año, finca en que los festejos se han realizado y los gastos están devengados, costeados, en lo que no se pudo hacer a crédito, mediante aportes extraídos de los bancos de la localidad con la garantía de integrantes del Comité patrocinador del sesquicentenario.

Esta semana una delegación del expresado Comité organizador de los festejos de sesquicentenario de Trinidad visitará la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional de Gobierno, ante la que formulará nuevos requerimientos en demanda de recursos para obras y para subvenir los gastos producidos durante la celebración.

Los legisladores por el Departamento de Flores, acompañaremos con mucho gusto a esa delegación integrada por ciudadanos de distintos sectores políticos representativos del Departamento de Flores, y esperamos que esta solicitud conjunta, encuentre eco en el Consejo Nacional de Gobierno para que éste resuelva —siquiera sea en alguna medida— contribuir, asociándose de alguna manera al sesquicentanario de la fundación de la ciudad de Trinidad.

Queremos adelantarnos a la solicitud, porque creemos que ello involucra parte de nuestro deber como legisladores por el Departamento. Por ese motivo formulamos esta breve exposición y solicitamos que la versión taquigráfica de la misma sea cursada al Consejo Nacional de Gobierno y particularmente al señor Ministro de Hacienda, cuyo espíritu espero que esta vez se incline un poco a favorecer al Departamento de Flores en ocasión de esta fiesta "sin plata" que ha tenido que celebrar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi se envía al Consejo Nacional de Gobierno.

(Se vota:)

—Treinta y dos en treinta y tres: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Gasaniga.

SEÑOR GASANIGA. — Señor Presidente: en oportunidad en que los Frigoríficos particulares desplazaron un gran número de funcionarios, esta Cámara sancionó la ley que fué promulgada luego con fecha 14 de agosto de 1953, por la que se amparaba a esos funcionarios desplazados de la industria frigorífica privada en los beneficios de la ley de 12 de diciembre de 1944, creándose al efecto una Bolsa de Trabajo y dándole a esa ley una vigencia de cinco años.

Tengo denuncias concretas, denuncias de buena fuente, que las considero serias, en el sentido de que en el Frigorífico Anglo del Uruguay se está violando, precisamente, esa disposición legal. Tengo referencias concretas, —repito— así, por ejemplo, en distintas secciones de ese establecimiento, como en la sección "Pesadores", en los embarques últimamente realizados y en la de Contralor de Camiones, trabajan obreros en los cargos dejados vacantes por los empleados despedidos.

Lo que quería fundamentalmente la ley y lo que determinó en su espíritu —y así claramente lo establece en su letra— es que esos funcionarios de Administración y de Dirección que fueron desplazados por las autoridades de los Frigoríficos no fuesen reemplazados por otros funcionarios, aunque pertenecieran al personal de esos establecimientos.

Los mismos hechos y las mismas denuncias han ocurrido en la sección Carnicería, en la sección Picada, en la sección Oleo y en la sección Menudencia.

Hay más: se establece también que a los efectos de poder cumplir las funciones que deben realizar los Frigoríficos por la falta de personal, se ha llegado hasta la violación flagrante de la ley de ocho horas, habiendo empleados que han debido trabajar setenta horas por semana.

Considero que es preciso que por intermedio de los organismos correspondientes se tomen las medidas necesarias a efectos de que se cumplan esas disposiciones legales, porque de lo contrario, será una mera ilusión para los que confiaron en ella. Debe cumplirse la ley, sobre todo cuando la finalidad de la misma no es otra que la de amparar a los funcionarios desplazados por los frigoríficos extranjeros, en circunstancias que todos conocemos. Y si una ley les acuerda un derecho, no puede admitirse sino el cumplimiento estricto de su precepto, máxime cuando sus beneficiarios son integrantes de un sector del trabajo que en determinado momento y en forma sorpresiva quedaron al margen de sus empleos, en virtud de que el desamparo en que se hallaban desde el punto de vista de la ley, permitió, sin ninguna consideración de parte de las empresas, la exo-

neración de viejos y meritorios empleados para lograr a costa de la miseria de los mismos —ésa es la realidad— la obtención de mayores rendimientos.

Es por esas circunstancias que he tomado en consideración esta denuncia que me ha llegado y la formulo a mi vez desde mi banca, solicitando que la versión taquigráfica de estas palabras sea transmitida al Ministerio de Industrias y Trabajo, al Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, y a la Caja Central de Compensación de la Industria Frigorífica, en la esperanza y en la creencia de que se han de tomar las medidas necesarias por intermedio de funcionarios capaces y responsables, que hagan una realidad el cumplimiento de esas disposiciones de orden legal que en forma tan flagrante, se habrían violado.

Considero que esos Organismos Públicos no deben tolerar ni permitir la continuación de ese estado de cosas.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

(Entran varios señores Representantes).

—Habiéndose restablecido el quórum, continúa la sesión.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gasaniga para que se trasmita la versión la versión taquigráfica de sus palabras en el sentido indicado.

(Se vota:)

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

Queda terminada la media hora previa.

11

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: ha llegado a los legisladores el repartido que contiene el informe hecho como final de su estudio, por el Secretario de la Mesa, señor Collazo.

No he tenido tiempo de hacer un examen a fondo de este documento pero sólo he visto lo suficiente como para darme cuenta de la importancia de ese estudio, y sobre todo de la gran oportunidad del proyecto de reforma del Reglamento de la Cámara que se acompaña.

Yo creo que esta Legislatura haría una obra oportunísima y de gran provecho para la República, si antes de terminar el mandato de los actuales legisladores dejáramos para la Legislatura próxima un Reglamento de la Cámara ajustado, renovado y de aplicación más eficaz para la labor del Cuerpo.

Por consiguiente, me parece oportuno pedir a la Mesa o a la Cámara, si es que tiene necesidad de hacerse con una votación del Cuerpo, se encomiende a la Comisión de Asuntos Internos que tome como base para un estudio del Reglamento el trabajo realizado por el señor Collazo, y exhortar a todos los legisladores que tengan la preocupación de este problema, a que envíen también sus sugestiones a la Comisión de Asuntos Internos a fin de que terminado el receso de julio podamos abocarnos a un estudio del Reglamento.

Dejo presentada esta sugestión y si es necesaria la moción, para que la Cámara vote lo que corresponde.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el repartido de la reforma reglamentaria propuesta por el señor Collazo pasa a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota).

—Veintinueve por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

12

Señores Diputados: la Mesa ordenó el repartido para hoy de un informe de la Comisión de Asuntos Internos que tiene que ver con el envío de algunos antecedentes que solicitó al Poder Ejecutivo, referentes a la investigación parlamentaria en la Administración Nacional de Puertos.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 23 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con la resolución dictada el 18 del corriente por el Consejo Nacional de Gobierno, en el asunto relacionado con la investigación parlamentaria en la Administración Nacional de Puertos, tengo el honor de solicitar a la Cámara de su digna Presidencia, el envío:

A) de los documentos que el señor ex-Presidente de la Administración Nacional de Puertos, habría adjuntado a su nota de 15 de agosto de 1953;

B) de los documentos que habrían sido leídos en Sala por el señor Representante don Edgardo Buscarons Dotta en las sesiones del 21 de setiembre y 5 de octubre de 1953;

C) del testimonio de las actas de la Comisión Investigadora Parlamentaria en la Administración Nacional de Puertos; y

D) copia testimoniada de todos los antecedentes de la referida investigación parlamentaria, que fueron remitidos al Poder Ejecutivo por resolución del 10 de noviembre de 1953, a los efectos de ser enviados al Ministerio Público.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha considerado la nota dirigida a la Cámara por el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 23 de junio del corriente, solicitando que se le remitan determinados antecedentes, relacionados con las actuaciones de la Comisión investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

En dicha solicitud, se discriminan cuatro apartados.

En cuanto al primero de ellos —que se refiere a documentos enviados a la Cámara por el ex-Presidente de la Administración Nacional de Puertos, con fecha 15 de agosto de 1953—, esta Comisión cree del caso establecer que los mismos deberán ser remitidos en calidad de oportuno reintegro.

En efecto, dicha documentación ha sido dirigida a la Cámara (y no a la Comisión Investigadora, que ya había terminado sus actuaciones para esa fecha), en virtud de la moción aprobada por el Cuerpo, a iniciativa del señor Representante Salvador García Pintos, en la sesión del día 4 de agosto de 1953.

La referida moción estableció un plazo hasta el 17 de dicho mes, para que los imputados en la investigación hicieran llegar sus descargos por escrito a la Mesa de la Cámara. En consecuencia, los documentos remitidos con ese carácter por el ex-Presidente de la Administración Nacional de Puertos, no han sido compulsados en ningún momento por la Comisión investigadora, ni forman parte —por lo tanto— de las actuaciones llevadas a cabo por ésta.

Por esa razón, se ha considerado necesario solicitar al Consejo Nacional de Gobierno la devolución de los mismos, para ser reincorporados al archivo de la Cámara.

En relación con lo solicitado en el apartado B), y que se refiere a documentos utilizados por el señor Representante Edgardo Buscarons Dotta en sus intervenciones en los debates de los días 21 de setiembre y 5 de octubre de 1953, cabe informar que los mismos no se hallan en poder de este Cuerpo, sino del mencionado legislador, por lo cual escapa a la órbita de acción de la Cámara, el acceder a la solicitud referida.

Finalmente, en cuanto a los apartados C) y D). —testimonios de las actas de la Comisión Investigadora y copia autenticada de todos los antecedentes relacionados con sus actuaciones—, se cree conveniente acceder al pedido formulado.

Por las precedentes consideraciones, la Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto Proyecto de Resolución.

Sala de la Comisión, junio 29 de 1954.

Gabriel José D'Amado. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Pompilio García.

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Accédese a la solicitud formulada por el Consejo Nacional de Gobierno, en los apartados A), C) y D) de su nota de fecha 23 de junio del corriente, en el sentido de que le sean remitidos los antecedentes que en los mismos se determinan, relacionados con las actuaciones de la Comisión Investigadora de Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Establécese que los documentos a que se hace referencia en el apartado A) de la mencionada nota, serán enviados en calidad de oportuno reintegro.

Sala de la Comisión, junio 29 de 1954.

Gabriel José D'Amado. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Pompilio García".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del proyecto de resolución, porque el que habla entiende que correspondería tomar decisión inmediata, en razón de la urgencia que existe en que ese asunto sea solucionado.

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: observo que en el informe se hace mención especial de los documentos utilizados por el Representante que habla en intervenciones en los debates en que se consideró el informe de la Comisión Investigadora en la Administración Nacional de Puertos.

Debo manifestar a la Cámara que el día lunes, el señor Prosecretario del Cuerpo me entrevistó para solicitarme esos documentos que tengo en mi poder y que he de poner a disposición de la Cámara, para que sean remitidos conjuntamente con estos otros, si es que se aprueba el informe.

Quería dejar esta constancia.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Podría leerse nuevamente el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Desde luego que después de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Buscarons Dotta, los documentos a que se refiere el apartado B) también quedarían incluídos en el envío que efectuaría la Cámara.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Acabo de llegar recién, y solicito una aclaración. ¿Se vota aquí la remisión de las actas de la Comisión Investigadora de la Administración Nacional de Puertos al Consejo Nacional de Gobierno, que cuando la Cámara le solicitó, en ocasión de la Laguna del Sauce, la remisión de las actas del Poder Ejecutivo, se negó a hacerlo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Cámara es la que va a resolver si remite o no las actas.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Preguntaba a la Mesa si realmente lo que se iba a votar era la remisión de las actas, y recordaba de paso, al hacer la pregunta, para justificar la misma, ese antecedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota del Consejo Nacional de Gobierno.

(Se lee).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: creo que en este problema hay algunos detalles que son de carácter jurídico y para los cuales, naturalmente, la Comisión de Asuntos Internos no tiene los asesoramientos pertinentes.

En primer lugar, es menester saber si la Cámara, simplemente por una resolución, puede enviar al Poder Ejecutivo documentos que a ella le pertenecen, especialmente si se tiene en cuenta la actitud del Poder Ejecutivo en fecha reciente, recordada por el señor Diputado Beltrán, negándose a remitir a la Cámara documentos que también al Poder Ejecutivo le pertenecen.

Frente a ese antecedente corresponde que la Cámara medite si sus actas, si sus documentos, los que le han servido para llegar a conclusiones de una Comisión investigadora, deben ser remitidos de esta manera, sin un estudio hondo desde el punto de vista jurídico-reglamentario, al Poder Ejecutivo que los reclama. Ese sería el primer problema.

Hay un segundo problema que se refiere a la técnica utilizada por el Poder Ejecutivo cuando una de las Cámaras le envía el resultado o las conclusiones a que arribó una Comisión investigadora designada en su seno.

No había visto hasta ahora —puede ser que mis recuerdos me engañen— que un Poder Ejecutivo al que una Comisión parlamentaria le envía el resultado de una investigación, tenga a su vez, para considerar lo que la Cámara le pide, que hacer una investigación...

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¡Apoyado!

SEÑOR BRENA. — ...no solamente con los elementos de juicio que surgen de la investigación parlamentaria, sino con otros elementos de juicio que habrían sido incorporados después de la clausura de los procedimientos y que de esta manera, por esta vía, vendrían a participar también, como documentos presentados fuera de término, pero ahora en término hábil para la investigación que decrete el Poder Ejecutivo.

A mí me parece que cuando una de las Cámaras designa una Comisión investigadora, en virtud del poder de establecer Comisiones investigadoras, que es al único Cuerpo a' que se le reconoce esta facultad dentro del juego de los Poderes del Estado, y esa Cámara llega a un conjunto de conclusiones por la actividad de esa Comisión investigadora, el Poder Ejecutivo, fuera de la opinión del Fiscal de Gobierno, para mí no tendría que hacer nada más.

O el Poder Ejecutivo acepta las conclusiones de la Comisión investigadora parlamentaria, único Cuerpo capacitado para hacer investigaciones de esta naturaleza y fiscalizar sus actos, o no las acepta; en un caso castiga o no castiga. Eso sí podrá ser de su resorte; pero que el Poder Ejecutivo también agregue una investigación propia, incorporando los elementos que ha manejado la Cámara, y otros elementos que la Cámara no pudo manejar y que le fueron traídos a Sala fuera del término de la clausura del procedimiento, me parece realmente, por lo menos, una cosa muy rara, sobre la cual no tenía antecedentes hasta ahora, a pesar de mi larga experiencia en materia de Comisiones investigadoras de esta Cámara. Este es el segundo problema.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — En seguida, señor Diputado.

Recuerdo que inmediatamente que vi las actuaciones del Poder Ejecutivo, para realizar él, a su vez, una investigación, cuando la Cámara le dice que debe hacer tal y tal cosa, en virtud de su investigación y de su poder fiscalizador sobre sus actos administrativos, sentí una verdadera sorpresa y me encontré realmente desorientado.

Han pasado los días y he meditado, conjuntamente con el señor Diputado Beltrán, sobre esta actitud del Poder Ejecutivo y yo, dentro del juego ordinario de la fiscalización que realiza el Parlamento en los actos administrativos, no le encuentro explicación.

En consecuencia, me parece que lo elementalmente indicado es que los dos problemas vengan a la Cámara con un informe previo de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. De lo contrario, podríamos estar comprometiendo la eficacia de un instituto tan importante en nuestro país, como es el de las Comisiones parlamentarias de investigación, porque si una de estas Comisiones llega a un conjunto de conclusiones fiscalizando los actos del Poder Administrador y le dice que debe tomar tales y tales medidas en virtud de esa potestad, y el Poder Ejecutivo no se considera en condiciones de tomar esas medidas que señala el único Cuerpo habilitado para hacer investigaciones, estaríamos desacreditando este instituto.

(Apoyados).

—Si ese instituto, cuando fiscaliza y ejerce su potestad de fiscalizador y contraloreador de los actos públicos que realiza el Poder Administrador, no sirve para decir al Poder Ejecutivo lo que debe hacer, no sé para qué sirven las Comisiones investigadoras. ¿Acaso las Comisiones investigadoras sirven simplemente para dar un informe y votarlo la Cámara? ¿Para qué? Entonces no tiene eficacia, no tiene destino, no tiene trascendencia.

Fíjense el señor Presidente y los señores Diputados que si ese informe no tiene trascendencia para el Organo que fiscaliza, es decir, para el Poder Ejecutivo, ¿para qué sirven las Comisiones investigadoras? ¿Para que nosotros lleguemos a un conjunto de conclusiones, las votemos y luego las enviemos, y el Poder Ejecutivo, en virtud de esa potestad que ahora se arroga, haga lo que le convierne o decrete otra investigación incorporando todos los elementos de juicio que a él se le ocurran? ¡No! El Poder Ejecutivo puede hacer una investigación, pero cuando hay una investigación parlamentaria y se ha armado un suma-

rio, y esa potestad de investigación parlamentaria se realiza en virtud de un mandato constitucional, y ese mandato constitucional significa el contralor del Poder Público, me parece que el Poder Ejecutivo no puede ir más allá y decir: No me basta, y voy a decretar otra investigación para ver si llego a las mismas conclusiones a que arribó el Parlamento.

Planteo este problema porque me parece de evidente gravedad para el destino de este instituto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Me parece que hay un poco de confusión en lo que dice el señor Diputado Brena, porque el Poder Ejecutivo pide esos documentos para pasarlos al Ministerio Público y no para hacer él una investigación.

En nuestro país el Ministerio Público es el acusador oficial, de manera que si el Poder Ejecutivo pide los documentos probatorios que han servido para las conclusiones de la Cámara para pasarlos al Ministerio Público, no los pide —repito— para hacer una investigación.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que fuí suficientemente claro. Tengo la opinión de que la investigación parlamentaria vale por sí misma y que el Poder Ejecutivo, a lo sumo, debe pasar los antecedentes al Fiscal de Corte, como los pasó. Con eso tiene el informe correspondiente. Pero no debe seguir pidiendo a los imputados, como les ha pedido, que presenten nuevos escritos.

Los imputados habrían presentado escritos en tono descomedido para la investigación parlamentaria, —no sé para quiénes: si para algunos de los miembros de la Cámara, para los miembros informantes o para los integrantes de la Comisión Investigadora—, al punto que, según las actas del Consejo Nacional de Gobierno, éste habría considerado que esas notas debían ser devueltas; pero, por razones de moderación, decidió que debía admitirlas.

Fíjense los señores Diputados que el Poder Ejecutivo está realizando una investigación y está dando a los imputados una especie de nueva instancia, con nueva presentación de escritos y con nuevos descargos, pasando los antecedentes al Fiscal de Corte y, no contentándose con el dictamen del Fiscal de Corte, pasándolos a los Fiscales de Gobierno. Y entonces, ¿qué hace? Al pedir nuevos elementos de juicio, en realidad está realizando una investigación complementaria. Por lo menos, a mí me parece eso.

Puede ser, señor Diputado Carbonell y Migal, que yo esté equivocado, que no sea una investigación suplementaria o complementaria, pero comprenda el señor Diputado que si está realizando eso, éste es un asunto grave para el destino de las Comisiones investigadoras, y siendo así, lo menos que podemos hacer es pasar todo esto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, exhortándola a que con brevedad nos dé un informe resolviéndonos estos dos problemas que, para mí, —repito—, tienen ese alcance y esa gravedad.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: si el Consejo Nacional de Gobierno dice que pide estos antecedentes para remitirlos al Ministerio Público, no es porque esté realizando una investigación.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

No dice eso.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo dice la nota del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En un primer momento estuve en disposición de ánimo para votar el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos que firman los señores Diputados D'Amado, Ferreiro Iraola y García. Me parecía que ésta era una solución aceptable, pero las concreciones que acaba de formular el señor Diputado Brena, en mi concepto, plantean una nueva instancia o nuevos aspectos del asunto.

¿Qué va a remitir la Cámara? ¿Va a remitir los documentos —por ejemplo, las actas de la Comisión Investigadora—, o va a remitir la copia de esas actas? ¿Qué otros elementos de juicio va a remitir la Cámara? ¿Todos los que le pide el Consejo Nacional de Gobierno, y en la forma como se los pide? ¿Es lógico y necesario que esto se realice?

Algunos de estos aspectos han sido examinados planteados a través de la palabra del señor Diputado Brena.

Entonces, me parece, señor Presidente, que en estos actos legislativos la Cámara debe vigilar con profundidad sus actitudes, y creo que no perderíamos el tiempo —por el contrario, lo ganaríamos en reposo— si pasásemos de nuevo este asunto a Comisión, requiriendo la integración de la misma con la de Constitución, Legislación General y Códigos, a efectos de que en un tema cuestionado y arduo, esta Comisión produzca un dictamen concreto, para que los Diputados lo tengamos como punto de referencia para adoptar la conducta legislativa.

Por ello, señor Presidente, me afilio a la posición que ha sustentado en Sala el señor Diputado Brena: que este asunto vuelva a Comisión y que se requiera el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos que acabo de señalar.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente:...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, previamente, una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Solicito a la Mesa, por vía de aclaración, si es que está en condiciones de informarme, me diga cuándo calcula que se puede demandar a sus oficinas, en tiempo, el cumplimiento de algunos de estos incisos establecidos en la moción: la copia testimoniada de todas las actas y la de todos los antecedentes de la referida investigación parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tuvo esa preocupación y puede informar al señor Diputado: trabajando intensamente el personal de las oficinas, tal vez podrá terminar todo lo que se pide en unos diez días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Voy a acompañar al señor Diputado Brena en su pedido de que venga, sobre este asunto, un informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Apoyados)

—Pero no he de hacerlo sin marcar mi discrepancia, con los fundamentos dados por el referido señor Diputado para formularlo.

Me parece que todo este asunto no ha sido bien planteado y que estamos ahora pagando las consecuencias de algunas cosas que ya advertimos cuando se trató la investigación parlamentaria.

(Apoyados. — No apoyados)

—Recuerdo que hubo un proyecto de resolución de aquella Comisión Investigadora, por el que se inviaban los antecedentes a la Justicia. Por no sé qué circunstancias —o si las sé no las recuerdo en este momento —la Comisión no llegó a proyectar esa conclusión, y entonces vino el pase al Poder Ejecutivo, en el que algunos advertíamos un medio un poco oblicuo de llegar a la misma conclusión: que el asunto, finalmente, fuera a dar a la Justicia.

Sobre este punto, al final del debate, ya tarde de la noche, se reclamaron aclaraciones, y recuerdo que varios de los señores miembros informantes de la Comisión Investigadora —entre otros, el señor Diputado Beltrán— esclarecieron perfectamente que ante el envío que hacía la Cámara de su conclusiones al Poder Ejecutivo, éste estaba en una absoluta libertad de acción; lo mismo podía tomarlo en cuenta que no tomarlo, pasarlo a la Justicia, decretar una investigación por su cuenta...

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¡No, señor Diputado! Yo no dije eso. Por lo menos, en la última parte, que es fundamental.

SEÑOR AROSTEGUY. — Si no lo dijo, yo lo entendí así, y me extraña que no lo haya dicho, porque era la cosa más natural y, a mi juicio, la más indiscutible de todas.

Estamos ahora ante una actitud del Poder Ejecutivo, que se entera, por un envío de la Cámara, de las irregularidades que ella encontró en la Administración Nacional de Puertos. El Poder Ejecutivo no está comprometido por esa resolución de la Cámara, porque la investigación parlamentaria, como bien dijo el señor Diputado Brena, vale por sí misma, pero vale dentro de los términos constitucionales y en las vías previstas por la Constitución. La Cámara pudo hacer responsable a quien creyera conveniente por aquellas omisiones, pero lo que no puede pretender, de ningún modo, es que cuando ella actúa, se paralice otro Poder del Estado, o que, cuando ella llega a una conclusión, otros Poderes del Estado renuncien a hacer juicio por sí mismos sobre los hechos que la Cámara ha encarado, y tomen como propios los juicios a que ella ha llegado.

A mi modo de ver, lo que hace el Poder Ejecutivo es deferente para el Parlamento. Pide los elementos que ha tenido para llegar a las conclusiones a que llegó y se dispone a llegar por sí mismo a los resultados que crea exactos, con el mismo derecho con que ha actuado la Cámara. ¿Esto es una invasión de los fueros parlamentarios? ¿Es el desconocimiento de un derecho del Parlamento? ¿O puede pretender la Cámara que cuando ella hace una investigación o la ha concluído, paraliza la posible acción del Poder Ejecutivo? Me parece que eso sería enorme. Y pongamos un ejemplo para verlo. Si un día un señor Diputado denunciara un hecho irregular de un jerarca administrativo y se nombrara una Comisión Investigadora, el Poder Ejecutivo estaría impedido de hacer por sí el sumario que creyera conveniente; y si en medio del sumario, o después de hecho, uno u otro de estos Cuerpos le reclamara al otro antecedentes o datos que hubiera tenido para realizar su propio juicio, ¿significaría otra cosa que una buena colaboración entre Poderes Públicos para entrar a juzgar una situación? ¿Impide esto a la Cámara que se mueva dentro de su pleno derecho? ¿Creen los señores Diputados que el Poder Ejecutivo comete un atentado contra ella? ¿Y cómo no se le ocurre responsabilizar a nadie, entonces?

Es que no hay este atentado, señor Presidente. Yo he querido decir esto, simplemente para que no quedaran como de recibo los argumentos del señor Diputado Brena, que me parecían profundamente equivocados. Pero no me niego, naturalmente, a que el asunto se dilucide con el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDESTE. — La Mesa le aclara al señor Diputado que tiene cinco minutos para hacer uso de la palabra, porque lo que se discute es el pase a Comisión.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — En menos tiempo de los cinco minutos, señor Presidente, voy a tratar de considerar los dos aspectos de este asunto.

Creo que aquí hay dos cosas que pueden separarse, y sobre las cuales el Parlamento puede tomar resoluciones distintas.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: estamos sobre la hora justa del término de la sesión.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se prorrogue el término de la sesión!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis y cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Dubra.

(Murmullos).

SEÑOR DUBRA. — En primer lugar, señor Presidente, hay una solicitud del Poder Ejecutivo sobre remisión de ciertos antecedentes que se tuvieron en cuenta por la Comisión Investigadora que se pronunció sobre la Administración Nacional de Puertos. Y por otro lado, se acaba de plantear por el señor Diputado Brena un problema, al que, fundamentalmente, ha contestado el señor Diputado Arosguy.

Creo que el Cuerpo no tendría inconveniente alguno en acceder a esa solicitud de antecedentes y, por consiguiente, se podría votar el proyecto de resolución que está a consideración de los señores Diputados, sin perjuicio de que el problema planteado por el señor Diputado Brena sea considerado después por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

De otra manera, esta ya largo asunto va a dilatarse por un tiempo imprevisible. Primero, porque vamos a entrar en receso y, prácticamente, no habrá reunión de Comisiones en todo el transcurso del mes próximo. Además, será necesario que la Comisión considere el problema y lo traiga, a su debido tiempo, a la Cámara. En todo ello, habrá ido pasando el tiempo, y la opinión pública expectante no sabrá cuál será la resolución que, en definitiva, se adoptará respecto del sonado asunto de la Administración Nacional de Puertos.

En consecuencia, creo que lo procedente sería votar la remisión de antecedentes al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el proyecto de resolución que tenemos a consideración. Y en segundo lugar, que el problema de orden legal planteado por el señor Diputado Brena y cuestionado por el señor Diputado Arosteguy, pase a consideración de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Iba a decir palabras similares a las pronunciadas por el señor Diputado Dubra.

Creo que no es conveniente votar el pase a la Comisión respectiva, que sería, en mi criterio, dar motivos para nuevas dilatorias en este ya demorado asunto de la Administración Nacional de Puertos.

Cuando sea el momento de estudiar el problema constitucional, podremos valorar más exactamente las opiniones vertidas por el señor Diputado Arosteguy. No entraré en polémica sobre ellas. Pero, a mi juicio, —lo adelanto desde ya— si el Poder Ejecutivo intenta revisar, rever, reinvestigar, como si nada se hubiera investigado, o como si todo estuviera para investigar, se violan claras disposiciones constitucionales y, además, se ataca en su esencia más profunda el organismo esencial de contralor, de ese contralor del Parlamento cada vez más desmedrado y que lo vamos dejando desmedrar día a día.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: Creo que el fin de las comisiones investigadoras es asesorar al Poder Legislativo, o a cualquiera de las dos Cámaras, para que esté en condiciones de ejercer las sanciones políticas contra el Poder Ejecutivo, siempre que se hayan encontrado irregularidades de gravedad.

Si concluído un estudio de una comisión investigadora la Cámara considera que debe proceder en esa forma, tendrá que ajustarse a las disposiciones constitucionales, al artículo 147, que dice: "Cualquiera de las dos Cámaras podrá juzgar la conducta de los Ministros de Estado, proponiendo que la Asamblea General, en sesión de ambas Cámaras, declare que se censuran sus actos de administración o de gobierno". O también al artículo 93: "Compete a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar ante la Cámara de Senadores, a los Consejeros Nacionales y los Ministros de Estado, a los miembros de ambas Cámaras, de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Corte Electoral". Estas son las disposiciones constitucionales aplicables.

También la Cámara, en presencia de un delito, podría, como todos los organismos del Estado, pasar los antecedentes directamente a la Justicia.

Ahora, si eligió el otro camino, de remitirlo al Poder Ejecutivo, por la División de Poderes establecida en nuestra Constitución, el Poder Administrador tiene que actuar, con respecto a sus funcionarios, también de acuerdo con la Constitución de la República. Supongamos, por ejemplo, que el Senado o la Cámara de Representantes le dijera al Poder Ejecutivo que se debería destituir a un funcionario de su dependencia. Creo que el Poder Ejecutivo, procedería mal si inmediatamente enviara el pedido de venia al Senado para proceder a esa destitución...

(Apoyados).

—...porque entonces existiría una confusión de Poderes. El Poder Legislativo tendría también todas las atribuciones del Poder Ejecutivo; sería una verdadera tiranía legislativa.

La Constitución establece las atribuciones de cada uno de los Poderes. Ahora bien, en este caso creo que correspondería enviar lo que solicita el Poder Ejecutivo, porque si la Cámara está interesada en que se aclare, como es el espíritu general, lo que ha sucedido en la Administración Nacional de Puertos, me parece que lo que corresponde es aportarle al Poder Ejecutivo todos los elementos de juicio para que proceda. Y una de las formas en que puede proceder el Poder Ejecutivo, es remitir esos antecedentes a la Justicia.

Sin embargo, otra de las formas de actuar que el Poder Ejecutivo tiene a su alcance para todos los organismos autónomos y servicios descentralizados es el artículo 199, que dice: "Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente e ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes".

De manera que en estas breves consideraciones resumo mi opinión.

Nada más.

12

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo entregué hace un rato a la Mesa una moción de urgencia. Se trata del proyecto para el pago de diferencias de jornales a los obreros de la construcción del Departamento de Canelones, que la Cámara de Diputados aprobó, pasó al Senado y éste le devolvió con modificaciones de carácter formal.

Como si la Cámara no lo incluyera inmediatamente en su orden del día y lo aprobara, este asunto sufriría una nueva postergación por el receso parlamentario y se trata de adeudos del Estado a obreros por trabajos realizados hace mucho tiempo, yo pediría que se llamara a Sala, se votara esa moción de urgencia y así la Cámara estaría habilitada para liquidar este asunto en unos pocos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en Sala en estos momentos.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se llame a Sala, señor Presidente; recién había más de cincuenta señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya número suficiente en Sala se pondrán a votación todas las mociones de urgencia presentadas en oportunidad.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Dado la hora en que comenzó la sesión corremos el riesgo de que dentro de poco rato no haya cincuenta señores Diputados. Creo que en cuanto los haya se deben votar las mociones de urgencia.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay en Sala cincuenta señores Diputados.

Léanse las mociones de urgencia.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a jubilaciones provisorias anticipadas.

Fundo esta proposición en la urgencia que reviste arbitrar métodos para lograr el pago de más de sesenta mil solicitudes de pasividades en la Caja de la Industria y Comercio.

Venancio Flores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cincuenta: **Negativa.**

15

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a expropiación de los Registros de Hipotecas.

Fundo esta proposición en la necesidad de terminar prontamente con la administración privada de estos Registros Públicos.

Luis Vidal Zaglio."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en cincuenta: **Negativa.**

SEÑOR FLORES. Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Recuerdo a la Cámara, frente a esta moción de urgencia votada negativamente, que este asunto motivó debate en el Cuerpo y se llegó a un acuerdo para que la Comisión estructurara las modificaciones respecto al monto y recabara los asesoramientos pertinentes de lo que costaría esta expropiación.

Esto para el Estado es urgente, porque parece anacrónico, y es realmente anacrónico, que Registros de esta importancia estén en el dominio particular.

En segundo lugar, significa una merma fiscal importante para el Estado, puesto que en la Ley de Presupuesto se establece que recién cuando estos Registros pasen al poder del Estado se podrán cobrar en los mismos los porcentajes fiscales, que son más elevados que los que actualmente se cobran. Nada digo de los sueldos de los funcionarios, que no pueden ser equiparados, por esa misma circunstancia, a los sueldos de los funcionarios de otros Registros que están en manos del Estado.

Me parece que como hubo debate y hubo acuerdo general en este asunto, que requiere cincuenta votos conformes por la emisión de Deuda correspondiente, no ha de motivar mayor discusión y en cambio habremos realizado una obra útil que está siendo reclamada por el Estado, que ve mermadas sus rentas fiscales.

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número suficiente, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala

SEÑOR PUIG. — ¿Cuántos legisladores hay en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace un momento había sesenta y seis

16

Continúa el debate sobre el asunto relativo a la solicitud de antecedentes que formula el Poder Ejecutivo sobre la Investigación en la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me voy a referir al problema que estaba en debate hace un instante y voy a decir en forma sumamente sintética que por una cuestión de orden práctico voy a votar por la afirmativa que se remitan de inmediato los antecedentes que pide el Poder Ejecutivo. Creo que en este momento lo que más interesa a la opinión pública es que se termine de una vez por todas con las etapas de esa investigación, ya demasiado prolongada a través del tiempo.

Comprendo el alcance de las observaciones del señor Diputado Brena. El Poder Legislativo tiene una facultad de contralor sobre el Poder Ejecutivo y una de las maneras de ejercer ese contralor es a través de las Comisiones Investigadoras. Pero también sé, como se recordaba hace un instante, que el Poder Ejecutivo no tiene ninguna facultad de contralor sobre el Parlamento.

Conviene recordar esto con respecto a un episodio ya un poco olvidado, pero que hoy mencionó creo que el señor Diputado Washington Beltrán, y es que en una oportunidad esta misma Cámara solicitó las actas del Consejo Nacional de Gobierno, que las negó. El, que es el controlado, negó al que tiene la función de contralor, remitirle copia testimoniada de las actas de sus sesiones como Cuerpo, con la única salvedad, me apuntan, y es bueno recalcarlo, del señor Consejero Echegoyen.

SEÑOR AROTEGUY. — ¿Me permite?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sólo tengo cinco minutos, porque lo que está en discusión es una moción de pase a Comisión que ha formulado creo que el señor Diputado Puig.

Entonces uno se dice: ¡esto sí que es vivir en el reino del absurdo! El que tiene la función de contralor, pide las cosas y no se las mandan, y el que es controlado nos pide a nosotros, y nosotros vamos a acceder y a remitir los informes, aunque no tenemos ninguna obligación de orden legal en remitir los antecedentes que obran en poder de la Cámara. El Poder Ejecutivo no tiene ninguna facultad de controlar las actividades parlamentarias, pero hay una cuestión de orden práctico: que es necesario que esa investigación hecha con mucho trabajo por la Cámara, termine y termine a la brevedad posible, y para eso, si hay que darle esos antecedentes al Poder Ejecutivo, se los entregamos con todas las reservas del caso y señalando en forma expresa la dualidad de criterio de este Poder Ejecutivo, que en una oportunidad niega los documentos que tiene la obligación de enviar a la Cámara y también la dualidad de criterio de la Cámara que aquella vez no fue muy celosa de sus fueros, pero que en estos momentos, cuando no tiene obligación de enviar esos antecedentes, los manda para que se haga justicia.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo cincuenta legisladores en Sala, se va rectificar la votación, de acuerdo con la solicitud formulada por el señor Diputado Flores, respecto de la urgencia sobre la expropiación de los Registros de Hipotecas.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cincuenta: Negativa.

Se va a leer la siguiente moción de urgencia...

(Se empieza a leer).

—Ya no hay número en Sala para votarla.

18

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Qué es lo que se

trata: la moción de pase a Comisión o el informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de pase a Comisión formulada por los señores Diputados Brena y Puig, en cuanto a la solicitud del Poder Ejecutivo de los antecedentes de la Comisión Investigadora del Puerto.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Yo había estado haciendo algunas anotaciones y recogiendo algunos apuntes, viejos ya, para contestar algunas de las palabras vertidas en Sala por el señor Diputado Brena, que me parece ha tergiversado el fondo del problema.

No me voy a oponer a que se expida la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y me afilio a la argumentación hecha por el señor Diputado Arosteguy. No me voy a oponer, no en razón de las argumentaciones esgrimidas, sino en función de que creo que es conveniente que se expida la Comisión. Pero voy a decir algo de lo que en una sesión anterior de la Cámara se resolvió, que me parece es de fundamental importancia para el fondo mismo del problema.

Hubiera deseado hacer uso de la palabra en el otro lapso de veinte minutos que me acuerda el Reglamento, pero a través de estos cinco minutos voy a leer una parte de la versión taquigráfica, cuando al votarse el informe de la Comisión Investigadora el señor Diputado Malet hizo algunas precisiones.

Dijo: "Fundamentalmente, ¿qué es lo que hace la Cámara?": Advierte que ha habido irregularidades. En eso estamos todos de acuerdo. Y entonces, como esas irregularidades se refieren a actos administrativos, le dice al Poder Ejecutivo que tome noticia, que tome conocimiento, que intervenga en esas irregularidades, y no le da ningún mandato, porque en virtud del principio de la separación de Poderes, fundamental en nuestro sistema constitucional, el Poder Ejecutivo puede hacer muchas cosas frente a este caso. En primer lugar, puede archivarlo si le parece.

"El Poder Ejecutivo puede actuar y debe actuar y a su término considerar que la investigación de la Cámara ha sido realizada en condiciones irregulares, como lo han sostenido algunos señores Diputados, y que no se ha probado absolutamente nada, y resolver el archivo del expediente. Puede considerar, por el contrario, que por haber sido mal hecha la investigación hay que hacerla mejor y resolver investigar de inmediato. Puede considerar que hubo un delito y resolver enviar el expediente a la Justicia ordinaria por tal circunstancia. El Poder Ejecutivo puede actuar y debe actuar y habrá de actuar con absoluta libertad, sea cual fuere la conclusión a que ha llegado la Comisión".

Me parece que esta opinión, que no fue controvertida en Cámara, es fundamental.

Por otra parte, en lo que respecta a la calificación de los hechos, recuerdo que al final de la sesión, frente a la pregunta del Presidente de la Cámara acerca de si "el Poder Ejecutivo calificará cuáles son las irregularidades comprobadas", se produjo el siguiente diálogo: "Señor Beltrán (don Washington). — Evidentemente. — (Apoyados). — Señor Présidente. — Las calificará. ¿Es la opinión de los miembros informantes?. — Señor Beltrán (don Washington). — Sí, señor Presidente, las calificará a través de todas las actuaciones".

¿Y qué ha hecho el Poder Ejecutivo? Solicitar todas las actuaciones.

(Interrupción del señor Representante Enrique Beltrán).

—Lo evidente es que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de una disposición expresa de la Cámara, a través del debate parlamentario que ha tenido a su estudio, ha solicitado todas las actuaciones para calificar los hechos. Eso es lo único que ha pedido el Poder Ejecutivo y entiendo que se le debe remitir.

En lo que respecta a las actas entiendo que son privativas del Cuerpo, y de la misma manera que en aquella oportunidad en que el señor Diputado Ferrer Serra solicitaba la remisión de las actas del Poder Ejecutivo con motivo de la investigación en la Laguna del Sauce, me opuse a que fueran remitidas al Parlamento por entender que eran propiedad del órgano administrador, de la misma manera en este caso me opongo a que las actas salgan del recinto parlamentario, porque entiendo que son propias del Cuerpo que las ha realizado.

(Interrupciones).

—De manera que me afilio, no por los argumentos, repito, del señor Diputado Brena, a que este asunto pase a informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Cuántos Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y nueve.

SEÑOR ARISMENDI. — Pediría que se insista en llamar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se insiste en llamar a Sala.

SEÑOR ARISMENDI. — La Cámara tiene que comprender que son obreros que están esperando el pago de adeudos del Estado, y que entrar al receso significaría una nueva postergación para sus aspiraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en llamar a Sala y los señores Diputados insisten en no entrar.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Señor Presidente: espero tener oportunidad de hablar más extensamente sobre esto porque confío en que se rechace la moción de pase a Comisión de todo este debate para que se pronuncie.

Lo cierto es que el Poder Ejecutivo ha actuado alzándose evidentemente frente a la decisión de la Cámara.

(No apoyados).

—Se ha alzado, evidentemente, frente a la decisión de la Cámara cuyo alcance surge claro en el debate que precede a la votación.

(Campana de orden).

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Diputado Beltrán. En este momento hay cincuenta señores Representantes en Sala.

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a pago de diferencias de jornales a obreros de la construcción en el Departamento de Canelones. Fundo esta proposición en que fue aprobada por la Cámara y ha vuelto con modificaciones del Senado.

Rodney Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: Negativa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Teniendo presente que ha de transcurrir un mes antes de que el Cuerpo vuelva a sesionar, y como se trata solamente de aprobar un proyecto que ha venido con unas simples modificaciones del Senado, y que no darán origen a debate, y teniendo presente además la expectativa creada en los hogares de numerosos obreros por la aprobación en la Cámara primero, y luego en el Senado, a pesar de las pequeñas modificaciones que le fueron introducidas, solicito que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se entra a la consideración del proyecto sobre pago de diferencia de jornales a los obreros de la construcción en el Departamento de Canelones. — (Modificaciones del Senado).

(Antecedentes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de los recursos asignados por la ley N.o 11.830 de 27 de junio de 1952 de hasta la suma de noventa y ocho mil pesos ($ 98.000.00) a fin de abonar las diferencias de jornales que con motivo de la aplicación del laudo que para la industria de la construcción rige en el Departamente de Canelones, se adeuda a los obreros de las obras que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Mi-

nisterio de Obras Públicas se ejecutan en dicho Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, de los recursos asignados por la ley N.o 11.830 de hasta la suma de noventa y ocho mil pesos ($ 98.000.00), a fin de abonar las diferencias de jornales que, de conformidad con el salario mínimo y escala de salarios establecidos de acuerdo con la mencionada ley, se adeudan a los obreros de las siguientes obras realizadas en el Departamento de Canelones:

A) Liceo de Las Piedras.
B) Escuela La Cruz de los Caminos.
C) Escuela 105 de San Jacinto.
D) Escuela al Aire Libre de la ciudad de Canelones; y
E) Parque Franklin D. Roosevelt.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de junio de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — Jorge Pastor Salvañach, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión.
Tratándose de modificaciones del Senado, el proyecto tiene una sola discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.
(Se vota:)
—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR ARISMENDI. — Que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número para votar la comunicación en el día.
SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Quería sugerir que en el momento en que hubiera número en Sala, se pusiera a votación la comunicación en el día del proyecto sancionado, porque de lo contrario no se hará después del receso.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo iba a hacer.

20

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Voy a solicitar a la Mesa que cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, someta, a votación una moción de urgencia; que yo presenté, de la que me ocupé ayer, referente a los recursos para la experiencia de la Cooperativa Agropecuaria de Colonia Agraciada.

21

SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Deseo solicitar, si es posible, se dé cuenta de una exposición escrita que he presentado en el día de hoy, fuera de hora, por haber llegado un poco tarde al Palacio.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se de entrada a una exposición escrita presentada fuera de hora.
(Se vota:)
—Treinta y ocho en cincuenta: **Afirmativa.**
Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Fernández Rondeau solicita el envió de un exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas relacionada con el aprovisionamiento de agua potable de Casupá".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la exposición excrita de referencia.
(Se vota:)
—Cuarenta y tres en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

22

Habiendo cincuenta señores Diputados en Sala, se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado, relativo a pago de diferencia de jornales a obreros del Departamento de Canelones.
(Se vota:)
—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

23

Léase la siguiente moción de urgencia.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a "Cooperativa Agropecuaria Limitada. — Recursos para su experiencia colonizadora".
Fundo esta proposición en lo expresado en Sala por varios señores Representantes.

José Pedro Cardoso"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota):
—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto se entra a considerar el proyecto por el que se amplía la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" con destino a la experiencia colonizadora de la Cooperativa Agropecuaria Limitada "Unidad Cooperaria N.o 1."
(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Montevideo, febrero 9 de 1954.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamble General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se amplía en un millón de pesos la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación destinada a financiar una experiencia de colonización que se propone realizar la Unidad Cooperativa N.o 1 Cooperativa Agropecuaria Ltda.

El proyecto de referencia, tiende a que por intermedio del Banco de la República se concedan a la citada asociación, préstamos a largo plazo y bajo interés, tal como desde 1933 se viene haciendo para toda manifestación agraria, a favor de agricultores de buena información de conducta, que tuvieren poco o ningún capital, y no pudieran ser atendidos por los demás créditos o préstamos corrientes o especiales.

Los planes preparados por la Unidad Cooperativa N.o 1 que este proyecto de ley permitirá ejecutar, tienen su origen en las ideas expuestas por el señor E. Bachini, en su libro "Granja Orgánica". Un grupo escogido de agricultores de las colonias "Agraciada" y "Concordia" así como varios expertos agrarios y silvícolas agregados de las Escuelas del Estado, se han reunido en esta cooperativa y han preparado y estudiado científicamente los planes que se proponen desarrollar.

Tanto en el país como en la zona, este movimiento goza de general simpatía. El Congreso Rural Nacional realizado en el año 1952, en Florida, aprobó por unanimidad la ponencia de las Sociedades de Fomento de "Isla Mala" y Colonia "Agraciada", en el sentido de solicitar al Gobierno el apoyo necesario para realizar la experiencia a la brevedad posible.

El Poder Ejecutivo cree necesario destacar el profundo significado social de esta obra, que como se manifestara en la Cámara de Representantes, contituye un esfuerzo importante no solamente en cuanto a las resultancias materiales del aspecto cooperativo, sino también como una iniciativa tendiente a dignificar y engrandecer la vida del trabajador rural.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Amplíase en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) valor nominal, la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" creada por ley de fecha 25 de febrero de 1933.

Art. 2.o La ampliación prevista en el artículo precedente, será destinada a la concesión de préstamos tendientes a financiar la experiencia colonizadora de la Cooperativa Agropecuaria Limitada "Unidad Cooperaria Número Uno".

Art. 3º Este Fondo será entregado al Banco de la República Oriental del Uruguay y será administrado por una Comisión Especial integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda, un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un delegado designado por el Instituto Nacional de Colonización, un delegado designado por el Banco de la República O. del Uruguay y un delegado designado por la Unidad Cooperativa Número Uno. Cooperativa Agropecuaria Limitada.

Esta Comisión determinará la concesión de los créditos de acuerdo a las necesidades, planes y proyectos presentados por la Cooperativa.

Art. 4º El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley, podrá establecer los plazos, amortizaciones e intereses de los préstamos a concederse con estos fondos. El Poder Ejecutivo podrá liberar del pago de intereses durante los dos primeros años y fijar intereses especiales durante los tres años subsiguientes tomándose de Rentas Generales las cantidades necesarias para cubrir el servicio de la Deuda

Art. 5º Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 9 de 1954

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Por el artículo 2º de la ley N.o 8.939 (Crédito Agrícola de Habilitación) se dota al rubro de $ 5:000.000.00.

El artículo 3º de la citada ley indica el tipo de créditos a darse y los artículos 5º y 6º otorgan al Banco de la República derecho de contralor y forma para garantirse la inversión.

Este proyecto del Poder Ejecutivo amplía la deuda creada por el artículo 3º ya citado, y establece un régimen especial para la vigilancia y administración de la cantidad ampliada, en la parte de ella que sea destinada en apoyo de la "Unidad Cooperaria".

Este régimen se indica en el artículo 3º del proyecto y aporta, entonces, la administración de las normas ya fijadas por la ley N.o 8.939.

Completa dicho régimen especial el artículo 4º cuando confía a la reglamentación de la ley que se proyecta "establecer los plazos, amortizaciones e intereses de los préstamos a concederse con estos fondos etc."

Podría agregarse al artículo 4º que: en todo lo no previsto por esta ley y en cuanto a las garantías del instituto prestatario, se estará a lo que dispone la ley N.o 8.939 de fecha 25 de febrero de 1933.

La "Unidad Cooperaria N.o 1" Cooperativa Agropecuaria Agraciada Ltda., ofrece estos antecedentes:

El día 14 de marzo de 1953 se constituyó, con el propósito de poner en práctica los principios de la cooperación orgánica.

Tiene personería jurídica, de fecha 28 de julio de 1953.

Cuenta con más de cuarenta cooperarios, que son agricultores e hijos de agricultores de las Colonias "Agraciada" y "La Concordia", expertos agrarios y silvícolas egresados de las Escuelas del Estado.

Sus planes de explotación han sido expuestos al Consejo Nacional de Gobierno y al Instituto Nacional de Colonización. Se trata de un estudio serio y honrado. Se proyectan: Secciones Lechera y Avícola. Administración Agrícola. Forestal, Hortícola, Ovina y Talleres.

La Granja Orgánica, o sea la "Unidad Cooperaria N.o 1", constituye un serio y fundado estudio de explotación agraria en forma cooperativa, que reportará beneficios al país, tanto desde el punto de vista económico como del social y cultural.

Las ideas que forman este ensayo fueron ya estudiadas por una Comisión designada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, e integrado por un delegado del Instituto Nacional de Colonización, Ing. Agr. don Carlos M.a Cussac, uno del citado Ministerio, Ing. Agr. don Carlos Escalante, y el señor Epimenio Bachini. Esta Comisión dictaminó estableciendo la utilidad de la aplicación en el medio rural.

El Congreso Rural Nacional de 1952, realizado en Florida, solicitó el apoyo del Gobierno para esta gestión.

Si nos atenemos al plan preparado y vamos —por ejemplo —que la reunión por el trabajo de 50 colonos —por lo menos en 50 chacras —crea un sistema de dedicación total, a la misma cosa —nos seduce la idea.

Argumentan los iniciadores sobre esto:

"En cuanto a la productividad de nuestra Granja Orgánica en relación al sistema parcelario de explotación privada, es obvio destacarla. Habrá mayor aprovechamiento del tiempo, de la tierra, de la máquina y de la técnica. El rendimiento general será muy superior, por la especialización, la organización de cada industria y el mayor tiempo que el individuo está extrayendo y perfeccionando la riqueza de la tierra. Los números pueden darnos una idea de esto: 50 colonos, en sus 50 chacras, trabajando como es corriente por término medio de 60 a 70 días al año, de 10 horas diarias, estarían ocupados en la producción 700 horas anuales cada uno, lo que haría un total de 35.000 horas anuales. En nuestra Granja trabajarían un promedio de 7 horas diarias durante unos 300 días, lo que haría un total de horas de trabajo de los 50 cooperarios, de 105.000 horas".

"¿No son cifras elocuentísimas? Setenta mil horas más por año, que los cooperarios de la Granja estarían arrancando, acondicionando y mejorando la noble riqueza de la tierra. Sin duda alguna, se obtendrá una producción mucho mayor y de mejor calidad, además de propender al mantenimiento de una regularidad más constantes de ambos aspectos".

Consideramos que este apoyo económico —más que prestado a una empresa agrícola —lo es a una verdadera escuela práctica para la enseñanza más urgente que reclama la economía nacional. Como una escuela pues, vale el ensayo.

Una escuela nueva, cuyo programa, orientación y alumnos se formaron y reunieron por la experiencia y la vocación.

La enseñanza que puede impartir su funcionamiento tendrá la fuerza penetrante de los hechos.

Este ensayo —si es imitado al contarse su eficacia — apresurará la evolución del país, hacia una explotación más acorde con el progreso del medio campesino.

El proyecto que informamos, al designar la Comisión Administradora de los fondos (artículo 3º) prevé desde luego, el desarrollo por etapas del plan.

A medida que la "Unidad Cooperaria" esté en condiciones de aplicarlas se iría disponiendo de los fondos para las sucesivas etapas. Entre tanto el Estado no aventurará dineros porque sí.

Por ejemplo una vez instituída la ley, el Instituto N. de Colonización —que tiene en su poder todos los antecedentes de esta iniciativa, como ya dijimos —facilitará el campo necesario de acuerdo a las normas usuales.

Cuando esto ocurra, comenzará la aplicación del plan y en ello interviene la Comisión creada por el artículo 3º, adquisición de maquinarias, animales etc.

Si el Instituto N. de Colonización da el campo, es porque llegó al convencimiento de que la "Unidad Cooperaria" es un cliente serio.

La Comisión Administradora creada por el artículo 4º tiene en ese antecedente la mejor garantía pero, además está su propia intervención y la del Banco de la República, conforme a la ley N.o 8.939.

El plan de la "Unidad Cooperaria" contempla la vivienda, con planes y estudios realizados por técnicos de la Cooperativa de Arquitectos de Montevideo.

Por otra parte, corresponde agregar que se trata de una inversión del Estado con fines sociales, principalmente así lo ha entendido el Poder Ejecutivo cuando proyecta un régimen especial dentro de la ley N.o 8.939.

Vuestra Comisión cree lo mismo.

Las aspiraciones de largo alcance establecidas en el plan de la "Unidad Cooperaria No 1" tienen, sin embargo la particularidad que permiten el ensayo por etapas sin el peligro de aventurarlo todo —de una sola vez —con el riesgo de pérdida completa en caso de fracasar.

Bien vale la pena hacer este ensayo.

Se trata de gente joven, con amor por la tierra y su trabajo, que tiene una norma técnica elaborada por su propia experiencia y fruto de una cultura general evidente

Son personas del campo, no improvisadas ni teóricas.

Esa es la gente que el Estado debe procurarles arraigo económico en el medio en el que aman y sienten

Su progreso social lo buscan en el campo y al lograrlo

es porque el medio campesino irá siendo escenario de ese progreso.

Iniciativas de este género van directas al nudo de la cuestión: dar la tierra a quien desea trabajarla y el apoyo del Estado a los que buscan mejorar el medio y no realizar en él un buen negocio.

No se trata de una ley que dé especialmente recursos a un grupo determinado de agricultores corrientes.

Es un ensayo social.

Millones de pesos ha gastado el país en iniciativas culturales, industriales, colonizadoras, etc. Unas dieron resultado, otras no. Se han enviado misiones de estudio a todas partes en procura de orientaciones, de confrontaciones, de pruebas para crear en el país una "conciencia agraria", es decir, para afirmar en el hombre y en la familia la vocación por la tierra.

El "éxodo a las ciudades" es ya un lugar común de nuestra literatura al respecto.

Y el "drama campesino" consiste —hay que decirlo de una vez —tanto en las precarias condiciones económicas y sociales del campo, como en el íntimo anhelo —mamado en el pecho materno— del hombre o la mujer que quieren irse del campo.

Se quedan en él, los que no pueden irse a lugar mejor, los que no quieren abandonarlo —éstos son los menos— y entre los menos que aman la tierra y la quieren transformar en fuente de bienestar y disfrutarla, están estos creadores de la "Unidad Cooperaria N.o 1".

Si otro como ellos —en cualquier parte del país— ofrecen los mismos o parecidos antecedentes, esta ley puede ampararlos.

La transformación social del campo es un problema fundamentalmente de factor humano.

Sostenemos que el desnivel tan grande que existe entre lo que el campo produce —en riqueza— y lo que esa riqueza expande en el medio por las vías del bienestar, se debe a que aquéllos a cuyas manos va a parar esa riqueza de la producción, no integran la masa social que vive en el campo. Esto ocurre —principalmente— en la explotación ganadera —sobre todo en la más fuerte económicamente— y en la agricultura mayor.

Las zonas del país donde impera la granja, la viña, la huerta, etc., presentan —en lo social— un aspecto distinto, porque allí viven y allí mejoran el medio los que reciben íntegramente la riqueza que producen.

Extractamos de los fundamentos de los iniciadores, estos párrafos coincidentes con lo que venimos diciendo: "La contribución del Estado y Sociedad Cooperativa al llenar un silencioso pero sentido vacío existente en las democracias, creando un ensayo de convivencia tendiente a ajustar el veloz progreso tecnológico al presente y humanizar al hombre, a fin de que este tenga la altura moral que ese mismo progreso viene reclamando con trágico énfasis".

"Creemos que un ensayo de esta índole en materia de cooperación integral en el medio rural, no debe ser postergado, sobre todo por falta de cooperación gubernamental. Merece tal vez mucha más atención de parte del Estado, que la creación de una nueva variedad de planta, de una máquina o de una industria, porque entra en juego el destino del hombre y de la democracia. Este vacío que deja la ausencia total de ensayos de cooperación orgánica, es el que queremos llenar con nuestro gobierno democrático."

Vuestra Comisión no cree necesario ahondar en materia tan vastamente conocida por la Cámara.

Se ha limitado por eso a estas consideraciones generales, con el exclusivo fin de llamar la atención sobre el verdadero motivo de este proyecto de ley, cuya aprobación aconseja.

Sala de la Comisión, junio 8 de 1954.

Alfredo Lepro, Miembro informante. — Rodolfo De Angeli, Miembro informante. — Remigio Lamas, Miembro informante. — Armando R. Malet, Miembro informante. — Humberto Bianchi Altuna. — José P. Cardoso. — Salvador García Pintos. — Héctor Lorenzo y Losada. — Carlos M. Mattos. — Pedro Martins Marins. — Abel Segarra. — Francisco Mario Ubillos. — José E. Urrutia Serrato."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa la discusión particular.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en cuarenta y nueve: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Necesita cincuenta votos conformes.

(Se vota:)

—Cincuenta por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR PUIG — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Me permitiría solicitar una información a alguno de los señores miembros informantes o a integrantes de la Comisión, acerca de lo siguiente: me parece que en virtud de la naturaleza del asunto, es ajustado que exista una Comisión con el encargo de entender en lo que tiene que ver con el crédito a concederse a la Unidad Cooperaria N.o 1; pero me parecería que lo más lógico sería que esta Comisión estuviera integrada, no por tantos representantes del Poder Ejecutivo —que en definitiva lo son—, sino por representantes del Instituto Nacional de Colonización, del Banco de la República y de la Unidad Cooperaria N.o 1, Cooperativa Agropecuaria Limitada.

No me explico mucho —puede ser que existan razones bastantes— por qué se incorpora esta otra serie de representantes de otros organismos del Estado.

No sé si en Sala hay algún señor Representante que pudiera explicarme algo al respecto.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: con la integración de la Comisión en esta forma se ha pensado dar la máxima garantía a este crédito que va a conceder el Estado. Intervienen en ella el Instituto Nacional de Colonización, como no podía ser menos, el señor Diputado Puig lo reconoce— y el Banco de la República. Habiendo un elemento financiero, parecería entonces que el Ministerio de Hacienda debería tener ahí un representante. En realidad serían dos los representantes del Poder Ejecutivo; el del Ministerio de Hacienda y el del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Este último, casi hasta por una razón de estadística, de conocimiento de contralor de una actividad tan interesante como ésta que constituye una nueva experiencia y que representa en el país el esfuerzo privado al cual el Estado va a dar una facilidad mediante ese crédito. Entonces ha parecido que constituyendo la Comisión de esa manera, se daba una amplia garantía a la inversión de los fondos que el Estado va a dar en forma de créditos. Ese ha sido el motivo, señor Diputado.

Comprendo que se pueda discutir, como en toda Comisión, si hay algún miembro de más o alguno de menos; pero nos parece que con estos cinco integrantes —dos delegados del Poder Ejecutivo, dos de Servicios Descentralizados, como el Banco de la República y el Instituto de Colonización, y un Delegado de la Unidad Cooperaria que ha planeado este sistema de trabajo agropecuario que constituye, como decimos, una interesante experiencia en nuestro medio— se da amplia garantía como piden los señores Diputados para que esta ampliación de créditos esté respaldada y el dinero que entregue el Estado se utilice en buena forma.

Aprovecho esta solicitud de informes del señor Diputado Puig para agregar en dos palabras algunas precisiones.

La Comisión ha tenido muy copiosos antecedentes acerca de este caso, como la Cámara comprenderá. Ya una Comisión anterior, formada por delegados del Banco de la República, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del Instituto de Colonización y de la Unidad Cooperaria, hizo un estudio sobre los planes que presentó esta Comisión, y por unanimidad aprobó esos planes. Congresos rurales han estudiado este problema y han pedido que los Poderes Públicos se interesen por esta experiencia del trabajo agropecuario. Se han analizado los antecedentes de quienes hacen ese pedido. Son gente de trabajo con antecedentes en las labores del campo; no son capitalistas de Montevideo con dinero ganado en otra cosa, que se dedican a la explotación de la tierra: son gente que tiene experiencia, en colonias ya establecidas, del trabajo agropecuario, y que están preocupados por llevar adelante esta explotación del agro organizándose, haciendo una cooperativa y tratando de obtener mayores rendimientos.

En la Comisión de Fomento de la Producción donde están representados todos los sectores de la Cámara a excepción de uno, se ha aprobado el proyecto por unanimidad después de tener a la vista todos estos antecedentes. Por lo tanto, los miembros de la Comisión y los miembros in-

formantes, podemos decir a la Cámara que hemos analizado bien este proyecto de ley, y que creemos que, como lo dijera el señor Diputado Cardoso en pocas palabras muy elocuentes en la sesión de ayer, hubiera justificado el haberse quedado hasta tarde en el día de ayer, solamente para aprobar este proyecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se da por satisfecho el señor Diputado Puig?

SEÑOR PUIG. — Voy a hacer una puntualización más. Quiero decir lo siguiente: que comparto el criterio del señor Diputado Lamas, que ha hablado a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, en cuanto a que el Parlamento debe ser exigente en el sentido de que estas operaciones sean perfectamente controloreadas por las Comisiones. Pero me parece que cuando esa Comisión está integrada por el Instituto Nacional de Colonización, que es específicamente el organismo que conoce todo lo que tiene que ver con la actividad agropecuaria, y cuando esa Comisión está integrada por un órgano totalmente responsable en materia crediticia como es el Banco de la República y está representada además por los interesados, en este caso la Unidad Cooperaria N.o 1 de Cooperativa Agrícola Limitada, están perfectamente atendidas todas las exigencias que el Legislador puede tener a los efectos de un vasto contralor y, fundamentalmente, lo reitero, en lo que tiene que ver con la propia política del crédito.

Por eso, señor Presidente, me permito insistir en el sentido de que esta Comisión se integre con un representante del Instituto Nacional de Colonización, un representante del Banco de la República y un representante de la Cooperativa Agropecuaria Limitada.

Naturalmente que si esto no tuviera ambiente en la Cámara no voy a insistir, porque creo como el señor Diputado Cardoso que éste es uno de los asuntos que puede prestigiar a una Legislatura.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: naturalmente que no es una cuestión fundamental, pero yo creo que las razones expuestas por el señor Diputado Puig tienen fuerza. Debemos tener siempre algún temor de que en este género de empresas o de experiencias, un excesivo espíritu burocrático pueda significar algún obstáculo al buen andamiento de esta iniciativa. Podría hacerla un poco pesada.

Repito que esta intervención del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Ganadería y Agricultura puede admitirse y puede excluirse. Yo, en este momento, ante el planteamiento del señor Diputado Puig, si tuviera que decidirme —tengo que decidirme— me inclinaría a la solución más simplista, más práctica, que es la que él propone. Reitero que no creo que sea una cuestión fundamental, pero me parece que facilitaría el andamiento de esta experiencia que puede ser trascendente para la vida económica de la República el hecho de que el colegiado —digamos así— que la administre sea un poco más reducido, sobre todo si tenemos en cuenta que no son integrantes de carácter electivo designados por los socios, sino delegados de distintos organismos públicos que, a veces, pueden tener el fervor necesario para hacer marchar esto y otras veces pueden no tenerlo.

Naturalmente que la Comisión no está en condiciones de pronunciarse. En lo personal me voy a inclinar por la simplificación que propone el señor Diputado Puig.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: yo puedo dar mi opinión personal. Desde luego que no puedo invocar en mis palabras la representación de una Comisión numerosa, que no puede ser consultada.

Entiendo que no es una cuestión fundamental y, por eso, no voy a hacer cuestión. En lo personal, me inclino por la fórmula que viene proyectada.

(Apoyados).

—Ha sido el Ministro de Hacienda el que se ha interesado por esto y es el que nos firma el mensaje; Comisiones del Consejo Nacional de Gobierno, por medio de sus representantes los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda se interesan, ya que los otros son servicios descentralizados que han intervenido también en el estudio.

Además, señor Presidente, en el problema del colegiado chico o del colegiado grande, creo que lo mejor es el término medio, ya que si la Comisión consta de sólo tres miembros, por enfermedad o ausencia de alguno de ellos, puede quedar solo con dos. Entiendo que se facilita el funcionamiento de esa Comisión integrándola con cinco miembros.

Pero, como dije, considero que no es una cuestión fundamental y creo que puede votarse primero la fórmula de la Comisión, a la que voy a dar mi voto; si no tuviera andamiento, entonces votaría alguna otra fórmula.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Como integrante de la Comisión, señor Presidente, me voy a inclinar por la fórmula que propone el señor Diputado Puig.

Creo, a la inversa del argumento del señor Diputado Lamas, que, siendo de tres miembros la Comisión se facilitaría su funcionamiento y que, por el contrario, cuanto más numerosa, más se entorpece su actividad.

Además, se trata de una Comisión designada simplemente para administrar los fondos y creo que entre el Banco de la República y el Instituto de Colonización esos fondos podrán ser perfectamente bien administrados. Si se tratare de asesoramiento técnico quizás pudieran intervenir los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pero me parece que en esta Comisión no son necesarios esos asesoramientos. Entregados los fondos, me parece que ellos van a ser muy bien administrados por los representantes del Banco de la República acompañados en la faz técnica por el Instituto de Colonización y además por la parte interesada.

En consecuencia, me inclino por la fórmula del señor Diputado Puig.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción aprobó por unanimidad el proyecto tal como está, y entiendo que es inconveniente hacerle modificaciones en Sala. Además, una Comisión de cinco personas, integradas con delegados del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Ganadería y Agricultura estará mejor asesorada por cuanto éstos pueden aportar nuevas ideas a un proyecto tan interesante, porque creo que esos Ministerios nombrarán personas capacitadas.

Si la Comisión lo aceptó por unanimidad, lo más justo es que lo aprobemos como viene; no veo por qué se quiere modificar, ya que con ellos tendría que ir otra vez a Comisión.

(No apoyados).

—Yo soy partidario, pues, de que se vote tal como viene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en la forma presentada por la Comisión. Necesita cincuenta votos conformes, ya que implica modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República y se le da un nuevo cometido.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en cincuenta y seis: Negativa.

Se va a votar la fórmula propuesta por el señor Diputado Puig, es decir, suprimiendo los delegados del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota:)

—Treinta en cincuenta y siete: Negativa.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: es lamentable que se llegue a esta situación por un asunto que no es fundamental en una cosa tan importante.

El señor Diputado Puig, con el derecho que asiste a todos los señores legisladores de tratar de mejorar un proyecto de ley...

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—...ha presentado esta modificación que puede llevar a que el proyecto no salga. Yo le pediría al señor Diputado Puig que, tratándose de un problema tan interesante, se incline por la fórmula de la Comisión. Le digo más: que, por ejemplo, yo compatiría su opinión en cuanto al representante del Ministerio de Hacienda, pero es interesante que el Ministerio de Ganadería y Agricultura tenga también un representante, porque en lo referente a censos y estadísticas —en este país faltan estadísticas, pero esperamos que algún día en materia agropecuaria existan cifras y estadísticas serias— será este Ministerio el que tenga que proporcionarlos. Y si ésta es una puerta que abrimos a una nueva forma de explotación del agro que creemos que va a ser interesante y que quizás encuentre imitadores para el bien del país, seguramente será a este Ministerio al que tengamos que pedirle los datos, estadísticas, censos, etc. de los resultados de la explotación.

De manera que no es una cuestión fundamental. Por lo tanto voy a pedir que se rectifique la votación en la esperanza de que los señores Diputados se inclinen por la

fórmula de la Comisión, a fin de que pueda ser viable este proyecto de ley.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quería dejar constancia de que nuestro sector está dispuesto a votar cualquiera de las dos fórmulas. Yo voté la fórmula de la Comisión, y como no tuvo andamiento voté también la del señor Diputado Puig.

Podríamos preferir la fórmula presentada por el señor Diputado Puig, porque parecería que una Comisión de tres miembros tuviera más elasticidad para resolver esos problemas. Pero como existe el peligro de que no salga ninguna de las dos fórmulas, yo también acompaño el pedido de rectificación y voy a votar cualquiera de las dos fórmulas.

Creo que lo peor que podamos hacer es dejar sin votar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y siete: Negativa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación en cuanto al mismo artículo.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en sesenta: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. La Mesa entiende que este artículo también necesita cincuenta votos conformes.

(Se vota:)

—Cincuenta en sesenta: **Afirmativa.**

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en sesenta: **Afirmativa.**

El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en sesenta: **Afirmativa.**

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Quiero dejar constancia de que he dado mi voto por la afirmativa.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — A pesar de haber firmado el informe, quiero dejar constancia de que he votado negativamente el artículo 3.o, pero que si hubiera sido necesario mi voto para la aprobación del artículo como está, igual lo hubiera dado.

Declaro asimismo que he votado complacido este proyecto de ley, porque es indudablemente una interesante experiencia que se va a realizar en el país, en la esperanza de que ella no sea frustrada por la introducción de la política en su dirección.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: también quiero dejar constancia de que he votado por la afrimativa este proyecto de ley, que, por razones ajenas a mi voluntad, no lleva mi firma como integrante de la Comisión de Fomento de la Producción.

Creo que se trata de una experiencia interesante. No me he hecho un juicio acabado sobre las posibilidades de éxito inmediato de esta experiencia a realizarse, pero creo que es necesario estimularla, y que el Estado, hace bien en apoyarla; tiempo habrá de rectificar rumbos, orientaciones o ajustar los resortes del planeamiento que se ha hecho de esta cooperativa de producción. Pero el Estado, que ha fracasado bastante en su gestión colonizadora desde el punto de vista de la formación de productores y de la saludable ampliación de la obra colonizadora hace bien en intentar por la vía del cooperativismo realizar una experiencia.

Por estas razones, le he dado mi voto, complacido, a este proyecto de ley.

SEÑOR ALAMBARRI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAMBARRI. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa este proyecto de ley, con una profunda esperanza.

Conozco la inquietud del señor Baccino, su autor, desde hace muchos años, y estoy convencido, firmemente, de que marca una etapa importantísima en la explotación agropecuaria del país. Tengo la seguridad, además, de que este proyecto de ley está noblemente inspirado y que tendrá, en el Departamento, el éxito que él merece.

24

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En el décimo punto de la orden del día figura un problema relacionado con apelaciones contra decretos o resoluciones de los gobiernos departamentales, acerca de si el receso interrumpe o no el plazo de estas apelaciones. Pediría que este asunto fuera tratado de inmediato, es decir, una alteración de la orden del día.

Pido que se ponga a votación esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay más de cincuenta señores Representantes en Sala. La Mesa, reglamentariamente, está en la obligación de poner a votación las mociones de urgencia presentadas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Inmediatamente que termine la votación de las mociones de urgencia, solictio que se ponga a votación la moción formulada por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone el aplazamiento de los asuntos que figuran en segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno término?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se pondrá a votación.

25

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: antes de que sean puestas a votación las mociones de urgencia, y para formar criterio con respecto al voto que he de emitir a cada una de ellas, deseo saber si en la Casa hay el número de Legisladores suficiente como para que podamos, de una buena vez por todas, resolver el problema de la jubilación de los profesionales universitarios...

(Apoyados).

—... porque si así fuera, solicitaría que se llamara a Sala.

Además, me permito formular un llamado a los señores Diputados que estando en la Casa no están en Sala, a efectos de que podamos de una vez votar los dos artículos que faltan para poder consagrar el derecho a jubilación de los profesionales universitarios, que están esperando desde noviembre del año pasado, y nunca hemos podido conseguir que haya las dos terceras partes de los Legisladores en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay cincuenta y siete señores Representantes. Se está averiguando cuántos hay en la Casa.

26

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a la fijación de precio mínimo del trigo a $ 16.50. Fundamos esta proposición en la urgencia en proceder a la fijación de este precio mínimo, ante la desorientación que hay en campaña en torno a este asunto.

Justino Carrere Sapriza. — José León Lezama. — Francisco M. Ubillos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)
—Veinticuatro en cincuenta y ocho: Negativa.
La Mesa aprovecha para hacerle saber al señor Diputado Rodríguez Camusso que en la Casa hay cincuenta y nueve señores Representantes.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es de lamentar.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción de urgencia.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a la anuencia al Municipio de Montevideo a fin de emitir Deu'a Municipal para solventar déficit de la AMDET.

Armando R. Malet".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota:)
—Cuarenta y siete en cincuenta y ocho: Negativa.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.
(Se vota:)
—Cuarenta y ocho en cincuenta y ocho: Negativa.
SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Tengo muchísimas reservas en votar este proyecto desde que antes debía promoverse un largo debate para conocer cuáles son las causas del descalabro insuperable de la AMDET.
Me interesaría saber si esa autorización para emisión de Deuda, tiene, como única finalidad, el pago de jornales obreros.
SEÑOR MALET. — ¿Me permite, señor Prseidente, para contestar?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MALET. — A pesar de que en la página 67 está explicado, voy a hacer algunas precisiones.
Desde luego, en la AMDET hay déficit, porque si no lo hubiera no estaramos en este momento distrayendo a la Cámara, al pedir que se declare urgente este asunto.
SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Basta hablar de AMDET para que venga detrás un déficit millonario.
SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado, pero casualmente en materia de déficit el privilegio, el monopolio, no lo tiene AMDET. Hace dos o tres días tuvimos que resolverle un problema parecido al Frigorífico Nacional y sabemos que dentro de muy poco tiempo tendremos que afrontar el déficit no ya de AMDET, sino del Estado, que en realidad es la suma de otros déficit anteriores.
(Murmullos).
—No creo que esto sea para celebrarlo jocosamente, ni siquiera para celebrar que el Estado tenga déficit, pero lo señalo a los efectos de demostrar que el monopolio de los déficit no los tiene la AMDET, sino que es una desgracia muy generalizada.
(Murmullos).
—Con respecto a las deudas de la AMDET —vamos a cambiar lo de déficit— se integran de la siguiente manera...
SEÑOR FLORES. — ¿Se está discutiendo el asunto, señor Presidente?
SEÑOR MALET. — No, señor Diputado; el señor Diputado Beltrán, que ya se pronunció sobre el problema de la urgencia, hace una pregunta y parecería que el más indicado soy yo para contestarle, porque el destino me hizo miembro informante.
(Interrupciones)
— De manera que, señor Presidente, en pocas palabras le voy a decir que se trata de deudas con la Caja Civil, y también con la Caja de Industria y Comercio; a esto agréguese que se está en deuda con la Intendencia Municipal por más de $ 2:000.000.00 y, como se contrajo un préstamo con el Banco de la República, se deben tambien los intereses. Además, hay otras deudas menores con ANCAP, con UTE, etcétera, todo lo cual significa un total de $ 12:000.000.00.
Insisto, pués, en que por previsión legislativa expresa, que recordamos todos, se resolvió el problema de los salarios atrasados; la AMDET se puso al día con las deudas a su personal, generadas por los nuevos laudos.
De manera que la situación es esa: no se debe a los obreros.
Por otra parte, creo que técnicamente es un error no deber a los obreros, porque si se les hubiera debido, ya estarían las Barras llenas de obreros, y este proyecto caminaría como han caminado otros, con esa presión manifiesta a que estamos acostumbrados.
(No apoyados. — No apoyados).
SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Qué técnica es esa?
SEÑOR MALET. — La técnica de conseguir mayorías, que todos conocemos. Vamos a no hacernos los angelitos.
(Interrupción del señor Representante Beltrán, don Enrique)
SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: hago moción para que se rectifique la votación en forma nominal.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.
(Se vota:)
—Diez en cincuenta y siete: Negativa.
UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se rectifique sumariamente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar sumariamente la votación.
(Se vota:)
—Cuarenta y dos en cincuenta y siete: Negativa.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: es una manera curiosa de votar ésta de la Cámara. Si AMDET tiene estos déficit no es por mala administración;...
(No apoyados).
—...los tiene porque este mismo Parlamento le ha creado, no solamente en el contrato que se celebró cuando se compraron las empresas tranviarias, sino en leyes que la afectan directamente, o como en el caso de las referentes a los Consejos de Salarios, una situación tremenda.
¿Qué es lo que se quiere? ¿Qué mañana deje de pagar a los obreros?
(Interrupción del señor Representante Beltrán, don Enrique).
—Si es así, se debe decir. Si la Cámara solamente paga las cuentas cuando tiene las Barras llenas, parece que es un error que este organismo haya confiado en la Cámara y se haya adelantado a pagar, esperando que nosotros actuaramos con prudencia.
¿Se quiere cerrar la empresa de tranvías? Dígase francamente y dígase a los obreros que están en ella que van a ir a la calle. Otra cosa sería crear la imperfección de la administración y después especular con ella. Es muy fácil esto.
Cuando se compraron las empresas tranviarias, nadie ignoraba que tenían un material claudicante y que esa situación se iba a agravar cada vez más. Por otra parte, existía una situación especialísima: cada vez que las empresas tenían una exigencia de pedido de sus empleados, la diferencia iba a cargo del Estado. Si estas empresas hubieran continuado al frente de esas líneas, seguramente que en la actualidad las cantidades pagadas por el Estado excederían en mucho a lo que ahora se paga por ello. Baste nada más con decir que por suspender el recorrido por 18 de Julio, lo que era una necesidad para la población, en aquellas épocas pedían varios cientos de miles de pesos y no sé ahora lo que hubieran pedido.
Sin embargo, hay un deseo de presentar al estatismo como incapaz —a pesar de la forma en que actúa el Directorio de AMDET, dando los más minuciosos detalles y poniéndonos en condiciones de juzgar su administración —y este deseo lo tienen los que se dicen estatistas.
De manera que si la AMDET tiene que parar sus servicios, será por culpa de este Parlamento.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: era simplemente para señalar que hemos votado por la afirmativa después de haber estudiado el informe del miembro informante, señor Diputado Malet. Más: seríamos partidarios, si es que hubiera ambiente en el Cuerpo, de votar una sesión extraordinaria interrumpiendo el receso de julio, en virtud de la excepcionalidad del problema y de su importancia.
Nada más.
SEÑOR MALET. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MALET. — Antes de fundar el voto, y a título

personal, adhiero a lo manifestado por el señor Diputado Carrere Sapriza, en el sentido de fijar una sesión extraordinaria durante el receso, al solo efecto de considerar este problema. Veo que hay asentimiento en varios señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Estoy mirando al señor Diputado Washington Beltrán, cuyo gesto supongo que es concorde con su pensamiento en esta oportunidad.

(Hilaridad).

—Señor Presidente: no voy a insistir en fundar mi voto. Solamente quiero decir que lo que conversamos en voz baja los Diputados cuando hablamos de las presiones de que somos objeto y lo que decimos en el ambulatorio, es bueno que lo digamos alguna vez en Sala para que quede constancia y se conozca que lo sabemos y que tenemos conciencia clara de ello.

Además, quiero expresar que si este asunto no se vota ahora, igual lo vamos a tener que tratar algún día, y no creo que el Parlamento gane no considerándolo hoy. Por eso adhiero a la moción del señor Diputado Carrere Sapriza.

En segundo lugar, lo que va a ocurrir es que la Intendencia, que tiene un presupuesto equilibrado, sin déficit, que coopera como puede dentro de sus medios financieros para que este servicio funcione, va a llegar un momento en que no va a poder hacerlo, y el servicio va a fracasar porque no podrá pagar los salarios a sus obreros. Entonces, van a venir los obreros, van a plantear el problema —con toda razón, por otra parte —y lo que no votamos tranquilamente, estudiándolo con todo el tiempo que hay, que dedicar a este asunto, lo tendremos que tratar más rápidamente, como hemos tratado en otras oportunidades problemas análogos.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: he votado afirmativamente esta moción de urgencia.

La Cámara conoce que he firmado discorde el proyecto que debe considerar en algún momento, pero sé también que hay opinión mayoritaria suficiente para darle andamiento y, en lo que me es personal —y por esto, desde luego, no prejuzgo actitudes de otros señores Diputados—, entiendo que no debo ampararme en una circunstancia fortuita para evitar que un asunto tan importante, que tiene mayoría, a pesar de que a mi juicio es malo, pueda tratarse en el día de hoy

Creo que la Cámara necesita el receso de julio, y me parece inconveniente interrumpirlo.

(Apoyados).

—De manera que si se pudiera tratar este asunto en la noche de hoy, todavía con la ventaja de que yo no podría intervenir porque tengo mis papeles en otro lugar y no tengo acceso a ellos en este momento, lo que sería una razón más, debemos hacerlo.

Pero quiero decir en este fundamento de voto, explicando la actitud de nuestro sector, que ha votado favorablemente la moción de urgencia, que no participamos de los fundamentos expuestos por el señor Diputado Batlle Pacheco.

La Cámara no ha creado esta situación. La parte de salarios, ya sea directa o indirectamente, a través de la organización de los Consejos de Salarios, está plenamente cubierta, en unos casos por los recursos que votó la Cámara...

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—...y en otros por las emisiones de deuda que se votaron oportunamente en este Cuerpo, para pagar salarios.

La Cámara no creó estos déficit; han sido creados por una pésima administración, que recibió —es cierto— material claudicante, pero que al material nuevo que compró lo tuvo parado o lo inutilizó por falta de contralor adecuado.

Al decir esto me refiero al actual Directorio de AMDET. Es cosa que viene de atrás. Pero, de cualquier modo, debe quedar constancia de que no aceptamos que sea la Cámara quien ha creado esta situación de crisis.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¡Muy bien!

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros hemos votado negativamente esta moción de urgencia en primer término, porque se trataría de un debate sorpresivo...

(Apoyados).

—... y no creo que haya derecho a plantear así, en forma casi totalmente inesperada, una discusión en torno a un asunto de tal magnitud.

Cuando hace unos meses la Cámara votó los recursos para el pago de salarios de AMDET, desde diversos sectores se dijo que se daba andamiento sin inconvenientes a ese proyecto en la esperanza de que se produjera más adelante en la Cámara un debate, una especie de revisión —a que la Cámara está obligada— respecto a lo actuado por ese ente que ella creó hace unos años. Y este debate deberá producirse cuando este proyecto sea considerado por el Cuerpo. Parecería, entonces, —y no prejuzgo intenciones, que además me está prohibido por el Reglamento— que al traer de golpe un proyecto que ni siquiera figura en la orden del día se quiere evitar un debate sobre la política de AMDET; y en estas condiciones nos negamos a autorizar con nuestro sufragio la consideración inmediata de ese proyecto.

Tenemos que considerarlo, y si se propone su inclusión en la orden del día de cualquier sesión, lo votaremos, pero no queremos que se trate así, sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Carrere Sapriza no formuló ninguna moción. Dijo que él votaría una moción que propusiera una sesión extraordinaria.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite?...

A los efectos de que los señores Diputados tengan tiempo para informarse voy a proponer que se haga una sesión el lunes próximo a las 17 horas a estos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone que se realice una sesión extraordinaria el próximo lunes exclusivamente para tratar este asunto?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Efectivamente, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — ¿Esto significa levantar el receso?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara es dueña de sus actos, señor Diputado, y además no se trata de un receso.

SEÑOR PUIG. — Son vacaciones parlamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Nosotros tenemos una experiencia un poco negativa de esta manera de trabajar de la Cámara. Cuando tiene que trabajar, la Cámara no lo hace, y luego entramos por el camino de realizar sesiones extraordinarias, a las que concurren algunos. los que siempre concurren, impidiéndoseles con ello realizar otras tareas conexas con la actividad legislativa y, finalmente, las sesiones no se realizan.

En lo que se refiere a este asunto, no voy a votar para que se trate en una sesión extraordinaria, por un motivo estrictamente personal. Tengo como norma no votar sesiones extraordinarias cuando no tengo la certeza de poder concurrir a ellas. Lo mismo hago cuando se trata de prorrogar el término de las sesiones: lo voto, porque normalmente me quedo en Sala para continuar las deliberaciones. En este caso particular, desearía intervenir, pues tengo mis apuntes y mis estudios sobre AMDET; pero no voy a votar esta sesión que se propone porque no me encontraré en el país.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Cuando se modificó el régimen de trabajo de la Cámara, yo me opuse a liquidar las sesiones ordinarias de los días lunes, porque tenía la sensación de que iba a ocurrir lo que siempre acontece: que cuando estamos al borde de lo que se ha optado por llamar "vacaciones parlamentarias", o en los últimos días anteriores al receso, se vota apresuradamente una cantidad de leyes que, como hemos podido comprobar en alguna circunstancia, han sido pésimamente estructuradas por la premura con que deben ser sancionadas.

Cuando se solicitó que este proyecto fuera declarado urgente y se considerara de inmediato, yo le di mi voto afirmativo a esa moción y estoy dispuesto a darlo nuevamente si se rectifica la votación. Pero no lo haré para que se realice una sesión extraordinaria fuera de lo ya dispuesto por el Parlamento, porque estamos pagando nuestras propias culpas: hay una serie interminable de interpelaciones pendientes —todas justificadas, no lo voy a negar, puesto que para ello tiene el Parlamento la disposición constitucional que lo ampara— y, además, en el curso de este año hemos trabajado poco y mal. Como consecuencia de ello, tenemos aquí una serie importante de leyes que se encuentran estancadas, y que no pueden ser aprobadas por falta de sesiones ordinarias continuadas que permitan ocuparse de estos asuntos fundamentales que las Comisiones tienen ya perfectamente estudiados y a consideración del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que desde que la Cámara resolvió no sesionar los lunes ha sesionado todos los lunes y además los jueves y viernes.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He votado por la

negativa esta solicitud de urgencia, por las razones a que aludió el señor Diputado Puig y, además, porque temo que votemos esa sesión para el lunes, cincuenta o más señores Diputados y luego concurramos solamente dieciocho o veinte, según ha ocurrido en más de una oportunidad y no estoy dispuesto a contribuir a que se repita ese suceso.

Creo que ha llegado la hora de que de una vez por todas se haga un debate amplio sobre el problema de AMDET, sobre su gestión, y se proceda a una clara distribución de responsabilidades. Sobre lo que ocurre en AMDET y sobre su situación financiera se habla mucho, pero lo que corresponde, a mi juicio, es que en un debate claro y concreto se precise bien qué es lo que viene de antes y qué es lo que algunos han creado ahora, y se determinen bien y adecuadamente las responsabilidades. Deseo que ese debate se produzca en Cámara, con pleno conocimiento de causas y con total amplitud para que, repito, de una vez por todas, los comentarios desfavorables que pudieran hacerse respecto de la gestión administrativa de AMDET enderecen a quien tienen que enderezar y se responsabilice a quien tiene que responsabilizarse.

Por esos motivos, hago moción para que la consideración de este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de agosto, y pido que se llame a Sala para obtener el mayor número posible de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando permanentemente a Sala, señor Diputado.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Carrere Sapriza, para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el lunes próximo para considerar el asunto de referencia.

(Se vota:)

—Veinticuatro en cincuenta y siete: **Negativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso para que este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de agosto.

(Se vota:)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

28

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a represión del contrabando.

Fundo esta proposición en la impostergable necesidad de crear los instrumentos legales para impedir la evasión de ganado. — Fermín Sorhueta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en cincuenta y cuatro: **Negativa.**

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente, no he votado esta moción de urgencia, porque recién en el día de hoy he recibido el repartido de este proyecto, que es muy voluminoso, y no he tenido tiempo de estudiarlo. Se trata de un asunto de mucha importancia, al cual hay que estudiarlo para considerarlo en buenas condiciones.

Por tal motivo, y para tener ese tiempo indispensable, me inclinaría a que este asunto fuera considerado en la primera sesión ordinaria del mes de agosto.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a declaración de pueblo al núcleo de población denominado Cañada de Nieto. Fundo esta proposición en la urgencia que hay en aprobar este proyecto por el progreso de esa localidad, dado que hace meses se encuentra a consideración de la Cámara". — Francisco Ubillos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Treinta y tres en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Sé que es un problema chico y parecería que no tiene urgencia. Creo que no tienen urgencia ni importancia los problemas cuando se eleva un pueblo a la categoría de Villa o una Villa a la de ciudad, pero tiene enorme importancia el pase de un núcleo poblado a la calidad de pueblo.

Voy a explicar por qué: estos núcleos poblados se han venido formando en zonas de gran progreso, generalmente de colonización; la gente se está nucleando, tanto obreros como pequeños agricultores se han radicado en pueblos o en centros poblados, donde tienen más facilidades para tener asistencia médica, escuelas y todos los medios que da para la vida en común la colectividad.

No se puede edificar si no se ha declarado pueblo. El Banco Hipotecario no da préstamos y hay muchísima gente que no tiene facilidades para poder edificar y hace mucho tiempo que está esperando esta ley.

Cuando presenté este proyecto, a pedido de varias Comisiones de Fomento de la zona, me encontré con que en el informe aparecía que en la época en que era diputado el extinto legislador batllista señor Rogelio Dufour, ya había presentado este proyecto. Hace muchísimos años que esta localidad, por todos sus órganos viene solicitando que se le declare pueblo.

Este asunto no ha de llevar más de un minuto para la votación, y se está paralizando el progreso de una importante zona del país. No es un problema tan chico ni pequeño como los señores legisladores lo quieren considerar.

Pediría que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada sobre la moción de urgencia.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

De acuerdo con la resolución tomada por la Cámara, se entra a considerar el proyecto relativo a "Pueblo Cañada de Nieto".

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la categoría de Pueblo, con la denominación de "Cañada de Nieto", al núcleo de población del mismo nombre, situado en la 3ra. Sección Judicial del departamento de Soriano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 4 de 1952.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el centro de una importante zona agrícola del Departamento de Soriano, se ha ido formando un núcleo de población, que adquiere por su constante desarrollo, verdadera jerarquía.

Vecinos del lugar, constructivos y localistas, han ido afincándose procurando las conquistas que reclama el desarrollo de la vida social.

Unido por carretera a la ciudad de Dolores, y una proyectada a Palo Solo, avanza con evidente afán de progreso.

Mantiene una población aproximada a 600 habitantes, con una rica y vasta zona poblada que lo circunda.

Tiene una escuela pública, comisaría, iglesia, Centro Social de Fomento, plaza de deportes, agencia ANCAP, Agencia de Correos, Agencia de ómnibus, médico, farmacia, seis casas de comercio en ramos generales, seis talleres mecánicos, carnicería, panadería, profesora de piano, etc.

Todo ello es índice de su adelanto y a breve plazo los Poderes Públicos deberán dotar a esta población, de otros servicios indispensables.

Por las razones expuestas no puede demorarse la ley que eleve a categoría de pueblo a "Cañana de Nieto", como el primer paso en el progreso que anhela su esforzado vecindario.

Montevideo, diciembre 4 de 1952.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Departamentales, ha estudiado el proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Pueblo, con el nombre de "Cañada de Nieto", al núcleo poblado ubicado en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Recabada la opinión de la Intendencia Municipal de Soriano, se expidió prestando su asentimiento al aludido proyecto. Igualmente se solicitaron al Ministerio del Interior, distintos informes referentes a dicha localidad, el que contestó lo siguiente: "El núcleo poblado denominado "Cañada de Nieto", situado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, está compuesto de aproximadamente trescientas veinte personas, una Escuela Pública, privadas no hay, la asistencia social es atendida por un médico y una farmacia, saneamiento, red cloacal no hay, está compuesto por cámaras sépticas y pozos negros, agua potable, pozos con molino, bomba y balde, Oficinas Públicas, una central telefónica y Sub-Comisaría, el número de viviendas está compuesto de ochenta y dos de construcción de material, varias de ellas modernas, una de madera y zinc y un rancho de cebato. Industrias no existen, hay veinte comercios, incluídos bares, almacén de comestibles, tiendas, carnicerías, peluquerías, herrerías, talleres mecánicos y carpinterías. Un centro social y dos instituciones deportivas que practican fútbol y otros deportes".

En virtud de lo expuesto precedentemente, y teniendo presente además, que se trata del centro de una zona agrícola que día a día adquiere mayor importancia, vuestra Comisión Informante aconseja la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, junio 28 de 1954.

Antonio Gabito Barrios, miembro informante. — M. César Batlle Pacheco. — Norberto Caravia. — Félix Machín Zárate.

Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la categoría de Pueblo, con el nombre de "Cañada de Nieto", al núcleo de población del mismo nombre, situado en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 28 de 1954.

Antonio Gabito Barrios, miembro informante. — M. César Batlle Pacheco. — Norberto Caravia. — Félix Machín Zárate".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota:)
—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1º.
(Se lee).
—En discusión.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Habitualmente este núcleo se llama Cañada de Nieto. La Comisión de Fomento, cuando elevó su informe a la Intendencia de Soriano —a raíz del informe que solicitó la Cámara— pidió encarecidamente que se le sacara el "de". Pediría que se accediera a esa solicitud y se llamara al pueblo "Cañada Nieto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores miembros de la Comisión aceptan...
(Apoyados).
—Se va a votar el artículo con la modificación propuesta: supresión de la preposición "de". Se llamará "Cañada Nieto".
(Se vota:)
—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.
El artículo 2º es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.
(Se vota:)
—Cuarenta y seis en cincuenta y tres: Afirmativa.
(Texto del proyecto sancionado):

"Artículo 1º Elévase a la categoría de pueblo, con el nombre de "Cañada Nieto", al núcleo de población del mismo nombre, situado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano.

Art. 2º Comuníquese, etc".

30

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si es reglamentario, solicito se rectifique nuevamente la votación producida en oportunidad, y que arrojó un resultado negativo, con respecto a la declaración de grave y urgente del proyecto sobre Registro de Hipotecas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha presentado nuevamente la moción de urgencia. La Mesa la pondrá a votación en oportunidad.

31

Léase la siguiente moción de urgencia.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a ley de alquileres. Fundo esta proposición en la necesidad de resolver de una vez situaciones discutidas u omitidas, como la concesión del beneficio de un nuevo plazo para acogerse a la ley y la de comerciantes no amparados.

Tomás G. Brena".

Hay una moción similar presentada por el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: Afirmativa.
De acuerdo con la resolución de la Cámara, se entra a considerar el asunto relativo a "Ley de Alquileres. — (Nuevo plazo para acogerse a sus beneficios").
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de agosto de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se otorga a los arrendatarios y subarrendatarios a que se refiere la ley N.o 11.921, de 24 de marzo del corriente año, un nuevo plazo para acogerse a los beneficios de la misma, incorporándose otras disposiciones tendientes a facilitar su aplicación y al habilitar a la Suprema Corte de Justicia para atender los gastos y retribuciones extraordinarias inherentes a la mencionada ley y a la que es objeto de esta iniciativa.

Los términos fijados por la última ley de alquileres para quienes encontrándose interesados en ello optaran a sus beneficios, se ha revelado exiguo en función, entre otras causas, de los distintos problemas que en la práctica se han planteado respecto a su correcta aplicación. Se evidencia así como de estricta justicia procurar la más amplia satisfacción de los intereses que han querido contemplarse con el régimen creado por la ley de emergencia, otorgando un nuevo plazo, considerando prudencial, que se estima bastante a evitar la frustración de las finalidades perseguidas con el mismo.

Por el artículo 2.o se habilita a los jerarcas de los distintos servicios públicos para asumir la representación del Estado en las gestiones que deban realizarse a efectos de obtener para aquellos los beneficios de la ley citada, en el ánimo de facilitar y agilitar los trámites a ello inhe-

rentes y por la propia excepcionalidad de las circunstancias.

Finalmente, se autoriza la disposición de la suma de $ 35.000.00 en favor de la Suprema Corte de Justicia, a fin de que ésta pueda atender los gastos ya ocasionados a las oficinas del Poder Judicial por el cumplimiento de los cometidos que la ley N.o 11.921 les atribuye y aún aquellos que deberá afrontar por virtud de la presente iniciativa, así como otorgar una módica remuneración extraordinaria a los funcionarios cuyo concurso hizo posible —no obstante el congestionamiento de tareas de notoriedad— la regular aplicación de la ley.

Con tal motivo renuevo al Señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los arrendatarios y subarrendatarios que no se hubieran acogido a los beneficios que acuerda la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, tendrán derecho a hacerlo dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de la presente. En ese caso los aumentos de alquileres correspondientes comenzarán a regir en las mismas fechas que al efecto señala el artículo 5.o de la ley citada en primer término.

Art. 2.o Declarar que en todas las gestiones y procedimientos relativos a la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953 en que tenga interés el Estado, además de los agentes investidos de su representación, se hallan capacitados para actuar válidamente ante la justicia, los jerarcas de los servicios públicos y demás funcionarios a quienes se encargue de ese cometido especial.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) a tomarse del Rubro 25.03 — 8.03-20 (Ley de 27 de marzo de 1953), los que serán entregados a la Suprema Corte de Justicia con destino a la atención por ésta de los gastos y remuneraciones extraordinarias que irrogue el cumplimiento de esta ley y de la N.o 11.921 premencionada.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de agosto de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión Especial para el estudio del problema de la Vivienda, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial para el estudio del problema de la Vivienda, integrada, ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se prorroga el plazo para acogerse a los beneficios de la ley número 11.921, de 24 de marzo de 1953.

Dicho proyecto por su artículo 1.o abre un nuevo plazo para que los arrendatarios y subarrendatarios que no se hubieren acogido a los beneficios de la ley N.o 11.921, puedan hacerlo, empezando el nuevo precio a abonarse desde el 1.o de setiembre del corriente año, o sea desde la misma fecha que lo hacen efectivo aquellos arrendatarios que se ampararon a los aumentos porcentuales.

Esta nueva instancia que se concede beneficiará a muchos inquilinos que por equivocación o ignorancia en lo que respecta a la fecha en que vencía el término fijado por la ley, para optar por los aumentos porcentuales, no se ampararon a los beneficios de la misma.

El artículo 2.o faculta al Poder Ejecutivo para que en todos los asuntos en que tenga interés relacionados con la referida ley, pueda delegar la representación del Estado en cualquier funcionario de su dependencia.

Esta disposición nos parece conveniente por cuanto sobre todo en el interior de la República, hay un buen número de oficinas del Estado, que ocupan fincas arrendadas y que no se han acogido a los beneficios de la ley de alquileres

En cuanto al artículo 3.o dispone la entrega a la Suprema Corte de Justicia de $ 35.000.00, que se tomarán del Item 25.03 — Rubro 8.03-20, para solventar los gastos causados por la aplicación de la Ley N.o 11.921 y los que provoque la presente, así como para remunerar extraordinariamente a los funcionarios de los Juzgados de Paz, que fueron los encargados de levantar las actas y demás cometidos que la referida ley les impuso.

Igualmente la Comisión estima que es justo recompensar la ardua tarea que tuvieron dichos funcionarios.

El artículo 4.o suspende por 180 días la ejecución de los lanzamientos de aquellos inquilinos cuyos desalojos se hubieran pedido por la causal expropiación, sin perjuicio de que si el órgano desalojante les proveyera de fincas, el lanzamiento se podrá ejecutar de inmediato.

Con dicho precepto se procura amparar a las familias modestas que ocupan propiedades pertenecientes a organismos públicos contra las que se hubiere iniciado acción de desalojo, problema que fué planteado hace algún tiempo en el Parlamento.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión Informante aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 9 de 1953.

Huáscar Parallada, Miembro informante. — Enrique Beltrán. — Daniel Blanco Acevedo. — Tomás G. Brena. — Ricardo A. Ferrari. — Gerardo J. Gasaniga. — Ciro Ciompi. — Mario Lucas Goyenola. — Delfos Roche. — Alfredo J. Solares. — Miguel A. Trianón. — Luis Vidal Zaglio. — Raúl R. Gaudín (con salvedades). — M. César Batlle Pacheco (discorde con los artículos 3.o y 4.o).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los arrendatarios y subarrendatarios que no se hubieren acogido a los beneficios que acuerda la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, tendrán derecho a hacerlo dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de la presente. En ese caso los aumentos de alquileres correspondientes comenzarán a regir en las mismas fechas que al efecto señala el artículo 5.o de la ley citada en primer término.

Art. 2.o Declarar que en todas las gestiones y procedimientos relativos a la ley N.o 11.921 de 24 de marzo de 1953, en que tenga interés el Estado, además de los agentes investidos de su representación, se hallan capacitados para actuar válidamente ante la Justicia, los jerarcas de los Servicios Públicos y demás funcionarios a quienes se encargue de ese cometido especial.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) a tomarse del Item 25.03, Rubro 8.03-20 ley de 27 de marzo de 1953), los que serán entregados a la Suprema Corte de Justicia con destino a la atención por ésta de los gastos y remuneraciones extraordinarias que irrogue el cumplimiento de esta ley y de la N.o 11.921, premencionada.

Art. 4.o Por el término de ciento ochenta días a contar de la publicación de esta ley, quedarán suspendidos los lanzamientos sobre fincas destinadas a habitación, decretados en los juicios de desalojos por causa de expropiación.

Si los organismos que hayan originado los desalojos proveyeran dentro del plazo establecido en el inciso anterior, de fincas de su propiedad a los inquilinos contra los que se hubiera decretado el lanzamiento, éstos podrán hacerse efectivos de inmediato.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 9 de 1953.

Huáscar Parallada, Miembro informante. — Enrique Beltrán. — Daniel Blanco Acevedo. — Gerardo J. Gasaniga. — Alfredo J. Solares. — Mario Lucas Goyenola. — Ciro Ciompi. — Tomás G. Brena. — Ricardo A. Ferrari. — Luis Vidal Zaglio. — Miguel A. Trianón. — Delfos Roche. — Raúl R. Gaudín (con salvedades). — Rodney Arismendi (con salvedades). — M. César Batlle Pacheco (discorde con los artículos 3.o y 4.o)."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-

putado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en ausencia del señor miembro informante, tengo que dar cuenta de algunas modificaciones que ha estado estudiando la Comisión, que debido a su integración con gran número, nunca pudo reunirse para resolver formalmente sobre estas modificaciones; pero los legisladores que concurrieron las aceptaron en una sesión en que no había número suficiente para resolver.

En nombre de esos legisladores concurrentes es que voy a poner a consideración del Cuerpo esas modificaciones. Hay una disposición de la ley de alquileres que, por omisión, cuando se votó la misma, perjudica a una buena parte de comerciantes fundamentalmente de los centros urbanos. Se trata de los comerciantes que han contratado después del 1.o de octubre de 1948, que se encuentran en la condición de que cuando venzan sus contratos tendrán que renovarlos como si fuese uno nuevo, y quedarán así a disposición de los propietarios.

La Comisión ha estructurado una modificación, dándoles no la libertad de contratación, sino la que tienen los comerciantes que han contratado antes del 1.o de octubre, que es la de establecer alquileres razonables ante este Juzgado competente.

En ese sentido propondríamos un artículo aditivo que diría: "Modifícase el párrafo final del artículo 15 de la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, que quedará redactado de la siguiente forma: "Esta disposición también comprende a los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles no destinados a habitación, que hubieran contratado con posterioridad al 1.o de octubre de 1948.

Esta disposición es para los comerciantes que han contratado precisamente con alquileres más altos, y que por omisión no se tuvieron en cuenta en la ley de alquileres.

Se ha presentado, también, señor Presidente, otro artículo aditivo que tiene relación con los partidos políticos y sus actividades futuras. Es público y notorio que en nuestro país los centros políticos desarrollan su actividad, en su mayor parte, por deferencia especial de algunos ciudadanos que para su Partido ceden parte de sus propias casas. Eso ha dado origen a la realización de juicios por desalojo por modificación del destino para el que ha sido contratada la propiedad.

El artículo aditivo diría lo siguiente: "Cualquiera sea el destino establecido en el contrato, podrá funcionar en la propiedad un centro político sin que ello constituya causa para pedir la rescisión del contrato por cambio de destino".

Es decir, que se trata de una disposición que tiene en cuenta a aquellas personas que por buena voluntad hacia el Partido en que militan, ceden parte de su casa para la instalación de un club político. A esas personas no se les puede iniciar un juicio de rescisión de contrato por cambio de destino de la finca.

De aceptarse estas modificaciones, al artículo 1.o, después de donde dice: "la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953", habría que agregarle: "y los que esta ley otorgue".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: ha sido declarado urgente por la Cámara un proyecto que evidentemente incluye algunas modificaciones de cierta entidad a la última ley que sobre alquileres hemos votado.

Quiero señalar dos cosas: en primer lugar, que el proyecto ha de ser considerado por la Cámara sin repartido. Me ha informado la Secretaría que los repartidos se han agotado.

En segundo lugar, algunos miembros de la Comisión introducen, además ,al propio proyecto, ciertas modificaciones en sala.

Estimo que no es este el momento más conveniente para considerar y resolver un proyecto de esta naturaleza y en estas condiciones. Además, el asunto tiene que ir al Senado, que seguramente no lo va a tratar antes del mes de agosto.

Así, pues, que en definitiva no ganaríamos nada con entrar hoy, improvisadamente, a la consideración de un problema de esta magnitud, frente a algunas de cuyas disposiciones tenemos, por lo menos en principio, algunos legisladores, reservas de cierta importancia.

Por lo tanto,mociono para que este asunto vuelva a Comisión y en el correr del mes de agosto sea considerado por la Cámara, con repartido y con un adecuado y actualizado informe de la Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para ocuparme de la moción de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Iba a proponer exactamente lo mismo que acaba de formular como moción el señor Diputado Rodríguez Camusso.

De primera intención surge del proyecto, tal como él está redactado, una inconstitucionalidad, que sería conveniente que la Comisión estudiará a fin de que pueda contemplar la situación de los funcionarios judiciales que trabajaron horas extras, obviando el problema que surge de la redacción actual, que se explica en mérito a la fecha en que fue redactado ese proyecto.

Además, se ha hecho una proposición por el señor Diputado Vidal Zaglio, que yo estaría dispuesto a acompañar con restricciones, es decir, si se estableciera durante un plazo próximo al período pre-eleccionario, pero no con carácter permanente, porque en ese caso me parece que se podría dar lugar a una serie de abusos que no hay interés en propiciar.

Por todo esto, comparto la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso, en el sentido de que este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de agosto, y que para esa fecha la Comisión actualice el informe con todas las modificaciones que se propusieron en Sala y otras que los miembros de la Comisión que estudia este proyecto crean de interés introducir al mismo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En cuanto a que el Senado no va a celebrar sesiones en el mes de julio, nosotros no sabemos; yo tengo informaciones totalmente contrarias a las que se han brindado en Sala. Tengo entendido que el Senado realizará algunas sesiones durante el mes de julio.

Por otra parte, creo muy atinado lo que sostiene el señor Diputado Vasconcellos en lo que tiene relación con el artículo aditivo que he propuesto para ser votado. Se trata de una modificación tan simple que en la misma Sala podría establecerse.

Me opondré al pase a Comisión, por las siguientes razones. Este proyecto de ley está tan demorado que ha dado origen al aprovechamiento indebido por parte de algunos propietarios, fundamentalmente propietarios de la principal avenida de nuestra capital, que han procurado lograr alquileres excesivos por los locales que ocupan sus inquilinos. Estableciendo un precio razonable, ponemos a todos los inquilinos en igualdad de condiciones, es decir, que a este grupo olvidado por una omisión lamentable de la Comisión, lo pondríamos por lo menos en las mismas condiciones que los inquilinos que pagan alquileres menores porque son los viejos inquilinos de hace ocho, diez o doce años.

Esta es una situación fundamental sobre todo en dos aspectos: uno, en el que el señor Diputado Vasconcellos propugna una simple modificación a la redacción, que podría hacerse en Sala; y el otro aspecto, que ofrece dudas al mismo señor Diputado, que se refiere al artículo 3.o, que ese sí podría no ser votado ahora y traerse como proyecto aparte, por la Comisión de Viviendas, en agosto.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Hay dos cosas, señor Presidente: una se refiere a la propuesta hecha en Sala, modificativa del proyecto en lo que se refiere a locales de clubs políticos, en cuyo caso puede ser razonable, por las situaciones imprevistas que pueden darse, el pase a Comisión.

En cambio, con referencia al proyecto de fondo, diríamos, hago notar dos cosas: la primera, que el informe de la Comisión es del 9 de noviembre de 1953, es decir, que tiene la suficiente antigüedad como para que en alguna oportunidad hayamos podido considerarlo; en segundo lugar, hago notar que es una especie de areópago ilustre el que firma este proyecto. Nos encontramos con distinguidos juristas que lo firman, como el propio miembro informante, doctor Parallada, el doctor Enrique Beltrán, el doctor Blanco Acevedo, el doctor Solares, el doctor Brena, y otros que no son juristas pero que merecían serlo. De modo que con un equipo tan brillante como el que firma este proyecto hay una fuerte presunción —para mí no es presunción, la prueba existe aquí— de que ha sido bien estudiado por personas capacitadas y que realmente, si han puesto su firma al pie de este informe es porque lo estudiaron en una forma completa.

En el problema de fondo estoy convencido de la justicia de esta disposición. Los presuntos beneficiados por esta norma no pretenden salir del régimen de la libre contratación al de congelamiento de alquileres. No: piensan acogerse al régimen común de fijación, por la Justicia, del alquiler razonable. No piden excepciones. sino que se les incluya en el régimen común.

Me parece que el Parlamento no se puede negar sensatamente a eso cuando una Comisión especializada, integrada por personas que han estudiado el problema, lo aconseja en esta forma.

A mí me parece que con un proyecto que está informado desde el mes de noviembre, que lo firma un selecto grupo de juristas especializados en estos aspectos del problema y con un planteamiento tan ecuánime y tan justo —no tiene ningún privilegio; piden acogerse al régimen común que por un error inexplicable, según me lo manifestaron los miembros de la Comisión que elaboró la ley de alquileres, no sé por qué establecieron esa limitación— la Cámara no cometería ningún error si lo aprueba y sentaría un mal precedente si deja de votar esta iniciativa.

Por eso no voto el pase a la Comisión y voto el proyecto tal como viene.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Yo me voy a oponer también al pase a Comisión del proyecto que la Cámara ha declarado urgente.

Entiendo que los puntos concretos del proyecto repartido hace unos cuantos meses —repartido que parece haberse agotado en estos momentos— podrían quedar pendientes de consideración para una próxima sesión del mes de agosto. Pero lo que me parece que tiene verdadera entidad y urgencia es una de las modificaciones que ha propuesto a nombre de algunos legisladores de la Comisión de Viviendas, el señor Diputado Vidal Zaglio, y es la que se refiere a la modificación del párrafo final del artículo 15 de la ley 11.921 de 24 de marzo de 1953, por la que se incorpora a los comerciantes que contrataron después del 1.o de octubre de 1948 dentro de los beneficios de la fijación de alquiler razonable.

Evidentemente, luego de la sanción de la ley ha sido advertido por los integrantes de la Comisión Especial que se cometió un verdadero error al dejar al margen de este beneficio a esos comerciantes. En este momento ocurre que hay una cantidad de comerciantes con desalojo pendiente por vencimiento de contrato y para la renovación de esos contratos se piden alquileres verdaderamente usurarios,que no están de acuerdo con el espíritu del legislador cuando sancionó esta ley.

No se pide una consideración de tipo excepcional para los comerciantes. Dentro de la ley vigente, a los comerciantes se les da un tratamiento distinto al de aquellas personas que alquilan viviendas, pero por lo menos en este aspecto que dice relación con el alquiler razonable, parecería lógico, si la Comisión se expresa de esta manera, entendiendo que ha sido un error el no incluirlos, que debe salvarse ese error por la Cámara incluyéndolos dentro del beneficio de la fijación del alquiler razonable por el Juez, a efectos de evitar los lanzamientos de esos comerciantes, generalmente pequeños. De lo contrario, la firma de nuevos contratos pondrá a esos comerciantes en situación de defenderse con dificultad en la evolución de sus comercios, o de tener que abandonar los locales por insuficiencia de medios para enfrentar tan difícil situación.

Creo que si la Cámara votara en este momento nada más que la inclusión de los comerciantes dentro de los beneficios del alquiler razonable, habría dado un gran paso sin perjuicio de dejar, como lo pedía el señor Diputado Rodríguez Camusso, con mucho tino, el fondo del problema para considerarlo en una sesión especial del mes de agosto.

Formulo moción en el sentido de que se vote la modificación a que ha hecho referencia el señor Diputado Vidal Zaglio, como artículo único, y que diría, según él leyó: "Modifícase el párrafo final del artículo 15 de la ley 11.921, de 24 de marzo de 1953, que quedará redactado de la siguiente forma: "Esta disposición también comprende a los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles no destinados a habitación y que hubieren contratado con posterioridad al 1.o de octubre de 1948".

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: yo voy a votar favorablemente el pase a Comisión de este proyecto propuesto por el señor Diputado Rodríguez Camusso, a pesar de estar honrado en ese areópago inventado por el señor Diputado Malet, en lo que se refiere a mi persona.

El proyecto que se presenta a consideración de la Cámara hoy es un proyecto de ley encarado en el mes de noviembre y votado en la Comisión en el mismo mes. El motivo que fundamentalmente llevó a la Comisión a votarlo fue el propio mensaje del Poder Ejecutivo donde se señalaba que por un defecto formal de la ley no se habían podido hacer las opciones de aumentos en casi ninguna de las oficinas públicas y entonces se establecía un nuevo plazo de opción. Nada más que ese es el contenido del proyecto.

Pero prefiero la vuelta a Comisión para estudiar las enmiendas que hoy se proponen. Creo que están equivocados los señores Diputados Roche y Malet si creen que fue una imprevisión del legislador...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ... o una omisión del legislador esa situación en que se ha colocado a los comerciantes con contratos posteriores al 1.o de octubre de 1948.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No fue así. La verdad de las cosas es que la intención del legislador fue la de ir tratando —se dijo en aquel debate general —lentamente y sin grandes saltos, de pasar a un régimen de mayor libertad en las contrataciones. Entonces se pensó que si a aquellos que tenían los alquileres congelados desde antes de 1948 se les hacia pasar violentamente al régimen de libre comercialización, el trastorno sería fundamental. Para eso se iba a la vía del alquiler razonable. El legislador tomó la fecha del 1.o de octubre de 1948 como la fecha donde los contratos se habían celebrado con libertad. Entonces pensó que ya ahí no era necesario ese mecanismo del alquiler razonable y que, por el contrario, convenía dejarlos en régimen de libertad.

Creo que ahora no sería el momento de entrar a discutir el criterio —será el momento si la Cámara entiende que debe enfrascarse en el asunto —pero sí que es un problema que merece ser considerado seriamente por la Comisión.

Entiendo que si empezamos a retocar la ley frente al apremio de uno, dos o tres interesados, se vendrá de nuevo al suelo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ...no por culpa de la ley, sino por nuestra propia culpa.

De manera que esta modificación de la ley de alquileres, que es bastante importante, entiendo que no debe tratarla la Cámara sin que la Comisión se expida. Si los legisladores entienden que debe ser una cosa rápida, podemos proponer que en la primera sesión ordinaria del mes de agosto se trate el problema presentado por el señor Diputado Vidal Zaglio.

Por lo expuesto voy a acompañar la moción lisa y llana de pase a Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya hizo uso de la palabra.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es conveniente que la Mesa me conceda la palabra antes de que se vote la moción para una aclaración acerca de las palabras del señor Diputado Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Llamo la atención que el pase a Comisión de este proyecto no tendría ninguna gravedad si la Comisión se reuniera en alguna oportunidad.

Pero la componen quince legisladores, de modo que para tener quórum necesita la concurrencia de ocho. En lo que va del año, habiéndose citado todas las semanas, nunca hubo quórum. Quiere decir que el pase a Comisión significa enterrar el proyecto.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo veo —ya casi lo suponía— que este problema está suscitando y va a suscitar discusión intensa.

Comparto muchos de los argumentos expuestos por los señores Diputados Beltrán y Rodríguez Camusso, con quienes fuimos compañeros en ese trabajo arduo de la Comisión Especial de Viviendas.

Creo que el Parlamento no debe ir deshaciendo la ley; pero hay una, dos o tres situaciones que nosotros quisimos contemplar bajo la presión, en aquel momento —en 1953— de intereses que a muchos miembros de la Comisión, a todos los que hemos firmado, nos parecieron razonables.

Sin embargo, considero que el planteamiento que ha hecho el señor Diputado Roche en este momento y en este estado de la Cámara, podría dar una solución. Es decir, concretarnos por hoy a aprobar el artículo que se refiere a la situación de los comerciantes que contrataron con posterioridad a 1948, situación que no es cierto que fuera omitida por los miembros de la Comisión en el estudio de la ley. Fué contemplada dándoles un plazo de cinco años.

Pero hay dos o tres circunstancias que parecerían indicar la necesidad de incorporar este artículo, como único artículo que aprobaríamos en el día de hoy, dejando el resto para que se considerara en las sesiones del mes de agosto.

Estas circunstancias citadas, son las siguientes: en primer lugar, a esos comerciantes se les había dado un plazo de cinco años y se consideró que con ese plazo tenían beneficio bastante, dentro de ese reparto de beneficios razonables que establecimos en la ley y en sus plazos. Pero

muchos comerciantes ahora nos expresan que los que contrataron muy cerca de esa fecha o a un año o dos, ya tendrían vencidos esos beneficios y se ven solicitados por los propietarios a la entrega inmediata del local, situación primera que habría que contemplar.

La segunda situación que sería menester tener en cuenta es ésta: esos comerciantes que deben abandonar sus locales, que ya tienen un prestigio, que ya tienen una entidad comercial...

(Apoyados).

—...que es toda su riqueza vinculada al local y a la ubicación de éste, se verían despojados del derecho de llave, y entonces el perjuicio parecería enorme y desproporcionado con esta otra cosa que queremos incorporar aquí en virtud de esta fórmula legal. Parecería demasiado extraordinario que a un comerciante a quien se le vence el plazo ahora —ese plazo de cuatro o cinco años que se dio — se viera privado de ese beneficio enorme del derecho de llave. En cierto modo, sería la liquidación de un beneficio económico extraordinario que está en las prácticas comerciales.

La tercera circunstancia es que estos comerciantes con contratos posteriores a 1948 no van a acogerse a una congelación de salarios; van a entrar al alquiler razonable, relativamente favorable para el propietario y relativamente favorable para el arrendatario. En realidad, no le irroga al propietario, que no debe hacer una extraordinaria explotación de su finca, ni siquiera un perjuicio considerable.

Tendríamos otra cuarta circunstancia que en este momento se me ocurre. Estos arrendatarios que contrataron con posterioridad a 1948, no tendrían una consolidación del plazo de cuatro a seis años como los arrendatarios anteriores a 1948, sino que tendrían el plazo establecido para los alquileres razonables, que es de dos a cuatro; simplemente que a los cuatro años —en el caso que se les diera este plazo extremo de cuatro años— quedarían en una situación de contratantes disponibles con el derecho reivindicado nuevamente por los propietarios.

Esas tres o cuatro circunstancias me llevan a apoyar la moción del señor Diputado Roche, concretando la consideración del proyecto de ley en el día de hoy, únicamente a la consagración de este beneficio, y dejando el resto para estudiarlo en las sesiones del mes de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en consideración el asunto relativo a "Ley de Alquileres".

Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso, para que el proyecto en discusión vuelva a Comisión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que se altere la moción porque yo votaría que el proyecto volviera a Comisión, desglosando lo que se ha planteado aquí que me parece que es una cosa muy útil y muy interesante.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en primer término, presento moción para que el proyecto informado primitivamente por la Comisión vuelva a ésta; y en segundo lugar, mociono para que vuelva a Comisión el artículo aditivo o sustitutivo propuesto verbalmente en el correr de la sesión de hoy, por cuanto entiendo que subvierte un orden cuidadosamente estudiado durante mucho tiempo en el seno de la Comisión Especial de Viviendas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado mociona para que pase a Comisión todo el proyecto?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Separo en dos partes, lo que había propuesto como una sola moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero es lo mismo, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No, señor Presidente, porque lo que veo hay Diputados que me van a acompañar en una moción y no en otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, señor Diputado; si el proyecto vuelve a Comisión, en Sala no queda absolutamente nada. El proyecto vuelve todo a Comisión.

Se va a votar si el proyecto vuelve a Comisión.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Creo que reglamentariamente, como hay un artículo aditivo presentado, el proyecto comprende los artículos que tenemos en el repartido más ese artículo aditivo.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—De manera que se podría pedir el pase a Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No, porque el aditivo no es de la Comisión.

SEÑOR LAMAS. — No es de la Comisión, pero cuando se presenta un artículo aditivo a la Mesa, ¿no está a consideración del Cuerpo? Está a consideración del Cuerpo y, por lo tanto, está en discusión también.

Entonces correspondería pasar todos los artículos a Comisión, a excepción del artículo aditivo presentado por el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: creo que el señor Diputado Lamas no entendió la moción.

La moción presentada es para que pase todo a Comisión, inclusive los artículos aditivos. Entonces, yo he presentado, por indicación oportuna de Secretaría, el artículo aditivo referido, diciendo "Artículo 1.o", para que se vote como proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el proyecto va a Comisión, este asunto deja de estar en la discusión de la Cámara y no hay que aditar o agregar ese artículo que se propone.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo no sé si la Cámara entenderá que debe pasar todo a Comisión. Para el caso de que resuelva lo contrario, yo pediría que se fuera votando artículo por artículo e iría mocionando para que se pasaran a Comisión, excepto el que interesa a la Cámara en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto vuelve a Comisión.

(Se vota.)

—Quince en cuarenta y seis: Negativa.

Continúa en discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El pase a la discusión particular según entiendo, significa la aprobación en general del proyecto. ¿No es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dejo constancia, señor Presidente, de que he votado por la negativa un proyecto que me temo sea el primer paso para volver a la provisoriedad permanente que antes vivimos en la materia y que ingenuamente creímos había terminado con la ley votada en 1953.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado por la afirmativa, porque creo que éste, como otros proyectos que vendrán posteriormente, tendrán que seguir mejorando una ley que teóricamente se orienta hacia una libre contratación que es imposible que exista en el régimen de viviendas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Los arrendatarios y subarrendatarios que no se hubieren acogido a los beneficios que acuerda la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, tendrán derecho a hacerlo dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente. En ese caso los aumentos de alquileres correspondientes comenzarán a regir en las mismas fechas que al efecto señala el artículo 5.o de la ley citada en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hago moción para que este artículo pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo leído pasa a Comisión.

(Se vota.)

—Cuarenta en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. Declarar que en todas las gestiones y procedimientos relativos a la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, en que tenga interés el Estado, además de los agentes investidos de su representación, se hallan capacitados para actuar válidamente ante la justicia los jerarcas

de servicios públicos y demás funcionarios a quienes se encargue de ese cometido especial".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: he firmado el proyecto en la convicción de que este artículo es una justa disposición legal; pero, de acuerdo con el criterio formulado en Sala, hago moción para que este artículo también pase a Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo leído pasa a Comisión.
(Se vota.)
—Treinta y ocho en cuarenta y nueve: Afirmativa.
Léase el artículo 3.o.
(Se lee:)

"Artículo 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma treinta y cinco mil pesos ($ 35.000) a tomarse del Item 25.03, —Rubro 8.03-20 (Ley de 27 de marzo de 1953), los que serán entregados a las Suprema Corte de Justicia con destino a la atención por ésta de los gastos y remuneraciones extraordinarias que irrogue el cumplimiento de esta ley y de la N.o 11.921 premencionada".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR BRENA. — Señor Presidente, pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: para defender el prestigio de los juristas, tan alabados por el señor Diputado Malet....
(Interrupción del señor Representante Malet).
—...voy pedir que este artículo pase a Comisión, expresando que estaría en contradicción con el artículo 230 de la Constitución. Este artículo se proyectó en el período en que era posible hacerlo y no en el momento actual, que estamos en año de elecciones y, en consecuencia, cae dentro de las prohibiciones del artículo 230 de la Constitución.
De manera que es una razón más para que pase a Comisión.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Dejo constancia de que, si bien entiendo que las objeciones constitucionales que el señor Diputado Brena hace a este artículo, en cuanto a que está comprendido en el artículo 230, son completamente adecuadas, no voy a votar el pase a Comisión de este artículo.
Cuando entró en vigencia la ley de alquileres, los funcionarios de los juzgados trabajaron de mañana, de tarde y de noche; la Suprema Corte de Justicia impuso al Poder Ejecutivo de la necesidad de remunerar en forma extraordinaria a sus funcionarios; el Poder Ejecutivo lo entendió justo y envió el mensaje correspondiente para convertirlo en ley, el que está a estudio de la Cámara.
Los funcionarios trabajaron, y no se les ha pagado, señor Presidente. Pero a los funcionarios del Aeropuerto de Carrasco se les pagó, y entiendo que estamos en las mismas condiciones para votar este artículo 3.o. Si no lo hacemos, estamos negando el pago de un trabajo realizado largamente hace mucho tiempo, y yo no estoy dispuesto a no pagar un trabajo solicitado a sus funcionarios por el propio Estado.
Hemos votado leyes para beneficiar a los empleados de la industria y el comercio; hemos votado un presupuesto; hemos votado extraordinarios del 60 o|o y del 30 o|o para los funcionarios de las oficinas recaudadoras y no veo por qué no habríamos de remunerar extraordinariamente a los funcionarios del Poder Judicial, que durante meses han trabajado en forma admirable manejando una ley difícil de interpretar.
Por consiguiente, no estoy dispuesto a dar mi voto para que vuelva a Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que este artículo no puede ni siquiera votarse.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando sostuve la conveniencia de que pasara a Comisión el proyecto, lo hacía porque me temía, entre otras cosas que, como consecuencia de la improvisación que fatalmente iba a hacerse en Sala, ya que se había modificado la situación existente en el momento de la realización del informe, iban a salir perjudicados los funcionarios judiciales que trabajaron horas extras, pese al recargo notorio de trabajo que existe en los juzgados de paz de todo el país y especialmente del departamento de Montevideo. Preveía que la Cámara, cuando se enfrentara a este artículo, se iba a ver imposibilitada de votarlo tal como viene redactado.
Está ocurriendo un poco lo previsto. Pero ya que se ha aprobado en general el proyecto, voy a sostener la necesidad de votar este artículo, con una modificación que evite el problema planteado por el artículo 230 de la Constitución de la República.
De acuerdo con la redacción que se da a esta ley, se pagan las remuneraciones extraordinarias que irrogue el cumplimiento de esta ley y la númreo 11.921. Yo creo que pueden perfectamente pagarse los servicios extraordinarios realizados anteriormente, es decir, que el Estado puede cancelar una deuda que ha contraído con los funcionarios judiciales por trabajos hechos al margen de su actividad normal, fuera del horario común de oficina. Eso puede hacerse; no significa un aumento de sueldo; es simplemente el pago de una deuda atrasada.
No se pueden votar extraordinarios para este aumento, para el cumplimiento de los pagos por servicios que se efectúen en este instante; pero se puede votar que una cantidad pase a la Suprema Corte de Justicia para que cancele las deudas contraídas con los funcionarios que trabajaron antes del 27 de noviembre de 1953, —deuda existente en forma previa a que entre en juego el artículo 230 de la Constitución de la República— para que puedan estos funcionarios cobrar lo que les adeuda el Estado por este concepto.
Creo que dando una redacción distinta, que voy a pasar a la Mesa, este artículo 3º puede votarse perfectamente.
Señalo, además, que si alguna norma absolutamente justa surge de todo este proyecto de ley, sin perjuicio de reconocer la conveniencia de otras que el mismo contiene, el pago a los funcionarios judiciales por los extraordinarios servicios realizados en largas horas de trabajo durante mucho tiempo, —que toda la población de Montevideo conoce— es fundamentalmente de absoluta y estricta justicia.
Todos los organismos estatales, cuando trabajan horas extras, buscan la manera de financiar ese trabajo de sus funcionarios. Es común que la Cámara vote, cada tanto tiempo, cantidades para solventar las remuneraciones extraordinarias de los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones. Con los Juzgados no ocurre eso y es un hecho público y notorio, insisto, el recargo de tareas realmente extraordinario que tienen actualmente los Juzgados de Paz, que no pueden cumplir con la totalidad de las funciones que se les asigna por ley.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: tengo mis dudas acerca de la interpretación del señor Diputado Vasconcellos. Lo doloroso es que la situación que él señala es de una total justicia respecto de estos funcionarios.
(Apoyados).
—Pero, repito, tengo mis dudas de que aún con una redacción feliz, pudiera obviarse el inconveniente destacado acerca de acordar remuneraciones a funcionarios públicos en el año electoral, votadas por el Parlamento. recería no dejar dudas.
El artículo 230 tiene una precisión que al respecto pa-
Pero supongamos que se obtuviera esa fórmula que orillara el obstáculo constitucional en este aspecto. Y, ¿cómo lo financiamos? La financiación es tomar del ítem 25-03, rubro 8-03-20, de la Ley de 27 de marzo de 1953; y aquí tenemos un segundo obstáculo constitucional, porque esta ley, que es de presupuesto, sólo puede ser tocada, al tenor estricto del artículo 215 de la Constitución, en las oportunidades previstas por la propia Constitución.
SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?
SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Este segundo aspecto del problema que plantea el señor Diputado Flores supongo que la Comisión lo habrá tenido en cuenta, porque tenía tanta vigencia en noviembre de 1953, como en esta oportunidad.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El 9 de noviembre, no, señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Cuando la Comisión informó, no estábamos en el último año.
SEÑOR VASCONCELLOS. — No es ése el alcance; lo que plantea el señor Diputado Flores es otra cosa.

SEÑOR FLORES. — Lo que yo planteo es que, siendo un rubro presupuestal, recursos previstos por el Presupuesto para un destino especial, sólo puede cambiarse en la oportunidad de la rendición de cuentas.

De modo que ninguna otra ley podría votar la Cámara, que supusiera el internarnos en el Presupuesto.

Que exista iniciativa del Poder Ejecutivo, no lo discuto; desde luego, sería necesaria. Pero lo que digo es que la oportunidad presente no es constitucional para votar eso.

Claro que nos queda el recurso de cambiar la financiación: por el artículo 86, inciso 2º —si mal no recuerdo— toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro podrá votarse, siempre que se vote la financiación adecuada.

Pero además de la duda —que, para mí, permanece— respecto a la vigencia del artículo 230 para esta remuneración, tengo esta otra que para mí, por ahora, es insalvable: sólo ahora, en la oportunidad de la rendición de cuentas, que supongo que habrá sido remitida hoy por el Poder Ejecutivo al Parlamento, podemos tocar los rubros presupuestales, cambiando su destino.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Brena formuló moción para el pase a Comisión de este artículo?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente: formulé moción para que este artículo pasara a Comisión, porque advertí las dificultades de orden constitucional que presentaba y en el caso de que no fueran dificultades de gran entidad, muy visibles, de todas maneras eran dificultades que, en este caso, merecerían un informe, para el mes de agosto, de la Comisión Especial de Vivienda, para esta ocasión integrada —y desde este punto de vista yo formulo moción— por dos integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: quería nada más que señalar que, por lo menos para mí, subsisten serias dudas respecto a la constitucionalidad de este artículo que, por lo demás, y ello es presumible dada la fecha en que la Comisión informó el proyecto, no ha sido estudiado en relación con las disposiciones constitucionales en la materia.

Quería dejar constancia, también, de que las consideraciones de carácter general que formulé en torno a este proyecto y a las adiciones que a él fueran propuestas hoy en Sala, no alcanzaban al contenido de este artículo, que estimo justo en grado tal, que recuerdo que fuí precisamente quien solicitó desde esta Cámara que el Poder Ejecutivo enviara un mensaje contemplando esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se lea previamente la redacción que he pasado a la Mesa.

No obstante, voy a decir, brevemente, lo siguiente: el artículo 230 de la Constitución establece la prohibición para aumentos de sueldos y pasividades o aumento de las partidas de jornales y contrataciones, pero lo que se propone por la fórmula que he pasado a la Mesa es una cosa absolutamente diferente. No se aumentan partidas para nada, en este sentido; lo que se hace es cancelar una deuda existente, con fecha anterior al 27 de noviembre de 1958, con los funcionarios judiciales.

El Estado paga esa deuda que tiene con esos funcionarios, por trabajos prestados con anterioridad. No se aumentan sueldos; no se aumenta una partida para jornales o contrataciones; se paga un trabajo extraordinario, realizado también en forma extraordinaria, en las oficinas judiciales.

Pido, pues, que se lea la fórmula propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3º, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se lee:)

"Artículo 3º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 35.000.00, a tomarse del Item 2503, rubro 80320 de la ley de 27 de marzo de 1958, los que serán entregados a la Suprema Corte de Justicia, con destino a la atención por ésta, de los gastos y remuneraciones extraordinarias adeudados con motivo del cumplimiento de la ley Nº 11.921".

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Opino en la misma forma que el señor Diputado Vasconcellos, que el artículo 230 se refiere a aumentos de sueldos; pero hay que realizar una interpretación lógica de las disposiciones constitucionales.

Los aumentos de sueldos y pasividades tienen un carácter permanente, o transitorio, pero en ningún caso representan el pago de servicios extraordinarios, que es lo que está previsto en el mismo artículo 86 de la Constitución, segundo apartado, cuando dice: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos, pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias...". Sería justamente esto: una recompensa pecuniaria por un trabajo extraordinario realizado por los funcionarios del Poder Judicial.

De modo que no estaría comprendido tampoco en el artículo 230 de la Constitución, porque lo que ha querido el constituyente, es que en el año electoral, no se aumenten los sueldos, pero no ha podido impedir que una recompensa pecuniaria, establecida por un trabajo extraordinario, se pagara, y más, cuando esa recompensa pecuniaria es por trabajos realizados con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena, para que el artículo 3º del proyecto, que pasa a ser 1º, vuelva a Comisión.

(Se vota:)

—Veinticinco en cuarenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, la Mesa debe aclarar al señor Diputado que lo tenía anotado para hacer uso de la palabra, pero que en el momento que se la iba a conceder, el señor Diputado se había retirado de Sala.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: he votado afirmativamente porque conceptúo que es de justicia el pago a los funcionarios de los Juzgados de Paz. Me interesa saber por qué no tenemos la misma preocupación para buscar la forma de posibilitar el pago de las mismas asignaciones admitidas constitucionalmente, de acuerdo con la interpretación del señor Diputado Blanco Acevedo, a los meritorios funcionarios de los Juzgados de Instrucción, que en los turnos cumplen con eficiencia y sacrificios jornadas extenuantes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: voy a pedir que se rectifique la votación, porque en algunos señores Diputados ha hecho fuerza la objeción formulada por el señor Diputado Flores.

Confieso que en la forma improvisada en que tenemos que entrar a tratar este problema, no comparto sus fundamentos, pero aunque así fuera, podría buscarse una financiación sustitutiva, como la que encontramos la vez pasada, cuando se votó determinada cantidad para la Asociación Uruguaya de Football.

Entonces, si el problema radica en que algunos señores Diputados no han votado únicamente por el aspecto de la financiación, podrían desglosarse ambos aspectos, no pasando el artículo a Comisión, ya que la fórmula proyectada elude el problema constitucional que plantea el artículo 230, y buscando en Sala una fórmula sustitutiva, cosa que puede hacerse sin inconveniente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación en cuanto al pase a Comisión del artículo 3º del proyecto que pasa a ser 1º.

(Se vota:)

—Doce en cuarenta y cinco: Negativa.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Es evidente que hay dudas sobre este artículo.

(Apoyados).

—Aunque tengamos la obligación moral de pagar una deuda, como se dice, un mes más que tardemos en hacerlo...

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Diputado, si es breve

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Hay un argumento decisivo: el Senado tampoco se reune, de manera que el mes va a pasar de todos modos.

SEÑOR LAMAS. — Quiere decir que, de cualquier manera, este es un problema que vamos a resolver en el mes

de agosto. ¿Qué inconveniente hay en que la Comisión especiliazada de la Cámara lo informe para entonces?

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Creo que la Cámara no pierde nada oyendo la opinión de la Comisión especializada, y que, en cambio, se pone a cubierto de votar un asunto sobre el que es evidente, después de lo que se ha dicho en Sala, que existen dudas en cuanto a su constitucionalidad.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: también he votado el pase a Comisión, porque además tengo otra duda; si, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Presupuestal se pueden superponer pagos extraordinarios a los sueldos de los funcionarios. Creo que la Comisión también deberá estudiar eso

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: llamo la atención que cuando algunos señores Diputados propusieron el pase a Comisión de todo el proyecto, se nos dijo entre otras cosas que estaba informado desde noviembre del año pasado y que no era posible perder un día más, que había que sacarlo en la noche de hoy. Pero cuando entramos al proyecto y queremos que camine, empiezan las dificultades.

(Apoyados.)

—Si prosperara el criterio de pasarlo a Comisión, yo propondría que se enviara todo a Comisión, y entonces sale todo o no sale nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo propone o lo propondría?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo propondría.

(Murmullos.)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Esto no es condicional; es concreto. Formulo moción en el sentido de que cuando se termine con la consideración de este asunto, se levante la sesión.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es condicional, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Entonces, que se fije término a esta sesión hasta finalizar la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión fué prorrogada sin término.

SEÑOR PUIG. — Voy a formular moción después para que se levante la sesión.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del artículo 3.o del proyecto, que pasa a ser 1.o.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: llamo la atención que me opongo al pase a Comisión porque el mismo significa un entierro de primera para este proyecto. No vuelve más.

Reitero que en el curso del año —y es lógico— una Comisión integrada por 15 Diputados, citada semana a semana por el Presidente de la misma, el señor Diputado Brena, no tuvo quórum para sesionar ni una sola vez.

(Interrupción del señor Representante Malet.)

—En esas condiciones, o resolvemos alguna parte de este proyecto o ya de por sí damos por liquidado todos y cada uno de los artículos que lo componen.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: me voy a oponer al pase a Comisión del artículo 3.o.

(Murmullos.)

—No soy partidario, por las objeciones que se han hecho, de que lo tratemos esta noche de cualquier manera, pero creo que podríamos adoptar una fórmula transaccional: aplazar su consideración por hoy, en vista de las dificultades a que hacía referencia el señor Diputado Lamas.

En el próximo mes no sesionará el Senado ni tampoco las Comisiones asesoras de la Cámara, de manera que hasta el mes de agosto, inevitablemente, no podremos hacer nada.

En segundo lugar, hay un argumento que para mí es fundamental; no veo por qué razón este artículo tiene que formar parte del contexto de esta ley que se ha traído a consideración de la Cámara.

(Apoyados.)

—Este artículo, para mí, puede y debe ser perfectamente motivo de un proyecto de ley por separado...

(Apoyados.)

—...porque la materia que trata, si bien es cierto es conexa en cuanto tiene alguna relación con alquileres, no tiene nada que ver con las modificaciones del proyecto a consideración de la Cámara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ROCHE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La razón por la cual éste artículo figura en este proyecto de ley —no tengo en estos momentos los antecedentes, pero la Comisión puede rectificarme si estoy equivocado— debe estar en el mensaje que vino del Poder Ejecutivo, que había cursado un pedido de la Suprema Corte de Justicia para que se hicieran estos pagos.

En este momento, en que por esta ley se va a dar nuevo trabajo a los funcionarios del Poder Judicial que están en los Juzgados de Paz, parece lógico y justo que se paguen los trabajos anteriormente realizados que aún están pendientes de retribución.

Por esa razón ese artículo figuró originariamente en este proyecto y, a mi juicio, debe seguir figurando.

SEÑOR ROCHE. — Continúo, señor Presidente.

Encuentro razonables, hasta cierto punto, las manifestaciones del señor Diputado Vasconcellos, pero no me convencen totalmente. Creo que la deuda que originó la aplicación de la ley que está vigente tiene que pagarse de cualquier manera, y con los respetos debidos —a pesar de ser un profano en la materia— creo que, lógicamente, no cae bajo las prohibiciones del artículo 230.

Pero, señor Presidente —y vuelvo al principio de mis palabras —voy a hacer moción para que se aplace la consideración de este artículo, quedando en el ámbito de la Cámara, y no que vuelva a consideración de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El aplazamiento del artículo, a juicio de la Mesa, no tiene, por lo menos, ningún sentido: el asunto no sigue figurando en la orden del día de la Cámara.

Es preferible, entonces, el pase a Comisión; que la Comisión lo estudie, y vuelva luego estructurado el proyecto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se lea la fórmula que he pasado a la Mesa, y que considero que obvia el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula propuesta por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) a tomarse de los recursos del artículo 6.o de la ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952, los que serán entregados a la Suprema Corte de Justicia con destino a la atención por ésta de los gastos y remuneraciones extraordinarias adeudadas con motivo del cumplimiento de la ley N.o 11.921".

(Apoyados.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es la ley de duplicación de papel sellado y timbres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo único que la Mesa le preguntaría, es cuándo se contrajo la deuda. Es decir: qué ley o qué disposición hizo que el Estado contrajera la deuda, porque aquí se da por descontado que hay una deuda contraída.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Creo que la moción del señor Diputado Roche —como lo interpreta la Mesa— no tiene mayor sentido. Naturalmente, si se aplaza el asunto sin volver a la Comisión, no sigue figurando en la discusión de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Roche).

—Pero me preocupa el argumento del señor Diputado Vidal Zaglio, que sostiene que enviarlo a Comisión es enterrarlo, porque se trata de una Comisión numerosa que tiene dificultades para reunirse.

Yo deseo votar esta pequeña partida de dinero, porque —según han manifestado los señores Diputados— es justo hacerlo; pero quiero que se vote, si es posible, legalmente. Considero que la mejor solución, no es pasarlo a la Comisión de Viviendas, sino desglosar el artículo del proyecto, enviarlo a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para que informe, ya que son consideraciones de orden legal las que están en juego, deteniendo o imposibilitando el voto de algunos señores Diputados.

Creo que, así, no cabría el argumento de que se va a dar un entierro al asunto, porque, lo confieso, yo deseo votar esta partida de dinero, siempre que sea posible hacerlo.

De manera que me permito insinuarle al señor Diputado Roche que pida el desglose del artículo en lugar del aplazamiento, para que se envíe a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y no a la de Viviendas. Luego, podríamos considerarlo en el mes de agosto. Me parece que no habría ningún inconveniente para ello.

SEÑOR PRESIDENTE.— Hay dos mociones: una de aplazamiento y otra de pase a la Comisión especializada.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo había propuesto que el artículo, antes de la modificación del señor Diputado Vasconcellos, pasara a la Comisión de Viviendas, que es de donde ha surgido, así como su fundamento. Y que la Comisión de Viviendas se integrara con la de Constitución, Legislación General y Códigos. Me parece que, de esta manera, estaba solucionado el problema.

(Murmullos).

—Podríamos hacerlo también a la inversa, como me sugiere el señor Diputado Roche, puesto que no tengo inconveniente: que pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos integrada con la de Viviendas...

(Interrupciones).

—...para traer este artículo en la primera o segunda sesión de agosto.

Siguen existiendo las dudas, y si existen tantas dudas aquí, yo me pregunto cuántas más no existirán en el Senado; y entonces correríamos el riego de que el artículo que posiblemente vote hoy la Cámara —al que hizo referencia el señor Diputado Roche y al que hice referencia yo, fundamentándolo— tampoco pueda ser aprobado, porque volvería con este otro artículo tan discutible, al Senado; éste le plantearía observaciones, preferiría dejarlo para más adelante, y en la sesión de mañana no podría aprobarlo, o lo devolvería con observaciones. Lo más presumible es que no lo trate, y entonces este otro artículo tampoco sería sancionado.

En cambio, si todos estamos de acuerdo en que este artículo que se refiere a la situación o a los contratos de los comerciantes, posteriores a 1948, puede pasar como artículo único en el día de hoy, mañana el Senado, con una comunicación inmediata, lo podría tratar. Y el otro artículo pasaría a Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Me temo que si pasan cinco minutos más, no pasa nada, porque la Cámara queda sin número.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene sus dudas de que en estos momentos haya cincuenta señores Diputados en la Casa.

(Murmullos)

—Además, el procedimiento correcto sería pasarlo a la Comisión a la que han ido ya los artículos anteriores, a la Comisión de Viviendas, integrada con la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR BRENA. — Eso es lo que yo proponía primeramente. Si la Mesa considera que es mejor ese procedimiento, adhiero a él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el único procedimiento: que se integre la Comisión de Viviendas con la de Constitución, Legislación General y Códigos, a efectos de considerar este artículo.

(Murmullos).

—Se va a votar si este artículo vuelve a la Comisión de Viviendas.

(Se vota:)

—Veinticinco en treinta y seis: Afirmativa.

(Murmullos).

—Se va a votar si se integra la Comisión de Viviendas con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos de considerar este artículo.

(Se vota:)

—Dieciocho en treinta y tres: Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono para que se pase todo el proyecto a Comisión, inclusive los aditamentos.

(Apoyados).

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Evidentemente, hoy es un día aciago.

(Murmullos. — Hilaridad).

—Parece que no sale nada.

Había un "modus vivendi" por el cual nosotros tratábamos este proyecto del modo siguiente: lo aprobamos en general, y artículo por artículo —es un procedimiento ingenioso que procede del señor Diputado Vidal Zaglio— los íbamos pasando a Comisión, y nos quedábamos con la moción del señor Diputado Roche, brillantemente defendida por el señor Diputado Brena. Así iban transcurriendo las cosas, en medio de este bello desorden, de que hablaba Boileau...

(Murmullos).

—...cuando, de repente, viene este ímpetu por mandar todo a Comisión, y dejamos afuera una solución realmente razonable como la que propone el señor Diputado Roche.

De manera que, señor Presidente, yo adhiero nuevamente —no sé si resucito ahora la moción del señor Diputado Roche, y si no, haría todo lo posible para que resucitara— a esa posición, en el sentido de que vaya todo a Comisión, menos esta solución especialísima, defendida por el señor Diputado Brena, y que me parece que es lo más razonable que hay en esta oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, para que vuelva a Comisión de Viviendas todo el proyecto, inclusive los aditamentos.

(Se vota:)

—Catorce en treinta y cinco: Negativa.

Léase el artículo 4º, que pasaría a ser 1º.

(Se lee).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hago moción para que se pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo 4º se pasa a Comisión.

(Se vota:)

—Veinticuatro en treinta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si algún aspecto realmente grave y urgente de este proyecto de ley pudiera exigir un pronunciamiento inmediato de la Cámara, es justamente éste que puede evitar situaciones de verdadera angustia a mucha gente, que por vía de la expropiación puede encontrarse mañana en la calle.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Voy a hacer moción para que se considere el artículo aditivo que había sido propuesto, y que obra en poder de la Mesa.

SEÑOR MALET. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º. — Modifícase el párrafo final del artículo 15 de la Ley Nº 11.921, de 24 de marzo de 1953, que quedará redactado de la siguiente forma: "Esta disposición también comprende a los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles no destinados a habitación, que hubieran contratado con posterioridad al 1º de octubre de 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: por las consideraciones que hoy formulé, mociono para que este artículo pase a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión el artículo leído.

(Se vota:)

—Dieciocho en treinta y ocho: Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dejo constancia que la Cámara ha devuelto a Comisión un artículo informado por la Comisión especializada y que se refiere a suspensión de lanzamientos sobre fincas destinadas a habitación,...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ...y en cambio no devuelve a Comisión un artículo no informado por la Comisión y que hace relación con fincas destinadas a otros fines que no son habitación.

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota:)

—Veinticuatro en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Quiero dejar constancia de que el argumento efectista que ha hecho el señor Diputado Rodríguez Camusso...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso).

—... al fundar el voto, seguramente ha sido motivo de que la Cámara tomara esta decisión en esta votación.

Yo no voy a pedir rectificación de la votación, porque aquí en el tren en que estamos cualquier cosa puede ser posible; puede salir alguna otra propuesta que en este bello desorden, a que hacía referencia el señor Diputado Malet, complique más las cosas de lo que han estado hasta el presente.

Pero dejo constancia de mi voto afirmativo, porque el motivo de la inclusión de este planteamiento, como lo dijo el señor Diputado Vidal Zaglio, es suficientemente claro. No necesita el escarceo intenso por la Comisión.

(Murmullos. — Hilaridad).

—Insisto en que la consideración de este asunto y su aprobación por la Cámara hubiera contribuído a mejorar la ley de alquileres y a hacer justicia a un núcleo de gente que en este momento está expuesta a ser lanzada a la calle.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación tomada.

(Se vota:)

—Catorce en cuarenta y cuatro: Negativa.

En discusión el artículo leído.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Quería decir que el argumento que provocó la votación penúltima, a cargo del señor Diputado Rodríguez Camusso, no creo que fuera efectista pero que sí fue muy efectivo, y además muy inteligente, pero como es un argumento que tiene su punta y quiero dejar constancia, también, que he votado que se considere este asunto, es decir, negativamente el pase a Comisión de este artículo, simplemente por una razón: porque no presto ni rindo adoración a esa divinidad que se llama la libre contratación, y toda solución legislativa que lleve a ir suprimiendo esta libre contratación, que creo que no es justicia sino dejar en general al más desamparado económicamente a merced del que no lo está, contará con mi voto.

Lo que se trata de solucionar aquí no es una congelación, como se ha dicho muy bien, de los precios de los alquileres, sino el justo derecho que tiene un grupo de personas, que creo que debiera tener toda persona que alquile una vivienda, a que un Tribunal técnico, imparcial y oficial, le fije el precio razonable de su vivienda.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He votado por la afirmativa, y no creo necesario tener que volver a fundar el voto, pero lo hago porque mi fundamento de voto respecto a una votación anterior ha sido objetado de efectista y de que tiene punta.

Agradecería que en vez de calificarlo, se juzgara de otra manera y se señalaran hechos a su respecto. He dicho que la Cámara volvió a Comisión un artículo 4º, informado por la Comisión, por el cual se suspenden lanzamientos sobre fincas destinadas a habitación y en cambio se ha negado a enviar a Comisión un artículo que no estaba informado por la misma y que se refiere a fincas cuyo fin no es habitación.

Agradecería que se me demostrara que una sola de las palabras que dije no es verdad, y que dentro del paralelo que he trazado no he dicho toda la verdad. De lo contrario, el efectismo radica en los otros fundamentos, y no en el mío.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: mientras se discute el asunto de la punta,...

(Murmullos).

—... y se pasa todo a Comisión, y se habla de escarceos y de cosas por el estilo,...

(Murmullos).

—... propongo que se levante la sesión.

(Apoyados: — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota:)

—Once en cuarenta y cuatro: Negativa.

Continúa la consideración del proyecto con la discusión del artículo aditivo que fue leído.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo pediría que se me proporcionaran mayores explicaciones sobre este asunto.

Confieso que llegué a Sala cuando esta discusión estaba en su punto culminante y ya se había hablado algo de este artículo aditivo, que no sé de qué es aditivo, porque todos los demás artículos del proyecto han sido pasados a Comisión, según se me informa.

Pido disculpas a la Cámara, pero deseo que se me diga si este artículo se refiere a un tratamiento especial para las casas que no son habitación, vale decir, para los comercios, y si está relacionado con determinados artículos de la ley que votamos el año pasado. Si fuera así —algunos compañeros me dicen que sí— yo pediría a la Cámara y a la Comisión que reflexionáramos un poco sobre estas cosas. Confieso que no estoy en situación de expedirme sobre este asunto, ni en favor ni en contra. Pero hoy el señor Diputado Brena hacía un razonamiento que yo he hecho en otras oportunidades: el del comerciante, sobre todo el pequeño, el modesto comerciante y aun el grande, que han vivido toda una vida de sacrificio, de lucha, de trabajo, para imponer su comercio en determinado lugar, y han llegado a adquirir, por su acción honrada, honesta y dedicada, a obtener lo que se llama en la jerga comercial, la "llave". Si por determinados medios se les da el lanzamiento, el desalojo, eso perjudica al comerciante, porque si va a otro lugar su "llave" pierde valor.

Me ocupé de este asunto en ocasión de tratarse la ley del año 1948, cuando aquellas idas y venidas a la Asamblea General, y lo volví a considerar el año pasado, también, cuando la Asamblea General trató el problema de los alquileres, ocasión en la que me referí a esta situación especial de los comerciantes.

Creo que hay que contemplar en forma particular la situación de los comerciantes, dándoles prioridad o regímenes especiales para evitar que por la vía del desalojo, los despojemos del valor de la "llave" honestamente adquirida.

(¡Apoyados!)

—No voy a entrar ahora a improvisar sobre este asunto; no sé bien cómo está planteado, pero creo que debe ser motivo de estudio, de meditación por parte de la Comisión.

Por eso yo —y pido disculpas a la Cámara— me permito mocionar para que este artículo vuelva a Comisión....

(¡Apoyados!)

—...y que la misma tenga en cuenta estos aspectos de la cuestión que creo que son muy importantes: y me complace ver que el señor Diputado Brena también coincide en estas apreciacioones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo pasa a Comisión.

(Se vota:)

—Diecisiete en cuarenta y dos: Negativa.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Dieciocho en cuerenta y dos: Negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No voy a plantear ningún debate; simplemente quiero salvar mi posición, diciendo que no voy a votar el artículo puesto a consideración de la Cámara.

Me parece que éste es el principio y ya sé cuál es el fin,— no cabe la menor duda— de toda la ley de alquileres. Creo que apenas se empiece a producir el juego de los apremios de los interesados, y a ellos cedamos, inmediatamente se descalabra todo el sistema de la ley. Siempre hay buenas razones. Yo no he conocido ningún interesado que haya venido a golpear nuestras puertas que no tenga buenas razones en la mano. Si a ellas cedemos, creo que se termina por quebrantar todo el sistema jurídico de la ley de alquileres

Yo no replantearé el debate sobre ella. Admito toda clase de discrepancias de opinión que se manifestaron en el debate general; pero lo cierto es que tendría que esperar que la experiencia se cumpliera. Si apenas la experien-

cia se empieza a cumplir damos marcha atrás, no tendríamos por qué haber hecho la ley de alquileres.

En segundo lugar señalo —y me adelanto a la discusión particular— el peligro que va a tener la aprobación de este artículo, así en la Sala.

No obstante destaco que no voté el último pase a Comisión porque no me parece serio este juego de ola marina en que está empeñada la Cámara desde hace una hora sobre este proyecto, cambiando de opinión según sea el último orador que habla.

En verdad, con la redacción de este artículo tal como está, se presenta un primer problema: el plazo. La ley de alquileres establece para el alquiler razonable —si no estoy trascordado— un plazo de 120 días a contar de la aprobación de la ley; y en los casos de los contratos para habitación, un plazo de 120 días antes del vencimiento del contrato.

Aquí no decimos nada, de manera que el primer problema que se nos va a plantear es saber cuál es el plazo que corre, cosa que no sabemos, y el proyecto no lo dice.

En segundo lugar, una referencia al artículo 15. El régimen de alquiler razonable se admite para las casas de comercio en la ley de alquileres, y para las casas habitación. Para las casas habitación, después de la congelación, en algunos casos, o del aumento unilateral, hay una tercera etapa de alquiler razonable. En cambio, para las casas de comercio, la etapa del alquiler razonable es inmediata. De ahí que haya una diferencia en el plazo. En el alquiler razonable para las casas habitación, el plazo puede ser de 2 a 4 años; en el alquiler razonable para casas de comercio, el plazo es de 3 a 6 años.

El artículo, tal como está redactado, tampoco aclara cuál es el plazo. Hace una referencia al artículo 15. ¿Pero el plazo es el de la casa habitación que está contenido en el artículo 15, o es el de las casas de comercio, y por lo tanto es de 3 a 6 años?

Que la cosa no es tan clara, surge de las palabras del señor Diputado Brena —para el señor Diputado Malet parece que es muy clara— ya que él entendía que el plazo que se concedía por esta modificación es de 2 a 4 años para el alquiler razonable. No obstante, el señor Diputado Malet parece entender que el plazo es de 3 a 6 años.

En último lugar, se ha hecho el argumento de la "llave", y destaco que es un argumento que no llego a comprender bien.

La llave implica que el arrendatario tiene que tener la facultad para ceder el arriendo. Si no tiene facultad para ceder el arriendo, no lo puede ceder, y por lo tanto no puede disponer del local. En consecuencia la llamada llave suele ser una cosa muy relativa.

Pero además del valor "llave" está integrado entre otras cosas, por el término de vigencia de un contrato. Los contratos han estado vencidos. Cuando se hizo el contrato se pensaba que después que se hiciera, se cumpliría dentro de la normas preestablecidas.

Pero lo que ha ido ocurriendo —y esa es la verdad— es que cuando se han hecho los contratos frente a un orden jurídico determinado, ya parece haberse ganado una especie de derecho adquirido a la legislación de emergencia, a la legislación de prórroga, a que, una vez vencido el contrato y teniendo que cumplir las consecuencias que emanaban de ese contrato frente al orden jurídico dentro del cual se celebraba, iba a venir una ley de emergencia o de solución que permitiera ir estirando o prorrogando los plazos.

Ese valor "llave", que supondría estar jugando sobre la base de que el legislador cada tres o cuatro años va a hacer nuevas leyes de emergencia, es un valor "llave" un poco cuestionable.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO — No es así, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado, es así, porque se han hecho contratos, después de 1948, por dos, o tres y cuatro años, supongo que se han hecho para que rigieran dos, o tres o cuatro años.

Yo no quiero hacer mayor debate sobre este problema, pero, a los efectos de responsabilidades futuras quiero asegurar que en mi opinión, esta modificación que puede ser justiciera, compromente la estructura de la ley de alquileres. Es la primera brecha que se le abre y tenga la seguridad la Cámara que terminará por desmoronarse

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Pocos minutos le voy a dedicar a este asunto dado lo avanzado de la hora y lo mucho que se ha debatido este tema.

Voy a tomar una expresión del señor Diputado Beltrán: "esta dispocisión puede ser justiciera". Es justa; luego, si es justa por encima de la arquitectura muy cuestionable de la ley, está la razón de justicia. Nosotros, como legisladores, estamos fundamentalmente para hacer justicia, y si creemos que esta disposición contradice todo el sistema de la ley, —voy a demostrar en seguida en dos palabras que no lo contradice— por encima de todo tiene que estar la razón de justicia, a que se refiere el señor Diputado Beltrán.

(Interrupción del Representante Beltrán. — Campana de orden).

—¿La fórmula propuesta contradice los principios fundamentales de esta ley? No, señor Presidente. Esta fórmula lo único que hace es aplicar el régimen que se considera justo de alquiler razonable a situaciones que han quedado injustificadamente fuera de alquiler razonable.

¿Violamos los principios de esta ley? ¿Vamos contra la economía de la misma? No, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo, señor Presidente, recuerdo perfectamente —porque integré aquella Comisión y fuí informante de esta ley tan cuestionada— que el concepto de alquiler razonable fué la consecuencia de una prolongada meditación y recordarán todos los miembros de la Comisión que hubo muchas discusiones y muchas sesiones dedicadas a considerar qué instancia se podría abrir, para que no fuera un salto muy brusco y acusado, el que se diera desde el régimen de congelación de alquileres al régimen de libre contratación, que nosotros evidentemente considerábamos altamente peligroso. Entonces, como un elemento de atenuación, un elemento intermedio, se fijó el régimen de alquiler razonable.

Yo pregunto al señor Diputado Malet cómo se enlaza con ese concepto el pasaje del régimen de libre contratación al régimen de alquiler razonable.

SEÑOR MALET. — Precisamente uno de los fundamentos de la ley fue al de buscar como solución técnica la de librar a la justicia la fijación del alquiler razonable.

No dudo que para la opinión personal de muchos señores legisladores el ideal hubiera sido ir al régimen de libre contratación.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Para todos.

SEÑOR MALET. — No; para todos no. Para el señor Diputado Rodríguez Camusso no, y era el miembro informante.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Para mí, sí.

SEÑOR MALET.— La opinión del señor Diputado Ferreiro Iraola es muy importante pero no es la de los 99 señores Diputados.

El propio miembro informante nos acaba de decir hace un minuto que no era partidiario del régimen de libre contratación inmediata.

Por eso digo que cuando interpretamos una ley en función de la intención personal de cada Diputado, estamos perdidos.

La ley hay que interpretarla en sí misma, desprendidos de la opinión personalísima de cada uno de los que hemos contribuido de un modo u otro a votarla

(Interrupciones)

—De manera que vamos a dejar de lado las intenciones. De lo que estamos seguros, es que en materia de arrendamientos de fincas para habilitación y aún para comercios, el principio de la libre contratación está destinado a morir. Se le han dado inyecciones de penicilina a plazos más o menos largos, pero yo estoy seguro que en un país donde hay un número limitado de viviendas y un número limitado de inquilinos, no podemos afirmar el éxito de la libre contratación porque hay unos que están en la situación fuerte, los propietarios, y otros en la situación débil, los inquilinos.

(Apoyados)

—Esta legislación quiso ser justa y quiso tener en cuenta el interés de los más. Ese es el principio rector.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Como se ha hecho mención a que este asunto fue perfectamente estudiado por la Comisión de Viviendas y se señaló la conclusión a que se ha llegado, teniendo presente todas y cada un de las situaciones creadas con motivo de la ordenación de la ley de alquileres, quiero expresar lo siguiente. El señor Diputado que hizo esa mención, no sé por qué circunstancias renunció a integrar la Comisión de alquileres me parece que casi simultáneamente con la votación de la ley por la Cámara.

En la primera sesión que realizó la Comisión inmediatamente después de sancionada la ley, se comprendió el error que se había padecido y no pudo votarse la modificación hasta el mes de noviembre por lo mismo que mea-

cioné hoy: porque no había forma de integrar el quórum suficiente para sesionar. Las únicas sesiones que pudo celebrar, estuvieron dedicadas al proyecto ya aprobado por ambas ramas del Poder Legislativo, sobre Viviendas para funcionarios de las Cajas de Jubilaciones.

Cuando se iba a tratar este asunto la Comisión quedó sin número y no se pudo reunir hasta principios de noviembre en cuya oportunidad lo aprobó.

Lo cierto es que en la primera oportunidad que pudo reunirse, una vez aprobada la ley de alquileres, comprendió que se había padecido una omisión y se preocupó de estructurar este artículo, que no pudo fatalmente votarse porque hasta el día de hoy se ha pasado citando a sus miembros sin lograr formar quórum. Por esa razón, es que yo me opuse al pase a Comisión ya que estoy seguro que se va a repetir el espectáculo de hoy a las 16 horas en que fue citada la Comisión de Viviendas, integrada con 15 legisladores, de los cuales concurrió, como único héroe, el señor Diputado Ferrari.

SEÑOR MALET. — Es evidente, y las palabras del señor Diputado Vidal Zaglio lo confirman, que varios miembros de la Comisión entendieron que había una omisión en el texto de la ley en materia de arrendamiento urbanos.

De manera que lo que trata este proyecto es de colmar esa laguna y lo hace en una forma que se estima justiciera, que no perjudica a nadie, a menos que nos pongamos en una furibunda posición propietarista, donde parece estar el señor Diputado Beltrán, defendiendo al mismo tiempo la integridad de la arquitectura de la ley de alquileres.

Ahora lo que se quiere, en síntesis, es que un número determinado de personas que no se beneficiaron con la ley, entren en su régimen.

Nada más que eso es lo que se quiere.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor Diputado Malet ha estado injusto cuando me tilda de estar en una posición propietarista.

SEÑOR MALET. — No, señor Diputado; es la posición en general.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No, señor Presidente; yo estoy en esta posición, porque la experiencia señala hasta el cansancio que cuando se hace una ley de fondo y bien estudiada, y vienen los retoques, se acaba la ley de fondo.

Yo digo que ese problema concreto fue estudiado antes de que se planteara, y la Comisión le dio una solución. No fue un problema de improvisación, porque en la Comisión se encaró y se estudió cuando se redactó la ley de alquileres. Lo que me parece mal es que cuando salimos de la órbita de la previsión, de la impersonalidad, donde vemos los fenómenos que pueden producirse, y los encaramos, tengamos que legislar luego bajo el apremio de los hechos ya previstos, bajo el apremio de esos mismos hechos y de esos mismos intereses.

Siempre es mucho mejor legislar con la visión de los intereses que no son premiosos y no están golpeando en las puertas; se legisla mucho mejor que cuando tenemos que legislar como en el caso —a pesar de haber previsto lo que iba a ocurrir— bajo el apremio de los intereses En este caso hoy serán éstos, mañana serán los otros, pero una vez que abramos la brecha la tendremos que abrir para todos.

(No apoyados).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería llamar la atención sobre lo siguiente: creo que no hay en la Casa cincuenta señores Diputados. En ese caso, el que la Cámara resuelva esta noche este aspecto del problema planteado, no va a modificar absolutamente nada porque no podrá comunicarse al Senado ya que entra en receso. Quería llamar la atención sobre ese hecho.

Además, hay que considerar este otro elemento que conduce a una solución lógica. Cuando fue planteado el proyecto, el problema de los plazos no entraba a jugar. Es decir, el problema de los plazos estaba dentro del sistema general de la ley de alquileres que en aquel momento se sancionaba. Pero en este momento, si sale ese artículo tal como está redactado, en ese caso, se va a crear un problema con respecto a los plazos, que es exacto, y en vez de tender a solucionar el asunto de fondo, como el que quiere solucionarse, se va a complicar en la interpelación judicial que haya que hacer en la aplicación de esa ley.

Por eso creo que lo prudente es resolver el pase a Comisión para que ésta recoja el principio —que no lo discuto como justo— y lo ajuste al contexto general de ley, de ·· con los plazos actualmente ya transcurridos, para que la ley tenga la posibilidad de su aplicación práctica y efectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Casa no hay mucho más de cuarenta señores Representantes.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que el proyecto en discusión pase a Comisión.

(Interrupción del señor Representante Malet).

(Se vota:)

—Quince en treinta y cinco: Negativa.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Que se rectifique la votación.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Ocho en treinta y cinco: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — He votado negativamente. Estoy presenciando un espectáculo que nunca he presenciado —dije ya hoy— en quince años de vida legislativa.

Creo que se ha votado seis, ocho o diez veces, negativamente unas veces, afirmativamente otras, el pase a Comisión de este asunto.

Los que venimos a pronunciarnos sobre un proyecto de ley, libres de todo prejuicio, de toda prevención y de toda presión de que se ha hablado aquí...

(Interrupción del señor Representante Gabito Barrios).

—...estamos sorprendidos ante esta puja inexplicable.

Creo que si hay alguna cosa detrás de eso, que no ha querido decirse, debe decirse.

(Apoyados).

—Pero lo que no se puede hacer es estar dando la impresión, a través de esta puja aparentemente inexplicable, que hay otra cosa diferente que la que está en la letra del proyecto.

Me siento dispuesto a votarlo porque respondo a la tesis que sostuvimos consecuentemente cuando se discutió la ley de alquileres, pero ante esta situación y al fundar el voto, reclamo que si hay razones diferentes de las que aquí se esgrimen, deben proporcionarse, y si no, votar de una vez el proyecto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como autor de una de las mociones de reconsideración he sido aludido por el señor Diputado Cardoso. El último pedido de reconsideración que motiva las expresiones del señor Diputado Cardoso lo formulé yo, por eso me siento en la obligación de aclarar en la Cámara las razones por las que lo he hecho.

Señalé en forma totalmente clara las razones que me llevaban una vez más a insistir en la necesidad del pase a Comisión del proyecto.

Cuando empezó a tratarse el proyecto en líneas generales, sostuve esta misma tesis indicando que uno de los artículos, tal como estaba redactado, iba a crear un problema de orden constitucional en relación con el artículo 230.

La Cámara no aceptó nuestro criterio y empezó a tratar los proyectos. Fuimos tratando de colaborar para que salieran algunos de los artículos que, a nuestro juicio, eran de absoluta justicia, y, además, significaban saldar deudas del Estado con funcionarios que habían trabajado. Pero cuando entramos a considerar este último artículo aditivo, una vez que fueron rechazados todos los demás artículos informados por la Comisión...

(Interrupción del señor Representante Malet).

—...nos encontramos con varios problemas. Un problema de orden técnico, que lo expresó muy bien el señor Diputado Enrique Beltrán, relacionado con la vigencia de los plazos.

Cuando se presentó ese proyecto, de acuerdo con la fecha que mencionaba el señor Diputado Vidal Zaglio, esto no estaba planteado. ¿Por qué? Porque en aquel momento hubiera entrado dentro del contexto general de la ley de alquileres y los plazos hubieran sido comunes para todas las situaciones. Pero en este momento, ese problema aparece, y en ese proyecto no se prevé en forma específica el problema de los plazos habiendo ya transcurrido un lapso bastante grande como para que la situación pueda plantearse. Por ejemplo ¿qué situación se les crea en este momento a aquéllos a quienes se les ha vencido ya el plazo de cinco años, a partir del año 1948, o el plazo de ciento veinte días para ampararse a un alquiler razonable? Es una situación que no está contemplada. Hay otras situaciones que tampoco están contempladas en ese proyecto de ley y que posiblemente no tendrían por qué estar contempladas en el momento en que fue presentado.

Frente a esa situación y frente a este otro hecho la Cámara [illegible] tiene [illegible] quórum suficiente para comunicar el

proyecto al Senado. Vamos a tomarnos el tiempo necesario para adecuar el proyecto a la finalidad que se busca.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esa es la razón única y determinante de nuestro pedido de pase a Comisión. No hay absolutamente ninguna razón de ninguna otra clase.

Insisto en que considero absolutamente injusto haber rechazado, por ejemplo, el artículo 4º del proyecto de ley...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...que tiene, inclusive, una razón humana para que lo votemos: haber dejado de lado el artículo 3º que es una reparación justiciera, elemental, para gente que ha trabajado en forma extraordinaria, durante horarios extraordinarios, y que en cambio, tengamos una prisa especial en sacar este artículo que tal como está redactado, insisto, va a crear problemas de interpretación que la Cámara puede obviar perfectamente con pasarlo a Comisión y adecuarlo al proyecto general.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Malet.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: en uso de este continuismo un poco alterado por mociones de orden de distinta naturaleza, quiero decir que se han dado argumentos de distinta jerarquía, de relativa importancia unos y de ninguna importancia otros. El que no tiene ninguna importancia es el argumento de que faltan votos para comunicar el proyecto al Senado. Este es un argumento de orden formal que no tiene nada que ver con la esencia de lo que estamos votando.

La comunicación es un acto perfectamente separable y, como lo dijo el señor Diputado Beltrán días pasados, con mucho acierto, lo deseable sería que las leyes no se comunicaran en el día, en la mayoría de los casos. Eso prueba que no tiene nada que ver el acto de votar una ley con el acto de comunicarla.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Fíjese el señor Diputado que el hecho de que la ley tenga algunas omisiones importantes, que pueden ser corregidas en ese lapso, es un argumento a favor de la necesidad de este período que, indistintamente, va a transcurrir desde ahora hasta el 1º de agosto para que pase a Comisión, en vez de ser sancionado en la noche de hoy.

SEÑOR MALET. — Lo que pasa es que a este día poco realizador, le damos un sentido útil si votamos esto que la mayoría de la Cámara entiende razonable.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Además, la observación del señor Diputado Vasconcellos como la del señor Diputado Beltrán, no tienen tanta entidad, ya que todo se puede corregir agregando dos o tres palabras al artículo que presentamos.

El señor Diputado Vasconcellos y especialmente el señor Diputado Beltrán, que fué el primero en plantearlo, se referían a la falta de un plazo. Es natural. Era propósito de la mayoría de la Comisión incluirlo en ese artículo, pero no pudo reunirse para incorporarlo formalmente al proyecto, en ese proyecto primitivo que establecía un plazo de treinta días. Y es natural: aprobado el proyecto, queda sin el plazo de treinta días; pero esto se salva si se le agrega: "A estos efectos se concede un plazo de treinta días a partir de la fecha", tal como estaba establecido en el artículo 3º.

De manera que esa no es una observación fundamental.

SEÑOR MALET. — Desde luego que estoy de acuerdo con la adición que se propone a la iniciativa, que no la creo necesaria por otras razones. Pero, en fin, si se trata de establecerlo en la ley, tanto mejor.

Pero quiero decir que el argumento del señor Diputado Beltrán —entre paréntesis, no quise ser injusto con él, de ninguna manera, ni en la intención ni en la forma de mi expresión— es de corte napoleónico. Napoleón, cuando hizo el Código Civil, promulgado el 21 de marzo de 1804, creyó que no se podía tocar más la legislación y que aquello era perfecto, intocable. Y el señor Diputado Beltrán está francamente napoleónico: cree que la ley de alquileres es eterna, como los principios del Derecho Natural, y que cualquier fisura que se introduzca significa llevar al caos.

¡No, señor! Afortunadamente la vida es más intensa y más variada y exige soluciones que la previsión legislativa, por sabia que haya sido, no ha podido captar. Por eso es que se modifican las leyes. Nadie piensa romper una estructura armónica, marmórea, perfecta, que se ha dado en este Parlamento. Se trata, dentro del sistema de la ley, de buscar una fórmula que se adecúe a esos principios, como el del alquiler razonable, que en una época de bancarrota definitiva del principio de la libre contratación —buena o mala bancarrota, pero impuesta por los hechos— no hace más que llevar al terreno jurisdiccional la fijación de un elemento fundamental, como es el establecer el precio entre el inquilino y el propietario.

Es lo que quería decir.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado Beltrán hizo una observación interesante que hemos recogido, consultando a algunos miembros de la Comisión, con cuya base hemos hecho un artículo 2º por el que se concedería un plazo de treinta días para acogerse a los beneficios de esta ley.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo.

(Se vota:)

—Treinta en cuarenta: **Afirmativa.**

La Mesa deja constancia de que ha votado por la negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Está terminado el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hace un instante se pasó a Comisión el artículo que figuraba como 4º en el proyecto. Algunos de los que han impugnado el artículo anterior, han dicho, presentándolo como una contradicción evidente, que la Cámara contemplaba el problema parcial, aquel que se refería al caso de los comerciantes, y no tomaba en cuenta el de las familias que iban a ser desalojadas por causa de expropiación.

Yo creo también que en la sesión de hoy se puede eliminar esa contradicción.

(Apoyados).

—No es necesario que se enfrente como dos soluciones dispares. Para mí es perfectamente lógico y congruente que la Cámara apruebe las dos.

En consecuencia, mociono para que la Cámara reconsidere la proposición del pase a Comisión del artículo 4º que en este caso pasaría a ser 3º.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo no intervine en esta última parte de la discusión, en el deseo de no alargar más todavía un debate ya tan prolongado, pero sí quiero dejar constancia de que he votado por la negativa este artículo, no porque crea que la ley de alquileres sea perfecta ni que pueda ser inmodificable ni mucho menos, sino por entender que el mismo introduce un factor regresivo con relación a aquella ley.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Para ser lógico con el orden que debe llevar la aprobación de la ley, si el señor Diputado Arismendi no tiene inconveniente, creo que deberíamos votar primero el plazo de treinta días propuesto por el señor Diputado Vidal Zaglio para acogerse a los beneficios que se otorgan por el artículo que acabamos de votar y, a renglón seguido, se votaría la propuesta que ha hecho el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — No tengo ningún inconveniente. Yo me adelanté porque no había más artículos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay uno.

Léase otro artículo que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Concédese un plazo de treinta días para que los beneficiarios de esta ley puedan acogerse a las disposiciones de la misma.

Luis Vidal Zaglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BELTRAN (Don Enrique). — Pido la palabra.

SEOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. (Don Enrique). — Aún a riesgo de seguir vistiendo las águilas imperiales con las que me de-

seguió el señor Diputado Malet, voy a demostrar lo que significa legislar en Sala.

No es cuidando el Código de Napoleón —aunque yo tenga la seguridad de que si el señor Diputado Malet hubiera sido Diputado en la época de Napoleón no hubiera durado el Código más de un año y medio o dos...

SEÑOR MALET. — Para bien de Francia.

(Hilaridad.)

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a señalar a los señores Diputados lo siguiente: se habla de un plazo de treinta días después de la sanción de la ley. Bien. ¿qué pasa entonces con aquellos cuyos contratos vencen en el año 1955? Para ellos, ¿cuál es el plazo? Si el plazo para el alquiler razonable de todos los que contratan con posterioridad al 1.o de octubre de 1948, fuera de treinta días, pues no tienen plazo. Esto es evidente.

La cosa parecía ser tan sencilla, pero no lo es.

SEÑOR MALET. — A igual situación igual disposición.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Entonces, de acuerdo con los desalojos mensuales, tendremos que ir haciendo leyes ampliando el plazo por treinta días para los del mes de marzo, para los del mes de abril, para los del mes de mayo.

Pero además, yo pregunto esto, señor Presidente: ¿en qué situación quedan los juicios de desalojo pendientes?

SEÑOR MALET. — ¡Pero es evidente, señor Diputado!.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¡Al señor Diputado Malet le parece una cosa evidente!...

Normalmente se establece en estas disposiciones la clausura de los procedimientos, cosa que no se establece en esta disposición de la ley.

SEÑOR MALET. — Ya la va a pedir el interesado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No sé si la va a pedir o si no la va a pedir, pero no está en la disposición de la ley. ¿Por qué va a ordenar la clausura el juez, si en verdad en los juicios de desalojos ocurre que se ha vencido el término para oponer excepciones y no hay posibilidad de oponerlas? ¿En qué momento se van a interponer?

Pero ya que a los señores Legisladores esto les ha parecido de una sencillez maravillosa...

SEÑOR MALET. — Son todas cosas de buen sentido, que por cierto no está muy difundido.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Esta noche estamos en pleno buen sentido.

No voy a hacer más observaciones, señor Presidente. Quiero simplemente señalar las complicaciones que va a traer el agregado hecho por el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR MALET. — Esas complicaciones las traen todas las leyes; cada ley que votamos es un semillero de complicaciones.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Declaro que hubiera estado dispuesto a votar el principio incorporado a la ley por el artículo 1.o, lo voté negativamente por las razones reiteradamente expresadas en Sala.

El talento del señor Diputado Malet.....

SEÑOR MALET. — ¡No apoyado!

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...que esta noche nos ha hecho resarcir en parte de la tristeza de la tarde...

(Murmullos).

—...ha logrado que la Cámara sancionara favorablemente este proyecto que no va a cumplir con el propósito que busca.

SEÑOR MALET. — ¡No apoyado!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si le agregamos este artículo 2.o propuesto, vamos a contribuir a que este lío, en vez de ser pequeño, sea mucho más grande.

SEÑOR MALET. — ¡No apoyado!

SEÑOR VASCONCELLOS. — En consecuencia, lo voy a votar negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota:)

—Diez y ocho en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi para que se reconsidere la votación en cuanto al pase a Comisión del artículo 4.o del proyecto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Deseo pedir a la Cámara y en particular al señor Diputado Arismendi dos cosas.

Yo había propuesto otro artículo aditivo que se refiere a los centros políticos, y si a la Cámara no le interesa aprobarlo lo rechazamos, y se termina el problema; porque no es cosa de mandarlo a Comisión a esta altura del año, cuando tenemos un mes de receso por delante.

Si el problema no nos interesa, aunque en realidad se trata de algo que afecta a todos los partidos políticos, pido que se vote y de esa manera terminamos con él; votándolo por la negativa tenemos definitivamente la posición del Parlamento. Pediría, en consecuencia, al señor Diputado que aplazara su moción hasta después del pronunciamiento de la Cámara sobre este problema.

SEÑOR ARISMENDI. — Es que no hay contradicción, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa no ha llegado ningún otro artículo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo lo envié, sin embargo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se dé lectura?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que es previo votar la reconsideración, porque no hay ninguna contradicción.

SEÑOR ABDALA. — De acuerdo.

SEÑOR ARISMENDI. — No están relacionados los dos artículos, el que se ha votado y el que propone el señor Diputado. Este probablemente lo votemos afirmativamente...

(Apoyados).

—...pero creo que el problema que engloba el artículo 4.o es de gran magnitud y fue motivo de consideración especial en la Comisión. Podríamos decir que cuando surgió este proyecto de ley la Comisión en su estudio, en su debate, giró fundamentalmente en torno a lo que luego fue la fórmula del artículo 4.o, ya que había un proyecto aprobado por el Senado, de mayor amplitud, que la Comisión, pese a mi opinión, no aprobó y lo transformó en este artículo 4.o.

Pero si este artículo 4º no se vota, se crearía una situación inmediata de lanzamientos y desalojos a centenares de familiares que en la práctica están viviendo en distintas fincas, sobre las cuales ya se ha decretado el lanzamiento, simplemente por la buena voluntad de jerarcas de distintas oficinas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el pase a Comisión del artículo 4.o del proyecto.

(Se vota:)

—Veintitrés en treinta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dejo constancia, señor Presidente, que esta votación de la Cámara pone de manifiesto si era o no efectista el fundamento que hice hoy, y si tenía "punta" o no.

(Interrupción del señor Representante Roche. — Campana de orden).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Hay información en la Cámara acerca de cuántas serían estas fincas a expropiarse? ¿Podría contestarme el señor miembro informante?

(Murmullos).

—Además, y al margen, porque sé que no tiene relación absoluta con el tema, pero puedo decirlo, tengo informaciones de que la ANCAP va a arrendar las estaciones de servicios, muchos de cuyos terrenos fueron expropiados por razones de utilidad pública, y ahora van a ser arrendados a particulares, dejando sin sentido la invocada razón de utilidad.

Como Diputado, me interesa saber qué es lo que vale y cuánto representa esto de expropiación y de utilidad pública.

Dejo formulada la pregunta por si se me puede informar.

(Murmullos).

—Queda como antecedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o que pasa a ser 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Por el término de ciento ochenta días a contar de la publicación de esta ley, quedarán suspendidos los lanzamientos sobre fincas destinadas a habitación, decretados en los juicios de desalojo por causa de expropiación.

Si los organismos que hayan originado los desalojos proveyeran dentro del plazo establecido en el inciso anterior, de fincas de su propiedad a los inquilinos contra los que se hubiera decretado el lanzamiento, éstos podrán hacerse efectivos de inmediato."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota):

—Veintiséis en treinta y tres: **Afirmativa**.

Léase otro artículo que ha llegado a la Mesa.

(Se lee):

"Artículo 4.o (aditivo). Cualquiera que sea el destino establecido en el contrato, podrá funcionar en la propiedad un centro político, sin que ello constituya causa para pedir la rescisión del contrato por cambio de destino."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que la proposición que formula el señor Diputado Vidal Zaglio es razonable...

(Interrupciones).

—...y que debe ser sancionada por el Parlamento, porque, evidentemente, los clubes políticos son una forma de actividad de los partidos políticos y, en consecuencia, contribuyen de manera eficaz a nuestra lucha electoral.

Pero creo que debe establecerse un plazo...

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—...que podría ser de seis meses, en forma previa a la elección, para que el destino de la propiedad mediante el arrendamiento —aunque contradiga lo dicho expresamente en el contrato— no signifique el derecho del propietario para iniciar juicio de rescisión.

Con esa modificación, estaría dispuesto a votar este artículo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: atendiendo a una observación que me pareció muy razonable del señor Diputado Vasconcellos, yo iba a proponer que se agregara un último inciso que dijera: "Esta disposición rige hasta el 31 de diciembre de este año".

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: el problema, aparentemente tranquilo, que plantea el señor Diputado Vidal Zaglio, tiene un fondo de complejidad evidente.

(Apoyados).

—Esta situación puede referir a dos tipos de casos: pleito iniciado por desalojo o posibilidad de que se inicie un pleito.

Si hay pleitos iniciados, en mi concepto —soy un jurista lego y pido disculpas a la Cámara—, una ley no puede interferir de ninguna manera, aunque se trate de clubes políticos, que el señor Diputado Vidal Zaglio precisa así como también precisamos todos los Diputados.

(Murmullos).

—La ley tiene que ser una norma general y abstracta, que nunca se refiera a situaciones concretas o preestablecidas.

Por lo tanto, señor Presidente, con la aclaración de que la ley que dictemos no refiera a ninguna situación creada ni postulada ante los Tribunales o Juzgados de la República, votaré lo que propone el señor Diputado Vidal Zaglio.

Ahora, si refiere o pretende incidir en un pleito, desde ya declaro mi absoluta oposición. De manera que pido que se haga la aclaración del caso.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — A pesar del planteo que hace el señor Diputado Vidal Zaglio, que quiere que este artículo salga hoy a cara o cruz, me parece que evidentemente tiene aspectos de cierta delicadeza —hasta de delicadeza de los partidos políticos y de los miembros de esos partidos, que lo van a votar— que obligarían a no ser apresurados y a no votarlo así, sobre tablas, en el debate de esta noche.

Creo que no perderíamos nada —aquí sí que no se perdería nada— con pasar esta fórmula a Comisión. Si se cree que la Comisión de viviendas tiene un andamiaje demasiado pesado, que se pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos integrada con la de Viviendas.

(Apoyados).

—Pero lo cierto es que se debe pasar a Comisión y que no se puede votar esta noche.

De manera que hago moción concreta, señor Presidente, para que se pase el artículo a Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en vista de las razones expuestas por el señor Diputado Ferreiro Iraola, dejo constancia —y pongo como testigos a los señores miembros de la Comisión— que este proyecto de artículo aditivo lo llevé a la Comisión de Viviendas en el mes de diciembre del año pasado. Los señores miembros de la Comisión podrán atestiguar si es cierto.

(Apoyados).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que a ese artículo habría que agregarle el plazo,...

(Murmullos).

—... diciendo: "En los seis meses anteriores a una elección, podrá funcionar un club político"...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Cuando más seis meses, porque tal vez se pudiera rebajar el plazo.

Hago moción para que si ese artículo se pasa a Comisión, se incluya el agregado que he propuesto, para que se tenga en cuenta.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: dejo constancia que no he intervenido ni pienso intervenir en este asunto planteado por el señor Diputado Vidal Zaglio, por cuanto integro una agrupación política que tiene un club que está en situación similar a la que se refirió el señor Diputado. Vale decir, que el desalojo ha sido dado por cuanto fue transformado el local en club político y, en consecuencia, se entiende que corresponde un juicio por incumplimiento de contrato.

De tal manera, creo que no me corresponde intrevenir, estando interesado directa o indirectamente —pero de alguna manera interesado—, en la consideración de este problema, y dejo constancia de ello porque podría comprenderme el artículo 90 del Reglamento y, aunque así no fuera, de cualquier modo no estoy dispuesto a intervenir en este asunto.

(Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: dejo idéntica constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo propuesto pasa a Comisión.

(Se vota:)

—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa**.

La Cámara se servirá establecer por votación si estos artículos, que no venían en el proyecto de la Comisión, constituyen por sí solos un proyecto de ley.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Ya que se han aprobado algunas disposiciones, yo propondría la reconsideración del artículo 1º del proyecto de ley a estudio, porque aquí en Cámara se ha producido un ambiente de confusión.

La Comisión ha estudiado estos cuatro artículos y, a mi juicio, lo ha hecho bien. Tan es así que el 1º no interfiere en ninguna forma en la economía de la ley, como lo decía el señor Diputado Enrique Beltrán, porque únicamente da el derecho a acogerse a los mismos beneficios establecidos en la misma. Y esto es explicable, porque algunos arrendatarios no se enteraron de ellos, porque no tuvo mucha difusión y, además, la ley era algo confusa, ya que daba dos clases de plazos, que a muchas personas se les pudieron pasar.

Otro de esos artículos, el 2º, contiene también una situación denunciada por el Poder Ejecutivo. Es evidente que el Estado quedaba sumamente perjudicado con respecto a los locales que arrendaba.

La remuneración, para los funcionarios judiciales de que ya se ha hablado aquí, también, ha sido aceptada.

En cuanto al artículo 4º, a que se ha referido el señor Diputado Arismendi, que es de gran justicia pues contempla la situación en los casos de expropiación, también fue aprobado.

Ahora bien; creo que se podría agregar el artículo 1º y también el 2º, a los artículos aprobados hasta ahora, lo que no levantaría resistencia en la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Blanco

Acevedo propone que se reconsidere la votación de pase a Comisión de esos artículos.

(Murmullos).

—Se va a votar si se reconsidera el pase a Comisión del artículo 1º.

(Se vota:)

—Diez y nueve en treinta y tres: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1º del proyecto, que pasaría a ser 4º.

(Se empieza a leer.)

—Señores Diputados: no hay ninguna posibilidad de que se puedan aprobar los artículos 1º y 2º pasados a Comisión. El artículo 1º pasó a Comisión por una votación de cuarenta en cuarenta y ocho, y el segundo de treinta y ocho en cuarenta y nueve. Actualmente no hay en la Casa cuarenta y un Diputados para poder rectificar aquellas votaciones.

Se va a votar, previamente, si los artículos sobre alquileres que acaba de aprobar la Cámara constituyen por sí, a juicio de la Cámara, un proyecto de ley completo.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Quería referirme, precisamente, a eso, que es el planteamiento que yo había hecho anteriormente a la Mesa.

Voy a proponer que los artículos aprobados se desglosen y vayan como dos proyectos de ley, a fin de facilitar la aprobación en el Senado. No sea cosa que por la objeción a uno de ellos, tenga que volver a nosotros el proyecto íntegro.

En lo que tiene relación con el artículo 4º que venía en el proyecto, voy a proponer que constituya un proyecto separado, y que los otros dos, que constituyen una modificación de la ley de alquileres, vayan en otro proyecto de ley.

(Murmullos).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Voy a pedirle al señor Diputado Roche que se ajuste a lo que la Mesa, con mucha razón, establecía: que la Cámara resuelva que los artículos aprobados esta noche, constituyen un proyecto de ley.

SEÑOR ROCHE. — No hago objeción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los artículos aprobados constituyen por sí solos un proyecto de ley completo.

(Se vota:)

—Dieciséis en veintisiete: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o Modifícase el párrafo final del artículo 15 de la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Esta disposición también comprende a los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles no destinados a habitación, que hubieran contratado con posterioridad al 1.o de octubre de 1948".

Art. 2.o Concédese un plazo de treinta días para que los beneficiarios de esta ley puedan acogerse a las disposiciones de la misma.

Art. 3.o Por el término de ciento ochenta días a contar de la publicación de esta ley, quedarán suspendidos los lanzamientos sobre fincas destinadas a habitación, decretados en los juicios de desalojo por causa de expropiación.

Si los organismos que hayan originado los desalojos proveyeran dentro del plazo establecido en el inciso anterior, de fincas de su propiedad a los inquilinos contra los que se hubiera decretado el lanzamiento, éstos podrán hacerse efectivos de inmediato.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para fundar el voto.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para seguir sesionando.

(Queda terminado el acto).

(Es la hora 23 y 57).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Jueves 2 de Setiembre de 1954 — Núm. 14315

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta	$	$	la página
		"	20.000.00	50.00	"
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: **contando 28 palabras.**

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1|1954 (2º llamado). — Una máquina batidora amasadora, para preparar la pasta de óxido de plomo y ácido sulfúrico para el empastado de las placas, 1|2 H.P. potencia, capacidad aproximada de 20 litros.

Nº 2|1954 (2º llamado). — Un torno de precisión (Relojero).

Nº 4|1954 (2º llamado). — Un equipo hidráulico para enderezar carrocerías y chasis.

Nº 5|1954 (2º llamado). — Una sierra sin fin para cortar chapas de hierro acerado.

Nº 6|1954 (2º llamado). — Una máquina Minerva tipográfica automática.

Nº 7|1954 (2º llamado). — Un equipo de limpieza a vapor.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Inspección General, calle Yí Nº 1491, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas. — El Inspector General de la Fuerza Aérea.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32452 Ag.26-v.set.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una máquina duplicadora, multicopista automático (mimeógrafo eléctrico automático) e implementos, destinados a la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 15 de Setiembre de 1954, a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32492 Ag.30-v.set.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de un torno de precisión y accesorios correspondientes, destinados al taller mecánico de la Escuela Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 8 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32441-Ag.24-v.set.4.

MINISTERIO DE HACIENDA

AVISO

Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales

Licitación pública

Llámase a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en el edificio propiedad del Estado que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la referida Oficina. — Valor de los recaudos, $ 3.00 (tres pesos). — Montevideo, Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32475-Ag.28-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 17. As. 2

Cuarto llamado

Artículos: Papel copia satinado, papel secante blanco, máquinas cosedoras, máquinas saca-

punta, lápices, tinta China, plumas, leznas, hilo acarreto y corta papeles.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 7 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32499-Ag.31-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72. As. 200|3554
Primer llamado
Artículos: Brin blanco granité, madrás, cinta hilera, botones blancos, botones Ancla dorados, broches, argollitas, brin kaki, cretona, botones, brin blanco, bengalina y brin azul.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 10 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32500-Ag.31-v.set.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 74
Cuarto llamado
Artículo: Una refrigeradora a kerosene.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 6 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32496 Ag.30-v.set.3.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 92
Segundo llamado
Artículos: Blocks, Lápices, Reglas, Carpetas, Tinta, Papel de embalar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 9 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32516 Set.1º-v.set.6.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 29
Sexto llamado
Artículos: Arroz; Quesitos tipo Chubut; Almidón de arroz; Conserva de tomates; Yerba mate; Fideos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 6 de Setiembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32495 Ag.30-v.set.3.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública Nº 97
Primer llamado
Artículos: Alpargatas; Aceite puro de girasol; Aceite comestible; Almidón; Azul; Cerveza; Cigarrillos; Conserva de tomates; Creolina; Crema de batatas; Corned Beef; Chocolate; Duraznos en almíbar; Dulce de membrillo; Dulce de leche; Extracto de carne; Extracto de tomates; Fideos; Fósforos; Harina de trigo; Harina de legumbres; Lengua de vacuno; Mostaza; Peras en almíbar; Paté; Polvo para limpiar metales; Papel de estraza; Papel de fumar; Papel higiénico; Rabo de vacuno; Sal fina; Soda cristal; Sardinas; Tabaco; Vinagre; Vino tinto; Yerba mate; Zapallos en almíbar; Whisky.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32465 Ag.27-v.set.7.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 59
Tercer llamado
Artículos: Hilo color yerba mate; Lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 3 de 1954, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32478 Ag.28-v.set.2.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisi...
Licitación pública Nº ...
Segundo llamado
Artículos: Boquillas; Bombillas; Calentadores; Cepillos para piso; Cepillos para uñas; Cuchillas; Cucharitas; Calderas; Coladores; Copas; Embudos; Espumaderas; Calentadores; Escarapelas; Faroles bombillo; Fundas higiénicas; Hervidores; Líquido insecticida; Linternas; Lebrillos; Pomada para calzado; Sartenes; Taburetes; Termos; Esponjas para aluminio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Setiembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32479 Ag.28-v.set.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 59|38
Suministro de medallas e insignias
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos citados en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 13 de Setiembre de 1954, a la hora 16, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s| calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32476 Ag.28-v.set.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|33
Segundo llamado
Granero Oficial de Drabble. — Embalastado de caminos y playa de estacionamiento
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 20 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Cardona deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32477 Ag.28-v.set.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "fang-full"
Llámase a licitación para la impresión en "fang-full", de 155.780 avisos y 222.039 recibos para máquina tabuladora "Hollerit".
Pliego de condiciones, memoria descriptiva, modelos originales e informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (subsuelo), en horas hábiles.
Apertura de propuestas: Jueves 9 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, 3er. piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32493 Ag.30-v.set.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Llamado 3.o. — Licitación N.o 315. — Renglón: Cascos plásticos o de fibra. — Día: Setiembre 3. — Hora: 15.
Llamado 4.o. — Licitación N.o 313. — Renglón: Una máquina de coser ojales. — Día: Setiembre 3. — Hora: 16.
Llamado 4.o. — Licitación N.o 314. — Renglón: Una máquina cosedora a hilo (Taller Artes Gráficas). — Día: Setiembre 3. — Hora: 17.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32439-Ag.24-v.set.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION Nº 6|54
Segundo llamado
Artículos a adquirir: Aproximadamente diecinueve trajes ambos, de confección.
Presentación de propuestas: Sábado 18 de Setiembre de 1954, hasta la hora 9.
Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros (Avda. Gral. Rondeau Nº 1750).
(Cuenta corriente) 3|pub. 32514 Set.1º v. set.3.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LLENAR UN CARGO DE VISITADORA SOCIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES
Se llama a aspirantes para ocupar un cargo de Visitadora Social en el Departamento de Treinta y Tres de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa en dicho Departamento. Se establece como condiciones de inscripción:
1.o Inscripción limitada al sexo femenino.
2.o Edad de 22 a 40 años.
3.o Ser uruguayo o ciudadano legal, presentando credencial cívica, carnet de identidad y certificado de jura de la bandera.
4.o Poseer carnet de salud expedido por la respectiva Oficina del Ministerio de Salud Pública.
5.o Idoneidad justificada por Diploma de Visitadora, Título Universitario, de Magisterio o como mínimo secundaria aprobada.
Sueldo, $ 320.00 y $ 30.00 para locomoción.
Las solicitudes se presentarán en un completo administrativo en la Oficina de Personal de la Comisión Honoraria, avenida 18 de Julio número 2175, de 8 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas. — Pudiéndose solicitar las bases respectivas en la citada oficina o en el Hospital de Treinta y Tres. — El plazo de inscripción vence el día 17 de Setiembre de 1954. — Montevideo, Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32472-Ag.28-v.set.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 m3 de gravilla y 3.000 m3 de arena de trituración para las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Agosto 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32423 Ag.21-v.set.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el aprovisionamiento de 182 toneladas de asfalto, cuyas características se hallan indicadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avenida Uruguay número 761, de 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 de Setiembre de 1954, a la hora 16, en el local de la Administración de referencia, en la dirección mencionada. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32497-Ag.31-v.set.3.

FACULTAD DE MEDICINA
EMPLAZAMIENTO
Se emplaza bajo apercibimiento al funcionario de la Facultad de Medicina, don JOSE BARREDO, a fin de que dentro del término de diez días justifique debidamente el abandono que ha hecho de su cargo de Ayudante de Laboratorio de Clínica Urológica. — Montevideo, Agosto 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32517 Set.1º-v.set.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o Plaza de Aparatos para Laboratorio destinados al Instituto de Patología, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. Gral. Flores 2125) de 14 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 15 de Setiembre de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32455 Ag.26-v.set.3.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION F. A. Nº 5
Segundo llamado
Planchas o Clisés para la impresión de 2.000 ejemplares de una Simbología.
Apertura: 9 de Setiembre de 1954, a las 10 horas. — Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Facultad. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32486 Ag.30-v.set.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

LICITACION Nº 44

Segundo llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 20|pub. 32336 Ag.14-v.set.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

LICITACION Nº 46

Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 15|954

(Complementaria)

Cuarto llamado

Llamado a licitación pública por suministro de: 3.000 platos esmaltados ración y 3.000 platos llanos esmaltados.

Apertura: 10 de Setiembre de 1954, hora 15. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones), apertura y retiro pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 32498-Ag.31-v.set.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de (2) dos tractores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. — Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día martes 14 de Setiembre de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32443-Ag.26-v.set.3.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(Gerencia Montevideo)

Licitación Nº 48. — Segundo llamado

Servicio de transporte de 5.000 toneladas de sulfato de alúmina entre el puerto de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la concesión del servicio de transporte de 5.000 toneladas de sulfato de alúmina entre el Puerto de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 (diez) de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32503 Ag.31-v.set.6.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(Gerencia General)

Obras de emergencia

(Ley Nº 12121 — Licitación Nº 133

Adquisición de 55.100 contadores para agua fría

Llámase a licitación pública para la adquisición de 55.100 contadores para agua fría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallará a disposición de los interesados a partir del 1º del corriente mes, en la Secretaría de esta Gerencia (calle José Martí Nº 3379); donde se podrá adquirir al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos), cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 (veintinueve) de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Directorio, calle José Martí Nº 3379. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32515 Set.1º-v.set.8.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(Gerencia Montevideo)

Obras de emergencia

(Ley Nº 12121)

Llamado a precios para el suministro y colocación de la

Tubería de impulsión

Llámase a precios para el suministro y colocación de una tubería de impulsión de agua, desde la Usina de la Gerencia de Montevideo (Aguas Corrientes, Departamento de Canelones), hasta los depósitos de distribución en el Cerrito de la Victoria, con una longitud de 45 kms. 860 ms., de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallarán a disposición de los interesados a partir del 31 del corriente mes en la Secretaría de esta Gerencia (calle Zabala Nº 1395), donde se podrán adquirir al precio de $ 100.00 (cien pesos), cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 (veinte) de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Directorio, calle Martí Nº 3379.

Nota: Se advierte a los interesados, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley Nº 12121 del 7 de Julio de 1954, el organismo no tendrá en cuenta para la adjudicación, las propuestas que a su exclusivo juicio no ofrezcan suficientes garantías de reconocida solvencia. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32490 Ag.30-v.set.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 48|54.—Suministro de pino brasil, cedro, lapacho y curupay. — Apertura: Setiembre 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32481 Ag.28-v.set.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M 47|54. — Suministro de cambios dobles con corazones móviles. — Apertura: Octubre 8, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32372 Ag.17-v.set.3.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA Nº 11|954

Adquisición de aviones para transporte de pasajeros

Primer llamado

Apertura: 15 de Diciembre de 1954.

Local: Paraguay 1508, 8º piso. Hora 16.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) aviones cuadrimotores para transporte de pasajeros, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 55 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay Nº 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos m|n.) — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 20|pub. 32480 Ag.28-v.set.20.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.438.—Trajes y capotes para agua. Apertura: 17 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.439.—Camperas de cuero. — Apertura: 23 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.440.—Impermeables. — Apertura: 22 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.441.—Tres implementos para maquinación de maíz. — Apertura: 20 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.442.—Trajes de casimir y sobretodos. — Apertura: 13 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.443.—Maquinaria agrícola. — Apertura: 24 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.444.—Equipos teleimpresores. — Apertura: 14 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.445.—Hierro perfilado y en chapas. — Apertura: 15 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.446.—Edificios varios destinados a depósitos. — Apertura: 27 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 32471 Ag.27-v.set.4.

U. T. E.

LICITACION Nº 4092|54

Rectificadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 rectificadores secos para protección contra choques acústicos en auriculares de centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32494 Ag.30-v.set.9.

U. T. E.

CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para SS.EE.T. núms. 329, en Osvaldo Rodríguez; 620, en 31 de Diciembre, apertura 24 de Setiembre, horas 15 y 610, en Coronel Raiz, apertura el 24 de Setiembre, hora 16, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n. por cada S.E. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32463 Ag.27-v.set.7.

U. T. E.

LICITACION Nº 4091|54

Elementos de alumbrado público

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 500 armaduras de hierro esmaltado y 2.850 globos de vidrio opalino para alumbrado público, de acuerdo a los condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32422 Ag.21-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BENITO NARDONE CETRULO, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "José Artigas" y "Chicotazo procesa a "El Día". El pleito del molino de la Aguada", de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays.

$6.00 10|pub. 10489-Ag.31-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"NOEMI GIL JANEIRO, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Luz Mala" (Teatro para títeres), de la que se declara autora". — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10440 Ag.30-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE MARIA GARCIA DEL BUSTO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Exodo del Pueblo Oriental" (Poemas), de la que se declara autor". — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10309 Ag.27-v.set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO ENRIQUE SAMMARTINO, argentino, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Desterrado" (Drama en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 10253 Ag.26-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DON CARLO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la marcha titulada "Nao Sei o Que E" de la que se declara autor de letra y música y del baion "La Escoba" de la que es autor de la música, perteneciendo la letra a Enrique Soriano".—Montevideo, 20 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 10166 Ag.23-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"BONIFACIO GERARDO RAMOS PERALES, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Tabla Universal de Cálculos Diario". (Para buscar el importe correspondiente a cualquier cantidad de días dentro del mes, de arrendamientos, sueldos, jubilaciones, impuestos, contribuciones, réditos, etc.), de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 19 de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 10147 Ag.23-v.set.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas, los señores Boris Ponczek y Rafael C. Princivale, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "Euritinia" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones números 4.909 y 4.996 de Juliana Díaz de Arce y padrón número 10.012 de Dolores E. Arce de Baubeta.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Ingeniero Lorenzo E. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.

$40.00 20|pub. 10206-Ag.26-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.966. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Peter Scott & Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "PETER SCOTT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10560 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.976. — Montevideo, 28 de Agosto de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WONDERFUL" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10580 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.974. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "SYNCILLIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10588 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.975. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "CITARIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10589 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.969. — Montevideo, Abril de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Massalin & Celasco S.A.C.I., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

"SARATOGA"
Marca Registrada
Industria Argentina

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10581 Set.1º-v.set.11.

ACTA N.o 71958. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha International Microfilm C.o Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "INVULNERABLE", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10480-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 71960. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "EGALTROPINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10477-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 71959. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Daniel Maiche, de Montevideo, solicita la marca "LAS FILIPINAS", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10476-Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 71.951. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRESTQUICK", para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10397-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 71964. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Douwe Egberts Tabakfabriek - Koffiebranderijen - Theehandel N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca

Douwe Egberts
MOCCONA

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10487Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 71.948. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERSON" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10394 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.949. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SEED" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10395 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.950. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bolton Leathers Ltd., de Lancashire, Inglaterra, solicita la marca "FLORANA" para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10396 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.952. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRESTLIGHT" para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10398 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.911. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita la marca "COPA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10156 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 71.916. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 10154 Ag.23-v.set.3.

ACTA N.o 71922. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NEOCEL", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10191-Ag.24-v.set.4.

ACTA Nº 71.917. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kirsch Company (EE.UU.A.), solicita la marca

Kirsch

para artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10155 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 71.889. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Carlos Morlan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TORC" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10260 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 71874. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Ubaldo Alejandro D'Inzeo, de Argentina, solicita registrar la marca "NERVI-GENOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10224-Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.927. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "COLCEMID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10266 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.937. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon & Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DROXISEDYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10317 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.938. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro y Enrique Conti Aguerre, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MOLINO ARROCERO RIO URUGUAY - MARU" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10318 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.888. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "I-SULZER" para las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 10320 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.878. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "BERGMANN" para artículos de la clase 12 (Electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10321 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.915. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "EFESIL CELSIUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10322 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.940. — Montevideo, Agosto 23 de 1954.—Con esta fecha Oscar Pessano, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HOME AID" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10329 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.941. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada (Montevideo), solicita la marca "STOP" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10333 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.936. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "TYMSALASTIC" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 10334 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.899. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sargent & Company (EE.UU.A.), solicita la marca

SARGENT

para artículos de las clases 6, 11 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10153 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 71.935. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Teacher & Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 10249 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.930. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "SERPASOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10265 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.929. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "PLIMASINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10264 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.928. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "VIONACTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10263 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.890. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Carlos Morlan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OMOP" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10261 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.947. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. Smith And Sons (England) Limited (Inglaterra) solicita la marca "SMITHS" para artículos de las clases 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10392 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.953. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha Oscar Olmos Magallanes, de Montevideo, solicita la marca "LEDUC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10426 Ag.30-v.set.9.

ACTA Nº 71.943. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Julio Mailhos S. C. (Montevideo), solicita la marca "FAR WEST" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10393 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.920. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PALADAC" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10148 Ag.23-v.set.3

ACTA Nº 71.918. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicita el registro de la marca "SARA" "LA YERBA Nº 1" para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10142 Ag.23-v.set.3

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.308. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para cortar rebanadas de queso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10565 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 10.309. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha el señor Julián Juliá, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en unidades prefabricadas para la formación de lozas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10566 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 10.313. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tadeus Reichstein, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de derivados funcionales de una nueva sustancia activa de glándulas suprarrenales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10578 Set.1º-v.set.11.

ACTA N.o 10312. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelber, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de contralor para el ajuste de coincidencia de los clisés para formas tipográficas en relieve" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10488-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 10311. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para hacer cierres de sello que tienen empaquetaduras formadas allí" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10478-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 10307. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Labrador Varela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en juegos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10365-Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 10291. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. C. B. Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a instrumentos para escribir del tipo de punta a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10479-Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 10.298. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Alberto Peris Minaglia, de Montevideo (R.O.U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de cierre y plegado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10390 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 10 301. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de tablilla reversible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10319 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 10.303. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha el señor Juan E. Guyer, por Anstalt Fuer Montage-Technik, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estampa tubular para clavar anclajes mecánicamente y anclajes que se fijan por medio de tales estampas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10268 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 10.302. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha el señor Ariel Pedro Camps, de Montevideo (R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Base con ruedas para cocinas a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10177 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 10.306. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Continental Can Company, Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el arte de hacer cierres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10143 Ag.23-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de pavimento de Ruta Nº 1 entre progresivas 54K a 62K350 y 63K256 a 70K en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 11 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32491 Ag.30-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16-1954

Llámase a licitación pública para el suministro de 38.840 metros cúbicos de tierra destinada a la construcción del terraplén de acceso al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, ubicado en el Departamento de Artigas, en la Ruta N.o 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre próximo, a las horas 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32438-Ag.24-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 29|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en la Escuela Rural Nº 98 de "El Tigre", Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Setiembre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Agosto de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32450 Ag.28-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública Nº 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de ocho mil (8.000) carpetas de cartulina, destinadas a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras Nº 421, desde el día 27 de Agosto corriente.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Setiembre del corriente año, a la hora 15 y 30 (quince y treinta) ante el escribano de esta oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de la apertura de las propuestas no comparecen por lo menos tres licitantes en las condiciones que establece el susodicho pliego. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32470 Ag.27-v.set.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 9225 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de un pasaje peatonal, en el Barrio "Libertad", 11.a sección judicial, con salida a la calle Spéncer, los inmuebles siguientes:

Padrón: 62.456 m|a. — Propietario: José Damonte. — Superficie aproximada: 578 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32445-Ag.26-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza, se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección
$108.00 90|pub. 7388 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la construcción de los colectores y obras anexas necesarias para desaguar la zona limitada: al Norte por el Camino Ariel; al Este por el Camino Molinos de Raffo; al Sur por el Camino Carlos M.ª de Pena, las vías de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la calle Emancipación y la Avenida Eugenio Garzón; y al Oeste por la calle Oberá y la mencionada Avenida Garzón, que con excepción de este último límite, que es divisorio con la Cuenca del Arroyo Pantanoso, los demás son separatrices de secciones ya saneadas

de la Cuenca del Arroyo Miguelete (2.a Sección de la Cuenca del Arroyo Miguelete, zona del Arroyo Mata Perros).

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina. (Palacio Municipal, 6º piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 1º de Octubre de 1954, a la hora 15, en esta Dirección.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32512 Set.1º-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor SALVADOR GARCIA, o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 545 de la manzana Nº 101 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 10252 Ag.26-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la adquisición e instalación de materiales, útiles y enseres para los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Dirección de Tesorería de la Intendencia y en las Juntas Locales de Nueva Palmira y Autónomo de Carmelo, a disposición de los interesados al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar. Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo al citado pliego de condiciones en la Dirección de Obras Municipales, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 26 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32510 Set.1º-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION Nº 18
Llamado a licitación por 57.650 valores para el ejercicio de 1955

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de 57.650 valores en triplicado para el ejercicio del año 1955, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de la cantidad de $ 2.50. Apertura de propuestas el día 15 de Setiembre de 1954, a las 15 horas en la Oficina de Proveeduría, Inv. y Contralor. — Florida, 27 de Agosto de 1954. —Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inv. y Contralor.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32508 Set.1º-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a propuestas, por primera vez, para la ejecución de las cunetas y cordones de hormigón armado en la carretera a "El Placer", en el trozo comprendido entre la calle Santa Teresa y la vía del Ferrocarril a Punta del Este, de acuerdo con los recaudos respectivos que obran en la Dirección de Obras a disposición de los interesados, previo pago de $ 10.00 en la Tesorería Municipal.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran y previa la presentación de la documentación exigida en el artículo 15 del pliego general de condiciones para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado.

De acuerdo con el artículo 17 del pliego mencionado, para que tenga validez el acto, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas.— Maldonado, Agosto 27 de 1954. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32513 Set.1º-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del pueblo de Pan de Azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 10.00, y cuyas copias les serán entregadas previa la exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953, y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 13 de Setiembre, a las 15 y 30 horas.

Se hace conocer a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego general, no se procederá a la apertura de las propuestas siempre que no concurran al acto por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 24|pub. 32365 Ag.16-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Prudencio Montagne, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32398 Ag.19-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE DOCE CUBIERTAS 1.300 x 24 y SEIS CUBIERTAS 750 x 24 PARA MOTONIVELADORAS
Segundo llamado

1º Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de las cubiertas indicadas, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 8 de Setiembre próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 28 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32509 Set.1º-v.set.3.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 1.o de 1954

5.a Sección

HECTOR EDMUNDO CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, y MARTA CARMEN CIRONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy número 1235.

BENITO SANTOS, 32 años, soltero, mecánico, español, domiciliado G. Ramírez 1368 y AURORA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1276.

MENDEL CZERWONAGORA, 36 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Paraguay 1041 y SARA WOLMAN, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1041.

7.a Sección

SANTIAGO CANUTO TIERNO, 56 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1543 y PURA BLANCA MURDOCH, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1543.

8.a Sección

JOHN DAVID BELL IRIATBORDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2309 y CAROLINA ALZUGARAY RODRIGUES, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Bequeló 2309.

11.a Sección

RAUL INTROINI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tardáguila 56 y MARIA INES RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 1592.

TOMAS ELISEO NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Arena 3937 y MARIA TERESA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz s|n.

LUIS ANGEL FERNANDO DE LOS SANTOS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5466 y MARIA ANGELICA MARTY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5466.

JOSE CASTRO, 24 años, soltero, sastre, español, domiciliado Dr. Capdehourat 2836 y JOSEFA GENDE, 26 años, soltera, española, domiciliada Dr. Capdehourat 2836.

JUAN FRANCISCO CHAVES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.a 2731, Apto. 1 e ISABEL PUENTE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a 2731, Apto. 2.

JORGE WASHINGTON MONETA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Combate 2782 y MARIA ESTHER GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2782.

GUMERSINDO ARAMBILLETE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spencer 4800 y EVERILDA EDIFEMIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4805.

ISIDRO EDUARDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5203 y GLORIA NANCY PONTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3215.

HUBBEL NERY DINARDI, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado B. Arana 4998 y SARA CHIOZZONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Arana 4998.

JUAN JOSE GALLERO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 1.o s|n. y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro S. de Zumarán 5336.

RUBEN ESTEBAN VIDELA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José de Bejar 2734 e IRMA SARAVIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4736.

JUAN FRANCISCO VAZQUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Bejar 2565 y CARMEN GARIBALDI, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Nápoles 3503.

FRANCISCO COTELO, 35 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Andrés Latorre 4882 y EVANGELINA SEOANE, 25 años, soltera, española, domiciliada Andrés Latorre 4882.

13.a Sección

LAUREANO RAMON FERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Boyada 2082 y MIRTA GLADYS GUEREN, 21 años, soltera, oriental domiciliada Ramón Alvarez 5105.

LUIS ALBERTO LOMBARDO GORGA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2223 y MARCELINA MACHADO CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3645.

14.a Sección

JESUS ANTONIO FALERO ALBARENGA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 693 y MARI LUZ MANDRESSI MANFRINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 693.

WASHINGTON LUIS CAPUCHO BROGIOLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 991 y ALBA RENEE VALENTINA TOLVES MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy N.o 991.

16.a Sección

ROBUSTIANO AGUIAR, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7628 y ESPERANZA ROBERTO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 7628.

AMERICO JORGE SALA, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Camino Tonkinson 2612 y MARGARITA PASCUALINA BLENGIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sosa 3225

$2.00 3|pub. v.set.3.

Montevideo, Agosto 31 de 1954

3.a Sección

ELIAS CARACO, 25 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Zabala 1327 y SARA AZAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1327.

9.a Sección

ANGEL CUSTODIO GOMEZ, 46 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Besnes

Irigoyen 5551 y ANGELA VICTORIA SGARBI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5551.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carve 5667 y MARIA NELIDA MESA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5414.

HECTOR ALBERTO BOSCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicuña 1880 y MARIA HELVECIA ARISTEGUI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Peixoto s|n.

MARTIN SORHUET, 30 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Guanahany 1944 y MARIA TERESA PELLEGRINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6376.

$2.00 3|pub.-v.set.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PEDRO MANHOURT y Otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 618), se emplaza a Pedro Manhourt, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76896, ubicado en la calle Juan Méndez entre Basilio Araújo y Norberto Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32339 Ag.14-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. SUCESORES de ANTONIO MANZANO. Expropiación del inmueble padrón N.o 9.756" (L.o 16, F.o 364), se emplaza a los sucesores de Antonio Manzano y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 9.756 y ubicado en la calle Cebollatí distando su punto medio del frente 31 ms. 34 de la esquina de la calle Minas, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32483Ag.30-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 59.123. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 200), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.123 y ubicado en la calle J. M. Silva entre Oficial A. y Covadonga, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Antonio Marcanovich y su esposa Kata Tomovich; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32341 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación". Lº 2, Fº 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32168 Jl.29-v.set.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco; Arcos, Julio y Baysse. Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera" Lº 5, Fº 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO MANUEL ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10572 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO SANCHEZ o SANCHEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10573 Set.1º-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10549 Set.1º-v.oct.5.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Ruben Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10550 Set.1º-v.oct.5.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "EUGENIA MOURAT y Otros. Segunda copia L.o 49, F.o 299", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Eugenia, Irene Sandalia, Rosa, Leopoldo, Benita Estela, Eufracia y María Delia Mourat, solicitando expedición de segunda copia de escritura de compra venta por la que don Benjamín Garín, vendió a don Leopoldo R. Mourat, casado con Bernabela Garín, padre de los comparecientes, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las servidumbres que contenga, hoy, padrón N.o 3599, situado en la 10.a sección judicial de Canelones, señalada con el N.o 1 en el plano letra A, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Agosto de 1913, compuesto de 8 hectáreas 6.959 metros 62 decímetros, lindando: Norte: Arroyo del Tala, Sur: 105 ms. 06 cm. con Belén Pablo Garín; Este: 756 ms. con Leocadio Garín, y Oeste, 471 ms. 06 cms. con Arroyo del Tala y Benito Falero. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1914 por el escribano Manuel Cendán y fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Tala, hoy a cargo del Registro local de Pando. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 p. 1, a deducirlos, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 10|pub. 10551 Set.1º-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ELIDA DELIA VICENTA GREGORINI Y RAFFO DE BESADA y don ARNALDO JUAN GREGORINI Y RAFFO, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimientos, pues en ellas se ha omitido un nombre. En la de la primera, donde dice "Delia Vicenta Gregorini y Raffo" debe deci. Elida Delia Vicenta Gregorini y Raffo, y en la del segundo, donde dice "Juan Gregorini y Raffo' debe decir Arnaldo Juan Gregorini y Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$30.00 15|pub. 10552 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NADAL ROSSELLO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10474-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO JAVIER FERRARI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura su apellido como "Ferrares" debe decir "Ferrari" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10503-Ag.31-v.set.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS MORATO MANARO y MARIA E. ZAMORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 591), se hace saber que por resolución del 15 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Morató Manaro y María E. Zamora, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10509-Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OSCAR ZAQUIERES y JOSEFINA MANGINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 545), se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Zaquieres y Josefina Mangino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10412-Ag.30-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO de la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10444 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSEFA GARCIA DE DABO, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo don José Dabo, pues en ella donde dice "José Bado" debe decir José Dabo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 10460 Ag.30-v.set.15.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido JOSE A. BERTIZ, CLEMENTINA PIANO DE SAUS y LIDIA, ELIDA y ARTURO E. SAUS, solicitando expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada por el escribano Mario Guadalupe, por

fecha 2 de diciembre de 1941, y en la que consta que son propietarios de un solar ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Germinal, entre las calles Tuyutí y Príamo empadronado con el N.o 103116. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

28.00 10|pub. 10287 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALENCIA o VALENCIA FIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10409-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS FARINA o FARIÑA y de doña DOMINGA CAMISCIA LEMME o CAMICIA o CAMISCIA DE DOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10370 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SANTIAGO RÍOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10371 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DALGALARRONDO DE SABUQUY o SABUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. 10373 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALAYON DE TESSORY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10372 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10374 Ag.28-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANGEL BAILON, pues donde el nombre del padre aparece como "Fructuoso Bailón", debe decir Frutos Bailón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 10256 Ag.26-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó APOLONIA LELIS DE TELES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Filiberto Teles, pues en donde dice "Andrés Gilberto" debe decir "Filiberto"; donde dice "Adela Elida" debe decir "Apolonia" y donde dice "Mil ochocientos ochenta y dos" debe decir "Mil ochocientos ochenta y tres". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.00 15|pub. 10098-Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ALFREDO o GABRIEL A. REAL de AZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10369 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10184-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10197-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA AYALA DE FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10195-Ag.24-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EL MONTE. Prescripción", (L.o 46, F.o 275), se hace saber al público que ampliando el edicto publicado en el "Diario Oficial", con fecha 28 de Marzo de 1952 y en la "Justicia Uruguaya", con la misma fecha, por el cual se hacía saber al público que ante este Juzgado se habían presentado Ricardo Zumarán Arocena y Jorge Alvarez Ollonlego, en su carácter de representantes de la Sociedad Anónima El Monte, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del sobrante de área existente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el número seis mil doscientos veinticinco. Dichas sobras de área, tienen una superficie de 25 hectáreas 6.372 metros cuadrados 15 centímetros cuadrados. — En consecuencia y atendiendo a una observación del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos, Arroyo Solís (chico) por medio, propietarios o a sus sucesores a cualquier título, de los padrones 5.954, 5.957, 5.958 y 5.960, propiedad de don José Martínez Reina; 5.959, propiedad de Benito Barbieri y señora; y 5.837 propiedad de Roberto Rodríguez Cabilo, todos ubicados en la 8.a sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 10194-Ag.24-v.set.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. BEETHOVEN OLIVERI TECHERA, domiciliado en Av. General Flores 3355, al señor Juez digo: Que a fin de solicitar el Título de Procurador vengo a gestionar la información de vida y costumbres (Art. 239 C. O.T.) a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores doctor Walter Homero Genta y doctor Julio C. Lupinacci, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres. Sírvase el Señor Juez recibir la información ofrecida, expidiéndose los edictos y el testimonio correspondiente. Beethoven Oliveri Techera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 10095 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EZEQUIEL BESINDAY, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Antonia de la Caridad de Pró, pues en la misma donde figura como "hijo legítimo de don Juan Besinday y de Bernabela Bolo" debe decir "hijo natural de Modesta Besinday". — Y a los efectos legales se hacen estas declaraciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10204-Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO CHMILEPSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10173 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA GRACIOSA o GRACIELA INDURAIN DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10196-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10151 Ag.23-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LUIS EDMUNDO DIAZ DE SOUZA DOGLIOTTI y OSVALDO AUGUSTO DIAZ DE SOUZA DOGLIOTTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de los comparecientes; B) La de matrimonio de sus padres José Díaz de Souza y Rosa María Dogliotti pues en todas ellas, donde el nombre y apellido del padre figura como José Souza, debe decir José Díaz de Souza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.000 15|pub. 10097 Ag.21-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ANGEL TERRAGNO y ANA MENEGAZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Pedro Teragno" debe decir "Pedro Angel Terragno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10165 Ag.23-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de JAIME LANDZBERG y ZULEMA MENAKER, y la de nacimiento de su hijo Enrique pues en ambas donde aparece el apellido paterno como "Landsberg", debe decir Landzberg. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10096 Ag.21-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "Banco La Caja Obrera contra Sucesión de JACOBO BRETTLER. Rescisión de promesa de enajenación a plazos, daños y perjuicios y desalojos" (L.o 49, F.o 78), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacobo Brettler para que compa-

rezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a efectos de estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$16.00 10|pub. 10093 Ag.-21v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA ANGELINA RAIMONDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido como "Raymundo" debe decir "Raimondo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10094 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10088 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSA MARGARITA BONINO DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10089 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BALDOMERO GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 10087 Ag.21-v.set.2.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos cartulados: "DRIVA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda copia, (L.o 49, F.o 444)". se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido M. Ernesto Domínguez, como apoderado de la mencionada sociedad, solicitando se expida segunda copia de escritura de constitución de Driva, habiendo sido otorgada la primera copia por el escribano Antonio Antía Errandonea, el 29 de Agosto de 1944, así como también, segunda copia de la escritura modificativa de la primera que también fué expedida por el mismo escribano el 15 de Marzo de 1948. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de las mencionadas segundas copias, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1., bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Luis E. Montana, Actuario.
$32.00 10|pub. 10090 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10086 Ag.21v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMOROSINI o MOROSINI o AMBROSINA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10085 Ag.21-v.set.2.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los tramitados ante este Juzgado y caratulados "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra (L.o 48, F.o 80)", se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada quiebra para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico de la quiebra mencionada, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1, el día 24 de noviembre próximo a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos de lo determinado por el Art. 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$84.00 30|pub. 9599 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 9780 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9651 Ag.14-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 9607 Ag.13-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANIBAL FAJIANI RODRIGUEZ, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por ejecución de prenda le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 30|pub. 9600 Ag.13-v.set.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA Prescripción L.o 49, F.o 430" se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.881, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes, por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano. Su superficie es de 165 metros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deduc sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$120.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Consuelo Sánchez contra AMADOR HERMIDA. Divorcio unilateral", (Lº 48, Fº 589), se cita, llama y emplaza a Amador Hermida, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9198 Ag.5-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MARONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10529 Set.1º-v. set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERME STEFANI o ESTEFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10530 Set.1º-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANTEGAZZA BERGAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10531 Set.1º-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de LEONOR SABOREDO DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10532 Set.1º-v.set.11

Apertura de sucesion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ELVIRA SIMONA CARBALLIDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10533 Set.1º-v.set.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN JOSE PIAGGIO VICTORICA, constituyendo domicilio en la calle José Ellauri N.o 643 piso 1, ante el señor Juez comparezco y digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de Oscar Emilio Cerruti y Hugo Gandós, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Se reciba la información ofrecida y se expida testimonio. Juan José Piaggio Victorica. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 10525 Set.1º-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS SANTIAGO ANGEL MIGLIERINA RONCARI, en el sentido de sustituír donde dice Luis Miglierini debe decir Luis Miglierina y donde dice Anunciación Roncarli debe decir Anunciación Roncari, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 10518 Set.1º-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HONORATO JORGE MARANA LUPPI, en el sentido de sustituír donde dice: Marano por Marana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 10519 Set.1º-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la respectiva rectificación de partidas de nacimiento de MARIA ANTONIA ANGELA SOLARI DE SCAIOLA, ADELAIDA LUISA SOLARI DE BAUDIN y LORENZO JUAN SOLARI en la siguiente forma: en la partida de nacimiento de María Antonia Angela Solari de Scaiola, donde dice Santiago Solaro y Catalina Solaro debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, en la partida de nacimiento de Adelaida Luisa Solari de Baudin donde dice Santiago Sulari y Catalina Sulari, debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, y en la partida de nacimiento de Lorenzo Juan Solari donde dice Santiago Salari y Catalina Salari debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 10520 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RUSSO DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10574 Set.1º-v.set.11.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "HECTOR FRANCISCO ROMANO contra MARIA ANTONIA GONZALEZ. Divorcio". Libro 48, F.o 388, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña María Antonia González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 10497-Ag.31-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "DORILA FLEITAS contra HERBERT BILLIG LOWI Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 433, se hace saber que por resolución de 6 de Julio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dorila Fleitas y Herbert Billig Lowi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 10501-Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URRIT ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10495-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CIRILA BELEDO, en el sentido de sustituír donde dice Cirilo debe decir Cirila; donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino y donde dice como fecha de nacimiento: 12 de Noviembre de 1935, debe decir: 9 de Julio de 1934, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 10502 Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA DIAZ o DIAS DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10357-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE DA SILVA DIAS e ISIDORA MICAELA VILLAGRAN en el sentido de sustituír donde dice José Días Da Silva por José Da Silva Días, y las partidas de nacimiento de sus siguientes hijos legítimos: Rosa Raquel, donde dice José Días; Da Silva debe decir José Da Silva Días, la de Carlos donde dice José Días debe decir José Da Silva Días; la de Marta donde dice José Días debe decir José Da Silva Días la de Alicia donde dice José Díaz debe decir José Da Silva Días y la de Jorge Gerardo donde dice José Días debe decir José Da Silva Días por ser dichas sustituciones como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$29.20 15|pub. 10437 Ag.30-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10352-Ag.28-v.set8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ALALCON o ALARCON DE BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10354-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VILA o ROGELIO VILLA y VILA o ROGELIO JOSE VILA o ROGELIO VILA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 10355-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA CATA RODRIGUEZ DE UGOLINI o ALBANA CATALINA RODRIGUEZ DE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10351 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUAS VIVAS FAUS COMPAN DE OVIEDO o MARIA AGUAS VIVAS FAUS COMPAGNI DE OVIEDO o MARIA FAUS DE OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10353-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FALERO DE DIAZ y AURORA ESTEBANA DIAZ FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10344 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ENRIQUE FöRSTER o RUDOLF FöRSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10356 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA JAUREGUI o JAUREGUY DE CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10226 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10227 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CATALINA AGNESE DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10220 Ag.26-v.set.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ARTIGAS RICCETTO, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a efecto de justificar sobre mi vida y costumbres, pido: A) Se cite a declarar a los señores Nelson Vicens y Eduardo Rocca Couture, con domicilio en Colonia 1595 y Cololó 2285, respectivamente, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente; 3.o) Razón de sus dichos; B) Previa vista del Ministerio Público se apruebe la información y se me expida testimonio. Otro sí pido: Se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones de los edictos, sin necesidad de nuevo escrito. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido, 16|VIII|954. Fdo: Artigas Riccetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

32.00 10|pub. 10286 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA BONILLA DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10221 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MADRUGA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10222 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COTIGNOLO DE DI-SEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10223 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GIUGNI PATZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10188-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10187-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TIXE o TISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10186-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHARQUERO, ANDREA CHARQUERO e ISABELINO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10122 Ag.23-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas; de matrimonio de JUANA MARIA BARBERO DE MARTINEZ y EUGENIO HILARIO MARTINEZ: donde dice Hilario Martínez debe decir Eugenio Hilario Martínez y donde dice María Barbero debe decir Juana María Barbero, y donde dice el nombre del padre del esposo como Rafael Martínez debe decir Juan Martínez; en la partida de nacimiento de su hijo Roberto Andrés Martínez Barbero donde dice el nombre de los padres Hilario Martínez y María Barbero debe decir Eugenio Hilario Martínez y Juana María Barbero y donde dice "abuelo paterno Rafael Martínez debe decir Juan Martínez; en la partida de defunción de Eugenio Hilario Martínez donde dice Eugenio Martínez debe decir Eugenio Hilario Martínez Reyes, por dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$42.00 15|pub. 10053 Ag.21-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Monti Rivolta y otros, contra la Sucesión de ERNESTO CHECHI o CHECCHI, Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 430", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren sucesores a título universal o particular de don Ernesto Chechi o Cecchi o Ernesto Esteban Lázaro Checchi, y a los que se consideren con derecho a las construcciones que se expresarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta ejecución. Las construcciones aludidas son las existentes en el terreno padrón N.o 99.714, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 53 en el plano levantado en Marzo de 1914 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de 486 ms. 57 dc., deslindado así, 10 ms. de frente al Sudeste a la calle 24 de Setiembre N.o 3735 entre Industria y Gobernador Viana; 49 ms. 15 cent. al Suroeste, lindando con solares 52 y 45; 48 ms. 25 cent. al Noreste, confinando con el solar 54, y 10 ms. 6 cent. al Noroeste lindando con solar 44. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los sólos fines de esta publicación y emplazamiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 120.00 30|pub. 9895-Agt.19-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUIHILLABORDA DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10082 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ALESSANDRO y ADAS D'ALESSANDRO BARRETO DE BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10083 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JUDITA o GIUDITA o GIUDITA MARIA ARIONI o ARRIONE o ARION DE MORESINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10062 10|pub. Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA PAULA YUBERO DE RAIMONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10063 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO GUZMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10064 Ag.21-v set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATAN ROTTENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto, 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10065 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO CABRERA RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10066 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA FORTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9961 Ag.20-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Julia Tapia contra JUAN MANUEL LANZILLOTTI, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 310), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo el corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julia Tapia con Juan Manuel Lanzillotti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 9642 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KRONENBITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9637 Ag.17-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANNA CHUWEN FELLER DE LEDERMAN y ARIEL LEDERMAN y las de nacimiento de sus hijos legítimos NETTY y ENRIQUE CHUWEN LEDERMAN en el sentido de sustituir donde dice en ellas Anna Freund debe decir Anna Chuwen Feller por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 9817 Ag.18-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JOSE, JUAN JOSE, o JUAN JOSE VALENTIN CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9160 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIANCHI DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10582 Set.1º-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ANDRES MAGLIO, de 31 de mayo 1882 en 11.a Montevideo: En el Registro G. de Estado Civil donde dice "Pascasio" y Malio", debe decir "Juan Andrés" y "Maglio"; en el Registro E. Civil a cargo Intendencia, donde dice "Piscacio" y "Malio", se debe decir "Juan Andrés" y "Maglio". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10521 Set.1º-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "DE LIMA JOSE contra OLAIZOLA IRIS TERESA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Iris o Irés o Irés Teresa Olaizola, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$48.00 30|pub. 10484-Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARMEN ORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 8819 Jl.28-v.ag.7.
Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Serga Pedro c|. PER-

TUSA MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 374)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Serga Rodríguez y María del Carmen Pertusa Ramos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592,943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 10363 Ag.28-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó AUGUSTO ANTUNEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Augusto Antúnez con María Moraes, debe decir Antunes y Morais, en la de nacimiento de Deolinda, donde dice Antúnez y Moraes, debe decir Antunes y Morais, y en la partida de nacimiento de María Cándida donde dice Antúnez y Morales debe decir Antunes y Morais. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10448 Ag.30-v.set.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "BARADA LOUSTOU JUAN y MENDEZ DE BARADA FLOR DE MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 498" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Barada Loustou y Flor de María Méndez Vasile y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$48.00 20|pub. 10067 Ag.21-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEGEDUS o EGEDUS DE KOVACS o KOVATCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10229 Ag.26-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Buero Aníbal c| PINTO MARIA ELISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.º 51, F.º 293", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aníbal Buero Viacava y María Elisa Pinto Dodera y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 9848 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Giménez Peralta Miguel c|. MEDINA VIDAL CONSUELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 153)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Giménez Peralta y Consuelo Medina Vidal y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley Nº 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 9722 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pururull, dictada en autos caratulados: "Núñez Campo Benito c|. FERREIRA BORGE HONORINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 579)", hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benito Núñez Campo y Honorina Ferreira Borge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592,943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 9641 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ SUAREZ (José), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9529 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8877-Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PICHERNO LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10384 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10385 Ag.28-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OMAR LORENZO CHARRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10379 Ag.28-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "González de González Julia y otros con SUCESION JULIO GONZALEZ. Investigación de paternidad". (L.o 43, F.o 370), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos y causahabientes de Julio González y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$60.00 30|pub. 10386 Ag.28-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10380 Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ECHEVARRIA DE NAVARRO MIRTA BLANCA y JOSE PEDRO NAVARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Pedro Navarro y Mirta Blanca Echevarría. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 10232 Ag.26-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NATALIO o ANDRES PABLO NATALIO BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10230 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LOSADA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10231 Ag.26-v.set.6.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Chiarle Carlos y Otros contra NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio "Libro 44 Folio 448, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido: Carlos Chiarle, Antonio E. Román, Virginio Calero, Ramón Garrido Novo, Julio Bartolomé Perfumo, Pedro Paullier, Américo Quartiani, Carlos Dorado, Manuel Veiga, Carlos Zúñiga, Florencio A. Rocha, Ernesto Monteiro, Juliana Abellán de Cato, Domingo Fossati, Ignacio Fossati, Adán Quintana, José Valls Fuster, Gregorio González, Rodolfo Grzac, Luciano Barreira, Matilde Buratti, Julio Tampied, Luciano Rodríguez, Dionisio San Martín, Diego Bernabé Correa, Américo Belardi, Luis Barceló, Luis Odriozola, Manuel Odriozola, Ramón Trucido, Juan de la Cruz Trucido, Vicente Pablo Panizza, Odora Toth David, Fidel Cáceres, Pedro Peña, Pedro Guira Gadea, Lázaro Candiota y Manuel Becerra solicitando respectivamente la escrituración judicial de los siguientes inmuebles situados en Montevideo: Padrón 48773 superficie 400 ms. frente calle Albéniz, Padrón 48852 superficie 551 ms. frente calle Pintos Cardeiros, Padrón 48926 sup. 300 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48812 sup. 300 ms. calle Nueva California Padrón 48766 sup. 600 ms. calle Nueva California Padrón 128925 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 48855 sup. 390 ms. calle Confederados Padrón 49168 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128928 sup. 359 ms. 26 calle Ibirocahy Padrón 128902 sup. 220 calle Ipiranga Padrón 149132 sup. 450 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 48805 sup. 390 ms. calle Sargente Patricios Padrón 48830 sup. 360 ms. calle República Padrón 48831 sup. 360 ms. calle República Padrón 48816 sup. 560 ms. calle República Padrón 48817 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48818 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48820 sup. 234 ms. 62 calle Porvenir Padrón 48921 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48783 sup. 206 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48779 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros, Padrón 48782 sup. 464 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48778 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48823 sup. 290 ms. calle Confederados Padrón 48824 sup. 348 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 49049 sup. 360 ms. Camino Santos Padrón 48758 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 49167 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128894 sup. 300 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48920 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48948 sup. 290 ms. calle América Padrón 48811 sup. 600 ms. Camino Santos Padrón 48886 sup. 300 ms. calle Confederados Padrón 128938 sup. 210 ms. calle Ibirocahy Padrón 48884 sup. 440 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48616 sup. 520 ms. calle Albeniz Padrón 128924 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 49153 sup. 218 ms. calle Antonio Márquez Padrón 170206 sup. 218 ms. 5 calle Capitulares Padrón 48923 sup. 280 ms. calle Sánchez Padrón 48787 sup. 493 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48835 sup. 551 ms. calle Albéniz Padrón 48772 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 48771 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 128896 sup. 400 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48614 sup. 520 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48615 sup. 494 ms. calle Juan C. Blanco. Dichos solares les fueron prometidos respectivamente en venta por el Banco Popular del Uruguay según promesas otorgadas en representación de los promitentes vendedores y se hallan inscriptas con los números 567, 566, 564, 575, 557. 574, 558, 563. 572, 440, 570, 562, 561, 560, 573, 571, 559, 578, 569, 565, 568, 636, 576, del libro 60 número 1155 libro 51 N.o 1070, 203, 497 287, L.o 47, N.o 650 L.o 8 N.o 469 L.o 13 N.o 103, 1020, L.o 17 N.o

1206, 1208, 1207, 1023, 1022, Lo 59 N.o 105 L.o 45 N.o 2417, 2419, 2420 L.o 44 y N.o 227 del libro 18 en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, Isabel Bordaberry, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, José Antonio Storace, María Sara Storace, Mercedes Agueda Storace, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, César Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, José Da Cámara sucesores causahabientes y demás interesados para que procedan a la escrituración de los referidos bienes a favor de los peticionantes bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$360.00 30|pub. 1003 Ag.23-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOMINGO RODRIGUEZ GARCIA y de ADELFA CORREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Domingo García". debe decir: "Domingo Rodríguez García" y B) En la de nacimiento de Elizabeth Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Domingo García", debe decir: "Domingo Rodríguez García". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9729 Ag.16-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDELMA DOLORES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Piriz", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 9516 Ag.17-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CIPRIANO DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aurora Velo. (Lo 44, Fº 214). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9401 Ag.10-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE VITTA DE ALBANO ANGELA y JUAN ALBERTO ALBANO. Disol. y liq. de soc. conyugal". se hace saber que con fecha 9 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Alberto Albano y Angela Josefina De Vitta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9400 Ag.10-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RANSER DE RAMPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9371 Ag.9-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES GARCIA DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10562 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA IRENE SCHINCA DE CRISTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10545 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BORDERRE DE RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10534 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HERNANDEZ PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10583 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10475-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AITA SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10493-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10494-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE MIGUEL CEBALLOS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice Zeballos debe decir Ceballos. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10500-Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BREGANTE DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10212-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRONZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10407-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FILGUEIRAS DOBARRO o DO BARROS DE LEIFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10360-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES ALONSO DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10470 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10408-Ag.30-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR BERENGUER o SALVADOR BERENGUER SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10406-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ANDREA BRUNO DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10218-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DEL DUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10366 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAVIER ALVAREZ MOULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10389 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SERAPIO ANDRADA o ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10358 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARMONA DELACROIX DE GARCIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10359 Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "SARA GOLDENBERG DE GORELOFF. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sara Goldenberg y Carlos Evaristo Boristoldo Goreloff, estableciéndose que donde la contrayente figura como Clara Goldberg y el esposo como Boristoldo Goreloff debe decir respectivamente Sara Goldenberg y Carlos Evaristo Boristoldo Goreloff. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 10244-Ag.28-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratula-

dos "ROSALIA M. ARES. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 24 de octubre de 1952 se declaró a Rosalía María Ares Martínez en estado de incapacidad, habiéndose nombrado curador dativo a don Manuel Martínez por auto de Marzo 5 de 1953. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Curi Zaia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10225 Ag.26-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERNANDO ETCHEGORRY y WLADY FERREIRA; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10207 Ag.26-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE GHIONE DE SEÑARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10211 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE TERESA o TERESA BANCHERO DE STAFFORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10213 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN LAZARO DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10214 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BARERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10215 Ag.26-v.set.6.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "PETRONILA ALFONSO DE BENITEZ. Escrituración de Oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Storace Hermanos, Storace y Compañía, Airaldi y Storace, los esposos Nicolás Storace y Petrona Arrosa, Enrique Storace e Isabel Bordaberry, Alberto Storace y María Crescencia Montaño, José Storace y Malvina Sofía Camp, Francisco Airaldi y Emilia García Godoy, los señores César Storace y José Antonio, María Sara y Mercedes Agueda Storace Camp y María Isabel, Renée, María Martha, Enrique y Julio César Storace Bordaberry, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que los señores "Storace Hermanos" por intermedio del Banco Popular del Uruguay, prometieron vender a don Celestino Cadepot, quien trasmitió sus derechos a don Artigas Pascual Benítez, hoy fallecido: El solar empadronado con el N.o 128919, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 65 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de enero de 1925, con una superficie de 292 ms. 20 dms. que se deslinda así: 10 ms. de frente al Norte a la calle Celedonio Rojas, donde actualmente la puerta tiene el N.o 4225 (entre las calles Gregorio Sanabria e Ibirocahy); 29 ms. 22 cms. al Oeste lindando con el solar 66; 10 ms. al Sur con el solar 70, y 29 ms. 22 cms. al Este con el solar 64. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro G. de Inhibiciones, Sección U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de febrero de 1952, con el N.o 199 al folio 77 del libro 51. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará al Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$168.00 30|pub. 10208 Ag.26-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMIRA ROMA BARRELLA o BORRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10216 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la la sucesión de WINSTON o WISTON BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10217 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO ERNESTO MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10228 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FUSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10219 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE CARMELO o CARMELO BELLOTTI PIOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10233. Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALBERTO JOSE MUSSO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10129 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CECILIA CABALLERO DE FOLADORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10060 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO LOUREIRO y ROSA BASALO DE LOUREIRO, estableciéndose que donde el apellido paterno del primero dice "Laureiro" debe decir "Loureiro". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 9921-Agt.19-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ANTELO o RAMON ANTELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagía, Actuario.
$12.00 10|pub. 10061 Ag.21-v.set.2.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KARL THEODOR HOFFMANN y WILTRUD BUSCH. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — José Curi Zagia Actuario.
$ 32.00 9947 20|pub.-Agt.19-v.set.11.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ITALO DUILIO ROSA. Prescripción, L.o 48, F.o 497", se hace saber al público en general que don Italo Duilio Rosa, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: un solar de terreno baldío ubicado en la manzana veintiocho de la localidad de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro, que según plano levantado en enero del año ppdo. por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o siete mil quinientos setenta y cuatro el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de novecientos ochenta y dos metros veinticuatro decímetros que se deslindan así: veinte metros ochenta y cuatro centímetros por el Norte de frente a la calle José Enrique Rodó; treinta y nueve metros treinta y nueve centímetros por el Este de frente por formar esquina a la calle Libertad, unidos ambos vientos por una ochava recta de cinco metros; veintiún metros cincuenta y cinco centímetros por el Sur confinando con los padrones trescientos cuarenta y cinco y parte del trescientos cuarenta y seis; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Oeste, confinando con los padrones trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y nueve y trescientos cuarenta y seis. En consecuencia, se cita a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 144.00 30|pub. 9933-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 9260 Ag.5-v.set.10.

Rectificación de partidas
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "CARMELO DEFIORE y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Carmelo, Antonia, Daniel, Félix, Ana, María, Rafael y Angel Deflore Depizzo, estableciéndose que donde su apellido paterno aparece respectivamente como Flores, Deflore, D'Fiori, Deflore, de Fiore, de Fiore, Deffiore y Difiori debe decir Defiore; y donde la madre aparece respectivamente como Dolores Pizzo, Teodora de Pisso, Teodora Pizzo, Teodora Pizzo, Teodora de Pizzo, Teodora de Pizzo, Carola Pizzo y Teodora Depizo, debe decir Teodora Depizzo. — Montevideo, Junio 21 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub 9586 Ag.16-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o CORNELIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10592 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA BULA o BULLA DE ZILIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10593 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RUZO o RUSSO DE AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10594 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NOVELLI y NOVELLI Y MATTEO o METEO o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10595 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10596 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FARIAS OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10490-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIERA DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10491-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MIÑOS FERMIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de forma que en ella conste, por no surgir del cuerpo de la misma referencia alguna en cuanto a su apellido, que éste es el de: Miños. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$46.80 15|pub. 10498-Ag.31-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DI GIOVANNI DOMINGO JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde se establece el apellido de sus padres como "Giovani", debe decir: Di Giovanni. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 10513-Ag.31-v.set.16.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don MIGUEL U. ROCCA, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos), iniciando en nombre de la mencionada entidad, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintañal respecto de dos inmuebles situados en "Villa Colón", 9.a sección judicial de Montevideo y que se individualizan en el padrón con los números cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve y cuarenta y siete mil novecientos diecisiete, los cuales según planos del agrimensor Julio J. Casaravilla E., registrados en la Dirección General de Catastro con los números diecinueve mil quinientos y diecinueve mil quinientos uno el veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, forman en conjunto una manzana de terreno compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos noventa y tres metros cinco mil doscientos setenta centímetros (2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros), limitada por las siguientes vías de tránsito: Al Nordeste, Avenida Lezica (ex calle Pérez Marchena), en ciento setenta y dos metros treinta y dos centímetros; al Sureste, calle Guanahaní en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, calle Luis Lasagna (ex Wáshington), en ciento setenta y dos metros nueve centímetros y al Nordoeste, calle Veraguas, en ciento setenta y un metros ochenta y siete centímetros. — La enunciada superficie total de la manzana de terreno descripta, según los planos supradichos, se discrimina en la siguiente forma: Padrón número 47.999 (Colegio Pío): 2 hectáreas 8.240 metros 7.635 centímetros; padrón número 47.917 (Templo): 1.452 ms. 7.635 centímetros.—Superficie total: 2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros. — Es, pues, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos identificados y especialmente a los integrantes de la sociedad "Lezica, Lanús y Fynn", que lo eran: Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanús y Enrique Fynn y a todos sus causahabientes a título universal o a título particular, para que, dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$204.00 30|pub. 10511-Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAINERO DE LEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10438 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA CATALINA MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10463 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER BURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10464 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOSQUERA o MOSQUERA BADOC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10465 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORG UNGER o UNGER GLOGOWSKI o GLOGOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10466 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO CASTELLI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10467 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BRUNO DE POPELKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10415-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VENDRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10404-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10405-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10403 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA GRASSO o GRASSO DE ZANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10348 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FERNANDEZ DE PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10400 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de NATALIO CONSTANCIO MARTINI o MARTINI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10401 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO RICARDO o WILFREDO R. HASTINGS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10349 Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "TORRESANI FERNANDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la que debe sustituirse: su apellido paterno, que aparece como "Torresano", por el de: Torresani, la fecha de su nacimiento que figura como acaecido el "29 de Noviembre de 1919", por la de: 21 de Diciembre de 1917, y además donde dice: "que es hijo natural del declarante y madre desconocida", debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de Italia Antonelli. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 10411 Ag.30-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10337 Ag.27-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tudno, doctor José María França, en autos: "BESNOS, SAUL y CECILIA GAS DE BESNOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Saúl Besnos y Cecilia Gas de Besnos y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10399 Ag.28-v.set.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE REVENTOS y la de ROSA CABAZZOTTI DE REVENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10338 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES REY DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10339 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PEREZ MAGIOLO DE SILVA RATTES o MARIA JOSEFA PEREZ DE SILVA o MARIA JOSEFINA PEREZ DE SILVA RATTES o MARIA o MARIA J. PEREZ DE SILVA RATTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 10292 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10291 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMADO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10290 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PINO o PINO CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 10289 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA o MANUEL BELARMINO HERMIDA GOBERNA o HERMIDA y JOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10278 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10279 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNINO JUAN MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10280 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE PUCCIARIELLO o PUCCIARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10281 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CASTELLO DE ALIU o CASTELLO LAMAS DE ALIU SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10283 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO VACCARO o VACCARO LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10284 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO M. o MARIANO MARCOS BONINO o BONINO CAZOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10209 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL o ISABEL BARUCQ o BARUQ o BARU DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10210 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ o PEREZ DE BOERO o PEREZ LEMES o PEREZ LEMES DE BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10282 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN EDMUNDO o HERMAN EDMUNDO GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10167 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
12.00 10|pub. 10116 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposicion del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10185-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposicin del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LISTA o LISTA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10190-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA LISTA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10120 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS QUEIROLO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10168 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CAMHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10117 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN F. o JUAN FRANCISCO FERNANDO FURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10119 Ag.23v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY IRENE IGLESIAS o IGLESIAS GRIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10043 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BERNARDO DE DI AIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10170 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO BROCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10058 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIROGOVSKI GRINBERG RAQUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (acta número 1.112 levantada por el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, el 23 de Abril de 1929), pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Piragovski", debe decir: Pirogovski. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 10189-Ag.24-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "PEREZ BRIGNONI, ILDEFONSO y GALLINAL MUÑOZ DE PEREZ, MARIA SARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ildefonso Pérez Brignoni y María Sara Gallinal Muñóz de Pérez y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 10169 Ag.23-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña NELLY ELSA GARAVENTA DE SANTA LUCIA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Carlos Francisco y María Nelly Myriam Santa Lucía, pues donde el nombre de la contrayente madre, respectivamente, figura como "Nely Elsa", en las dos primeras partidas, y como "Elsa" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Nelly Elsa". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 9912 Ag.19-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "FERNANDEZ, MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como hija de: "padre desconocido", debe decir hija de: madre desconocida. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 9816 Ag.18-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DELUCCHI, LORENZO JOSE y ROSA DELUCCHI. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente aparece como "Lorenzo Delucchi" debe decir: Lorenzo José Delucchi. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 10001 Ag.20-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BENENCIO DE PRANDO, MARGARITA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella se ha padecido error y en lugar de: Margarita, como debería decir por su nombre verdadero, se estableció: "Modesta Bonifacia". — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 9771 Ag.17-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "ONESTI, MIGUEL ANGEL y ELIDA MARTINEZ DE ONESTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Angel Onesti y Elida Martínez de Onesti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 9759 Ag.18-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8963 Ag.7-v.set.11.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9286 Ag.3-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN AITA y otros. Prescripción. Lº 38, Fº 103", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen, Angela, María, Juan Domingo, Adelina Nicolasa, y Antonio Aita Severino y Ana González de Aita, por sus hijos menores Roque Antonio y Ana María Aita, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las siguientes fracciones de terreno: A) La empadronada con el Nº 2.141, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 355 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 42 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores 1736 y 1740, por 32 metros 5 centímetros de fondo; al Este, limita con el padrón 2.163 y con Juan J. Domínguez; al Sur, con Francisco Pérez y al Oeste, con Emilia R. de Mainero. Y B) La empadronada con el Nº 2.163, ubicada en la misma sección judicial, compuesta de una superficie de 159 metros 26 centímetros, así deslindada: 7 metros 55 centímetros de frente al Este, sobre la calle Gaboto 1033 y 20 metros 50 centímetros de fondo; al Oeste, linda con el padrón Nº 2.141; al Norte, con Tomás Maini; y al Sur, con Francisco Pérez.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salvador Ferrer, José del Río, Camilo Guani, José Galeano, Ceferino Luce, o a sus sucesores, y a Jesús Quinteiro, Sucesión Marini, Francisca E. de Igoa y Sucesión Constantino Costa, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.00 30|pub. 10486 Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONIO o CONIO GAGGIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10526 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ABELARDO CASTRO o CASTRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10527 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10528 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10569 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OROZ INHOLFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10575 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10553 Set.1º-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado YBRAHIM ABDULGANI y TIBE HAGE AHMED DE ABDULGANI, solicitando la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de los comparecientes, por cuanto establece que dicho vínculo fué contraído entre Braim Mahmud, hijo de Abdul Mahmud y Sara Cheime y Tiba Allamid, hija de Amed Allamid y Marien Adi, en lugar de decir que el matrimonio fué contraído entre Ibrahim Abdul Gani, hijo de Mahmud Abdul

Gani y de Salha Huchaime, y Tibe Hage Ahmed, hija de Ahmed Hage Ahmed y de Mariam Adi. Y 2º De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Abdul Román, Abdul Carim, Abdul Mayid y Alí, por cuanto en ellas se establece que son hijos de Braim Mahmud y de Tiba Allamid y nietos por línea paterna de Abduel o Abdul Mahmud y Sara Cheime, y por línea materna de Amed Allamid y Mariam o Marien Adi, y que se les ha puesto el nombre de Abdo Román, Abdo el Carim, Abdul Mayid y Alí, en lugar de decir que son hijos de Ibrahim Abdul Gani y de Tibe Hage Ahmed, y nietos por línea paterna de Mahmud Abdul Gani y Salha Huchaime, y por línea materna de Ahmed Hage Ahmed y Mariam Adi, y se les ha puesto el nombre de Abdul Román, Abdul Carim, Abdul Mayid y Alí, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 10522 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN BORTEIRO y MANUELA PEREZ DE BORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10571 Set.1º-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS AGUILAR y doña BREMA DIEGO DE AGUILAR, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores María Amalia y Carlos Alberto Aguilar Diego, por figurar en ellas, la madre, como "Brema D. Vega", en lugar de "Brema Diego Vega". — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 10523 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA LANZETA o LANZETTA DE CAMARDA y de NICODEMO CAMARDA SPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevixdeo, Agosto 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10375 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL HERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10570 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10472 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR GARICOITS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10485 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV SCHOLLAR o SCHOLLAR JINDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10492 Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DELLAVALLE o DE-LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10414 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10350 Ag.26-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAZERES MOUSQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10361 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITA ALVAREZ DE VENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10383 Ag.23-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BERNARDO DEL CAMPO RIET CORREA constituyendo domicilio a los efectos legales en Arazatí 1104, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar se haga el informe de vida y costumbres a los efectos de la obtención del Título de Procurador; para lo cual propone a los señores Jaime Boix Lafriera y Federico Arteaga Arrosa que concurrirán sin necesidad de ser citados. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Bernardo del Campo Riet Correa". — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 10328 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA ROSA o ROSA BURGHI DE MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10293 Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA ALONSO DE TRAMA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres José Alonso y Fernández y Blanca Gutiérrez Díaz, y de nacimiento de la compareciente, en la siguiente forma: donde en ellas figura el apellido Alonso y Fernández, debe decir: Alonso. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 10288 Ag.27-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BREGANTE o BREGANTE VALE o VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10294 Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN FUSATTI, solicitando la rectificación, de la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento del compareciente: donde dice: "Susate" y "Ramón", debe decir: "Fusatti" y "Román", respectivamente; 2.o) Partida de matrimonio de Román Fusatti con Selva Sira Vibaldo: donde dice: "Fussatti", debe decir: "Fusatti"; 3.o) Partidas de nacimiento de los hijos del compareciente, llamados: Román Manuel, Sonia Mabel, Selva Siria y Teresa: donde dice: "Fussatti", debe decir: "Fusatti",. Y 4.o) Partida de de nacimiento de la hija del compareciente, Marta Raquel: donde dice: "Ramón Fussatti" y "Lorenzo Fussatti", debe decir: "Román Fusatti" y "Lorenzo Fusatti", respectivamente. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $25.20 15|pub. 10052 Ag.21-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARLOTA RIVERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Ismael, por figurar en ella con el apellido paterno "Berne", en lugar de Wern". — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10306 Ag.27-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10255 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE o ENRIQUE S. BRITO o BRITOS, de EMMA o EMA SAMPEDRO DE BRITO y de ALBERTO EXEQUIEL o ALBERTO E. BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10121 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARNIER DE CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10199-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10176 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10132 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LAZARO BIASOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10174 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARCOS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10131 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de AGUSTIN MISSA o MISA BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10127 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALVO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10128 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o PIO GUILLERMO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10059 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS PUPPO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Popo", en lugar de "Puppo". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 9979 Ag.20-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GODOFREDO MADLENER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de pesos y daños y perjuicios (L.o 38, F.o 548), le ha iniciado "Carlos Mª Travieso S. A.", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 9928-Agt.19-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ANDRES CABRAL y CECILIA MARIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 38, F.o 141)", se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Cabral y Cecilia María Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 9704 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANA LEDOUX o MARIA ANTONIETA PIERINA FILIPINA SUSANA LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9851 Ag.18-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMENEGILDA ISIDORA SALATO DE MILAN, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Tomás Milán, y de defunción de este último, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; y en la segunda, la esposa del fallecido figura como Isidora Hermenegilda Salatto, debe decir en ambos, Hermenegilda Isidora Salato. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 9737 Ag.16-v.set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Sebastián Sagarra con BEATRIZ R. GARCIA DE SAGARRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 39, F.o 44", se hace saber que con fecha 24 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Sebastián Sagarra y Beatriz Renée García Austt. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3636 Ag.18-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anunciato Guido Occhiuzzi con MARIA TERESA BONATTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 39, Folio 10", se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Anunciato Guido Occhiuzzi Donato y María Teresa Bonatti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 9469 Ag.11-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO, o HIPOLITO J. o HIPOLITO JULIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9278 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALEJANDRO ARMANDO HEUZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Raúl Crottogran, Actuario.

$36.00 30|pub. 10326 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, dictada en autos "PEDRO RAMON OLIVERA RIJO con FERMINA BARBOZA DE FENINI y CELINA RODRIGUEZ DE CABARA. Prescripción Treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 45.365, 156.760 y 94.814, ubicados en la 9ª Sección del Departamento de Montevideo y especialmente a las señoras Fermina Barboza de Fenini y Celina Rodríguez de Cabara y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título y que se consideren con derecho a las siguientes obras existentes en el solar empadronado con el Nº 45.366, ubicado en la 9ª sección judicial del Departamento de Montevideo, las cuales han sido individualizadas en el plano levantado por el agrimensor don Ruben Arzimendi en el mes de Junio de 1954, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con fecha 4 de Junio de 1954, las que presentan las siguientes características: 1.o) Sobra B). Area 34 metros con 05 decímetros con los siguientes límites: 3 metros con 05 lindando con padrón N.o 45.365, 13 metros con 12 centímetros al Suroeste que linda con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros 15 centímetros al Noreste con parte de fracción O, que se deslindará, 13 metros con 09 centímetros con fracción "A". 2.o) Sobra "C": Area 10 metros con 64 decímetros que se deslinda así: 24 metros con 17 centímetros al Noreste con padrón 94.814 de Celina Rodríguez de Cabara, 0 metros 86 centímetros al Sureste con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros con 15 centímetros y 22 metros al Suroeste. El primero con fracción "B" ya deslindada y el segundo con fracción "A" para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el juicio que por prescripción treintenaria se ha iniciado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colón, Julio 27 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria.

$156.00 30|pub. 9158 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA JUAREZ DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953.

$12.00 10|pub. 10481 Ag.31-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO JOAQUIN GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10452 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — María Emilia Gleiss, Actuario de Juzgado de la 19.a.

$12.00 10|pub. 10579 Set.1º-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMELINDA FERRARI DE PEVERE, LUIS PEVERE, JOSE o JOSE ANTONIO PEVERE y de ANGEL MARIO PEBERE o PEVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Sayago 954. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10510 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA FERREIRA RAMOS DE BALLESTRINO o CLARA RAMOS DE BALLESTRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1954. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10499 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALDINA LEMA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 12 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 10303 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTAZAR FAGUNDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 10079 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARLOS JOSE PASSARINI. Rectificación de partida" (Lº 15, Fº 296), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos José Passarini, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice José Carlos Passarini, debe decir Carlos José Passarini. — Artigas, 11 de Agosto de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. 10238 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LUCIA ARBIDE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 10237 Ag.26-v.set.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Altidoro Saldanha c|. Suc. DE JOSE SALDANHA y JOSEFINA BRITES DE SALDANHA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 245), se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado don Altidorio Saldanha promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores a cualquier título de José Saldanha y Josefina Brites de Saldanha y terceros que pretendan derechos en los bienes rurales empadronados con los números 1545, 1822, 2341 y 2394, ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen una sola unidad física con una superficie total de 168 hectáreas, 3402 m.c. 75, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de abril de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 730 y que linda: al Norte, propiedades de Felipe Rodríguez Sucesión Francisco Severo; al Este Alice Ribeiro de Vega; al Sur, Sucesión Cándido Suárez y al Oeste, Pedro Silveira y Sucesión Cándido Suárez. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1954. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
$108.00 30|pub. 9654 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SEÑORINA GONZALEZ DE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 10423 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que en los autos caratulados: "SANCHEZ RAYMUNDO. Rectificación de partida. Lo 40, F° 98", se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como Silvestre debe decir Raymundo Silvestre. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 2 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10496 Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO DUGLIOTTI o JOSE B. DUGLIOTTI o JOSE BERNARDINO DOGLIOTTI o JOSE BERNARDINO DOGLIOTI BUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10347 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10346 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Canelones, 24 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10345 Ag.28-v.set.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictado en el expediente caratulado: RICARDO NICOLINI. Quiebra (L.o 37, F.o 340), se hace saber que el señor Síndico don Antonio Emilio Bazzino ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 5 de agosto de 1954 se ha fijado el día 14 de setiembre del año en curso a las 14 horas para la celebración de la junta de acreedores, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos y personales y privilegiados para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado Letrado de Primera Instancia, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y, a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta de acuerdo con lo establecido en el art. 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos del art. 1584 del Código ya expresado se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 10300 Ag.27-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CONCEPCION ACOSTA, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece e linscripto con los nombres y de "María Concepción del Carmen" debe decir, "Concepción", y donde dice, refiriéndose al sexo que es "Hija", debe decir que es "Hijo" de los nombrados padres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 10324 Ag.27-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LAMANCHA o DE LA MANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10247 Ag.26-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ANTONIO HUMBERTO o ANTONIO HUMBERTO BORJAS DOPAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10248 Ag.26-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don DOMINGO ANTONIO DELGADO" (L.o 22, N.o 379, F.o 312), se hace saber que se han presentado don Ramón Delgado, don Jesús Delgado y don Basilio Delgado, solicitando la participación judicial del inmueble quedado al deceso de dicho causante, empadronado con el N.o 2501, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento. En tal virtud, se emplaza por el término de noventa días a don Pedro y a don Angel María Delgado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los representará y con quien se seguirán los trámites particionarios. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 10323 Ag.27-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SIERRA DE COSTA o PETRONA o GREGORIA RIVERO o RIVERA o RIBERO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10159 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BRITOS RAMOS o BRITOS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10161 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10160 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA o MARIA ALICIA DEL CARMEN COLMAN TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10157 Ag.23-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SEVERINA GIORDANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece como hija natural de Bartolo Giordano y Mariana Bona, debe decir que es hija legítima de los pronombrados esposos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 4 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 9744 Ag.16-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10548 Set.1°-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE NICOLAS INMEDIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10508 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10506 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LANGGUTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10507 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o CLARA MAGDALENA o MAGDALENA CANEPA DE LANZAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10298 Ag.27-v.set.7.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "FRANCISCO CASTRO. Prescripción treintenaria", (L° 2° F° 563), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. El bien objeto de esta acción es el ubicado en "Poquitos", zona rural de la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el N° 5288, que según plano del Agr. Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Catastro con el N° 8368 el 29 de Julio del cte. año, se compone de una superficie de 7 Hás. 7868 ms. 47 dms., da frente al Sureste, en 198 ms. 50, a camino vecinal de 17 ms. de ancho y linda: al Noreste, en 172 ms. 68, con N. Cirilliano, antes Suc. Bazzano; al Noroeste, en 197 ms. 80, con Suc. Pizzorno; y al Suroeste, en dos líneas: una de 153 ms. 90 y otra de 151 ms. 90 cms. con Angel Villar. — Canelones, Agosto 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 10459 Ag.30-v.set.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ESTEBAN BONELLI. Prescripción". (L.o 2.o, F.o 549), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juárez, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en este juicio y en el de Auxiliatoria de pobreza que se iniciará, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán ambos juicios y se llenará la conciliación. El bien objeto del juicio es una fracción de terreno ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 91, padrón número 800, con superficie de 1.143 metros 65 decímetros, que linda: Al Norte, la calle 18 de Julio; al Este, la calle Tala; al Sur, inmueble padrón número 801 y al Oeste, el padrón número 806, todo según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Abril de 1954, inscripto con el número 1.269 en la Oficina de Catastro de Canelones. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$67.20 30|pub. 10183-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SOSA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 10130 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO MARCHESINI o MARCHESINNI o MARCHESSINI o MARCHESINO o MARQUESINI GOVI o GOBI o DE GOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10084 Ag.21-v.set.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ELVIRA PINTADO. Prescripción". (L.o 2.o, F.o 554), se cita, llama y emplaza a don Juan Varela, Juana Quintana, Manuel Masaguez, José Antonio y Pablo Pascual Hidalgo y Mamerto Pintado, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para el juicio principal y para el de Auxiliatoria de Pobreza que se iniciará. El bien objeto del juicio, es una fracción de terreno y sus construcciones situada en la manzana número 165 de la ciudad de San Ramón, padrón número 1.636, la que según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número 1.223 y mide 2 hectáreas 9.889 metros 93 decímetros, lindando: Al Norte, padrón número 1.638; al Este, padrón número 1.635; al Sur, un Camino al Tala y al Oeste, padrón número 1.637. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$67.20 30|pub. 10182-Ag.24-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CURBELO (h.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Agosto de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10277 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Julio de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10276 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JESUS FABIANO MARTINEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Agosto 9 de 1954. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10296 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA LAMEGO DE AUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10417 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VIRGINIA CALDAS DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Agosto 13 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10376 Ag.28-v.set.8.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MIGUEL BARONE. Prescripción adquisitiva", Lo 26, Fº 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana Nº 35, padrón Nº 65 de esta ciudad, que se compone de un área de 660 metros 87 decímetros, lindando: al Norte, Lucas Rodríguez Blanco; al Sur, calle Ejido; al Este, calle Doroteo R. Navarrete y Oeste, Pedro L. Ferreira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$96.00 30|pub. 10368 Ag.28-v.oct.1.o.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 4 de agosto corriente, se decretó la rehabilitación de la incapaz LUISA MASSARO. Y a los efectos se hace esta publicación. — Melo, Agosto 26 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$8.00 10|pub. 10295 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA OLIVERA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10242 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA JUAREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 13 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 10243 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICCA o RICA DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10445 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio ... 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10446 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ARRIAGA DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10447 Ag.30-v.set.9.

Herencia yacente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOMACAL DE GROPOSO, GENOVEVA: Herencia yacente", Lº 33, Fº 301, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes para el trámite del juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 10|pub. 10443 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BEATRIZ ALBANO ANDUEZA DE VERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10269 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CIRILO ROMAN o RAMON: Herencia Yacente" (L.o 32, F.o 339), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 17 de 1953. — Esc. Eulogio Gaeda Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 10080 Ag.21-v.set.2.
Set.21-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CARRO ULISES: Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ulises Carro, estableciéndose que donde su nombre figura Encor Ulises, debe decir únicamente Ulises, por ser este su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.60 15|pub. 10081 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA ERCILA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 10078 Ag.21-v.set.2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dicta en autos caratulados: "OLIVERA DE SILVA MARIA PERONILA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 33, F.o 403", se hace saber que por resolución N.o 4386, de fecha 21 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Peronila Olivera y don Jacinto Silva; y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieran interés en el mencionado juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el mismo, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48.00 20|pub. 9915 Ag.19-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ABELIA SILVERIA RAMONA DEIDAMIA. Prescripción" (L.o 33, F.o 224), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: una fracción de una superficie de 3341 metros, empadronada

con el número 110, ubicada en la Villa de La Paz, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, situada en la manzana N.o 28 y que se deslinda de la siguiente manera: por el Noreste, con Pablo Bonjour Costabel; por el Noroeste, con calle N.o 4; por el Suroeste, con calle N.o 5 y por el Sureste con calle N.o 14; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$84.00 30|pub. 9791 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ALBERTINA BOUVIER DE ARENAS o ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10077 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HENDERSON ROBERTO GREGORIO, rectificación de partida, L.o 33, F.o 398", se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Gregorio Henderson, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Handerzon, debe decir "Henderson", por así ser su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.60 15|pub. 9914 Ag.19-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "NIEDERER JOSE AURELIANO, rectificación de partida, auxiliatoria de pobreza, L.o 33, F.o 387" se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Aureliano Niederer, estableciéndose que donde su nombre dice José, debe decir "José Aureliano"; donde el apellido de su padre figura Niterez, debe decir "Niederer" y donde el apellido de su madre figura Vaez, debe decir "Wey" por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 2 de 1954.— Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9913 Ag.19-v.set.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CUITIÑO MARGARITA y OTROS: Prescripción", (L.o 33, F.o 409), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1417 y 5265, compuesta por 1 Hác. 8994 ms. 32 dms. y 4 Hács. 3943 ms. 50 dms. que hacen en total 6 hectáreas 2937 ms. 83 dms. y el Norte, camino a Estación Bárker; por el Sur con sucesión Carlos Charlier; por el Oeste, calle de Huertos y por el Este, Pedro Leoncio González y Ramón González; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 30|pub. 9792 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CAMOIRANO o CAMUIRANO o CAMUEIRANO o CAMOIANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Medardo Rivero para que comparezca a estar a derecho en la sucesión referida dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece al juicio. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. 9069 Ag.2-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA INOCENCIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de Agosto de 1954. — Otilia Prat, Juez.

$12.00 10|pub. 10301 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "LAURA REYES DE DIAZ ARNESTO y otros. Prescripción", se citan, llaman y emplazan para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Zenón de Tezanos, a sus herederos o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural empadronado con el No. 1394, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros y que se deslinda así: Por el Norte, Coronel Zenón de Tezanos; por el Sur, José Campomar; por el Este, José Campomar y por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze. — Juan L. Lacaze, Agosto 6 de 1954. — Adolfo E. Feyronel, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 9843 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO RODRIGUEZ o LEZUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 10410 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AZUCENA CORTINAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 10234 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS OTERO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10454 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "DELUCA ANTONIO. Rectificación de partida. Lº 29, Fº 379", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Antonia en vez de Antonio, apellido paterno Delucas en vez de Deluca y materno De Sarla en vez de Sarla, que son los verdaderos. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 15|pub. 10462 Ag.30-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA RAMOS DE POSSE o POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10456 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA FRANCHI o FRANQUI DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10457 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Julio 27 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10458 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELINA BARRIOS o BARRIO DE PIREZ o PIRIZ y doña RICARDA EMMA o EMA o EMMA RICARDA PIRIZ DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10310 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10311 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO JULIAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10312 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MATTOS o MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10313 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MELANIA ARAUJO GONZALEZ o MELANIA INES ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10330 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber de las aperturas de las sucesiones de doña ANGELA o ANGELA INOCENCIA SAN MARTIN y de doña INOCENCIA VICTOR o INOCENCIA VICTORIA GOMEZ DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10104 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ o JUAN FRANCISCO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10251 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EUSTAQUIO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 10331 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LEONARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 10103 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARGARITA MARTINEZ DE BORGES o MARGARITA RAMONA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, gosto 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10092 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN o SEBASTIAN ROMUALDO ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 10102 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MARTINA CASTRO DE GIMENO o ALEJANDRINA CASTRO DE GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10101 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA GONZALEZ DE PEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Minas, Agosto 3 de 1954. —
$8.00 10|pub. 10091 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MENDEZ AMADO. Presunto incapaz. (Lº 5, Fº 172)", se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1953, se ha declarado en estado de incapacidad a don Amado o Amadeo Méndez, designándose curador legítimo del mismo a su tío Estanislado Pallas, a quien se le discernió el cargo por resolución de la ya citada fecha de 16 de Octubre de 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 14 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 10427 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO BENTANCOR o BENTANCOUR CLAVIJO y PILAR DELGADO DE BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10139 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SANDALIO FUMERO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10134 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA ROSA NUÑEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10135 Ag.23-v.set.3.

Apertura desucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO PEREIRA y SULPICIO JESUS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10136 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA INOCENCIA MENDEZ DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10137 Ag.23-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DOMINGUEZ RUPERTO (Hijo). Rectificación de partida (L.o 8, F.o 324)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ruperto Domínguez (Hijo) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Félix Balois" en lugar de "Ruperto" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 10124 Ag.23-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10138 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA ESTANISLADA DE DEON LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10140 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN HECTOR DELUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10141 Ag.23-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "AUDIFFRED DE TIRELLI, CESAREA MANUELA, Sucesión. (Lº 8, Fº 10)". se cita, llama y emplaza a las hermanas de la causante, Dicedia Mónica y María Bruna Audiffred Alegre, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia, con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$46.00 30|pub. 9854 Ag.18v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA PIRIZ REMIGIO RAMON y Otros. Rectificaciones de partidas. (Lo. 8, F.o 328), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Celedonio E. Iriondo Garino, en representación del señor Remigio Ramón Ferreira Píriz y otros solicitando las rectificaciones de las partidas: 1.o) Partida de nacimiento de Remigio Ramón Píriz, por figurar en ella con el apellido de "Píriz" en lugar de "Ferreira Píriz" que es el que verdaderamente corresponde; 2.o) Partida de matrimonio de Remigio Ramón Ferreira Píriz con Juanita Perdomo, por figurar en ella el esposo con el nombre de "Ramón Píriz" en lugar de "Remigio Ramón Ferreira Píriz", que es como verdaderamente corresponde; 3.o) Partida de nacimiento de Laura Zulema Píriz por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz" en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira" que es como verdaderamente corresponde; 4.o) Partida de nacimiento de Julieta Gladys Píriz por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz", en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira" que es como verdaderamente corresponde; 5.o) Partida de nacimiento de Juan Ramón Píriz por figurar en ella como hijo de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz", en lugar de hijo de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira", que es como verdaderamente corresponde; y 6.o) Partida de matrimonio de Laura Zulema Píriz con José R. Núñez, por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz", en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$78.00 15|pub. 10125 Ag.23-v.set.9.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONDANZA, JULIAN M. c|OLIVERA CUERVO, BLANCA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. (Lº 7, Fº 235)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julián M. Bondanza y Blanca E. Olivera Cuervo de Bondanza, citándose a los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. 9853 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MARZANO, MARTIN M. y SEGOVIA, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8, F.o 351)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Martín María Marzano y María Elena Segovia, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 9587 Ag.13-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO COLLAZO. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Arturo Haristead, sus sucesores o toda otra persona que se considere con derechos en el siguiente inmueble: terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana 134, padrón 5133, superficie 1227 ms. y que linda al Norte, en 42.40 ms. con Antonio Origgioni; Sur, en 42.41 ms. calle Uno; al Este, 21.40 con Luis F. Ramade y Oeste, 21.40 ms. calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$72.00 30|pub. 10332 Ag.27-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "EDUARDO L. CASARETTO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Pastora G. de Epalza o Pastora Gadea de Epalza y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, para que comparezcan a estar a

derecho en dichos autos y también para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 217 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón actual 1511 superficie 886 ms. 88 dms. deslindados: por el Sur, ms. 44.18 frente a calle Solís; Oeste ms. 19.90 linda con Elida I. Vanzini; Norte, ms. 43.50 lindando con María Elena Alba de Gregorio y por el Este, ms. 20.56 frente a calle Queguay, que forma esquina con la primeramente nombrada. — Paysandú, Julio 21 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$84.00 30|pub. 9419 Ag.11-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MIGUEL GENARO MARZIOTTE, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido de "Masziotto" en lugar de "Marziotte" que es el verdadero. — Paysandú, 4 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$8.40 15|pub. 9987 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don OSVALDO FRANCISCO CERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1954.— Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10429 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA REYES DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 23 de Agosto de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10428 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BEINVINDA o BENVINDA o BEMVINDA o BEIVINDA MENESES DE BRUN o MENESES DE BRUM o de MENEZES DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10425 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 10434 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ RAMON ARTIGAS MAQUIEL o CRUZ RAMON ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10435 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 10433 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANA MAUTONI DE PARIBELLI o PARIBELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10432 Ag.30-v.set.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO TRINIDAD. Expedición de segunda copia de escritura", (Lº 39, Fº 14), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Antonio Trinidad, solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y división de 20 de Abril de 1926 del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, compuesta de ocho hectáreas, 5735 metros 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción tres de Isabel Rodríguez; al Sur, Antonio Alvez y hermanos; al Este, fracción seis de Vicente Rodríguez, y al Oeste, la fracción uno de Francisco Rodríguez Valiente. Dicha partición luce de fojas 97 a 104 del protocolo del escribano Aurelio Carámbula del año 1928, habiéndose expedido hijuela el 11 de Agosto de 1928, siendo inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, con el Nº 324 el 17 de Agosto de 1928, y se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis da Silva de Rodríguez, sus 9 hijos legítimos: Pascual, Rosa, Zenona, Vicente, Crisólogo, Francisca, Isabel, María Luisa y Adolfo Rodríguez da Silva, a su esposo supérstite Francisco Rodríguez Valiente y los linderos del compareciente: Isabel Rodríguez, Antonio Alvez y hermanos, Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez Valiente, y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideraran interesados en estos autos, para que ocurran a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. 10424 Ag.30-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABEZA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 10430 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASILDO FIGUEROA o CASILDO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 9486 Ag.30-v.set.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demá interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Cristino Fleitas contra ZULMA ARAPEY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 38, F.o 597), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Cristino Fleitas con doña Zulma Arapey y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Rivera, Agosto 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 20|pub. 10070 Ag.21-v.set.14.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, recaída en autos: "SALVADOR LONGONE y ROSA BOTASSO DE LONGONE Liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 38, Fº 516), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Salvador Longone y de Rosa Botasso de Longone, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 8 de 1954.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 9886 Ag.19-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos: "BERRUTTI ITALO. Prescripción adquisitiva (Lº 6, Fº 49)", se emplaza a don Manuel Francisco Artigas, Dionisio Berrutti, Juan Luis Bartolomé Berger, Mauricio Berger, Cándido Lapaz, Adelia, Waldemar y Elida Berrutti, y sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, que tiene una superficie de 8 Hás. 5.497 metros, que linda según plano del agrimensor Arturo Grau Rossell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 33 el día 19 de Febrero de 1953, por el Norte: calle 1º de Mayo, Prudencio Acuña, Manuel Guedes y Leandro Pereira; por el Noreste, Este y Sureste: Aída A. de Zuaznábar; por el Sur y separado por la Zanja de los Ahorcados, con Sucesión Mattet, y por el Oeste, también separado por la misma Zanja, con más terreno del compareciente y Cayetano Bustamante. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 35 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell el 6 de Febrero de 1953. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1954.— Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 9130 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10539 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10540 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10422 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA LEONOR o LEONOR ONANDI de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10420 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LARROSA DE SEPULVORA o SEPULVERA o SEPULVEDA, LEONCIO SEPULVORA o SEPULVERA o SEPULVEDA y FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO o LORENZO FRANCISCO SEPULVORA o SEPULVERA o SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$16.00 10|pub. 10421 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesiones y Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Osmar Práxedes Echeverría Navarro, sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa

días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 48.00 30|pub. 9859 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO EULOGIO CARDOSO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10270 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO CIRILO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10072 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10073 Ag.21-v.set.2.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardoso, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 378, el 13 de Mayo del mismo año, se componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la letra C de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando, el empadronado con el Nº 291, por el N., con María Lucila Rocha, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; en igual extensión por el S., dá frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms. 18 cms. con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Aclides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en igual extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 20 ms. 05 cms. con calle Acosta; y B) El terreno de doña María Lucila Rocha, consta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose empadronado dicho terreno con el No 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$216.00 30|pub. 8999 Jl.31-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: 'Sucesión Manuel Rosa Ferreyra (L.o 14, N.o 435, F.o 381)", se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUI o MARIO RUIZ FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10074 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o JUANA NATALIA CABALLERO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Rocha, Agosto 12 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10075 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SISALPINA ROCHA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10076 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANGELA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10071 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA MAI DE PENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 13 de Agosto de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10258 Ag.26-v.set.6.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: NASIFF ELIAS. Quiebra. Calificación (L.o 18, F.o 209), se cita y emplaza a los herederos de Elías Nasiff, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 2 de Junio de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. 10110 Ag.2?-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: 'FERNANDEZ SANDALIO. Prescripción. Lº 13, Fº 326", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Fernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 5862, manzana 460, compuesto de una superficie de trescientos noventa y seis metros con noventa decímetros, y que se deslinda así: catorce metros de frente al Este sobre la Avenida Constitución; veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Emiliano Boggio; al Norte la calle Artigas y al Sur con Manuel Cañizas.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Celestino Gómez, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al bien de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación. — Salto, 19 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$96.00 30|pub. 8506 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO QUINTANA, INES RODRIGUEZ DE QUINTANA, AMERICO QUINTANA, MARIA DEL CARMEN QUINTANA DE ROUBINEAU y DOLORES o DOLORES CRISTINA QUINTANA DE CAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 10543 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBERTONI DE RAVIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 10541 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEREIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub 10542 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Agosto de 1954. — Atilio D' Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 10113 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Scrofani Juan José contra ARTOLA AMINA LYDIA. Cobro de pesos" (Lº 1º, Fº 248, Nº 31), se cita, llama y emplaza a doña Aminta Lydia Artola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, por haber fallecido su mandatario anterior doctor Dionisio Miguel Balbela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor para la misma. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. 9164 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO QUINTIN BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10275 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PORRAS o CESAR GREGORIO PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10274 Ag. 26-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Lucía Antonia Ferra con FERMIN LEONEL MUSLERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 13, Fº 449", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 10272 Ag.26-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE DOROTEO VARELA LACA. Rectificación de partida, Lº 13, Fº 459", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio en el sentido que donde su nombre figura "Doroteo", debe decir José Doroteo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 10273 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MENDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1954. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9958 Ag.21-v.set 2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Depar-

tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9969 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9970 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9971 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIAPPA o JUAN PABLO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9967 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO MARIA VIZCAINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida. (L.o 13, F.o 445)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde indica el apellido de este y dice "Alberto", debe decir Viscaino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 9765 Ag.17-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEDRES DE KEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 3 de Agosto de 1954. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 10556 Set.1º-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAILLABET o CALLABET y de GRACIANA SALABERRY o SALLABERRY DE CAILLABET, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 10240 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MORENA DE COPPOLA y de FRANCISCO CARMELO COPPOLA MORENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 10200-Ag.24-v.set.4.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmueble. L.o 27, F.o 43", se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Celia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9255 Ag.6-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDELINA LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 10201-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANALISCKI o MANASLISCI o MANALISKI o MANOSLISKHI o MANALISCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub. 9047 Ag.2-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBANO FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10418 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña CLAUDIA ROSANO DE BASSO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Claudio", debe decir "Claudia", donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino"; y donde dice "hijo", debe decir "hija", por ser los verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 10419 Ag.30-v.set.15.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 6 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don WASHINGTON MICHAELSSON y doña LIDIA FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley set. 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10304 Ag.27-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10305 Ag.27-v.set.7.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 22 de Julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ROGELIO RUIZ y doña OFELIA NOEMA SANCHEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9991 Ag.20-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VAZ DE da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Agosto 21 de 1954. — Pedro Amúa, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10413 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINO FLORENCIO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10585 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o JUAN PEDRO HUMBERTO ACETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10586 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA SOUFER KIRZNEZ o KIZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10587 Set 1º-v.set.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente, se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydee Teliz García, Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino, Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$60.00 30|pub. 10535 Set.1º-v.oct.5.

Prescripción
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 21, Nº 321. Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julia y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 8379-Ag.2-v.set.6.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ALONSO QUIROGA, JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón Nº 24.949", Lº 1, Fº 32, se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince y treinta horas, en el lugar de la ubicación del bien, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de novecientos ochenta y tres pesos, ochenta y cuatro centésimos ($ 983.84), del inmueble empadronado con el número veinticuatro mil, novecientos cuarenta y nueve, situado en Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Bernardino M. Silva de Diciembre de 1919,

tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros (368 ms.2, 94 dms.2). y que se individualiza como el solar uno de la manzana Nº 77A y se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada (hoy con la denominación de Dr. Juan B. Viacava en su tramo comprendido entre las calles Cuba y Grecia); por 42 ms 95 cms. en sus líneas de costado hacia el fondo, limitando al Sur con el solar Nº 11; al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Italia (hoy denominada Polonia); y al Este confina con el solar Nº 2 del referido plano.

Serán de cargo del comprador: el pago de la Contribución Inmobiliaria, medianerías (si las hubiere), impuestos y contribuciones de mejoras.

Serán de cargo de la ejecución: todas las erogaciones motivadas por la ejecución y la escrituración del inmueble.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del C. de Proc. Civil; B) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y el expediente de ejecución se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32456 Ag.27-v.set.13.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Miller Medeiros y Bastos S. R. L. con JESUS SANCHEZ MARSICANO", Lº 49, Fº 294, remataré por ejecución prendaria el día 9 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Daniel Muñoz Nº 2180, sin base y al mejor postor: "Un camión marca "Ford" a nafta 1942 con caja sin volcadora", empadronado con el número 134940 y matriculado con el número 91600. — Exhibición: días 8 y 9 de Setiembre de 8.30 a 11.30 en el local de la subasta — Garantía: 20 %. — Comisión: 6 %.

$20.00 10|pub. 10108 Ag.21-v.set.2.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Isabel Podestá de Cucurullo y otro contra CARLOS FRANCOLINO y otro. Cesación de condominio". (49-298). se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 21.000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás anexos, padrón 87.059, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Julio de 1901, citado en los títulos, está señalado con el número 6 de la fracción A, con una superficie de 461 ms. 86 dms., lindando: 10 ms. 67 cms. de frente al O. a la Avda. Garibaldi donde su puerta de entrada tiene el número 2549; 42 ms. 35 cms. al Sur que por formar esquina son también de frente a la calle Monte Caseros, donde la puerta de entrada se señala con el Nº 2711; 10 ms. 58 cms. al Este con solar 7, y 44 ms. 36 cms. al Norte con el solar 5.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada; 2) Los títulos principales se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana 125 B|52; 3) Serán de cuenta del comprador los certificados, gastos y honorarios de escritura y comisión del rematador; 4) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Por informes: Oficinas del martillero: calle Dr. Pablo de María Nº 1595. — Teléfono: 4-83-47.

$72.00 15|pub. 9973 Ag.20-v.set.7.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Corporación Administradora Financiera S. A. c| CARLOS M. DELGADO y otra. Ejecución de hipoteca". (Lº 43, Fº 275), se hace saber que el día veintinueve de Setiembre p.v., a la hora 16 y 30 minutos, en su ubicación y por el martillero Leopoldo Kremer, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Solar y sus mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 146.855. Solar 131 manzana 9 plano Agrm. Manuel Avilés, inscripto D. Topografía el 31 Marzo 1930 con una superficie de 598 metros 5 dms. con 19 ms. 50 cms. frente al Oeste sobre la calle Valeriano; curva de 15 ms. 71 cms. al Suroeste sobre la ochava existente con la calle Verdi; 11 ms. al Sur sobre la calle Verdi; 29 ms. 50 cms. al Este con el solar 132 padrón 146.854; y 21 ms. al Norte con el solar 130, padrón 146.856.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de Escribanía, certificados de registros, impuesto universitario y demás que demanden las escrituraciones; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 10099 Ag.31-v.set.8.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Pubarán S. A. c| ALICIA GARCIA DE BENTANCOUR. Ejecución de prenda. Lº 44, Fº 583", se hace saber que el 10 de Setiembre p.v. a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor una camioneta "Austin", matrícula 77.844, padrón 134.132. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. — Montevideo, Agosto 26 de 1954.

$12.00 10|pub. 10387 Ag.28-v.set.8.

CLODOMIRO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "José A. Mullin Noceti contra BELTRAN BARRIOS ALONSO. Juicio ejecutivo", el día veintidós de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del señor martillero Clodomiro Sánchez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 2170, que se deslinda así: 8 ms. de frente por 30 de fondo, encerrando un área superficial de 240 ms. y se deslinda así: al Este al frente, calle Alférez, hoy Pedro Loustane; al Norte, Buenaventura Valladarez Tejera; al Oeste, sucesión Anatilde Rodríguez y por el Sur, Purifico Sebastián Castro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; 2º) Que los gastos por escrituración e impuestos así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, salvo en lo que respecta a los impuestos que la ley pone a cargo del vendedor; 3º) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 15|pub. 10316 Ag.27-v|set.13.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Auto Simca Modelo 1947

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) c|. GARRIDO RUBENS. Ejecución de prenda" Lº 43, F.o 492, se hace saber que el día 21 de setiembre próximo, a las 16 horas, en el Garage de FUNSA. Camino Corrales N.o 3076, remataré sin base, al mejor postor, un auto marca "Simca" Modelo 1947. Padrón N.o 101.618. Matrícula N.o 48.944, Motor N.o 829.211. Exhibición en el mismo local de subasta en horas hábiles. Más informes: Rincón 538 8.22.70. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Ambas en el acto de ser aceptada la oferta.

$24.00 10|pub. 10524 Set.1º-v.set.11.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "PAZ RUFENER, BERNARDO con ELVIRA GOMENSORO CORREA DE VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 493), se hace saber al público que el día 21 de Setiembre entrante, a la hora dieciséis, y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don José Carlos Riera, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en el ejido Oeste de la ciudad de igual nombre, que formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 24, y actualmente empadronada con el N.o 5808, la cual según plano del agrimensor José Pedro Plada, de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el veintitrés del mismo mes y año, con el número ciento cuarenta y uno, tiene una superficie de siete hectáreas nueve mil noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, en trescientos noventa y seis metros cincuenta centímetros, con Justo Martínez, al Este, en ciento sesenta y dos metros sesenta centímetros de frente a Camino Vecinal, al Sur, en cuatrocientos ochenta y siete metros veinte centímetros con Víctor Reynaldo y Esther María Margarita Benavides Arraga, y al Oeste, en ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con la cumbre de la "Sierra de la Ballena".

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados de los distintos registros y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, como asimismo lo que se adeude respecto del inmueble a rematarse por pavimento, medianerías u otras cargas análogas. Si el comprador fuere el ejecutante será de cargo de la ejecución la comisión del rematador y lo que se adeude por cualquier concepto con relación al bien a rematarse y tampoco se le exigirá consignación alguna en garantía de su oferta; 3.o) Que los impuestos que pagan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes respectivas; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$168.00 21|pub. 9953 Ag.20-v.set.14.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra ELENA TOMASA ROLDAN BOVER y SARA FANNY ROLDAN BOVER. Ejecución de hipoteca" (L.o 36, F.o 741), se hace saber al público que el día 7 de setiembre próximo, a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Moisés Seba, asistido de la oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: tres solares de terreno y demás acciones dominales, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Parque Balneario Solís": manzana doce, señalados con los números: quinientos sesenta y dos, quinientos sesenta y tres, y quinientos sesenta y cuatro en el plano del agrimensor Luis M. de Mulla, de noviembre de mil novecientos treinta y uno, los que están contiguos y se deslindan así: I) El solar quinientos sesenta y dos tiene una superficie de novecientos diez y nueve metros, veintiún decímetros que se deslindan así: Veinticuatro metros, noventa y seis centímetros de frente al Norte, a calle "C", veinticuatro metros, cincuenta y cinco centímetros en una línea curva al Nord-Este, dando frente a Plaza circular, veinte y cinco metros, treinta y siete centímetros al Sud-Este, dando frente también a calle F, veintitrés metros cincuenta centímetros al Sud-Oeste, confinado con el solar setenta, de Santiago Puppo, y veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros al Oeste, lindando con el solar que se describe a continuación, II) El solar quinientos sesenta y tres, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte a calle "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar número quinientos sesenta y dos, ya descripto, al Sur con el solar doscientos diez y ocho, y al Oeste con el solar quinientos sesenta y cuatro. Este solar y el deslindando en el apartado I están actualmente empadronados con el número ciento veintiséis, antes comprendidos dentro del padrón número cuatro mil quinientos siete, y III) El solar quinientos sesenta y cuatro tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle letra "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar quinientos sesenta y tres, al Sur con el quinientos sesenta y cinco, y al Oeste con terrenos de Carlos M. Castro: Este solar está empadronado con el número cuatrocientos treinta y uno

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, debiendo continuar el remate

en el caso de que dicho postor se negare a hacer esa consignación; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pueda adeudar por cualquier obligación ya sea nacional, municipal o privada y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$201.60 21|pub. 9561 Ag.13-v.set.7.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROGELIO CERCIDO contra SANTIAGO RILLA. Juicio ejecutivo". L.o 39, F.o 105, se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, en el local de Río Branco 1575, procederé con la asistencia del señor Alguacil, al remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación a la venta de materiales de construcción y Patente de Giro con la licencia de alcohólicas, que han sido embargadas en estos autos. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Montevideo, Agosto 21 de 1954.

$24 00 10|pub. 10192-Ag.24-v.set.4.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección, en autos: "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima contra CARLOS JOSE APPRATTO e ISABEL LUNING. Ejecución de hipoteca, Lº 40, Fº 205, Nº 100", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Alberto Durán Burgueño, presidiendo la subcripta, asistida del Actuario ad-hoc escribano don Luis A. Escondeur Baylac, se procederá a la venta por separado, en remate púbico, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1º Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras ubicadas en la manzana veinte de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con los números mil ochenta y cinco y mil ochenta y seis, antes noventa y nueve; con una superficie de mil ciento un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Antonio Legnani; igual extensión al Sur lindando con bienes de la sucesión Leopoldo Barceló; veintiún metros al Este con la sucesión Vidal y la misma extensión al Oeste que por ser esquina es de frente a la calle Washington Beltrán; 2º Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y seis, antes trescientos noventa y uno, con veintitrés metros doscientos noventa y tres milímetros de frente al Noroeste a la calle Héctor Miranda, antes Minas, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros de fondo; lindando al Noreste con el Estado; al Sureste con sucesión Paz y al Suroeste hoy el mismo Carlos José Appratto; 3º Una fracción de terreno con las mejoras que le correspondan, ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y cinco, con una superficie de mil noventa y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y cinco metros sesenta centímetros al Noreste, lindando con sucesión Francisco Appratto; igual longitud al Suroeste con frente a la calle Dieciocho de Julio, veinticuatro metros diez centímetros al Sureste lindando con Emilio Paz y la misma dimensión al Noroeste de frente asimismo a la calle Héctor Miranda, antes Minas, por ser esquina.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, honorarios del escribano, gastos de escrituración del inmueble y demás impuestos; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$140.80 16|pub. 10517 Set.19-vset.18.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Mario A. Viñas contra RICARDO D. RISSO. Cobro de pesos", Lº 25, Fº 640, se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a la hora 10, y en el establecimiento de don Ricardo D. Risso en Cerro de las Cuentas, se procederá por intermedio del rematador señor Antonio Gianola, asistido del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial de este Departamento, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, de los semovientes que se detallan a continuación con sus respectivas tasaciones: 53 vacas Holando a $ 200.00 c|u.; 34 terneras y vaquillonas Holando a $ 50.00 c|u.; 24 terneros y novillitos a $ 25.00 c|u.; 12 vaquillonas Holando de dos años a $ 100.00 c|u.; 6 bueyes gordos a $ 150.00 c|u.; 23 novillos de 3, 4 y 5 años a $ 110.00 c|u.; 1 toro Holando de pedigrée a $ 300.00 y 2 vacas cruza Normando a $ ... c|u.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación y que los postores deberán consignar los importes de sus compras al serles aceptadas sus ofertas. — Fraile Muerto, 20 de Agosto de 1954. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.

$40.00 10|pub. 10245 Ag.26-v.set.6.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a proveído por este Juzgado en "Sucesión MAXIMO VEIGA" se hace saber que el 4 de setiembre próximo a las 11 horas y a las puertas de esta Oficina el martillero José Lerga Elorz, sobre la base de $ 1.524.00, procederá al remate de dos fracciones de terrenos, contiguas con la población que contienen, sitas en las planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 315, que se deslindan así: Una, con ms. 12.825 de frente al Sur a la calle Piedras, por ms. 31.275 de fondo; y la otra, con ms. 10.00 de frente al Este a la calle Leandro Gómez, por ms. 30.00 de fondo.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio; B) Serán de cuenta del comprador la comisión de remate, gastos y honorarios de escritura; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 7 de 1954. — Mario Morquio, Juez de Paz.

$42.00 15|pub. 9762 Ag.17-v.set.3.

CARLOS F. AGUIRRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "HUGO IRRAZABAL COLINA y MARIA CARMEN IRRAZABAL BAPTISTA. Remate Judicial" (L.o 40 F.o 137), se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá, por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y por precio que supere la tasación efectuada, a los efectos del pago del impuesto de herencias, de los siguientes inmuebles: uno, empadronado con el N.o 2.031, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 187, con una superficie de 340 ms. avaluado por la Oficina Departamental de Catastro a los efectos del pago del impuesto a las herencias en la suma de $ 2.450.00, y otro, empadronado con el N.o 3.710, también en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 341, co nsuperficie de 300 ms. y valuado por la referida Oficina de Catastro y al mismo efecto en $ 700.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 12 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$66.00 15|pub. 9830 Ag.18-v.set.4.

EDUARDO FAROPPA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos: "FALABELLA GENARO MARIA, NICOLAS, ANGEL, ROSA, SECUNDINA, JUANA, ANTONIO, JOSE RAMON y ANSELMO. Remate de bienes", Lº 29, Fo 382, Nº 442), en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 11 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble que más adelante se detallará, por intermedio del martillero don Eduardo A. Faroppa, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de su aforo real, $ 1.750.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene señalado con el Nº 9 de la manzana letra B del huerto Nº 30 del ejido de la villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón Nº 531 de la manzana Nº 84, compuesto de una superficie de 1.000 metros, teniendo 20 ms. de frente al Suroeste, sobre la calle Garibaldi por 50 ms. de fondo y que linda: Al Noreste, con el solar Nº 3; al Noroeste, con los solares 10 y 12 y al Sureste con los solares 6 y 8.

Se previene: 1º Que el inmueble será rematado sobre la base del aforo real ($ 1.750.00); 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Sarandí del Yí, Agosto 20 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. 10343 Ag.28-v.set.14.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones, (Lº 8, Fº 353)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos en la quinta número 258 de esta ciudad, 12.a sección judicial de Paysandú (antes 1.a sección). — Primero: De acuerdo con el plano de división del agrimensor Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año.—A la hora 9, el solar Nº 2 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cinco mil doscientos setenta y cinco centímetros. Tasación: $ 1.831.00 - 2|3 parte: $ 1.220.66. — A la hora 9 y 30: El solar Nº 3 que consta de una superficie de 1.465 ms. 402 cms. Tasación: $ 1.832.00 - 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 10: El solar Nº 4 con una superficie de 1.465 ms. 5.529 cms. Tasación: $ 2.052.00 - 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 10 y 15: El solar Nº 5 con una superficie de 1.466 ms. 656 cms. Tasación: $ 2.346.00 - 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341, y con frente al Oeste a la calle Montevideo. — Segundo: De acuerdo con el plano del agrimensor Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Departamental con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914, y actualizado en Setiembre de 1952, a la hora 10 y 30, los derechos posesorios de más de cuarenta años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6.755, con una superficie de 737 ms. 8810 cms., con frente al Norte a la calle Minas. Tasación: $ 1.107.00 - 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 24 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 10463 Ag.31-v.set.16.

EVERGITO ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "La Caja Popular de Rivera contra FRANCISCO VARES y otros. Ejecución de hipoteca", (Lº 38, Fº 481), se hace saber al público que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble que se detallará, se procederá por el martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil, y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el inmueble gravado en autos y que corresponde a: una fracción del solar siete de la manzana doscientos cuarenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Primera Sección, empadronada con el N.o 2.248 y que según títulos tiene un área de seiscientos veintiún metros, siete mil doce centímetros y medio, teniendo veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Lambaré hoy General San Martín, por veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, dando al Sur a la calle Florencio Sánchez; al Este, más área del solar siete y al Norte, solar cinco.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentra en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. 9920 Ag.19-v.set.6.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Banco de la República con CARLOS ERNST y ELENA MINGHETTI. Ejecución de hipoteca", (Lº 18, Fº 284), se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se procederá a vender por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, en remate público y al mejor postor, una fracción de chacra y sus construcciones, sita en la 3.a sección de Salto, en las proximidades del arroyo San Antonio, paraje conocido por Colonia "Teófilo Córdoba", empadronada con el Nº 1667, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi que está inscripto con el Nº 28 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto, según el cual tiene una superficie de 45 hectáreas, 2153 metros, 2192 centímetros lindando al Norte una línea quebrada compuesta de tres tramos que lo separan de Lola C. de la Rosa y Pedro Casterá; al Este una línea recta con Manuel Guimaraes Moreira; al Sur con Oscar López y al Sudoeste, cañada por medio, con sucesión Geraldo Soria.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o) Que los títulos se encuentran en la sucursal local del Banco de la República. — Salto, 14 de Agosto de 1954.— Manuel Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. 10114 Ag.21-v.set.8.

COMERCIALES

KASDORF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 13 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, en el local social de la Avenida Uruguay Nº 1124, para tratar el siguiente orden del día:

1º Acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Elección de cinco Directores titulares, cinco suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 10 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario, con anticipación de cuatro días por lo menos a la fecha de la reunión, de acuerdo al decreto de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 12 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 10471 Ag.31-v.set.2.

BANCO DEL INTERIOR
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en el local de sus oficinas calle José Salvo s|n. para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente el 11 ejercicio de la Caja Popular de Juan L. Lacaze, cerrado al 30 de Junio de 1954; 2º Elección de siete titulares y cinco suplentes generales (artículos 11, 13 y 47), Síndico titular y suplente (artículo 26); 3º Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 40).

A la vez se hace saber a los señores accionistas: Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 35); Que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, en la sede del Banco o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria (artículo 37); en consecuencia, el depósito de acciones para esta asamblea se cerrará el 17 de Setiembre de 1954, a las 17 horas. — César Cardoso Guani, Presidente. — Cosme Sans Pons, Secretario.

$18.00 3|pub. 10473 Ag.31-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito N.o 609, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, del "Bazar y ferretería" establecido en la calle Juan M. Blanes N.o 1143|45, firmada entre los señores Vassallo y Scaramelli con Alfredo Cándido Franco, haciéndose cargo nuevamente el señor Alfredo C. Franco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — JUAN P. VASSALLO. — JUAN SCARAMELLI.

$24.00 20|pub. 9446 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

Comunicamos: I) Ha sido rescindido el compromiso de compraventa de "Becerro de Bengoa y señora de Marini" a "Viñas y Puertollano" del lavadero, tintorería y planchado de ropa de Gabriel A. Pereyra 2816; II) La primer firma prometió vender el establecimiento a Héctor Puertollano. Acreedores presentarse según ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 2 Agosto 1954. — BECERRO DE BENGOA y SEÑORA DE MARINI.—VIÑAS y PUERTOLLANO. — HECTOR PUERTOLLANO.

$24.00 20|pub. 9608 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 prometimos vender al señor Joaquín Monteirinho Salgueiro el comercio ramo Taller de Zapatería sito en la calle Michigan Nº 1431 de esta ciudad. Acreedores: Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — DANIEL ADURIAN.

$16.00 20|pub. 9635 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Clotilde León Barreto el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en San Jacinto, Canelones.— Acreedores presentarse término legal. — BLAS CABRERA.

$16.00 20|pub. 9628 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Agustín O. Alsina el Almacén y Bar sito en la calle Carreras Nacionales 4208 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — JUSTO HORNOS. — MARIA ELENA GATTA DE HORNOS. — AGUSTIN O. ALSINA.

$16.00 20|pub. 9626 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Hornos el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 6 de 1954.— CLARISA M. DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA. — JUSTO HORNOS.

$16.00 20|pub. 9625 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar denominado Caballo Blanco, situado en la calle Sarandí 487 de esta ciudad al señor Manuel San Martín y Cía. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — JOSE MARTINS. — MANUEL VARELA. — BENIGNA GARCIA DE VARELA.

$24.00 20|pub. 9596 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la fábrica de galletitas "La Americana de Atilio Palma" situada en la calle Pando 2432 de esta ciudad al señor Alberto Otto Sanz. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — CARMEN PALUOTICC DE PALMA.

$16.00 20|pub. 9595 Ag.13-v.set.6.

REFRESCOS DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el día Sábado 25 de Setiembre de 1954, a las 15 horas en su local social de la calle Florida número 1572, de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores titulares y sus suplentes respectivos; 4.o) Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que el día 22 de Setiembre próximo vence el plazo para presentar las listas de candidatos a titulares y suplentes del Directorio, las cuales deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Compañía (artículo 39); 2.o) Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en nuestras oficinas sus acciones o entregar el recibo del depósito de sus acciones entregadas en Bancos, hasta tres días antes del 25 de Setiembre próximo, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada, mediante carta-poder simple.

Se hace constar que si a la hora indicada para la asamblea, no estuviesen representadas, como mínimo, la mitad más uno de las acciones integradas, la misma se realizará media hora después, con el número que concurran. — Paysandú, 28 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 10515 Set.1.o-v.set.6.

FINAN S.A.
LIQUIDACION
Convocatoria

Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de Julio de 1954, se procederá a la liquidación de la mencionada sociedad.

Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos, en duplicado en las oficinas de los liquidadores, Juncal 1395, esc. 42, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. 10547 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la firma LUCA FERNANDEZ y CIA., establecida en Avda. La Paz 1810. Acreedores con justificativos de sus créditos, presentarse en escribanía Costantini, Cerrito 661 bis.

$16.00 20|pub. 10568 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel; Soriano 1346, de acuerdo Ley 26 de setiembre de 1904, WASHINGTON SUAREZ, comunico que he clausurado mi comercio, en el ramo de venta de artículos eléctricos, en la calle Avda. Agraciada 4275. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Agosto 30 de 1954.

$16.00 20|pub. 10576 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Gregorio Trosman, integrada por Rosa Petasny de Trosman, Abraham, Clara y Zulema Trosman Petasny prometió bender al señor Angel Raimundez Testa el comercio que en el ramo de almacén tienen los vendedores en la calle Dante 1917. Acreedores al Comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 10537 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904.—Hemos prometido vender a Julio Weinberg el "Hotel Rex", sito en el Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse Escribanía Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112, en Montevideo. — GUERRERO, GARDINI y VALLAR.

$16.00 20|pub. 10482 Ag.31-v.set.22.

CASA MERELLO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales (artículo 27), se convoca a los señores accionistas de "Casa Merello S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 22 de Setiembre próximo, a la hora once, en el local social, Pueblo Lorenzo Geyres, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de la Comisión Escrutadora (artículo 24) y de un accionista para firmar el acta (artículo 25); 2º Considerar la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y remuneración del Síndico correspondientes al 3er. ejercicio; 3o Elección de nuevo Directorio, Síndico, titulares y suplentes (artículos 27 y 31).

Nota: Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados correspondientes antes de los tres últimos días precedentes a la fecha de la celebración de la misma (artículo 19). — Pueblo Lorenzo Geyres, 19 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 10538 Set.1º-v.set.11.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre, a las 11 horas, en nuestro local social, Avda. 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1953-1954; 4º Elección de Directorio; 5º Elección de Síndico y Síndico suplente; 6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 23 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Roberto Espil, Presidente.— Manuel Felipe Barquín, Secretario.

$32.00 10|pub. 10561 Set.1º-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juana Calvo de Denis mi comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Magalona Nº 3231. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — JOSE MARIA ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. 10068 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes. Río Branco 1568, prometí vender a José Ramón Fernández la parte que me corresponde del comercio que poseo en sociedad con dicho señor en Avda. 8 de Octubre 4131 bis con ramo café, bar y billar. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954. — JOSE ICARDI. — CARMEN SORIANO DE ICARDI.

$16.00 20|pub. 9473 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MARTIN BOTH prometió vender a los señores José María Carballeira Rego y Manuel Ramundo Río el comercio que en el ramo de Bar, Café y Despacho de Bebidas tiene establecido en la Avda. Millán Nº 4444. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 218, Escribanía Castellucci. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.

$24.00 20|pub. 9932 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hemos rescindido promesa compraventa Almacén y Bar "El Sudamericano", sito en Av. Carlos María Ramírez 902|6. Acreedores de Douglas Marín Gómez presentarse de 15 a 18 horas en Cerrito 507, esc. 37. — MANUEL MARTINEZ REY. — DOUGLAS MARIN GOMEZ.

$16.00 20|pub. 9890 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Martín Hipólito Hernández el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Fiambrería, Venta de Pan, Venta de Helados Envasados y Hielo, sito en el Camino Maldonado esq. 18 de Julio de esta ciudad. — Pando, Mayo 20 de 1954. — CARLOS MARIA FERNANDEZ e INES NORMA DE LOS SANTOS.

$16.00 20|pub. 9902 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN BAUTISTA TOMAS prometió vender su comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en Rincón del Colorado, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a Alberto Sangunetti. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Agosto 16 de 1954.

$24.00 20|pub. 9905 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Ramón Bertoletti el comercio establecido en esta ciudad en los ramos de Bar y Billares. Acreedores: ley 26|9|904 en dicho comercio. — Juan L. Lacaze, Julio 16 de 1954. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — JORGELINA M. DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9916 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Eulalio Rodríguez Lucas el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Cuñapirú Nº 1763 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — JOSE CASTOR GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 9945 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Benjamín Turnes, Manuel Turnes y Lino Barcia, el bar y fiambrería emplazada en la calle 8 de Octubre N.o 3401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE. — MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ. — JAIME ESCANDELL. — BASILISA RODRIGUEZ DE ESCANDELL.

$ 24.00 20|pub. 9993-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señorita Olga Ferrari Volpe la fiambrería y anexos de la calle San Martín N.o 2581. — Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. Agosto 18 de 1954. — LUIS A. BELLINI BRITOS.

$ 16.00 20|pub. 9994-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Manuel Pardo Tasende y Ricardo Figueroa Tasende, el café, bar y billares de la calle Sierra N.o 1899 de esta ciudad. — Acreedores. plazo de Ley del 27|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954 — RAMON RODRIGUEZ MORAN.

$ 16 00 20|pub. 9995-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Dopazo la carnicería emplazada en la calle Portugal N.o 3789 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo' Agosto 15 de 1954. — ALFONSO FERNANDEZ. — DOLORES VILARIÑO DE FERNANDEZ.

$ 16.00 20|pub. 9992-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a César Gualberto Marquicio el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en el Departamento de Canelones, 3.a sección judicial, kilómetro 50 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Agosto de 1954. - CESAR G. MARQUICIO. — A. R. HIMBERA. — JUANA M. DE HIMBERA.

$24.00 20|pub. 10367 Ag.28-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Carlos Humberto Devoto Minchiotti, el comercio de "Taller de vulcanización y gomería" que tengo en esta capital, calle Minas Nº 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Maldonado Nº 1359, dentro del plazo legal. — RAFAEL VICENTE GIORDANO.

$24.00 20|pub. 10505 Ag.31-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1954, a las diez horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$47.60 15|pub. 10004-Ag.31-v.set.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEREKLEIN LIMITADA"

De acuerdo con el contrato de sociedad firmado el primero de Julio de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto ley Nº 8992 del 26 de Abril de 1933. Su capital se fijó en la cantidad de $ 10.000.00 aportados por partes iguales entre doña Serena Klein de Horvat y don Roberto Cal. Domicilio en la ciudad de Montevideo. Duración del contrato dos años contados desde la fecha de su constitución, automáticamente prorrogable. Uso de la firma: cualquiera de los dos integrantes indistintamente. Ramo: compra-venta de mercadería, importaciones, exportaciones, etc. Razón social: Sereklein Ltda. — El respectivo contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 353 al folio 1259 del libro Nº 2 de contratos.

$24.00 10|pub. 10262-Ag.31-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, que Víctor Orosmán Vidales ha transferido a la Sociedad "Orosmán Vidales Limitada", el Taller Mecánico y de servicio automotor y anexos que tenía instalado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja Nº 263, haciéndose cargo la firma adquirente del activo y pasivo al día 30 de Junio de 1954, fecha en que tomó posesión del comercio la nueva empresa. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos o en el estudio del doctor Sánchez Piquerez, ciudad de Treinta y Tres. — OROSMAN VIDALES.

$40.00 20|pub. 9939 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometí vender a Belardino Lamas el almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Yacó 1413 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ. — ROSA A. MATA DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 10152 Ag.23-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, se comunica que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Yaguarón N.o 1697 esquina La Paz, de esta ciudad, a favor del señor Marcelino Barquín, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Emilio Busto Villar. Acreedores del señor Barquín en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Agosto de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARCELINO BARQUIN.

$24.00 20|pub. 10308 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Alfredo Fco. Acevedo Alvarez el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Angel Floro Costa Nº 1543 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — ANTONIO MARTINEZ CALVELO. — ASUNCION LOPEZ DE MARTINEZ

$24.00 20|pub. 9944 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la promesa de constitución de sociedad entre los señores José Mosquera y Luis Alberto Zanelli ha quedado sin efecto, haciéndose cargo el señor Zanelli de todas las deudas desde la fecha de la promesa referida. Acreedores presentarse al comercio, Uruguayana 3368. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — JOSE MOSQUERA.

$24.00 20|pub. 9706 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Luis Alberto Zanelli, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar sito en la calle Uruguayana 3368 al señor Luis Alberto Podestá. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — LUIS ALBERTO PODESTA.

$24.00 20|pub. 9707 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara Nº 3728 en el ramo de almacén, frutas y verduras, a la señora María Fernández de Gutiérrez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — MARIA FERNANDEZ DE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 9681 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Julián Lizazo, el Café y Bar de la calle Constituyente Nº 1749 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1954. — FRANCISCO COUTO.

$16.00 20|pub. 9659 Ag.14-v.set.7.

HILANDERIA NUEVO PARIS S. A.

PRIMERA Y UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos el Directorio de Hilandería Nuevo París S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el sábado cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1437, a la hora 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance y estado de situación al 31-7-54; 2º Consideración de la disolución anticipada (artículo 48 inc. B) de los estatutos) y determinación de la forma de liquidación.

Se previene a los señores accionistas: 1º Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad (Juan Carlos Gómez 1437) tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión, admitiéndose también un certificado o recibo bancario u oficina pública donde estén depositadas las acciones; 2º Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas mediante nota dirigida al Presidente dentro del término establecido en el párrafo anterior; 3º Transcurridos treinta minutos después de la hora de la convocatoria si no concurrieron accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes; 4º Para resolver sobre el segundo punto del orden del día se requiere la aprobación de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado. — Agosto 20 de 1954. — El Directorio.

$40.00 10|pub. 10172 Ag.23-v.set.3.

DISU S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Setiembre, a las 19 y 30 horas, en su local social, calle Lavalleja 1969, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 26 de los estatutos); 2º Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso (artículo 17. inc. A) de los estatutos); 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 26 de los estatutos).

Los señores accionistas para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Lavalleja 1969, hasta dos días antes del fijado para la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 10504 Ag.31-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ismael Rossano y Antonio Isabelino Rossano, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida General Rivera Nº 2902, esquina Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — ARTURO OSPITALES. — MARIA CELIA SOUTO.
$16.00 20|pub. 10450 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de Casa de Comidas y Bdas. Alc. Embotelladas, calle Hocquart Nº 1650, María Rosa García de Navatta y Atilio Radamés Navatta se desvincula la primeramente nombrada entrando en la firma el señor Raúl García Hernández. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARIA ROSA GARCIA DE NAVATTA. — ATILIO RADAMES NAVATTA. — RAUL GARCIA HERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 10441 A.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa concertado entre los señores JORGE CARRIO MARTORELL como vendedor y Andrés Eustaquio Pratto como comprador del establecimiento comercial que en el ramo de ventas de cigarrillos y confituras y anexos gira en esta plaza, calle Rivera 2029 y denominado "Canadá" y que fué nuevamente prometido en venta al señor Jorge Hugo Duclasson, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, esc. 217, dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones. (Ley 26|9|1904).
$24.00 20|pub. 10453 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público, a los efectos pertinentes, que se disolvió la sociedad para explotación de industria lechera que en Mendoza, 5.a sección de Florida, tenían los señores José Santos Ramón Padrón y señora y Casiano Rodríguez. Activo y pasivo a cargo del señor Rodríguez. Presentarse escribanía Bentancor Peraza. — Florida, Agosto de 1954.
$16.00 20|pub. 10461 Ag.30-v.set.21.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de setiembre próximo a las 18 horas en el local de la sociedad, sito en la calle Sarandí N.o 441 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:
1,o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico de la sociedad vencido el 31 de diciembre de 1953; 2,o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
15.00 5|pub. 10468 Ag.30-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA
Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi Carnicería, calle Gral. Prim Nº 3350 de esta ciudad al señor Adolfo Urgal. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los recaudos respectivos en la calle Treinta y Tres Nº 1469. Ley 26|9|1904. — JOSE VILLAR VALVERDE.
$16.00 20|pub. 10416 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE PANADERIA
Hacemos saber que hemos vendido la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Fiambrería y Fermentadas tenemos en sociedad con Marcos Celinio Gugic establecido en la calle León Pérez 3602 en Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en término en la Escribanía de Arrillaga Safons, en Misiones 1475, p. 1, esc. 3. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — JESUS BARIZO MARTINEZ. — OFELIA FERNANDEZ DE BARIZO.
$24.00 20|pub. 10123 Ag.23-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor César Diego Martino el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en Pantanoso, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse término legal.— JUAN A. BRIANO.
$16.00 20|pub. 9627 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26|9|904, hago saber que prometí vender mi empresa en ramo "Agencia de Publicidad" que gira en esta plaza, a Tulio Ricardo Giménez. Acreedores presentarse en Ignacio Barrios 294, de esta ciudad. — Carmelo, 24 de Agosto 1954. — JUAN BULFO. — TULIO R. GIMENEZ.
$16.00 20|pub. 10391 Ag.28-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Guillermo Perera Reverón, ha vendido al señor Ramón Montano Sabella Milardi, el comercio que gira en esta plaza a nombre del vendedor, en el ramo de Importación de Frutas y Verduras, ubicado en el Puesto Nº 1 del Mercado Modelo. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Abete, 25 de Mayo Nº 477 (esc. 32) de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — GUILLERMO PERERA REVERON. — RAMON M. SABELLA.
$24.00 20|pub. 9734 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Silva y Hno., el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en San Martín 2252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — GIL CARRION FERRARO. — ANA FERRARO DE CARRION.
$24.00 20|pub. 9749 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Pato, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en Juan D. Jackson 1251, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — JUAN MIGUEL SUAREZ IRIARTEGARAY. — PABLA FRANCISCA SAN EMETERIO DE SUAREZ.
$24.00 20|pub. 9750 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Lategui y Bazán Hnos., el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Francisco Gómez 899, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — JOSE MENDEZ PEREZ.
$24.00 20|pub. 9751 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bonansea y Falcón, el Bar y Bebidas Alcohólicas, Casa para Venta de Helados y Billar, establecido en Garibaldi 1949, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — VICENTE LISTON VAZQUEZ. — MARIA DOSINDA VAZQUEZ DE LISTON. — PERFECTO LOPEZ DOMATO. — MERCEDES LOPEZ VILA DE LOPEZ.
$24.00 20|pub. 9753 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Celestino Lucas Fernández, la Peluquería establecida en Liniers 1290 habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 9752 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Omar Héctor Bengoechea - Héctor Isidoro Martínez, establecidos con Bar y Bebidas Alcohólicas en San Fructuoso 1899, desligándose de la misma Héctor Isidoro Martínez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — OMAR HECTOR BENGOECHEA BOGADO. — NORMA CANO DE BENGOECHEA. — HECTOR ISIDORO MARTINEZ CERIANI.
$24.00 20|pub. 9755 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor Adolfo Fernández Malvárez para la explotación del Parque de Atracciones en Lanchas en el Lago del Parque Rodó. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — SALVADOR INCHINGOLO. — MARIA TERESA PAREDES DE INCHINGOLO.
$24.00 20|pub. 9756 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberts R. Estévez el Almacén que gira en la casa Nº 4507 de la calle Garay de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — ANGELINA HERNANDEZ DE ALFONSO.
$24.00 20|pub. 9721 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfonso Iglesias, el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas, establecido en Nicaragua 1500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Por SUCESION DIONISIO PEÑA: MARIA CRUZ LOPEZ DE PEÑA. — LUIS PEÑA LOPEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE PEÑA. — OSCAR ARTURO PEÑA LOPEZ.
$24.00 20|pub. 10045 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Epifanio Fernández el café y bar establecido en Río Branco 1367, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo. 4 de Agosto de 1954. — SARKIS MUSAIAN. — SIRAN DEUGUDJIAN DE MUSAIAN. — AGOP DEUGUDJIAN. — LYDIA SERMACISIAN DE DEUGUDJIAN y MOISES CHAKIRIAN.
$24.00 20|pub. 10047 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco López, la quesería, fiambrería, comestibles y fermentadas, establecida en Pablo de María 1396, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — JOSE SERAFIN GOMEZ VITURRO. — PILAR GOMEZ PEREZ.
$24.00 20|pub. 10046 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender a José Suppa el comercio calle José L. Osorio 1132. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Esc. Ureta-Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9.— Montevideo. Agosto 18 de 1954. — JOSE CURCHO. — MARIA E. CABRERA DE CURCHO.
$ 16.00 20|pub. 9950-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Teodoro Arias, Fernando Dobal y Vicente Boix, la panadería "La Nueva Coruñesa", Pablo de María 1388, quienes se han hecho cargo del negocio el 1.o del corriente. — Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio con los justificativos pertinentes a los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1954. — JUAN FONTANS. — HECTOR MELO. — JUAN OTERO.
$ 24.00 20|pub. 9955-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre las firmas Musaian y Cía. y Busto y Baliño por el comercio en los ramos de café y bar establecido en Río Branco 1367. — A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores de Emilio Busto y Manuel Baliño presentarse con sus justificativos en Paysandú 913. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1954.
$ 24.00 20|pub. 10048-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Heriberto D. López el negocio de café y bar "CITA" instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 815. Créditos en Escribanía Matos, Independencia N.o 736. — Florida, Agosto 10 de 1954. — ALFREDO GUICHON.
$ 16.00 20|pub. 10031-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender a Casiana Olivera Reyes, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas tenemos instalado en la ciudad de Las Piedras, calle Doctor Enrique Pouey s|n. esquina Ellauri. — Acreedores presentarse en ese local. — 11 de Agosto de 1954. — FRANCISCO ISABELLA. — RAQUEL LANDARTE DE ISABELLA —
$ 24.00 20|pub. 10020-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes A. Giovannoni, el Almacén y Lechería, sito en la calle Juan J. Quesada Nº 3811, según ley del 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — ANTONIO REIMUNDO. — BLANCA T. DE REIMUNDO. — ARQUIMEDES A. GIOVANNONI.
$16.00 20|pub. 9938 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a los señores Benito Enrique Varela, Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, mi Carnicería de Avenida Rivera 3520 a cuyo frente hasta hoy estuvo Mackinley Bankieri. Acreedores a Escribanía Salaregui, calle 25 de Mayo 544. — ANTONIA CAPUANO DE FERRARO.
$16.00 20|pub. 10149 Ag.23-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Manuel Domínguez Pérez - Manuel Alonso Pérez, establecidos con Café y Bebidas Alcohólicas en Andes 1336; desligándose de la misma Manuel Domínguez Pérez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — MANUEL DOMINGUEZ PEREZ. — MARCELINA DE LA CONCEPCION OTERO. — MANUEL ALONSO PEREZ.
$24.00 20|pub. 9754 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE JOSE TRONCOSO BALSA prometió ceder a sus consocias señora Margarita Mares de Trucco y María Luisa Etchart, su cuota social en la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
$16.00 20|pub. 9731 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto Alvez, el Almacén de Comestibles. Frutas y Fermentadas, establecido en Oyarvide 3209, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — ALCIDES MACIEL VIDAL. — MARIA E. BERMUDEZ DE MACIEL.
$24.00 20|pub. 9757 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vende ral señor Miguel Angel González Fernández, el activo del comercio de Carnicería de mi propiedad, ubicado en Avda. San Martín 3055. El promitente comprador se hace cargo del comercio el primero de Setiembre de 1954. Acreedores a Lavalleja 1685 con los justificantes de sus créditos en duplicado al 31 de Agosto de 1954. Ley Setiembre 1904. — Montevideo Agosto de 1954. — WALTER ABELEIRA. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 9745 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARGARITA MARES DE TRUCCO y MARIA LUISA ETCHART, prometieron vender al señor Omar Freire, el activo y pasivo de la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas (Ley 26 de Setiembre de 1904).
$16.00 20|pub. 9732 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Claudio Estavillo, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en General Flores 4604. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — TORIBIO R. TISCORNIA.
$8.00 20|pub. 9715 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Vázquez, la patente de giro de Bebidas Alcohólicas, sita en Bogotá 3495. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — EUSTAQUIO DE SANTA ANA.
$8.00 20|pub. 9714 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Genaro García el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bar, sito en la calle Isla de Gorriti 2100, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2º piso, esc. 5). — Montevideo, 8 de Agosto de 1954. — ANDRES BRASCESCO.
$24.00 20|pub. 9565 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos Nelson Rómulo Aguerre mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en José Llupes Nº 5444. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954.— JUAN CARLOS AGUERRE. — MARGARITA ZANATTA DE AGUERRE.
$16.00 20|pub. 9555 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender a Margarita Rapalino el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Camino Ariel N.o 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — ANGEL PIZZORNO. — MARIA DEL CARMEN VETTA DE PIZZORNO.
$16.00 20|pub. 9445 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alfredo Rodríguez, la parte comercial que poseo en el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Carlos M.a Ramírez 1751, que gira Arévalo y Manfredi. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — RAMON MANFREDI.
$16.00 20|pub. 9716 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Comisión Administradora y Liquidadora de Mañé y Cía. ha puesto en venta el Molino Montevideano, ubicado en la calle Nueva York esquina Yí. Los acreedores deberán presentarse a la calle Nueva York 1349. — Montevideo, Agosto 13 de 1954.
$16.00 20|pub. 9727 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26,9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", prometí vender a Basoa Casal y Barro Porta los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondientes al comercio emplazado en la calle Fraternidad 4199. Haciéndose cargo de la misma los compradores con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — SANTIAGO CRUBADIAN. — MARIA G. DE CRUBALIAN.
$24.00 20|pub. 9867 Ag18.-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Luis A. Bosc prometió vender a Olives dos Santos su casa de comercio, con giro en Pueblo Ansina, séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en Ramos Generales. Acreedores presentarse en Pueblo Ansina o Ciudad de Tacuarembó, calle Lavalleja 212. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — LUIS A. BOSO. — IRMA E. BERRUETTA DE BOSC. — OLIVES DOS SANTOS.
$24.00 20|pub. 9824 Ag.18-v.set.10.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance ejercicio 1953|54; 3º Dictamen del Síndico; 4º Elección Directorio; 5º Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.
$31.20 13|pub. 10285 Ag.27-v.set.10.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 15 de Setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847, a las 17 y 30 horas. para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Roberto Mailhos, Secretario.
$42.00 15|pub. 10302 Ag.27-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que a partir del 1º de Junio de 1954, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "Isolina S. de Cerchi y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de Zapatería y anexos. Presentarse en Artigas 286, Mercedes.— Mercedes, Junio de 1954. — ISOLINA S. DE CERCHI. — J. RAUL CERCHI. — RAUL BAIRO.
$24.00 20|pub. 10239 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que venía girando bajo la razón social "CLAVERI Y COMPAÑIA", en esta ciudad, quedando con el giro, activo y pasivo de la misma Ofaldo César Claveri. (Artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Mayo 31 de 1954. — OFALDO CESAR CLAVERI.
$24.00 20|pub. 10202-Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Sarandí 554. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario Trapanese, que gira en esta plaza en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Colonia 884 al señor Amilcar J. Errico Petit. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904 — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR ERRICO PETIT.
$24.00 20|pub. 10336 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Antonio Alvez y Julián Castro han prometido vender a José Ludivino Lebrato, el siguiente establecimiento comercial: ramo: panadería; denominación: "La Nueva Pompeya"; razón social: Alvez y Castro; ubicación: Dionisio López 1977. Los acreedores de los vendedores deben presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado al Esc. Carlos A. Denby (Rincón 454, esc. 217, por la mañana), dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones, según ley 26|9|1904.
$24.00 20|pub. 9414 Ag.11-v.set.3.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Yaguarón Nº 1696, el día jueves 9 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Elección de nuevos Directores (titulares y suplentes); 4º Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 5º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.
$28.00 10|pub. 10299 Ag.27-v.set.7.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 3.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 10 de Setiembre, a las 17 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre Nº 2285, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2º Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Aplicar las utilidades; 4º Elegir Directores y Síndicos; 5º Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — El Directorio.
$20.00 10|pub. 10315 Ag.27-v.set.7.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Habiéndose extraviado la libreta de un solar de terreno, a nombre de Sixto Felipe Motta, propiedad del señor Jaime Darío Solé López, ubicado en la 20.a Sección Jud. de Montevideo, con frente a la calle Pedro Celestino Bauzá, empadronado con el Nº 163.143, señalado con la letra A. de la manzana 65|97, en el plano del Agr. Daniel V. Reinante de fecha Set. 25|1937, se hace saber: que si al plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador.
$24.00 15|pub. 10246 Ag.26-v.set.11.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay Nº 1423. — Orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1954, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5º Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 10 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — El Directorio.
$61.20 17|pub. 10342 Ag.27-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José W. Tomé el comercio de bar ubicado en esta ciudad calle Chile N.o 3699. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — AGRIPINO NELLI.
$16.00 20|pub. 10307 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús López Rodríguez el Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Justicia 2102 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — IRIS PILAR FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9570 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Casimiro Pérez Pérez, el comercio de Panadería y anexos denominado "La Unidad", sito en la calle Timoteo Aparicio 4589. Acreedores: en plazo legal, en el mismo comercio — Montevideo, 19 de Agosto de 1954.— JOSE ANTONIO BASSA. — PAULA CASELLAS DE BASSA.

$16.00 20|pub. 9554 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Manuel Garrido Camiña y Vidal González Alvarez, mi comercio en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Constituyente 1719. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954.— EMILIO JOVICHICH. — CELESTINA CHAGAS DE JOVICHICH.

$16.00 20|pub. 9556 Ag.12-v.set.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 16 de Agosto de 1954 se constituyó "Laboratorios Bagó Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en Cerrito Nº 487, Montevideo. Objeto: Elaboración, importación, exportación, venta y explotación de especialidades medicinales y afines, marcas de comercio y representaciones. Capital. Socios: Sebastián Bagó $ 24.000.00 y Ana Bagó $ 6.000.00. Total: $ 30.000.00, integrándose en efectivo el 50 o|o. Administración: los dos socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre. Utilidades: según aportes. Plazo: tiempo indeterminado. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 373 al folio 1283 del libro 1 con fecha 18 de Agosto de 1954.

$16.00 10|pub. 10267 Ag.26-v.set.6.

INCORPORADORA HORIZONTAL LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en Montevideo el 28 de Julio de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 351, al Fº 1200 del Lº 1 de Contratos, los señores Raúl Angel Sichero y Horacio García Lajouny constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Incorporadora Horizontal Limitada". Objeto: A) Construir para su venta apartamentos por el régimen de la ley Nº 10.751; B) Realizar cualquier actividad comercial, administración de propiedades, comprar, vender e hipotecar por cuenta propia o ajena, formar parte de otras sociedades, comercios e industrias y realizar toda clase de operaciones con muebles e inmuebles. Domicilio: en Montevideo, Rambla República del Perú Nº 1081, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. Plazo: tres años a partir de la constitución, prorrogables automáticamente año a año. Capital: $ 20.000.00, divididos en veinte cuotas de $ 1.000.00 cada una, que los socios han aportado totalmente en la siguiente proporción: $ 17.000.00 (diecisiete cuotas) el señor Raúl A. Sichero y $ 3.000.00 (tres cuotas) el señor Horacio García Lajouny. Administración y uso de la firma estará a cargo del socio Raúl A. Sichero que podrá delegarla en el otro socio o en persona ajena a la sociedad. Balances: anuales. — Montevideo, Agosto 17 de 1954.

$36.00 10|pub. 10205 Ag.26-v.set.6.

MODIFICACION DE "ACEITERA SUDAMERICANA LIMITADA"

De acuerdo a la ley del 26 de Abril de 1933, se comunica que ha sido modificado el contrato social, según documento privado del 30 de Diciembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 119 al F.o 544 del Tomo 1. respecto a: A) el capital social ha sido ampliado en $ 160.000.00 más aportado por los socios por partes iguales; y B) las pérdidas y ganancias se dividirán en igual forma. — SAMUEL MAYER. — LAZARO KLECKI. — SALOMON GOTTLIEB. — I. MITELMAN.

$16.00 10|pub. 10336 Ag.28-v.set.8.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Según escritura que autorizó en esta ciudad el 11 de Agosto del año en curso el escribano Francisco J. Silva Escudero, el contrato de Sociedad de Spefar Sociedad de Responsabilidad Limitada sufrió las siguientes modificaciones: A) El objeto será principalmente la explotación de marcas nacionales y extranjeras de toda clase de productos farmacéuticos. Accesoriamente podrá comprar, vender, arrendar, etc., bienes muebles e inmuebles. Dedicarse a la importación y a tareas rurales. B) La sociedad llevará el nombre de Remami Sociedad de Responsabilidad Limitada. C) El capital social se redujo a pesos 155.000.00. D) Los socios convendrán por acta de asamblea los retiros que corresponderán a cada uno.

$16.00 10|pub. 10088 Ag.28-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, desistimiento del compromiso compra-venta del 5 de Enero de 1954 del Almacén de Comestibles ubicado en Marcos Bruto 1259, continuando el señor Moisés Levy. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: José A. Cabrera 3586. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — MOISES LEVY. — RAUL CASA JUSTO.

$16.00 20|pub. 9557 Ag.12-v.set.4.

"CINOCA" S. A.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 8 de Junio de 1954 y por el Directorio con fecha 8 de Julio de 1954, se emite un millón de pesos ($ 1.000.000.00) en acciones al portador serie "D".

Esta emisión es a la par y se distribuirá a prorrateo entre los señores accionistas fijándose como plazo, máximo para la integración de las mismas el 30 de Setiembre de 1954. — El Secretario.

$9.60 8|pub. 10327 Ag.27-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Miguel Angel Defacio el establecimiento que en el ramo de venta de: Pan, artículos de confitería, fiambrería, bebidas fermentadas y helados tenemos instalado en la calle Espronceda N:o 2252. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres N.o 15512, escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ELVIRA PASTORINO DE VIGLIETTI. — EMILIO E. VIGLIETTI. — ANGELA I. PASTORINO DE SAINZ. — RICARDO SAINZ.

$32.00 20|pub. 9490 Ag.11-v.set.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Alfredo Nebel Palomeque el 26 de Mayo de 1953, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 73 al folio 297 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Alvaro Milburn Limitada". — Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otro punto o en el extranjero. Objeto: Intermediación en toda actividad de importación, exportación y en general despachos de Aduana, comisiones, consignaciones, negocios anexos, etc. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos iguales, con un máximo de 20 años. Capital: $ 50.000.00 en 50 cuotas de $ 1.000.00. Aportes: Alvaro Milburn: $ 40.000.00; Roberto Milburn: $ 5.000.00; Jaime Milburn: $ 5.000.00. Socios: Alvaro, Roberto y Jaime Milburn. Dirección, Administración y uso de la firma: los tres socios indistintamente, en calidad de administradores. Atribuciones: amplias. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Liquidación: de acuerdo a la ley y al contrato por los administradores o persona designada por la asamblea. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954.

$32.00 10|pub. 10163 Ag.23-v.set.3.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de Setiembre de 1954, a la hora 17, en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes el décimo sexto ejercicio económico de la Compañía; 3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes; 4º Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo séptimo ejercicio; 5º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 7 de Setiembre de 1954, a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 10254 Ag.26-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 20 de Agosto de 1952, por el escribano Flordualdo Pereyra, el señor Odilon Pedro Van Rietvelde cedió a favor del señor Mauricio Luis Devosse las cinco cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad "Industria Belgo-Uruguaya Limitada".

$24.00 20|pub. 10362 Ag.28-v.set.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada en Melo, el 26 de Julio de 1954 por el escribano César M. dos Santos, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores RUBEN DARIO LUCAS BOTTI, LUIS MARIA BURGOS MORALES y JOSE GUSTAVO ESCUDERO BEGEREZ, con el objeto de explotar las representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera, comercio en ramos generales, compraventa de máquinas, muebles, heladeras y en general, todo lo que sea anexo o se relacione con esos ramos. Girará bajo la denominación de "Distribuidora Comercial Limitada" con domicilio actualmente en la ciudad de Melo, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: dos años a partir del 1º de Julio de 1954, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Capital: $ 5.000.00, de los que $ 3.000.00 ya fueron aportados por partes iguales y el resto lo será en la misma forma dentro de seis meses a contar del otorgamiento de la escritura referida. Socio administrador: José Gustavo Escudero Begerez, quien podrá realizar todos los actos, contratos y gestiones que requiera el giro ordinario de la Sociedad. Utilidades: 5 % para fondo de reserva; del resto, 50 % para el giro comercial y el 50 o|o restante para los socios por partes iguales. La escritura referida se inscribió en el Registro de Poderes de Cerro Largo con el Nº 123 al folio 52 vuelto y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Cerro Largo con el número 8 al folio 23.

$44.00 10|pub. 10054 Ag.21-v.set.2.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Setiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Colonia 1979, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2º Remuneración del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán, no más tarde de las 11 y 30 del día 2 de Setiembre del corriente año, depositar sus acciones en la Gerencia o en su defecto, el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 10377 Ag.28-v.set.2.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los estatutos sociales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 35 de los mismos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Setiembre próximo, a la hora 12, en nuestro local social de la calle Colonia 1979, para tratar la siguiente orden del día:

1º Modificación de los estatutos sociales; 2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán, no más tarde de las 12 horas del día 2 de Setiembre próximo, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto, el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Secretario.

$15.00 5|pub. 10378 Ag.28-v.set.2.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establece el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle Uruguayana N.o 3727, a las 17 y 30 horas del día 15 de Setiembre próximo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 10297 Ag.27-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SUCESION ELIAS HOFSTADTER por venta de la Carnicería de su propiedad, ubicada en la Avda. San Martín Nº 2141 se llaman a acreedores, de su arrendatario señor Alberto del Sur. Avda. Uruguay Nº 1826. — Agosto 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 10449 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"MANÁ S. A." ha prometido vender a "Urreta Sociedad Anónima", todo su activo y pasivo, incluyendo el negocio establecido en las calles Sarandí y Artigas de esta ciudad. Acreedores en Juan Carlos Gómez 361, Salto. Plazo y efectos de ley de Setiembre de 1904. — Salto, Agosto de 1954. — El Directorio.

$16.00 20|pub. 10112 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Estera Mindla Zakaiik mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicado en la calle Cairoli No 2021. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — JOSEFA RIVEROL DE CERANTI. — EDUARDO CERANTI.

$16.00 20|pub. 10111 Ag.21-v.set.14.

MOLINARI S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1954 a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.o 975, en la ciudad de Pando, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la comisión escrutadora (Art. 21); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones, o en su defecto el certificado de depósito correspondiente, en las oficinas de la Sociedad, con 24 horas de anticipación — El Directorio.

$15.00 5|pub. 10563 Set.1º-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"NOROC LTDA." en el ramo de importación y exportación con sede en Treinta y Tres 1420 enajenará su activo y pasivo a Lausana S. A. Acreedores: Esc. Pérez del Castillo y Alonso, J. H. y Obes 1240.

$16.00 20|pub. 9643 Ag.14-v.set.7.

EMPLAZAMIENTO
CIUDAD DE LAS PIEDRAS
Pavimentación

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a Camino América frente al Hipódromo que mira al Sud y otros inmuebles miran al Norte y cuyos padrones son los siguientes: Nos. 1906, 4020, 2185, 5313, 5312, 5311 para que se notifiquen dentro de los 15 días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponde. — Empresa Lorenzo Mibelli, Elías Regules 500.— Las Piedras. — 31 de Agosto de 1954.

$5.40 3|pub. 10584 Set.1º-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Héctor, Carlos y Hugo Acevedo el comercio de Provisión y distribución de ramos generales "La Victoria", sito en la calle Arenal Grande 2593 y 2595. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ALEJANDRO MARENCO. — CLEMENTINA P. de MARENCO.

$16.00 20|pub. 9433 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay", Avenida Uruguay Nº 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Juan Carlos Vargas el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre Nº 4533. Acreedores presentarse a las Oficinas Uruguay.

$16.00 20|pub. 9770 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Contoservice", calle Cuareim 1462, prometimos vender al señor Alejandro Czitrom nuestro comercio en el ramo de Tapicería, Colchonería Pullman y decoraciones, ubicado en la calle Andes Nº 1150. Plazo: ley 26|9|1904. Acreedores en Cuareim 1462. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — DAVID DAVID y LADISLAO HERSKOVITS.

$16.00 20pub. 9644 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Rachmiel Askewiez y el señor Tanislao Sánchez, referente al Almacén de Cbles sito en Bartolito Mitre Nº 2627, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Rachmiel Askewiez quien a su vez subscribe nuevo compromiso de compra-venta con el señor Ramón Ma. Acosta Fontes. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — RACHMIEL ASKEWIEZ.—CIMA NAGDIMAN DE ASKEWIEZ. — TANISLAO RAMON SANCHEZ.

$32.00 20|pub. 9569 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad comercial, que venía girando bajo la razón social "Durán y Baz", Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza en Carlos M.a Ramírez 1703, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Valentín Durán. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — VALENTIN DURAN. — JOSE BAZ.

$16.00 20|pub. 9718 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a la señora María M. Voza de Banchero el comercio de Almacén de Comestibles y B. Fermentadas, sito en Pedro Bustamante 1549. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — DOLORES PADIN DE SIRI.

$16.00 20|pub. 9717 Ag.16-v.set.8.

JULIO A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1954, a las 18 y 30 horas, en su local social de la Avda. Gral. San Martín Nº 2668, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 3º Emisión de obligaciones; 4º Elección de 5 titulares y 5 suplentes para el Directorio, Síndico titular y suplente; 5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 que "si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número, salvo lo dispuesto en los artículos 5º y 48".

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, Avda. General San Martín Nº 2668, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 10516 Set.1º-v.set.3.

PLACIDO MARTINS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la ciudad de Montevideo, Plaza Independencia N.o 811 1er. piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1954; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito e integrado. — Melo, Agosto 20 de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 10555 Set.1º-v.set.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad De Castro Hnos. S. A. Industrial y Comercial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado De Castro Hnos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos de acuerdo con la documentación que se transcribe: Certifico: que he tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de la Sociedad "De Castro Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número trescientos ochenta y ocho al folio ciento noventa y ocho del libro número uno, surgiendo del acta de fojas cinco y seis la asamblea realizada el veintisiete de noviembre pasado, y que transcripta literalmente dice así: "Acta de asamblea general extraordinaria. Con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, y siendo las veinte horas se realizó la asamblea general extraordinaria de accionistas de "De Castro Hnos. S.A.I.C." en su sede social de la Avenida Italia Nº 4382. Asisten cinco accionistas con 3.942 (tres mil novecientos cuarenta y dos) acciones, por un valor nominal de $ 394.200.00 (trescientos noventa y cuatro mil doscientos pesos), con derecho a 16 (dieciséis) votos, según consta en el libro rubricado de asambleas de accionistas y detalle siguiente: accionista señor Santiago P. de Castro, suma de acciones 1.235, capital $ 123.500.00, votos 5; accionista señor Paulino de Castro (h) suma de acciones 1.124, capital $ 112.400.00, votos 5; accionista señor Fernando E. de Castro, suma de acciones 746, capital $ 74.600.00, votos 3; accionista señor Paulino de Castro V. suma de acciones 817, capital $ 81.700.00, votos 3; accionista señor Helios La Gamma, suma de acciones 20, capital $ 2.000.00. Totales: suma de acciones 3.942, capital pesos 394.200.00. Votos 16. Preside el Presidente señor Santiago P. de Castro y asiste en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el señor Ruben Gago Peyre. Verificación de quórum. Los accionistas presentes señores Paulino (h) y Fernando E. de Castro, fueron designados para verificar el quórum, votos y capital representado y para practicar los escrutinios. Verificado el cumplimiento de los requisitos estatutarios, se inició la asamblea. Modificación del artículo 6º (Aumento del capital social). El Presidente sometió a la asamblea el proyecto de aumentar el capital autorizado de la sociedad de $ 500.000.00; (quinientos mil pesos) a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Luego de las explicaciones formuladas por el Presidente, relativas a las exigencias crecientes de la producción y venta de la sociedad, la asamblea aprobó por unanimidad la siguiente nueva redacción del inciso 1º del artículo 6º del estatuto, "Artículo 6º El capital social se fija en pesos un millón ($ 1:000.000.00) compuesto de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) de acciones fundadoras o de la serie "A" y cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) de acciones preferidas o de la serie "B". Además, aprobó autorizar a los señores Presidente, don Santiago P. de Castro y Director, don Helios La Gamma, para realizar juntos o separadamente todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de esta modificación estatutaria. No siendo para más se levantó la asamblea siendo las veinte y quince horas. — P. de Castro, hijo. — S. de Castro. — F. E. de Castro". En fe de ello: y a pedido de la parte interesada, siento el presente en Montevideo, el doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro Es copia. — Raúl Astarita, Escribano.

Copia: "Montevideo, 21 de Enero de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Santiago P. de Castro y Helios La Gamma, constituyendo domicilio en Avenida Italia Nº 4382, por "De Castro Hnos. S.A.I.C." al señor Ministro manifiestan: Que como lo acredita el Acta Notarial anexa, han sido designados para gestionar la aprobación del aumento de capital autorizado de la sociedad, que de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) ha sido elevado a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de Noviembre último. En consecuencia solicitan que, previos los trámites pertinentes quiera el señor Ministro elevar este petitorio a la aprobación del Poder Ejecutivo. Ruegan asimismo, que otorgada esa aprobación, se sirva disponer la entrega del testimonio pertinente, así como el reintegro a los subscriptos de los diversos anexos al presente escrito. Saludan al señor Ministro con la mayor consideración. — S. de Castro, Carnet de Identidad 516.027. — Helios La Gamma, Carnet de Identidad 326.313. C. C. A T B 2322.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Enero de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 6º de los estatutos de De Castro Hnos. S. A. Industrial y Comercial, pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

...ía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducida en forma la modificación estatutaria en vista, corresponde que el Poder Ejecutivo la apruebe, declarando en el mismo acto que la "De Castro Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 2 de Diciembre de 1952, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — Vista: La solicitud de "De Castro Hnos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a fin de que se apruebe la reforma del artículo 6º de su estatuto resuelta en asamblea general extraordinaria de 27 de Noviembre de 1953. Resultando: dicha modificación consiste en el aumento de su capital autorizado, actualmente de quinientos mil pesos a la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: la presente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "De Castro Hnos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — R. de Medina Méndez. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente: Señor Juez: Helios La Gamma, por de Castro Hnos. S.A.I.C., fijando domicilio a los efectos legales en la Avenida Italia 4382, al señor Juez dice: Que de acuerdo con el acta notarial que se acompaña, que me autoriza a gestionar el aumento del capital social de $ 500.000.00 a $ 1:000.000.00, aumento que se aprobara por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Abril próximo pasado, según se comprueba en el testimonio adjunto, al señor Juez solicita: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 407 y 34 del Código de Comercio, tenga a bien disponer la inscripción del referido aumento del capital social y su publicación, entregándoseme los edictos correspondientes, así como los documentos que se acompañan. Saludo a usted atentamente. — Helios La Gamma.

Presentado hoy veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Dey fé. Tomé razón con el N.o 1090 al folio 487 del Libro de Conocimientos N.o 49. Conste.

Montevideo, 30 de Junio de 1954. — Al despacho del señor Juez.

N.o 9540. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 3066 señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Julio C. Espinola.

Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Recibido con esta fecha. Conste.

Montevideo, Julio 26 de 1954. — Al despacho.

N.o 9815. — Montevideo, Julio 27 de 19544. — Previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos fíjase el honorario del profesional actuante en cien pesos, vuelvan. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Al despacho del señor Juez en cumplimiento del auto de fojas 24. — Gianola.

N.o 10.386. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Por lo que resulta de autos y atento la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, concédese a De Castro Hnos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la inscripción que solicita y remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. Expídanse los certificados correspondientes, háganse las publicaciones del caso y los desgloses solicitados y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Agosto 6 de 1954. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio. Conste. — Gianola.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, Agosto 19 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 10.386 de fojas 28 con el N.o 67 al folio 508 del libro de estatutos N.o 2 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — N.o 905. — Presentado hoy 19 de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 16 horas e inscripta en este Registro con el N.o 67 al folio 508 del libro N.o 2 de contratos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 1.000.00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 1.250.00. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Janángel L. Gianola, Actuario.

$211.00 1|pub. 10536.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 173

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Víveres.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32522 Set.2-v.set.13.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 91.
Segundo llamado

Artículos: Frazadas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: 8 de Setiembre de 1954, a las 16 horas — Montevideo, Agosto 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32502 Set.2-v.set.7.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 93. As. 84|10288
Segundo llamado

Artículos: Zapatos para hombres, zapatos de basket ball altos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 7 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32501 Set.2-v.set.7.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Licitación pública Nº 44
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Un Proyector Portátil para Películas de 16 mm.

Licitación Nº 44 (primer llamado). Vencimiento el 27 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32524 Set.2-v.set.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don LUIS ALBERTO MARIN, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Gerencia General.

$5.40 3|pub. 10661 Set.2-v.set.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don CARMELO REYES GONZALEZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Gerencia General.

$5.40 3|pub. 10662 Set.2-v.set.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION C. M. 46|54
Estopa especial para cajas de grasa

Se pone en el conocimiento de los que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación de la siguiente cláusula aditiva al pliego de condiciones particulares. — Se considerarán asimismo ofertas por estopa de lana apta para el uso que se señala, a juicio exclusivo de AFE, debiendo indicarse en el caso de ofertas de ese tipo de estopa el porcentaje de lana y el de algodón que componen el material ofrecido. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32520-Set.2-v.set.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido Nº 193|954

Resoluciones tomadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión ordinaria del 27 de Agosto de 1954 Nº 602

En Montevideo, a 27 de Agosto de 1954, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Decano Arq. Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros Leopoldo C. Artucio, Alberto Sayagués Laso, Homero Acquistapace, Lorenzo Finocchio y Eustaquio Fernández, habiendo excusado su inasistencia los señores Consejeros Julio C. Sales, Carlos Tosar Errecart, Ariel Orozco y Raúl P. Richero, y actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó las siguientes resoluciones:

1º I.—Aprobar en principio las actas Nos. 600 y 601, correspondientes a las sesiones ordinarias del 30 de Julio y 13 de Agosto y fijar un plazo hasta el miércoles próximo, a las 12 horas, para recibir las observaciones que deseen formular los señores Consejeros.

2º II.—Pasar a la Comisión Asesora compuesta por los señores Consejeros Carlos Tosar Errecart y Raúl P. Richero, la que será integrada además con el señor Decano, el estudio de una modificación a las resoluciones del Consejo del 2 de Agosto de 1954, sobre el derecho que asiste a los alumnos ingresados antes de 1954 a iniciar Proyectos de Arquitectura en el mes de Julio.

2º III.—Tomar conocimiento de la situación creada a la Cátedra de Teoría de la Arquitectura IV y V, en lo referente al curso de 5º año, sobre inasistencia de alumnos al dictado del mismo, y tratarlo conjuntamente con el asunto incluído en el numeral 12 de la presente orden del día.

2º IV.—Encomendar al Profesor Artucio el estudio de la situación planteada por el Grupo de Viaje I-47 con motivo de la comunicación remitida al Profesor-Director del mencionado Grupo, en el sentido de que interpretando la aspiración de este Cuerpo que le fuera comunicado en oportunidad se han reintegrado los señores Petit y Naguil al citado Grupo, por expresa resolución de sus componentes.

3ºa V.—Declarar que las inasistencias del señor Consejero Julio C. Sales a las sesiones de este Consejo en el período comprendido entre el 11 y el 31 de Agosto próximo, tienen el carácter de inasistencias con aviso.

3ºb VI.—Conceder licencia por enfermedad hasta el 30 de Agosto próximo al Profesor Arq. Amadeo Jauge, en mérito a lo aconsejado por el Servicio de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública.

3ºb VII.—Confirmar la decisión adoptada por el señor Decano en el sentido de encargar al Profesor Adjunto Arq. Julio Duhalde el dictado del curso, durante la licencia concedida al Profesor Jauge.

3ºc VIII.—Prorrogar hasta el 22 de Octubre próximo la licencia médica solicitada por el Profesor Arq. Miguel A. Gori Salvo, en mérito a lo aconsejado por el Servicio de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública.

3ºd IX.—Aceptar la renuncia presentada por el Arq. Hugo Addiego a su cargo de Profesor Adjunto Interino de Geometría, a partir del 1º de Agosto de 1954.

3ºd X.—Aceptar la propuesta del señor Decano en el sentido de que se subrogue al Arq. Addiego con el señor Arq. Luis A. Fournier, actual Profesor Contratado con cargo al rubro 1.02, haciendo constar que la designación es desde el 1º de Agosto de 1954, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 1º de Marzo de 1955.

3ºe XI.—Aceptar la renuncia presentada por el Arq. Héctor Rodríguez Olivera a sus cargos de Ayudante de Taller de Arquitectura y Ayudante de Construcción del Taller del Profesor Isern, a partir del 1º de Agosto de 1954.

3ºe XI.—No efectuar el correspondiente llamado a aspirantes en mérito a lo manifestado por el señor Profesor y Director del Taller en el sentido de que puede hacerse cargo sin menoscabo de sus tareas principales, del cumplimiento de esos cometidos, y dado también lo avanzado de los cursos.

3ºf XII.—Aceptar la propuesta del Decano, —de acuerdo al informe elevado por el Jefe del Departamento del Instituto de la Construcción de Edificios en el cual expresa la imposibilidad de hacer efectivo el Practicantado de Construcción durante el año actual— para que se suspenda dicha actividad docente durante el año 1954, confirmando la decisión que ha tomado consistente en elevar a la Comisión Coordinadora respectiva, el Proyecto de Practicantado que, el Consejo debía considerar en este período.

3ºg XIII.—Devolver el proyecto de norma para la actuación de los Asistentes Honorarios de los cursos de Historia de la Arquitectura enviado por la Comisión Coordinadora de dichos cursos, por estar comprendida en el Reglamento de Asistentes Honorarios aprobado por esta corporación el 13 de Agosto de 1954, aconsejando sean archivadas dichas actuaciones.

3ºh XIV.—Informar al cuerpo docente y alumnos de la Facultad la realización de la Tercera Convención Panamericana de Valuaciones y designar al Arq. Gilberto García Selgas

representante de la Facultad ante ella, de acuerdo a la invitación que se formulara en oportunidad.

3º XV.—Tener presente el primer informe enviado por el Grupo de Viaje I-47.

3º XVI.—Acceder al pedido formulado por el estudiante señor Justo D. González en el sentido de que se permita su inscripción para los cursos de Construcción 2º (Plan 1937).

3º XVII.—Incorporar al Reglamento de Organización de los cursos de Proyectos de Arquitectura, la interpretación que ha hecho la Comisión de Programas de dicha disciplina, sobre el artículo 7º de aquél expresando: "La Comisión de Programas debe fijar además del tema, las directivas generales de los programas que han de desarrollarse en los cursos". "La Comisión agrega que esta resolución se tendrá presente al redactar la temática y programación correspondiente al año 1955".

4º XVIII.—Postergar para una próxima sesión la consideración del numeral 4º de la orden del día:

5º XIX.—Postergar para una próxima sesión la consideración del numeral 5º de la orden del día.

6º XX.—Aprobar el proyecto de organización de los cursos de Construcción 2º (Plan 1937), Construcción 2º, Proyecto 1º, Construcción 3º, Proyecto 2º, Construcción 4º, Proyecto 3º y Construcción 5º, Proyecto 4º (Plan 1952), elevado por la Comisión Coordinadora de las materias afines al Instituto de la Construcción de Edificios.

7 XXI.—Aprobar el régimen transitorio para apreciar el conocimiento en Construcción 2º y 3º examen teórico de conjunto, elevado por la Comisión Coordinadora correspondiente, con la constancia de que se aplicará a los alumnos ingresados a la Facultad hasta el año 1953, inclusive.

8º XXII.—Postergar para una próxima sesión la consideración del numeral 8º de la orden del día.

9º XXIII.—Aprobar el procedimiento propuesto por la Comisión Coordinadora de los cursos afines del Instituto de Estética y Artes Plásticas para organizar las clases prácticas de Expresión Plástica - Geometría Descriptiva.

9º XXIV.—Designar por unanimidad al señor Pedro Rodríguez Costas como Ayudante de Clases Prácticas, de Expresión Plástica-Geometría Descriptiva, hasta el 31 de Octubre de 1954.

9º XXV.—Autorizar al señor Decano a designar provisoriamente, informando posteriormente al Consejo y ateniéndose a lo que éste resuelva, a los señores Waldemar López Perdomo, Alicia Noceto y María T. Rosas Riolfo, como Ayudantes de clases prácticas de Expresión Plástica - Geometría Descriptiva, hasta el 31 de Octubre de 1954.

10º XXVI.—Aprobar las bases formuladas por el señor Director del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo para el llamado a aspirantes a los cargos de Profesor Titular de Economía y Sociología 1º y Profesor Titular de Economía y Sociología 2º.

11º XXVII.—Aprobar el proyecto de bases formulado por el señor Profesor Adjunto Ing. Omar Paganini para proveer un cargo de Profesor Adjunto de Procedimientos Constructivos (Topografía) (Concurso abierto de pruebas).

12º XXVIII.—Postergar la consideración para una próxima sesión y colocarlo en lugar preferente, al asunto incluído en el numeral 12 de la orden del día, conjuntamente con el asunto previo informado por el señor Decano, relativo al problema planteado en los cursos de Teoría de la Arquitectura IV y V.

13º XIXX. No acceder al pedido de reconsideración formulado por el alumno Hohamed Yampey y declarar que no pudo iniciar trabajos de Proyectos de Arquitectura IV por tener pendiente de aprobación Sombras y Perspectivas, y por consiguiente los trabajos que hubiere realizado en esas condiciones, no se admiten a fallo.

14º XXX.—Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el Arq. José María Mieres Muró, en mérito a que existe interés para la enseñanza.

15º XXX.—Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el Arq. Héctor Vera Salvo, en mérito a que existe interés para la enseñanza. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32521 Set.2-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.972. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESERFAR SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10646 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 71.976. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Gabrielle Alice Roudier, de Montevideo, solicita la marca "VITA-DERM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10647 Set.2-v.set.13.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.322. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha los señores Nelson Tróccoli y [illegible], Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estropajos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10650 Set.2-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de alfalfa y maíz por el término de 30 días.

Licitación Nº 1491.—Maíz por el término de 30 días. — Apertura: 3|9|54.—Hora 14.

Licitación Nº 1492. — Alfalfa por 30 días. — Apertura el día 7|9|54.—Hora 15.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32523 Set.2-v.set.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 2 de 1954

1.a Sección

ROBERTO OMAR GONZALEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 818 y NELIDA PISA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 818.

6.a Sección

JOSE AGAPITO LAUREIRO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1461 y SARA TELLO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1461.

9.a Sección

DIONISIO AGUIRRE, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Coronel Raíz 6380 y MARIA ECILDA BRITOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 3223.

10.a Sección

MARIO MORAÑA, 42 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Alto Perú 2034 y FORTUNATA PEREYRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2034.

ELBIO RICARDO FERREIRA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santander 3723 e IDALIA ESCOBAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3723, apartamiento número 2.

JUAN CARLOS SANTANDREU, 23 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2538 y ETHEL FIDELA BUELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2539.

WASHINGTON ROBERTO BERNAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3965 y SOFIA NELLY LARROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rousseau 3670.

13.a sección

ROMAN LUCHININE PAULIUC, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3246 y ELINA ESTER SOSA ZABALETA, 22 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Puerto Rico 4081.

14.a Sección

JOSE PEDRO MORENO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3278 y DORBALINA MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 1013 A.

MIGUEL AKSZTEJN, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Agraciada 2656 y MARIA FELNER, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Agraciada 2656.

15.a Sección

AMERICO RISOTTO, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1924 y RITA CARBAJAL, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2111.

CELESTINO SANTANA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1822 y LILA SANES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada San Salvador 1822.

LAZARO SZARF, 61 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Luis Piera 1825 y NECHUMA SZERMAN, 57 años, viuda, polaca, domiciliada Luis Piera 1825.

JUAN RAMON SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1861 y ANA ROSA GURINOFF, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1861.

ISAAC MAZAL, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 1654 e HILDA ESTHER MARQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1664.

ANIBAL ALI PEREZ, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1069 y MARIA ELISA FOLCHI, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1069.

RODOLFO COUTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2021 y GLADYS ELVIRA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2021.

16.a Sección

LORENZO RAMIREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 519 y MARIA NELIDA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 561.

JULIO OTERO, 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4311 y PETRONA DE LOS SANTOS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4311.

NELSO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 639 y ELSA SERON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 639.

17.a Sección

SERGIO HUMBERTO HERNANDEZ, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Andalucía 3892 y EVA RAMALLO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Barquisimeto 3879.

EUSEBIO GONTAD, 48 años, soltero, albañil, español, domiciliado Corrales 4042 y CARMEN GONTAD, 19 años, soltera, española, domiciliada José A. Posolo 4032.

RAUL BENITEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 4389 y CLOTILDE CASTRO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4389.

NELSON LORENZO MARTINEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 4974 y NIRVA BETTI RAMALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4478.

LUIS ZENON FABRO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3845 y BLANCA NELLY PIEDRABUENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3845.

FRANCISCO ANTONIO BENITEZ, 41 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado Londres 3486 y MARIA LUISA NORTE, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Londres 3486.

19.a Sección

RAUL MIRANDA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2052 y LEOPOLDINA LIBIA SIMONETTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2077.

ROCCO GRAMAGLIA, 24 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Miguelete 1962 y ALFONSA PIZZIRUSSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1962.

PEDRO EDGAR ARRARTE, 23 años, soltero, experto agrario, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1854 y ROSIA ROSSELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1854.

HERIBERTO PONS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2282 y ELIDA BRONCINI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2282.

20.a Sección

JUAN DE ARMAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 16 A y MARIA AURORA BARDAZAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 1176.

PEDRO MUSCO, 43 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Máximo Gómez 4198 y MARIA LEONARDA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Máximo Gómez 4198.

AMADOR SUEIRO, 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado Cayetano Rivas 4010 y PETRONILA LEONOR CURBELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 4010.

21.a Sección

MANUEL BOLIVAR MENENDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1137 y ZULMA CELINA CADIAC, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago [illegible].

JOSE EVANGELISTA AZANZA, 35 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Corneille 4118 y BLANCA AUDICIO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 4225.
ELOY SENA MIRABALLES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva Era 1357 y LEONIDES TEXEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Era 1357.
JUAN JOSE OLIVERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1108 y MARIA TERESA SEVERINA DOGLIO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1627.
LORENZO JUSTINIANO SERRON, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1668 y RENEE JOFRE FRANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4578.
MIGUEL MAIURI, 31 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Escalada 4122 y SARA AMELIA BRILLANTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4315.
WALTER HIPOLITO DIAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4277 y MIRTHA ROSA CORBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4277.

22.a Sección

CARLOS ANGEL VEGA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3966 y MARY BETTY BARDECIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera número 3966.
ERNESTO RUBEN VARELA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3164 y LORELEY FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo número 3164.
JUAN MARIA MARTINEZ, 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4084 y DORA PERDOMO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4084.
FRANCISCO CANO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 3013 y NACIANCENA GREGORIA CLAVERO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3013.
CARLOS WASHINGTON CORTES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3671 e IRMA GIBERT REISSIG, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra número 3578.
EUGENIO LIRIO GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isabela 3428 y OBDULIA IRMA MUSSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3428.

23.a Sección

ELEODORO DA SILVA MANSILLA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Monte Caseros 2854, ap. 17 y DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ, 30 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Monte Caseros 2824, apto. 17.
GERARDO EUSEBIO GOMEZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2221 y ANTONIA MARIA DEL PILAR ROMANO, 25 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Larrañaga 2221.

24.a Sección

ABRAHAN CHADIRJIAN CANEZIAN, 42 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Juan P. Laguna 3312 y MARIA ROSA DE LUCA PALMERA, 42 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan P. Laguna 3312.
$2.00 3|pub. v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o CARLOS LUIS DE GIORGIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10637 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10638 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFA DANTE DE MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10639 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10640 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO GONZALEZ o GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10641 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN DONATO VAZ o VAZ BARLETTA o VAES BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10622-Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE LUISA SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10603-Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RUIZ HUIDOBRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 10604-Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA RAYMUNDA ASTIAZARAN DE CARDEILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10605-Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PENA POMBO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10654 Set.2-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó esta solicitud allí: "JULIO C. CANESSA MONTERO, Reconquista 256 Ap. 14, al señor Juez digo: Que, a fin de optar al título de Procurador solicito se interrogue a los señores O. Emilio Cerruti y Jorge Elizalde, domiciliados en Cuareim 1290 y 18 de Julio 1333, sobre mi honradez y moralidad, expidiéndose testimonio. Julio C. Canessa Montero". — Montevideo, Agosto 31|954. — Héctor López Fernández, Actuario.
$16.00 10|pub. 10669 Set.2-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JUAN VALENCIO y LEOPOLDINA GALLARDO donde dice: "Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de nacimiento de Raquel Valencio donde dice: "Raquel Almada" debe decir "Raquel Valencio" y donde dice: Hija legítima de Juan Venancio Almada" debe decir: "Hija legítima de Juan Valencio"; en la de nacimiento de Venancio Valencio donde dice: "Juan V. Almada" debe decir: "Juan Valencio" y en el acta de legitimación donde dice: "Legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: "Legitimado por Juan Valencio"; en la de nacimiento de Juan José Valencio donde dice: "Legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: "Legitimado por Juan Valencio"; en la de nacimiento de Jorge Valencio donde dice: "Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de nacimiento de Wáshington Valencio donde dice: "Juan V. Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de María del Carmen Valencio en el acta de legitimación donde dice "legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: "Legitimado por Juan Velencio"; en la de nacimiento de Nirian Rebeca donde dice: Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de defunción de Juan Valencio donde dice: "Juan Valencio Maldana" debe decir: "Juan Valencio". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 10597-Set.2-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DALMIRO FERNANDEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: Roberto Dolara, debe decir: "Roberto Dalmiro". — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 10663 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de MARIA CRISTINA CRNE DE SMRDELJ, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "María Cristina Cerne de Smerdelj", debe decir: "María Cristina Crne de Smrdelj", B) En la de matrimonio de ADOLFO SMRDELJ y de MARIA CRISTINA CRNE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "en el año 1934", "el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cuatro" y "María Cristine Cerne", debe decir: "en el año 1933", "el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres" y "María Cristina Crne", C) En la de nacimiento de ALFREDO SMRDELJ, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: "Adolfo Suderley y María Cerne", debe decir: "Adolfo Smrdelj y María Cristina Crne" y D) En la de nacimiento de REINALTO ADOLFO SMRDELJ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Adolfo Smindel y María Cerne", debe decir: "Adolfo Smrdelj y María Cristina Crne". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario".
$42.00 15|pub. 10676 Set.2-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10599 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CRUZ DENEZ o DENEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10600 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO CARRO o CARRO BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10601 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10602 Set.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIKA PEREZ o PEREZ ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevido, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10679 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JOTIMLIANSKY o JOTIMLIANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 10680 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO TEOFILO o EMILIO TEOFILO o EMILIO HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10656 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO LAYKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10675 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10642 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIELA o ESEQUIELA o EZEQUIELA ACOSTA DE ECHEVERRIA o ECHEBERRIA o ECHEBARRIA y de MARINA o DAMIANA MARINA ECHHEVERRIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10645 Set.2-v.set.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E. a calle Horacio Areco; igual medida al S. O. con padrón N.o 172584; ms. 25.55 al N.O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo Lateulade, "Sociedad Hípica", Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery, Eduardo, Adela Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez, sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00 30|pub. 10598 Set.2-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO RIOS o ALBERTO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10673 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO HUGO GIACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1954.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10674 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Júez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — LUIS GERMAN GIL, domiciliado en Treinta y Tres 520, iniciando información para procurador, al señor Juez me presento y digo: 1) Que propongo a los señores Alberto Aguerrebere y Raúl Priguetti para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales; 2) Que aprobada la información pido se me expida testimonio. — Luis Germán Gil". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$16.00 10|pub. 10524 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOCHE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10613 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10612 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LARREGUI DE GOROZURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10611 Set.2.-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: BENITO AROZTEGUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde aparece su apellido como Arosteguy, siendo el verdadero Arostegui, con "z" y con "i". A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 27 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$[illegible] 15|pub. 10615 Set.2.-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 28 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1ª Sección.
$12.00 10|pub. 10610 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DORNELL DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 28 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 10609 Set.2.-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARRERO o MARRERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10625 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MATHIAS o MATIAS LUKAS o LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10626 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10627 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10628 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA RAMONA IZQUIERDO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10629 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TECHERA DECENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10630 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MORALES DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10631 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA o LEOPOLDINA MORUA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10634 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEDARDO BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10633 Set.2-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en autos: "WINTER PETER - MOSCOVICH ERLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 402", se hace saber que con fecha 17 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Peter Winter y Erlinda Moscovich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días; a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$32.00 20|pub. 10636 Set.2-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, encargado del despacho de este Juzgado, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BENITO MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10632 Set.2-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, encargado del despacho de este Juzgado, doctor Manuel Barraza, en autos: "BELLUOMINI JUAN HECTOR. Rectificación de partida. Lº 29, Fº 407", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilio Oreste Belluomini, en la que aparece con el apellido "Belluomo" en vez de "Belluomini", que es como corresponde. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 10635 Set.2-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASAZZA DE DESSIMOZ o DESIMON o DISSIMO o DESSIMO o DISSIMOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10649 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASCUAL LAURINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10648 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUERRA DE SOSA o MARIA J. GUERRA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10658 Set.2-v.set.13.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con SUC. JUSTINIANA CARBAJAL. Cobro ejec. de pesos. Lº 13, Fº 176", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Justiniana Carbajal o a quien legalmente la represente, a sus herederos o causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32525 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. 32518 Set.2-v.set.13.
Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILDO ALCIDES DE LEON BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1954. — Dr. Fernando Cristar Del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10657 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANACLETO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10608 Set.2-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ISABELINO CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma dice "Isabel", debe decir "Isabelino", y donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10616 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEDRO MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10617 Set.2-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Sucursal Banco de la República contra JULIO ALVEZ Medidas preparatorias", se cita llama y emplaza a don Julio Alvez Nieves, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (Artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Agosto 19 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10618 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10619 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLADO o ESTANISLAO LAVIE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10620 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTOLIN o ANTOLIN ESTEBAN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10621 Set.2-v.set.13.

GOOD STYLE E. MARON S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 13 de setiembre de 1954 a las 19.15 horas en el local social 18 de Julio Nº 922, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Homenaje al extinto miembro del Directorio señor Andrés Risi; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 10644 Set.2-v.set.4.

DOLMENIT S. A.

INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO AMIANTO

Décimo quinto ejercicio

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1954, en la calle Yí N.o 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1954; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, Inc. B; 4.o) Retribución al Síndico (art. 17, Inc. F); 5.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (art. 7.o); 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — El Directorio.
$40.00 10|pub. 10652 Set.2-v.set.13.

HOTEL NIRVANA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de setiembre de 1954 o, en caso de no reunirse los capitales necesarios, el 20 del mismo mes y año, a las 18.30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325, orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1954|1955; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones o certificados bancarios en la Oficina provisoria: Cambio América, calle 18 de Julio 1969, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$5.60 1|pub. 10676 Set.2-v.set.2.

FORTUNY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19, el Directorio convoca a asamblea general ordinaria, para el día 17 de Setiembre de 1954, a la hora 19, a realizarse en la Sede Social, calle Colón N.o 1418, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1954; 2.o) Designación de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes por los períodos 1954|1955 1955-1956 y 1956|1957; 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, hasta con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 10651 Set.2-v.set.7.

HOTEL SAN MARCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la décima asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de setiembre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Colonia 820-38 (Gran Hotel España), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 10677 Set.2-v.set.4.

INDUFICO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Setiembre de 1954, a las 15.45 horas, en la Avenida Millán N.o 2411, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 31|12|53, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de Directores, suplentes, Síndico y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 10668 Set.2-v.set.3.

"LEMA" S. A.
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES AMERICANAS S. A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Millán N.o 2411 el día 10 de Setiembre de 1954, a las 15.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30|6|54, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de miembros de Directorio y suplentes; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones hasta tres días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad. — El Directorio.

$8.40 2|pub. 10667 Set.2-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada, en esta ciudad el día 13 de Abril de 1943 por el escribano Juan Luis Vidal, fué disuelta la Sociedad colectiva "Etchebarne, Ciurich y Bomio". Los señores arquitecto Elías Ciurich y señor Juan Bomio, continúan sus actividades en la Sociedad "Ciurich, Bomio Ltda.", constituída ante el mismo escribano con fecha 13 de Abril de 1943. — Montevideo Agosto 31 de 1954. — ELIAS CIURICH. — JUAN H. BOMIO.

$12.00 10|pub. 10666 Set.2-v.set.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de muebles metálicos destinados a las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Setiembre a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32519 Set.2.-v.set.13.

BARRACA LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Barraca La Paz Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Setiembre de 1954, a la hora 18 y 30 en su local social, calle La Paz Nº 1408-1442, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 2º) Elección del Directorio por el período Julio 1954- Junio 1955. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — El Secretario.

$16.80 7|pub. 10606 Set.2.-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Barquisimeto Nº 3868 en el ramo de Provisión y B. Fermentadas al señor Francisco Souto Curra. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA TERESA MORA DE CARRETO. — FRANCISCO SOUTO CURRA.

$24.00 20|pub. 10607 Set.2.-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber prometido en venta a: Esteban Rodríguez Sica y Jaime Terra Ripoll, el comercio "Estación de Servicios Santa Paula" ubicada en la Avda. Garibaldi N.o 2454. Acreedores presentarse en la misma con los justificativos del caso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — FRANCISCO DI MENZA. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. — JAIME TERRA RIPOLL.

$24.00 20|pub. 10660 Set.2-v.set.24.

RAIMUEBLE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de setiembre a las 15 horas en el local social de la calle Rincón N.o 619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituír la Comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio vencido en 30 de Junio de 1954; 3.o) Resolver sobre la distribución de utilidades; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito. — Montevideo, Agosto 31 de 1954.

$10.80 3|pub. 10655 Set.2-v.set.4.

LINO TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Lino Textil S. A. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo a los artículos 18, 20 y 44 de sus estatutos sociales, a realizarse el día 25 de setiembre de 1954 a la hora 15, en el local de Fábrica, sito en el Ejido de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), para considerar el siguiente orden del día:

1o) Designar dos accionistas para constituír la Comisión escrutadora (Art. 20); 2.o) Información de la designación de Director-Delegado (Art. 38; 3.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 (Art. 18- Inc. A); 4.o) Elección de Directorio y sus suplentes y Comisión Fiscal y sus suplentes (Art. 18 Inc. B).

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (Dolores), de acuerdo en lo establecido en el Art. 21. Se hace presente a los señores accionistas que tienen derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio y Comisión Fiscal y sus suplentes, accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones "ordinarias" integradas (Art. 39). Se recuerda que: Si transcurrida media hora de la señalada en la Convocatoria, no se alcanzare el quórum marcado, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualesquiera fuera su número (Art. 24). — Dolores, 23 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$33.00 5|pub. 10643 Set.2-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Walter Dibarboure y María Celina Muracciole de Dibarboure, nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado Laboratorio Industrial Montevideo, sito en Treinta y Tres N.o 1545. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO LOUREIRO. — MARIA ESTHER FERNANDEZ DE LOUREIRO. — ELBIO FILIPPINI. — BLANCA ALBA DE FILIPPINI. — HEBER FREIRIA. — Montevideo, Agosto 31 de 1954.

$16.00 20|pub. 10671 Set.2-v.set.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cipango S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1953

Aprobado por la asamblea general ordinaria de 30 de Diciembre de 1953

Activo —		
Realizable:		
Cartera U$S	$	11.750.00
Pérdidas:		
Anteriores	"	1.437.59
Del Ejercicio	"	15.00
	$	13.202.59
Pasivo —		
No exigible:		
Capital realizado	$	5.000.00
Exigible:		
Cuentas corrientes U$S	"	7.458.29
Cuentas corrientes ...	"	744.30
	$	13.202.59

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1953, aprobada por la asamblea general ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 1953.

Debe —		
Saldo anterior	$	1.437.59
Impuestos	"	15.00
	$	1.452.59
Haber —		
Pérdidas:		
Anteriores	$	1.437.59
Del Ejercicio	"	15.00
	$	1.452.59

Saldo a nuevo Ejercicio

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1.o de Agosto de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 37.60. 1|pub. — 9498.